# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.314

EDICION DE 68 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Martes 13 de Diciembre de 1938

CORREO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908


Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día . . . . . . . . | $ 0.10 |
| Número atrasado . . . . . . . | „ 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | „ 0.60 |
| Subscripción mensual . . . . . | „ 2.30 |
| Subscripción trimestral . . . . . | „ 6.50 |
| Subscripción semestral . . . . . | „ 12.50 |
| Subscripción anual . . . . . . | „ 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

### MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

| | |
|---|---|
| Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes . . . . . . . | $ 0.20 |
| Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada . | „ 0.20 |
| Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . . . | „ 0.50 |
| Nueva Ley de Quiebras número 11.719 . . . . . . . . . | „ 0.50 |
| Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal . . . . . . | „ 0.50 |
| Tribunales de la Nación . . . | „ 2.— |

Recandado por el Boletín Oficial en el día 12 de Diciembre de 1938

| | m$n. |
|---|---|
| Por avisos . . . . . . . . | 4.337.— |
| Por marcas . . . . . . . . | 640.— |
| Por adicionales de marcas | 258.— |
| Por suscripciones . . . . . | 97.— |
| Por venta de ejemplares y y folletos . . . . . . . | 15.60 |
| Total . . . . . . | 5.347.60 |

**Carlos A. Casal**
**Director**

# SUMARIO



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

### Apertura de varias cuentas especiales al Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1938.

13.216. — 3976. — Visto los expedientes Nros. 7.859, 8.237 y 9.964-A-1938, en los que el Ministerio de Agricultura, solicita la apertura de las cuentas especiales "Instituto de Investigaciones de Lanas, Venta de Vellones" y "Dirección de Minas y Geología, Mapa Geológico de la República", como así también se modifique el régimen de la cuenta especial "Dirección de Comercio e Industrias, Pesas y Medidas; verificación primitiva" aprobado por Decreto N.º 1.156 del 25 de marzo ppdo.; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — La Contaduría General de la Nación, procederá a la apertura de las siguientes cuentas especiales correspondientes al Ministerio de Agricultura:

1) Instituto de Investigaciones de Lanas, Venta de Vellones.
2) Dirección de Minas y Geología, Mapa Geológico de la República.

Art. 2.º — Las cuentas especiales cuya apertura se dispone por el artículo anterior, funcionarán con el régimen que se indica a continuación:

1) La cuenta especial "Instituto de Investigaciones de Lanas, Venta de Vellones", se acreditará con las sumas que se obtengan de la venta de vellones remitidos al Instituto de Lanas para su análisis y que no fueran retirados dentro de un plazo no mayor de 3 meses y que ese Instituto envíe al Mercado Central de Frutos para su venta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.º del Decreto número 123.091 del 4 de enero ppdo. y se debitará por los gastos de adquisición de instrumental, aparatos y drogas con destino al Laboratorio del mencionado Instituto. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.
2) La cuenta especial "Dirección de Minas y Geología, Mapa de la República", se acreditará con las sumas que deposite la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el objeto de atender los gastos que demande la realización de los trabajos geológicos que realice la Dirección de Minas y Geología de conformidad con el plan que aprueben ambas Direcciones y se debitarán los sueldos, jornales, viáticos, movilidad, pasajes, acarreos, adquisición de materiales y demás gastos que ocasionen esas tareas. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 3.º — Modifícase en la forma que se indica a continuación el régimen de la cuenta especial "Dirección de Comercio e Industrias, Pesas y Medidas; verificación primitiva" aprobado por Decreto N.º 1.156 del 25 de marzo ppdo:

k) La cuenta especial "Dirección de Comercio e Industrias, Pesas y Medidas; verificación primitiva", se acreditará con las sumas que por ese concepto recaude la Oficina de Pesas y Medidas y se debitará hasta el 50 o|o de esos ingresos, en la siguiente forma: 30 o|o para la atención de los gastos que demande el sostenimiento de este servicio, viáticos, movilidad y compensación por trabajos en horas extraordinarias y el 20 o|o restante, en el pago de sueldos de personal extraordinario indispensable.

Art. 4.º — Autorízase al Ministerio de Agricultura, para atender directamente con el producido de las cuentas especiales cuya apertura se dispone por el artículo 1.º del presente decreto, los servicios respectivos.

Art. 5.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ORTIZ. — P. Groppo. — José Padilla.

### Modificando los incisos 5.º y 13.º del anexo D (Hda.). Administración General de Impuestos Internos

Buenos Aires, Octubre 17 de 1938.

14.275. — 3.978. — Atento que el Anexo D (Hacienda), para el corriente año, ajustado por Decreto número 6.623 de fecha 23 de junio ppdo., asigna en la partida 3, ítem 14 del inciso 15, el crédito global necesario para atender los gastos que demande la organización de la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto esa Repartición proponga la distribución definitiva de la partida indicada, es necesario disponer su distribución parcial en forma que permita organizar paulatinamente los distintos servicios a su cargo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la forma que se indica a continuación el crédito de las siguientes partidas del Anexo D (Hacienda), para el corriente año, ajustado por Decreto número 6.623 de fecha 23 de junio ppdo., y modificado por los Decretos números 12.899 y 13.774 del 15 de septiembre ppdo.

INCISO 5.°

**Administración General de Impuestos Internos**

| Clase | Categoría | N.° por categoría | Remuner. mensual | Importe mensual | Importe anual |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | m$n. | m$n. |
| 7 | Oficial 5.° (1 Abogado) . | 28 | 700 | 19.600 | 235.200 |
| 17 | Auxiliar 4.° . . . . . . . | 23 | 300 | 6.90′ | 82.800 |
| | Total ítem 1: . . . . . . . . | 872 | | 305.480 (1) | 3.659.160 |
| | Total inciso 5.°: . . . . . . . | 1.014 | | 333.830 | 3.999.360 |

(1) Incluído m$n. 8.400 de 1 cargo de m$n. 1.400 por seis meses y m$n. 6.000 de 1 cargo de m$n. 1.000 mensuales por 6 meses.

INCISO 13.°

**Otros gastos**

**Item 14 — Gastos varios**

| Partida | | Al año m$n. |
|---|---|---|
| 3— | Refuerzo de sueldos y otros gastos de la Administración General de Impuestos Internos . . . . . . . . . . | 632.233 |
| | Total ítem 14: . . . . . . . . . . | 1.653.143 |
| | Total inciso 13.°: . . . . . . . . . . | 8.351.769 |

Las modificaciones dispuestas por este artículo, no alteran el total del presupuesto del Anexo D (Hacienda), para el corriente año, el que queda fijado en la suma de (m$n. 39.657.739) treinta y nueve millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos treinta y nueve pesos moneda nacional, de los que m$n. 31.305.970 corresponden a "sueldos" y m$n. 8.351.769 a "otros gastos".

Art. 2.° — Limítase a m$n. 3.000, la suma máxima que podrá invertir en el corriente año la Administración General de Impuestos Internos, para atender la remuneración de los cargos creados por el presente decreto.

De la aplicación del presente artículo resulta una economía de m$n. 9.000 con respecto al total autorizado por el artículo anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Categoría | N.° por categ. | Remuner. mensual | Importe al año | Importe que aut. este Art. | Economía |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | m$n. | m$n. |
| Oficial 5.° . . . . . . . | 1 | 700 | 8.400 | 2.100 | 6.300 |
| Auxiliar 4.° . . . . . . . | 1 | 300 | 3.600 | 900 | 2.700 |
| Total economía: . . . . . . . . . . | | | | | 9.000 |

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

ORTIZ
P. GROPPO

**Fijando el presupuesto para la Comisión Nacional de Casas Baratas**

Buenos Aires, Octubre 11 de 1938.

14.456. — 3979. — Vistos los expedientes números 5871 y 6415-I-938, en los que la Comisión Nacional de Casas Baratas, solicita la modificación de su presupuesto de gastos para el año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.360, prorroga para el corriente año, los presupuestos de las reparticiones autárquicas del año 1937, aprobados por la Ley N.° 12.345;

Que la ampliación solicitada se destinará a cubrir los gastos indispensables que exige la reparación y conservación de las casas colectivas y la habilitación de las oficinas en el nuevo edificio;

Que por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo estima necesario incorporar al presupuesto de dicha Comisión Nacional para 1938, el crédito necesario para atender los gastos a que se ha hecho referencia;

Que las modificaciones aludidas, ya han sido consideradas por el Poder Ejecutivo e incluídas en el proyecto de ajuste de presupuesto para el corriente año, remitido al H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 81 de la Ley N.° 12.360 (texto definitivo),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de m$n. 309.798 (trescientos nueve mil setecientos noventa y ocho pesos moneda nacional), el presupuesto de la Comisión Nacional de Casas Baratas, para el corriente año, de los que m$n. 147.240, corresponden a sueldos y m$n. 162.558, a otros gastos, de conformidad con el detalle de las planillas anexas.

Art. 2.° — Fíjase en la suma de m$n. 336.000 (trescientos treinta y seis mil pesos moneda nacional), el cálculo de recursos de la Comisión Nacional de Casas Baratas para el año en curso, de acuerdo con el detalle de las planillas anexas.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ORTIZ. — P. Groppo. — D. Taboada.

INCISO 1.°

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

**Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Oficial 1.° (secretario) . . | 1 | 900 | 900 | 10.800 |
| 6 | Oficial 4.° (contador) . . | 1 | 750 | 750 | 9.000 |
| 7 | Oficial 5.° (arquitecto) . | 1 | 700 | 700 | 8.400 |
| 9 | Oficial 7.° . . . . . . . | 1 | 600 | 600 | 7.200 |
| 12 | Auxiliar mayor . . . . . | 1 | 450 | 450 | 5.400 |
| 13 | Auxiliar principal . . . . | 1 | 400 | 400 | 4.800 |
| 14 | Auxiliar 1.° . . . . . . . | 1 | 375 | 375 | 4.500 |
| 15 | Auxiliar 2.° . . . . . . | 1 | 350 | 350 | 4.200 |
| 16 | Auxiliar 3.° . . . . . . | 4 | 325 | 1.300 | 15.600 |
| 17 | Auxiliar 4.° . . . . . . | 2 | 300 | 600 | 7.200 |
| 18 | Auxiliar 5.° . . . . . . | 5 | 275 | 1.375 | 16.500 |
| 20 | Auxiliar 7.° . . . . . . . | 4 | 225 | 900 | 10.800 |
| 21 | Auxiliar 8.° . . . . . .. | 2 | 200 | 400 | 4.800 |
| 24 | Ayudante 1.° . . . . . . | 1 | 160 | 160 | 1.920 |
| | Total ítem 1 . . . . . | 26 | | 9.260 | 111.120 |

**Item 3 — Personal de servicio**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 19 | Auxiliar 6.° . . . . . . | 1 | 250 | 250 | 3.000 |
| 23 | Ayudante principal . . . | 1 | 180 | 180 | 2.160 |
| 24 | Ayudante 1.° . . . . . . | 2 | 160 | 320 | 3.840 |
| | Total ítem 3 . . . . . | 4 | | 750 | 9.000 |
| | Total inciso 1.° . . . . | 30 | | 10.010 | 120.120 |

INCISO 2.°

CASA COLECTIVA "VALENTIN ALSINA"

**Item 3 — Personal de servicio**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 24 | Ayudante 1.° . . . . . . | 4 | 160 | 640 | 7.680 |
| | Total ítem 3 . . . . . | 4 | | 640 | 7.680 |
| | Total inciso 2.° . . . . | 4 | | 640 | 7.680 |

INCISO 3.°

CASA COLECTIVA " BERNARDINO RIVADAVIA"

**Item 3 — Personal de servicio**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 24 | Ayudante 1.° . . . . . . | 1 | 160 | 160 | 1.920 |
| | Total ítem 3 . . . . | 1 | | 160 | 1.920 |
| | Total inciso 3.° . . . . | 1 | | 160 | 1.920 |

INCISO 4.°

CASAS COLECTIVAS BARRIO "GUILLERMO RAWSON"

**Item 3 — Personal de servicio**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 24 | Ayudante 1.° . . . . . . | 6 | 160 | 960 | 11.520 |
| | Total ítem 3 . . . . . | 6 | | 960 | 11.520 |
| | Total inciso 4.° . . . | 6 | | 960 | 11.520 |

INCISO 5.°

CASA COLECTIVA "AMERICA"

**Item 3 — Personal de servicio**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 23 | Ayudante principal . . . | 1 | 180 | 180 | 2.160 |
| 24 | Ayudante 1.° . . . . . . | 2 | 160 | 320 | 3.840 |
| | Total ítem 3 . . . . | 3 | | 500 | 6.000 |
| | Total inciso 5.° . . . . | 3 | | 500 | 6.000 |
| | Total sueldos . . . . . . . | 44 | | 12.270 | 147.240 |

## INCISO 6.°

### OTROS GASTOS

**Item 1 — Servicios sanitarios y municipales, alumbrado y elementos de limpieza de los siguientes inmuebles:**

**IMPUESTOS**

**(Casas individuales)**

| Partida | | al año m$n. |
|---|---|---|
| 1 | Barrio "Marcelo T. de Alvear", 127 casas | 7.900 |
| 2 | Barrio "Juan F. Cafferata", 160 casas | 9.000 |
| 3 | Barrio "Guillermo Rawson", 104 casas | 5.740 |
| 4 | Inmueble Juan Bautista Alberdi 4162 | 1.800 |

**(Casas colectivas)**

| | | |
|---|---|---|
| 5 | Colectivas "Guillermo Rawson", con 72 departamentos | 5.200 |
| 6 | Colectiva "Valentín Alsina", con 68 departamentos | 4.500 |
| 7 | Colectiva "B. Rivadavia", con 41 departamentos | 3.400 |
| 8 | Terrenos sin edificar | 2.000 |
| 9 | Colectiva "América", con 92 departamentos | 6.000 |

**Alumbrado casas colectivas**

| | | |
|---|---|---|
| 10 | Colectivas "Guillermo Rawson", 9 casas con 72 departam. | 3.600 |
| 11 | Colectiva "Valentín Alsina", con 68 departamentos | 1.500 |
| 12 | Colectiva "B. Rivadavia", con 41 departamentos | 800 |
| 13 | Colectiva "América", con 92 departamentos | 1.500 |

**Elementos de limpieza y lámparas eléctricas**

| | | |
|---|---|---|
| 14 | Para 12 casas colectivas | 2.000 |
| | Total ítem 1 | 54.940 |

**Item 2 — Reparaciones y conservación de 231 casas individuales, 12 casas colectivas con 273 departamentos, jardines y eventuales**

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Para reparación y conservación de las casas colectivas, individuales, no vendidas y jardines | 56.438 |
| | Total ítem 2 | 56.438 |

**Item 3 — Gastos de la Comisión Nacional de Casas Baratas**

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Servicio de limpieza de la administración | 1.500 |
| 2 | Utiles de escritorio, impresiones, memoria y elementos de arquitectura | 4.000 |
| 3 | Movilidad | 1.680 |
| 4 | Automóvil, su mantenimiento y accesorios | 3.500 |
| 5 | Uniformes | 600 |
| 6 | A los fines del artículo 3.°, inciso e), de la Ley N.° 9677, que dice: "En general, todo lo que se relacione con el estudio y el fomento y la construcción, higiene y salubridad de las casas baratas" | 15.000 |
| 7 | Gastos generales y eventuales; mobiliario e instalación de oficinas en su nueva sede, incluído máquinas de escribir, sumar y calcular (m$n. 10.000, por una sola vez) | 16.000 |
| 8 | Aporte patronal | 8.900 |
| | Total ítem 3 | 51.180 |
| | Total inciso 6.° | 162.558 |

**CALCULO DE RECURSOS**

| | |
|---|---|
| Promedio del producido por locaciones | 264.000 |
| Promedio del producido por intereses del 3 o/o de las unidades vendidas, reembolso de impuestos, de reparaciones y gastos e intereses hipotecarios | 72.000 |
| Total recursos | 336.000 |

---

**Modificando los incisos 1.°, 5.°, 10 y 13, del Anexo D (Hacienda)**

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1938.

13.774. — 3982. — Atento que el Anexo D (Hacienda), para el corriente año, prevé los créditos necesarios para atender los gastos que demandará la ampliación de los servicios de la Dirección General de Aduanas y de la Administración General de Impuestos Internos, y para completar la organización de las Direcciones Generales de Finanzas e Impuestos, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos a que se hace referencia, han sido incorporados al presupuesto del Anexo D (Hacienda), de conformidad con la autorización acordada al Poder Ejecutivo, por el artículo 17, de la Ley N.° 12.360 (texto definitivo);

Que conforme con esa autorización, se estima conveniente modificar las remuneraciones fijadas en el presupuesto para el personal directivo de las reparticiones indicadas, relacionándolas con la jerarquía del cargo que ocupan y con las mayores funciones que la organización de esos servicios le imponen a dicho personal;

Que asimismo, debe modificarse las remuneraciones de los cargos a que se ha hecho referencia, con el objeto de equiparar los sueldos de esos funcionarios con los que percibe el de igual jerarquía en otras reparticiones dependientes del Ministerio de Hacienda;

Que hasta tanto se disponga la distribución definitiva de los créditos incorporados al Anexo D (Hacienda), ajustado por Decreto N.° 6623, de fecha 23 de junio ppdo., no existe inconveniente en disponer su distribución parcial, en forma que contemple la equiparación de los sueldos a que se hace referencia;

Que en el proyecto de presupuesto ajustado para el corriente año, remitido a la consideración del H. Congreso con fecha 20 de junio ppdo., se han incluído las modificaciones en los créditos de las distintas partidas del Anexo D (Hacienda), necesarias para ese fin,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la forma que se indica a continuación, el crédito de las siguientes partidas del Anexo D (Hacienda), para el corriente año, ajustado por Decreto N.° 6623, del 23 de junio ppdo. y modificado por el N.° 12.899, del 15 de septiembre último:

## INCISO 1.°

### MINISTERIO

**Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Subsecretario y director general (de Impuestos y de finanzas) | 3 | 1.400 | 4.200 | (1) | 33.[illegible] |
| Jefe de División (Contribuciones e Impuestos; Aduanas y Puertos; Presupuesto y Contralor Financiero; Movimiento de Fondos, Deuda Pública y Bancos; Personal Jubilaciones y Pensiones; Despacho | 6 | 1.200 | 7.200 | (2) | 57.6[illegible] |

(1) Excluído m$n. 16.800, de 2 cargos por 6 meses.
(2) Excluído m$n. 28.800, de 4 cargos por 6 meses.

**Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Oficial mayor | — | 1.000 | SUPRIMIDO | | |
| 3 | Oficial 1.° | — | 900 | SUPRIMIDO | | |
| 5 | Oficial 3.° | 5 | 800 | 4.000 | (1) | 24.000 |
| 7 | Oficial 5.° | — | 700 | SUPRIMIDO | | |
| 9 | Oficial 7.° | 3 | 600 | 1.800 | (2) | 25.200 |
| | Total ítem 1, partidas individuales | 85 | | 39.340 | (3) | 458.280 |
| 1 | Para completar la organización de la Dirección General de Finanzas | | | | | 92.800 |
| 2 | Para completar la organización de la Dirección General de Impuestos | | | | | 13.400 |
| | Total ítem 1 | | | | | 564.480 |
| | Total Inciso 1.°, partidas individuales | 103 | | 42.720 | | 498.840 |
| | Partida global | | | | | 106.200 |
| | Total Inciso 1.° | | | | | 605.040 |

(1) Excluído m$n. 24.000, por 6 meses.
(2) Incluído m$n. 3.600, de 1 cargo por 6 meses.
(3) Incluído m$n. 30.000, de 5 cargos de m$n. 1.000 mensuales, por 6 meses, y m$n. 5.400, de 1 cargo de m$n. 900 mensuales, por 6 meses, y m$n. 16.800, de 4 cargos de m$n. 700 mensuales, por 6 meses.

## INCISO 5.°

### ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

| Clase | CATEGORIA | N.° por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional** | | | | | |
| | Administrador General | 1 | 2.000 | 2.000 | (1) | 12.000 |
| | Subadministrador | 1 | 1.500 | 1.500 | (2) | 9.000 |

(1) Excluído m$n. 12.000, por 6 meses.
(2) Excluído m$n. 9.000, por 6 meses.

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | Administrador general . . | — | 1.400 | SUPRIMIDO | |
| | Oficial mayor . . . . . . | — | 1.000 | SUPRIMIDO | |
| | Total ítem 1. . . | 870 | | 304.480 | (3) 3.647.160 |
| | Total Inciso 5.º . . . . . | 1.012 | | 332.830 | 3.987.360 |

**INCISO 10**

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

**Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional**

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | Administrador de la Aduana de la Capital y Subdirector, Inspector General de Aduanas y Receptorías . . . . . . . | 2 | 1.500 | 3.000 | (4) 18.000 |
| | Administrador de la Aduana de la Capital . . | — | 1.400 | SUPRIMIDO | |
| | Subdirector, Inspector General de Aduanas y Receptorías . . . . . . . | — | 1.200 | SUPRIMIDO | |
| | Total ítem 1 . . | 2.946 | | 714.060 | (5) 7.910.720 |
| | Total Inciso 10 . . . . . | 6.333 | | 1.286.965 | 14.675.900 |

(3) Incluído m$n. 8.400, de 1 cargo de $ 1.400 mensuales por 6 meses, y $ 6.000, de 1 cargo de $ 1.000 mensuales, por 6 meses.

(4) Excluído m$n. 18.000 por 6 meses.

(5) Incluído m$n. 8.400, de 1 cargo de $ 1.400 mensuales por 6 meses y $ 7.200 de 1 cargo de $ 1.200 mensuales, por 6 meses.

. . . . . .

**INCISO 13**

OTROS GASTOS

| Partida | | Al año m$n. |
|---|---|---|
| | Item 14 — Gastos varios | |
| 3 | Refuerzo de sueldos y otros gastos de la Administración General de Impuestos Internos . . . . . . . . . . . . . . | 644.233 |
| 4 | Refuerzo de sueldos y otros gastos de la Dirección General de Aduanas . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 426.420 |
| | Total ítem 14 . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 1.665.143 |
| | Total Inciso 13 . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 8.363.769 |

Las modificaciones dispuestas por el presente decreto, no alteran el total del presupuesto, el que queda fijado en la suma de (m$n. 39.657.739) treinta y nueve millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos treinta y nueve pesos moneda nacional, de los que m$n. 31.293.970, corresponden a sueldos y m$n. 8.363.769, a Otros Gastos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése cuenta al H. Congreso y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

---

**Insistiendo en el cumplimiento del Decreto N.º 7145, de fecha 5 de julio de 1938**

Buenos Aires, Octubre 18 de 1938.

14.850. — 3983. — Expte. 10.951 - C - 1938. — Visto la observación D - 19 - 1938, de fecha 6 del corriente, formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.º 7145, del 5 de julio ppdo., por el que se modifica el presupuesto de gastos del Banco Hipotecario Nacional para el año en curso, ajustado por Decreto N.º 2235, del 6 de abril último y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.º 7145, de fecha 5 de julio del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación.

ORTIZ. — P. Groppo. — D. Taboada. — J. M. Cantilo. — J. E. Coll. — L. Scasso.

## Ministerio de Agricultura

**Disponiendo que a partir del día 12 del corriente y hasta el 31 de marzo próximo, ambos inclusive, se otorgará un subsidio sobre toda venta de novillos mestizos con destino inmediato a faena para el consumo interno o a la exportación.**

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1938.

— 18.955 —

CONSIDERANDO:

Que la caída estacional de precios de novillos que se produce normalmente en los últimos meses del año se ha acentuado en el año actual por razones climatéricas que han ocasionado un aumento en las ofertas, el cual ha coincidido con la disminución de la demanda por reducción de las cuotas de exportación;

Que en lo que respecta a la producción de ganado del Litoral Norte, los mercados consumidores que tradicionalmente absorbían el ganado típico de esa zona, se mantienen prácticamente cerrados, por lo cual las perspectivas que ofrece el comercio de carnes, hacen suponer que los precios de este ganado no podrán mantenerse durante la próxima zafra a los niveles recientes;

Que por tratarse de condiciones de emergencia se hace necesaria la intervención del Estado para corregir en lo posible los inconvenientes observados; y

Que el Fondo de Margen de Cambios ha sido constituído con el propósito de concurrir en ayuda de las fuentes de la producción nacional, cuando éstas lo necesiten,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — A partir del día 12 del corriente y hasta el 31 de marzo próximo, ambos inclusive, se otorgará un subsidio sobre toda venta de novillos mestizos con destino inmediato a faena para el consumo interno o la exportación, en las condiciones y forma a continuación expresadas. Este plazo será hasta el 30 de junio de 1939 inclusive, para los novillos procedentes del Litoral Norte que se vendan directamente a los establecimientos industrializadores.

Art. 2.º — A los efectos del subsidio se tomarán en cuenta las ventas efectuadas directamente por los productores en estancias a los establecimientos industrializadores; y las ventas efectuadas para consumo interno o exportación en los mercados de Liniers, Rosario, Córdoba y Tucumán, con destino inmediato a faena en el lugar de venta o en un establecimiento industrializador.

Art. 3.º — El subsidio se otorgará sobre las ventas que se hayan efectuado a precio menor del que se expresa en la siguiente escala, y será de la suma necesaria para llegar en cada caso al monto que en ella se establece:

Novillos de 475 hasta 520 kilogramos, m$n. 0,25 para las ventas en estancias y m$n. 0,23 para las ventas en mercados.

Novillos de más de 520 hasta 550 kilogramos, m$n. 0,23 para las ventas en estancias, y m$n. 0,21 para las ventas en mercados.

Novillos de más de 550 kilogramos, m$n. 0,21 para las ventas en estancias y m$n. 0,19 para las ventas en mercados.

Art. 4.º — Sobre las ventas de novillos que adquieran hasta el 30 de junio de 1939, los establecimientos industrializadores en la zona del Litoral Norte y que no estén en las condiciones enumeradas en el artículo 1.º, a precio menor del que se expresa en la siguiente escala, se otorgará un subsidio por la suma necesaria para llegar, en cada caso, al monto que en ella se establece:

| | Fábricas Regionales m$n. | Otras Fábricas m$n. |
|---|---|---|
| Novillos hasta 340 ks. | 0.145 | 0.17 |
| Novillos de más de 340 ks. hasta 370 . . . | 0.155 | 0.18 |
| Novillos de más de 370 ks. hasta 400 . . . . | 0.165 | 0.19 |
| Novillos de más de 400 ks. hasta 430 . . . | 0.19 | 0.215 |
| Novillos de más de 430 ks. hasta 450 . . . | 0.21 | 0.23 |
| Novillos de más de 450 ks. . . . . . . . . . | 0.23 | 0.25 |

Art. 5.º — Se entenderá por zona del Litoral Norte: Provincia de Corrientes, Gobernaciones de Chaco, Formosa y Misiones; Departamentos de la Provincia de Entre Ríos: Colón, Concordia, Federación, Feliciano, La Paz, Nogoyá, Paraná, Rosario Tala y Villaguay; Departamentos de la Provincia de Santa Fe: Garay, General Obligado, Capital Nueve de Julio, San Cristobal, San Javier, San Justo y Vera.

Art. 6.º — El subsidio se liquidará en base del certificado de calidad que entregará el personal de la Junta Nacional de Carnes, destacado al efecto en los mercados y establecimientos industrializadores.

Art. 7.º — Semanalmente la Junta Nacional de Carnes pasará al Ministerio de Agricultura una planilla demostrativa de los subsidios a liquidar; y con su conformidad la Junta los pagará, directamente a los productores.

Art. 8.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que el Banco de la Nación Argentina abra una cuenta especial con imputación al Fondo de Cambios, para servir el subsidio establecido en el presente decreto.

Art. 9.º — La Junta Nacional de Carnes organizará el contralor y liquidación de los subsidios a que se refiere este decreto cuyos gastos se tomarán de los fondos previstos por el artículo 8.º

Art. 10 — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Agricultura.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ. — José Padilla. — Pedro Groppo.

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Hacienda

**Oficinas Químicas Nacionales**
**Dirección General**

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938.

Siendo conveniente fijar las especificaciones del aceite de pino (pine oil), destinado a la desnaturalización de alcoholes, y

Teniendo en cuenta las observaciones acumuladas por el Laboratorio de Alcoholes de la Oficina Química Nacional de la Capital,

La Dirección General de las Oficinas Químicas Nacionales,

RESUELVE:

1.º). — El aceite de pino (pine oil) a utilizarse en la desnaturalización de alcoholes deberá responder a las siguientes condiciones:

a) Será incoloro o de color amarillo muy claro, límpido sin substancias en suspensión y de olor característico.

b) Peso específico 15º/15ºC. comprendido entre 0,930 a 0,947.

c) Su contenido en agua no excederá de 0,5 o/o.

d) Su índice de refracción a 20ºC (Abbé-Zeiss) no será inferior a 1,480.

e) Su punto de inflamación en vaso abierto (Cleveland) será superior a 70ºC.

f) El residuo no polimerizable no excederá de 2,5 o/o. — Esta determinación se efectuará de acuerdo al método establecido en la resolución número 133 de marzo 26 de 1935, punto 1.º, inciso c).

g) Destilará totalmente entre 180º a 220º.

2.º). — Regístrese en el Libro de Resoluciones, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Administración General de Impuestos Internos, a la Comisión Nacional de Desnaturalizantes y a las Oficinas Químicas Nacionales. — T. J. Rumi, Director General.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

### Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.º 11.723

**NOVIEMBRE 4**

51.947—Algebra. — 200 págs. M. Coppetti. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1938.

51.948—No quiero ni verte. Vals. Música. 1 pliego. 2 págs. Enrique Maciel. Juan Rivarola. Buenos Aires, 1935.

51.949—La que murió en París. Tango. Música. 1 pliego. 2 págs. Enrique Maciel. Nataño Héctor Pirovano. Bs. Aires, 1935.

51.950—La guitarrera de San Nicolás. Vals. Música. 1 pliego. 2 págs. Enrique Maciel. Juan Rivarola. Buenos Aires, 1935.

51.951—En lugar del pericón. Zamba. Música. 1 pliego, 2 págs. Enrique Maciel. Juan Rivarola. Buenos Aires, 1935.
51.952—Obra inédita.
51.953—Obra inédita.
51.954—Obra inédita.
51.955—La milonga del querer. Milonga, música. 1 pliego, 2 págs. Emilio Moya. El autor. Buenos Aires 1938.
51.956—La milonga del querer. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 págs. Emilio Moya. El autor. Bs. As., 1938.
51.957—Hojas dispersas. poesías. 96 págs. Concepción Soneyra de Victorica. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.
51.958—Obra inédita.
51.959—Coembotá. Año 1. N.° 36. Octubre 1938. Periódico. Saturnino Fernández Ledesma. Curuzú Cuatiá, 1938.
51.960—Cubanita gentil. Rumba. Letra Un pliego, 2 páginas. Edelmiro Díaz. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
51.961—Florcita del campo. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 págs. Edelmiro Díaz. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
51.962—Condena de amor. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 págs.. Angel Ayala. Américo Vivona. Buenos Aires, 1938.
51.963—No te maldigo. Vals, canción Música. 1 pliego. 2 págs. Angel Ayala. Julio Korn. Bs. As., 1938.
51.964—Mi falsía. Tngo milonga. Letra 1 pliego, 2 págs. Angel Ayala. Julio Korn. Bs. As., 1938.
51.965—Obra inédita.
51.966—El tiempo. Año IV. N.° 150. Octubre 1938. Periódico. Juan José Genaro Robledo. Mercedes (San Luis), 1938.
51.967—Obra inédita.
51.968—Milonga del 38. Milonga música. 1 pliego, 2 págs. Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
51.969—Todo a veinte. Tango. Música 1 pliego, 2 págs. José Felipetti. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
51.970—Muñecos. Canción. Letra. 1 pliego, 2 págs. Luis C. Amadori. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
51.971—Muñecos. canción. Música. 1 pliego 2, págs. Alfredo Malerba. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
51.972—Que Dios me perdone. Tango música. 1 pliego, 2 págs. Luis Casanova. Natalio Héctor Pirovano. Bs. Aires. 1938.
51.973—Que Dios me perdone. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Alfredo Defilpo. Natalio Héctor Pirovano. Bs. Aires, 1938.
51.974—Porteño del 38. Milonga. Música. 1 pliego, 2 págs. Rafael Sassano. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
51.975—Porteño del 38. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 págs. Juan B. A. Gatti. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
51.976—Nostalgia porteña. Tango. Música, 1 pliego, 2 págs. Cirilo Allende. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
51.977—Nostalgia porteña. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Cirilo Allende. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
51.978—Caída. Tango canción. Música 1 pliego, 2 págs. Agustín A. Paredes. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires. 1938.
51.979—Caída. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 págs. F. García Giménez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
51.980—Vieja barriada. Tango. música. 1 pliego, 2 páginas. Oscar Valpreda. Natalio Héctor Pirovano. Bs. Aires, 1938.
51.981—Vieja barriada. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Gerónimo Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
51.982—Cubanita mía. Bolero. Letra. 1 pliego, 2 páginas. José Sassone y V. P. del Campo. Natalio Héctor Pirovano. Bs. Aires, 1938.
51.983—Cubanita mía. Bolero, música. 1 pliego, 2 págs. José Sassone y V. P. del Campo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
51.984—La pulpería de los gauchos. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 págs. A. J. Rodríguez Bustamante. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
51.985—La Pulpería de los gauchos. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 págs. Rafael Rossi. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
51.986—Obra inédita.
51.987—Obra inédita.
51.988—Obra inédita.
51.989—Bigotes para la luna. 45 págs. Marcelo Menasché. El autor. Buenos Aires, 1938.
51.990—La niña sale de noche. Comedia en 3 actos. 48 págs. Carlos Goicochea y Rogelio Cordone. Soc. Impresora Americana. Buenos Aires, 1938.
51.991—Que suerte la del gallego. Pieza cómica en tres cuadros. 32 págs. Julio A. Burón. Soc. Impresora Americana. Bs. Aires, 1938.
51.992—Mi marido tiene un hijo. Pieza cómica en tres actos. Carlos E. Ossorio. Soc. Impresora Americana Bs. Aires, 1938.
51.993—Tío rico y solterón. Pieza cómica en 3 cuadros. 32 págs. Carlos P. Cabral. Soc. Impresora Americana. Bs Aires, 1938.
51.994—Matrimonio sin hijos. Sainete cómico en tres actos. 36 págs. Juan Villalba y Hermido Braga. Soc. Impresora Americana. Buenos Aires 1938.
51.995—Amor al contado. Comedia satírica en 3 cuadros. 32 páginas. Sixto Pondal Ríos y Carlos Alberto Olivari. Soc. Impresora Americana. Bs. Aires, 1938.
51.996—El Cronista Comercial. Número 9878. Año XXXI. Noviembre 1938. Periódico. R. S. Perrotta y Cía. Bs. As., 1938.
51.997—Colombres. Año 1.° N.° 1. Julio 1938. Periódico. Asoc. de Fomento y Cultura Colombres. Ramos Mejía, 1938.
51.998—Tratado teórico práctico de derecho usual y práctica forense 335 páginas. Luis D. Márquez Garabano. El autor. Bahía Blanca, 1938.
51.999—Obras inédita.
52.000—Obra inédita.
52.001—Obra inédita.
52.002—Enciclopedia femenina. Tomo 1. 116 págs. Neda T. de Sily. M. Elena Sily. Bs. Aires, 1938.
52.003—Obra inédita.
52.004—Obra inédita.
52.005—Torero. Paso doble. Letra. 1 pliego, 2 págs. Miguel Albizú. A. Boccazzi. Bs. Aires, 1938.
52.006—Torero. Paso doble. música. 1 pliego, 2 págs. Miguel Albizú. A. Boccazzi. Bs. As., 1938.
52.007—Yo no me conformo. Tango música. 1 pliego, 2 págs. Miguel Albizú. A. Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
52.008—El Administrador Rural. Octubre 1938. N.° 68. Periódico. El Centro de Adm. y Mayordomos Rurales. Bs. As., 1938.
52.009—Aire Mar y Tierra. Revista ilustrada. Octubre 1938. N.° 2. Periódico. Gerardo Valotta. Buenos Aires, 1938.
52.010—El Argentino. N.° 1. Octubre 1938. Periódico. Félix Rodríguez. San Fernando. 1938.
52.011—El Auto Argentino. Octubre 1938. N.° 322. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1938.
52.012—Revista Mensual B. A. P. Noviembre 1938. N.° 252. Periódico. El Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1938.
52.013—Boletín Diario de Títulos. Octubre 1938. N.° 6192 al 6256. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires. 1938.
52.014—Brújula. Octubre 1938. N.° 35. Periódico. R. Francisco Cacciola. Bs. Aires, 1938.
52.015—Revista C. A. C. Y. A. del Centro de Arq. Construct. de O. y Anexos. Periódico. El Centro de Arq. Const. de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1938.
52.016—Revista La Casa. Octubre 1938. Periódico. Luis A. Romero. Buenos Aires, 1938.
52.017—Casas y Jardines. Octubre 1938. N.° octubre. Periódico. Scott Mercere y Cía. Bs. Aires, 1938.
52.018. Caras y Caretas. Octubre 1938. Nros. 2087 al 2091. Periódico. Caras y Caretas, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1938.
52.019—Caridad. Junio, agosto, septiembre, octubre 1938. N.° 44 al 47. Periódico. José Belarmino, Eduardo Olivera. Córdoba, 1938.
52.020—El Cronista Comercial. Octubre 1938. N.° 9844 al 9874. Periódico. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.021—Delamerikai Magiarsag. Octubre 1938. N.° 1338 al 1850. Periódico. Rodolfo Faragó. Buenos Aires, 1938.
52.022—Der Argentiner Magazin (El Magazine Argentino). Octubre 1938. N.° 58. Periódico. Wolf Chernovetzky. Buenos Aires, 1938.
52.023—El Despertar. Octubre 1938. N.° 4. Año 12. Periódico. Walter Drake. Quilmes. 1938.
52.024—El Día. Octubre 1938. N.° 4153 al 4182. Periódico. Miguel Marchese Buenos Aires, 1938.
52.025—El Diario Español. Octubre 1938. N.° 21.791 al 21.821. Periódico. La S. A. El Diario Español. Bs. Aires, 1938.
52.026—El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). Octubre 1938. N.° 7272 al 7296. Periódico. Matías Stoliar. Bs. Aires, 1938.
52.027—Esnea. Septiembre 1938. número 1016 al 1019. Año XXV. Periódico. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1938.
52.028—Esnea. Octubre 1938. N.° 1020 al 1023. Periódico. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires 1938.
52.029—España. Del Hospital Español. N.° 17. Periódico. La Soc. Española de Beneficencia. Buenos Aires 1938.
52.030—Estampa. Octubre 1938. N.° 7 al 10. Periódico. Luis Montiel Soc Comandita. Buenos Aires, 1938.
52.031—Las Fuentes. Octubre 1938 N.° 8. Periódico. Elías Miguel Jalla Bs. Aires, 1938.
52.032—Gaceta Vitivinícola. Septiembre 1938. N.° 11. Periódico. Juan A Vermorel. Buenos Aires, 1938.
52.033—Gaceta Vitivinícola. Octubre 1938. N.° 12. Periódico. Juan A Vermorel. Buenos Aires, 1938.
52.034—Heróica. Octubre 1938. número 121. Periódico. Comp. de San Pablo. Bs. As., 1938.
52.035—La Industria Azucarera. Octubre 1938. N.° 540. Periódico. Centro Azucarero Argentino. Buenos Aires, 1938.
52.036—Joyas. Octubre 1938. N.° 6. Año 24. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.
52.037—L'Aquila. Octubre 1938. N.° 9. Periódico. Assoc. Italiana Reduci Guerra. Europea. Buenos Aires, 1938.
52.038—Laboulaye. Septiembre 1938. N.° 347 al 350. Periódico. Rdo. Cura Párroco. Laboulaye. Córdoba, 1938.
52.039—Luján. Octubre 1938. N.° 50. Periódico. Francisco Nafría. Rosario 1938.
52.040—Luz. Septiembre 1938. N.° 78 al 80. Periódico. Ernesto Binda. Quilmes, 1938.
52.041—Luz Octubre 1938. N.° 81 al 84. Periódico. Ernesto Binda. Quilmes, 1938.
52.042—Motor. Octubre 1938. N.° 53. Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1938.
52.043—La Nación. Octubre 1938. número 24.137 al 34.167. Periódico. La Soc. Anónima, La Nación. Buenos Aires, 1938.

## NOVIEMBRE 5

52.044—El Campo. Revista. Año 22. N.° 264. Octubre 1938. Periódico. Luis Casartelli y Ramón Fiol. Buenos Aires, 1938.
52.045—Al zorzal de la ribera. Milonga. Música. 1 pliego, 2 págs. Arturo Castillo. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.046—Contrato.
52.047—Contrato.
52.048—Crónica. Año 1. N.° 1. Octubre 1938. Periódico. Manuel J. y José I. Brizuela. Tres Arroyos, 1938.
52.049—Obra inédita.
52.050—Obra inédita.
52.051—Violines gitanos. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Enrique Maciel. Juan Rivarola, Buenos Aires, 1935.
52.052—Flor de pajonal. Mazurka. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 págs. Enrique Maciel. Juan Rivarola. Bs. Aires, 1935.
52.053—Solitaria. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Enrique Maciel. Juan Lamy. Buenos Aires, 1935.
52.054—Solitaria. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Enrique Maciel. Juan Lamy. Bs. Aires, 1935.
52.055—Llorarás un día. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Maciel. Juan Lamy. Bs. As., 1936.
52.056—Ansiedad. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. F. Gorrindo: Edic. Intrc. Fermata. Buenos Aires 1938.
52.057—Ansiedad. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas D. C. Moro. Ediciones Intern. Fermata. Buenos Aires, 1938.
52.058—Physis. N.° 44. Junio 1938. Periódico. Soc. Argentina de Ciencias Naturales. Buenos Aires, 1938.
52.059—Al zorzal de la ribera. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 págs. José Luis Varela. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.060—Meditaciones. 4 tomos. 687, 684, 636, 675 págs., traducción de Andrés Hamón. Extranjera. Andrés Hamón. Editores Pontificios. España, 1938.
52.061—Jesucristo. Su vida, su pasión, su triunfo. 516 págs., traducción de Agustín Vargas. R. P. Berthe. Editores Pontificios. Chile, 1924.
52.062—Ternuras. Vals. Música. 1 pliego, 2 págs. Florencio Tapia. Julio Korn. Bs. Aires, 1938.
52.063—La Acción. Septiembre 1938. N.° 338 al 363. Periódico. Marcelo Andrés Zunino. San Juan 1938.
52.064—Eucarística. Noviembre 1938. N.° 31. Periódico. Felipe Lérida. Bs. Aires, 1938.
52.065—Nasa Sloga. Octubre 1938. N.° 34 al 37. Periódico. Pablo Popovich y Víctor Sulcic. Bs. Aires, 1938.
52.066—Neptunia. Octubre 1938. número 207. Periódico. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1938.
52.067—La Nota. Octubre 1938. número 1007 al 1010. Periódico. N. Vaibuena y Cía. Cañada de Gómez 1938. (Santa Fe).
52.068—Nuestra Arquitectura. Octubre 1938. N.° octubre. Periódico. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1938.
52.069—Oleos. Ogosto, septiembre 1938. N.° 14 y 15. Periódico. Alejandro E. Cárdenas. Buenos Aires, 1938.
52.070—El Orden. Septiembre 1938. N.° 3.034 al 3.059. Periódico. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, 1938.
52.071—Ovina. Revista. Septiembre 1938. N.° 3. Periódico. Juan Mondejar. Buenos Aires, 1938.

52072—El Panadero del Oeste. Agosto, septiembre, octubre 1938. N.° 773 al 781. Periódico. José Campos. Bs. Aires, 1938.

52.073—Pebeta. Revista. Agosto, septiembre, octubre 1938. N.° 683 al 695. Periódico. Magdalena V. Vda. de Chiesa. Balnearia 1938. (Córdoba).

52.074—Pilucho. 4 11, 18 y 25, de octubre 1938. N.° 66 al 69. Periódico. J. C. Torrendell. Buenos Aires, 1938.

52.075—La Prensa. Octubre 1938. N.° 25.044, hasta el 25.074. Periódico. Ezequiel P. Paz de Anchorena y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1938.

52.076—La Producción. 1, 8, 15, 22 y 29 de octubre 1938. N.° 1266 al 1270. Periódico. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1938.

52.077—Radio Revista. — Noviembre 1938. N.° 236. Periódico. Ignacio Gómez. Bs. Aires, 1938.

52.078—Radio Técnica. Octubre. Número 242 al 249. Año 1938. Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1938.

52.079—La Razón. Octubre 1938. N.° 2947, 2948 y 2949. Periódico. Leonardo Sánchez. Mercedes, Provincia de Corrientes, 1938.

52.080—Revista Oral de Ciencias Médicas. Octubre 1938. N.° 31. Periódico. Juan C. P. Sturla. Buenos Aires, 1938.

52.081—Revista de la Soc. Rural de Rosario. 30 octubre 1938. Año XVIII. N.° 200. Periódico. Soc. Rural de Rosario. Rosario, 1938.

52.082—Ritmo. Octubre 1938. N.° 19. Periódico. Asociación Empleados de Comercio. Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), 1938.

52.083—Rosalinda. Octubre 1938. Número 85. Periódico. Empresa Edit. Bell. Bs. As., 1938.

52.084—Semanario Slovensky L'Ud (Pueblo Eslovaco). Diciembre 1936. N.° 284 al 287. Periódico. Juan Ladzány y José Skultéty. Buenos Aires, 1938.

52.085—Semanario Slovensky L'Ud (Pueblo Eslovaco). 7 enero al 30 de diciembre 1937. N.° 288 al 335. Periódico. Juan Ladzány y José Skultéty. Bs. As., 1938.

52.086—Semanario Slovensky L'Ud (Pueblo Eslovaco). 6 enero al 27 de octubre 1938. N.° 336 al 375. Periódico. Juan Ladzány y José Skultéty. Bs. As., 1938.

52.087—Tambo y Chacra. 1, 8 y 16 de febrero 1938. Nros. 361, 362, 363. Periódico. El Centro de la Industria Lechera. Bs. As., 1938.

52.088—Tambo y Chacra. 1, 8 y 16 de marzo 1938. Nros. 364, 365, 366. Periódico. El Centro de la Industria Lechera. Bs. Aires, 1938.

52.089—Tambo y Chacra. 1, 8 y 16 de abril 1938. Nros. 367, 368, 369. Periódico. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1938.

52.090—Tambo y Chacra. 1, 8 y 16 de mayo 1938. Nros. 370, 371, 372. Periódico. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1938.

52.091—Tambo y Chacra. 1, 8 y 16 de junio 1938. Nros. 373, 374, 375. Periódico. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1938.

52.092—Tambo y Chacra. 1, 8 y 16 de julio 1938. Nros. 376, 377, 378. Periódico. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1938.

52.093—Tambo y Chacra. 1, 8 y 16 de agosto 1938. Nros. 379, 380, 381. Periódico. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1938.

52.094—Tambo y Chacra. 1, 8 y 16 de Septiembre 1938. Nros. 382, 383, 284. Periódico. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1938.

52.095—Turf y Elevage. 28 octubre 1938. N.° 103. Tres ejemplares. Periódico. Juan Rubio y René A. Preasi. Buenos Aires, 1938.

52.096—Diario La Unión. Septiembre 1938. Nros. 14.147 al 14.176. Periódico. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, 1938.

52.097—La Verdad. 1.° al 29 de octubre 1938. Nros. 4.625 al 4.636. Periódico. Alfredo Augusto Faggiano. Quilmes. Provincia de Buenos Aires, 1938.

52.098—Vértice. 20 de octubre 1938. N.° 11. Periódico. Julia Prilutzky Fary de Zinny. Bs. Aires, 1938.

52.099—Vocaciones. 31 octubre 1938. N.° 7. Periódico. Pbro. José María Ferand García. Tucumán, 1938.

### NOVIEMBRE 7

52.100—Obra inédita.

52.101—Obra inédita.

52.102—Baturrillo. Paso-doble, letra. 1 pliego, 2 págs. Benito R. Atella. Julio Korn. Bs. As., 1938.

52.103—Obra inédita.

52.104—Obra inédita.

52.105—Caracteres de divisibilidad por siete. Matemáticas. 1 foll. 22 págs. Luis B. Ferreira. Violetto Miguel & Cía. Tucumán, 1938.

52.106—La Palabra. 5 noviembre 1938 N.° 18. Periódico. Andrés F. Peralta Monte Maiz. Provincia de Córdoba, 1938.

52.107—Boletín Mensual Defensor del Comercio y de la Industria. 3 noviembre 1938. N.° 105. Periódico. Ramón Miguel Crucet. Córdoba, 1938.

52.108—Noches invernales. Tango canción, música. 1 pliego, 2 págs. Angel José Pace. El Derby. Bahía Blanca, 1938.

52.109—Ternuras. Vals, música. 1 pliego, 2 págs. Florencio Tapia. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

52.110—Obra inédita.

52.111—Obra inédita.

52.112—Mary! ...Foxtrot, letra. 1 pliego, 2 págs. Ricardo Olcese. Gornatti Hnos. Bs. As., 1938.

52.113—Trámite Administrativo.

52.114—Revista Médica Latino Americana. Agosto 1938. N.° 275. Periódico. Hijos de Atilio Massone S. en C. Bs. As., 1938.

52.115—Oficio Judicial.

52.116—Contribución al estudio del movimiento mutualista en la República Argentina. Trabajo de investigación. 1 foll. 44 págs. Carlos A. Nikliison. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 1938.

52.117—Los derechos y garantías individuales en la Constitución Argentina. Divulgación cultural. 1 foll. 23 págs. Juvenal Machado Doncel. Instituto Social de la Univ. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1938.

52.118—Naturaleza de música y de la creación musical. Extensión cultural. 1 foll. 22 págs. Jaime Pahissa. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 1938.

52.119—Los problemas de la filosofía de la cultura. Divulgación cultural. (2da. edic.). 1 foll. 25 págs. Francisco Romero. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 1938.

52.120—Registro de Contrato.

52.121—Boletín Uniao Nacionalista Portuguesa. 1.° Agosto 1938. N.° 3. Periódico. Uniao Nacionalista Portuguesa. Buenos Aires, 1938.

52.122—Vida Scout. Octubre 1938. N.° 16. Periódico. Unión Scouts Católicos Argentinos. Buenos Aires, 1938.

52.123—Beso de sol. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Orlando Calautti Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.

52.124—¿Por qué lloras? Tango canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Orlando Calautti. Arnaldo Bocazzi. Buenos Aires, 1938.

52.125—Encuentro emotivo. Milonga. Música. 1 pliego. 2 páginas. Orlando Calautti. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.

52.126—Obra inídita.

52.127—Obra inédita.

52.128—Argentinidad. Octubre 1938. número 1. Periódico. Héctor Mario Tiserra. Buenos Aires, 1938.

52.129—Trámite administrativo.

52.130—A tu lado. Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. Eduardo Rovira y Dionisio Delgado. Los autores. Buenos Aires, 1938.

52.131—A tu lado. Vals. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Angel Ayala. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.132—Obra inédita.

52.133—Obra inédita.

52.134—Cuándo llegarás? Tango humorístico. Música. 1 pliego. 2 páginas. Luis Platyno. El autor. Buenos Aires 1938.

52.135—Luis Platyno. Registro de seudónimo.

52.136—Obra inédita.

52.137—Obra inédita.

52.138—Obra inédita.

52.139—Obra inédita.

52.140—Itinerario de América. 5 noviembre 1938. N.° 1. Periódico. Atilio García Mellid. Buenos Aires, 1938.

52.141—Argentinischer Volksfreund. 2 noviembre 1938. N.° 44. Periódico Asociación Cultural "Esdeva". Buenos Aires, 1938.

52.142—The Argentine Magazine. 15 agosto 1937. N.° 161. Pariódico Eduardo Teodoro Bremer. Buenos Aires. 1938.

52.143—El Heraldo de La Paternal. 1 noviembre 1938. N.° 350. Periódico Juan E. Cuevas. Buenos Aires, 1938

52.144—El Joven Misionero. Noviembre 1938 N.° 9. Asociación Cultural "Esdeva". Buenos Aires, 1938.

52.145—Obra inédita.

52.146—Obra inédita.

### NOVIEMBRE 8

52.147—Campo Visual Normal y Patológico. Obra científica. 1 volumen. 409 páginas. 267 grabados. Jorge Malbrán. El Ateneo. Buenos Aires. 1938.

52.148—Estrabismo. Obra científica. 1 volumen. 472 páginas. 126 grabados Jorge Malbrán y Esteban Adrogué. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.

52.149—Cruces. (Instantáneas de guerra). Versos. 80 páginas. 7 viñetas. José E. Peiré. Símbolo. Rosario, 1938.

52.150—El libro de cristal. Versos. 65 páginas. 6 ilustraciones. José E. Peiré. El autor. Rosario, 1938.

52.151—Guardapolvos blancos. Versos de ambiente escolar. 96 páginas con viñeta. José E. Peiré. El autor. Rosario, 1938.

52.152—Obra inédita.

52.153—Boina negra. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Antonio Hernández Garnatti Hnos. Santa Fe, 1938.

52.154—Obra inédita.

52.155—Obra inédita.

52.156—Obra inédita.

52.157—Nuestras Provincias. 8 noviembre 1938. N.° 1. Periódico. Fernando Sáuregui. Buenos Aires, 1938.

52.158—Coordinación. Septiembre 1938 N.° 1. Periódico. Ignacio Wainfe'd y Salvador Velázquez. Buenos Aires. 1938.

52.159—Obra inédita.

52.160—El delito de lesiones. Jurídica 80 páginas. Alfredo J. Molinario. José E. Terza y Julio A Decoud. Buenos Aires, 1938.

52.161—Obra inédita.

52.162—El imperio de los Incas y la conquista Española. Divulgación Cultural. 1 folleto. 25 páginas. Traducción de José Luis Busaniche. Luis Baudín. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 1938.

52.163—Derrotero y viaje a España y las Indias. Histórica. 245 páginas. Traducido y comentado por Edmundo Wernicke. Ulrico Schmidl. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 1938.

52.164—Obra inédita.

52.165—Obra inédita.

52.166—Agua clara. Tango canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Pedro Toscano. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.167—Glorias de ayer. Milonga. Música. 1 pliego. 2 páginas. Pedro Toscano. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

52.168—Cuando el amor canta. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Pedro Toscano. A. Perrotti. Buenos Aires, 1938.

52.169—Azul y blanco. Marcha. Música. 1 pliego. 2 páginas. Ramón Coll y Pedro Toscano. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

52.170—Mañana será tarde. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Pedro P. Toscano. A. Perrotti. Buenos Aires, 1938.

52.171—Triunfador. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Ramón Coll y Pedro Toscano. A. Perrotti. Buenos Aires, 1938.

52.172—Yo quiero saber. Vals canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Rodolfo Toscano y Emilio Stella. Editorial Popular. Buenos Aires, 1938.

52.173—Pobre Bacán. Tango milonga. Música. 1 pliego. 2 páginas. Juan M. Vicente. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1938.

52.174—Revista Pitman. Noviembre 1938. N.° 13. Periódico. Juan M. Jan. Buenos Aires, 1938.

52.175—Estampas gitanas. Diálogos Cómicos. 69 páginas. A. Gutiérrez del Barrio. Radio Prieto. Buenos Aires, 1938.

52.176—Obra inédita.

52.177—Odra inédita.

52.178—Obra inédita.

52.179—El dueño de tres vidas. Novela. 160 páginas. Sintair y Steeman. Editorial Tor. Buenos Aires, 1938.

52.180—El caso del cartero asesinado. Novela. 128 páginas. Traducción de Roberto D'Elio. Anónima. Editorial Tor. Buenos Aires, 1938.

52.181—El periodismo por dentro. 208 páginas. Carlos N. Andrés. Editorial Tor. Buenos Aires, 1938.

52.182—Obra inédita.

52.183—Obra inédita.

52.184—Obra inédita.

52.185—Obra inédita.

52.186—Obra inédita.

52.187—Fisiología Humana. 2.ª edición. 3 vol. 660, 643 y 862 páginas. Segismundo y Guillermo Mibel. Los autores. Buenos Aires, 1938.

52.188—Cultura Física. Breves conocimientos científicos. 82 páginas. N. Carranza Lucero. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.189—Hechizos. Paso doble. Música. 1 pliego. 2 páginas. A. Lacueva y José Pollicita. Editorial Oriente. Buenos Aires, 1938.

52.190—Obra inédita.

52.191—Obra inédita.

52.192—Obra inédita.

52.193—Obra inédita.

52.194—Obra inédita.

52.195—Obra inédita.

### NOVIEMBRE 9

52.196—Mineralogía y Geología. 492 páginas. Pablo Groeber. Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.

52.197—Las invasiones Inglesas. Crónica y evocación. 295 páginas. Arturo Capdevila. Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.

52.198—Antología Poética. 190 páginas. Alfonsina Storni. Spasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.

52.199—Obra inédita.

52.200—Obra inédita.

52.201—Acción Médica. Septiembre 1938. N.° 77. Periódico. Jaime Lacobacci. Buenos Aires, 1938.

52.202—Obra inédita.

52.203—Obra inédita.

52.204—Fedora. Vals. Letra. 1 pliego 3 páginas. A. M. Nicolini. Santiago Bini. Buenos Aires, 1938.

52.205—Fedora. Vals. Música. 1 pliego. 3 páginas. A. M. Nicolini. Santiago Bini. Buenos Aires, 1938.

52.206—Añoranza Sevillana. Paso doble. Música. 1 pliego. 2 páginas A. M. Nicolini. Santiago Bini. Buenos Aires, 1938.

52.207—Obra inédita.

52.208—José Félix Aldao. Biografía. 440 páginas. Jorge A. Calle Domingo Vian & Cía. Buenos Aires, 1938.

52.209—Obra inédita.

52.210—Boletín informativo de "AA-AABE". 8 noviembre 1938. N.° 202 Periódico. Sociedad de Cobranzas "AA-AABE" S. R. L. Buenos Aires, 1938.
52.211—Obra inédita.
52.212—Obra inédita.
52.213—Obra inédita.
52.214—Obra inédita.
52.215—Obra inédita.
52.216—Obra inédita.
52.217—Bésame. Fox-trot. Música. 1 pliego. 2 páginas. Ismael Luis "Pibe" Paz y D. Lacorling. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
52.218—Iris. Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. Felipe Villa. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.219—Obra inédita.
52.220—La Luz. 2 a 30 octubre 1938. N.° 37. Periódico Adam Pluchawka. Buenos Aires, 1938.
52.221—Obra inédita.
52.222—Obra inédita.
52.223—Obra inédita.
52.224—Obra inédita.
52.225—Vieja calesita. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Amalia M. Celia Caussimón. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
52.226—El maleficio. Novela. 325 páginas. Ciro Torres López. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.227—La maestra y el médico. Poema en verso. 125 páginas. Paulina Simoniello. Juan C. Torrendel. Buenos Aires, 1938.
52.228—Obra inédita.
52.229 al 52.250. — Declaración de reedición de las siguientes obras: Sermones de un Patriota, de Fray Mamerto Esquiú. — Bases, J. B. Alberdi. — La Nación en Marcha, de Carlos Pellegrini. — Política y Literatura, de Florencio Varela. — La Bolsa, de Julián Martel. — Mis Montañas, de Joaquín V. González.— Tierras Públicas, de Nicolás Avellaneda. — Facundo, de Domingo F. Sarmiento. — Discursos Selectos, de Aristóbulo del Valle. — Horizontes Políticos, de Bernardo Monteagudo. — Rosas y su tiempo, de José M. Ramos Mejía — Dogma Socialista, de Esteban Echeverría. — Poesías Escogidas, de José Mármol.— Juvenilla, de Miguel Cané.—Escritos Científicos, de Francisco Javier Muñiz. — Poesías Líricas, de Ricardo Gutiérrez. — El crimen de la guerra, de Juan B. Alberdi. — Panoramas y retratos históricos, de Vicente Fidel López. — Grandes Poemas (y Poemas Menores), de Olegario V. Andrade. — Martín Fierro, de José Hernández. — Rumbos de una Nueva Nación, de Mariano Moreno. — Páginas Magistrales, de Dalmacio Vélez Sarsfield — Editadas por W. M. Jackson In. Buenos Aires, 1938.
52.251—El amigo. 15 y 30 octubre 1938. N.° 241. Periódico. Instituto de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1938.
52.252—Atlántida. Octubre 1938. N.° 861. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.
52.253—El Apóstol del Smo. Sacramento. Octubre 1938. N.° 11. Periódico. Julián Barré. Buenos Aires, 1938.
52.254—Aquarius. Julio, agosto y septiembre. Periódico. Carlos Bernardo González. Rosario, 1938.
52.255—Argentina Textil. 20 julio 1938 N.° 153. Periódico. Socorro Fernández Morales de Cárdenas. Buenos Aires. 1938.
52.256—El Asegurador. Noviembre 1938 N.° 113. Periódico Asociación Corredores de seguros. Buenos Aires, 1938.
52.257—Billiken. Octubre 1938. N.° 985 al 989. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.
52.258—Boletín de la Dirección General de Aduanas. Octubre 1938. N.° 10 Periódico. El Director General de Aduanas. Buenos Aires, 1938.
52.259—Boletín Matemático. Octubre 1938. N.° 15 y 16. Periódico. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1938.
52.260—La Chacra. Octubre 1938. N.° 96. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.
52.261—Cinelandia. 1.° noviembre 1938. N.° 11. Periódico. Mateo Infantozzi. Buenos Aires, 1938.
52.262—Claridad del Alma. 1.° noviembre 1938. N.° 20. Periódico. Asociación Espiritista Claridad del Alma. Buenos Aires, 1938.
52.263—Comercio y Tribunales. 1 al 31 octubre 1938. N.° 3.095 al 3.124. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1938.
52.264—El Golfer Argentino. Octubre 1938. N.° 86. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.
52.265—El Gráfico. Octubre 1938. N.° 1.004 al 1.007. Periódico Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.
52.266—El Heraldo Raumsólico. 31 agosto 1938. N.° 36. Periódico. Carlos B. González. Rosario, 1938.
52.267—El Heraldo Raumsólico. 30 septiembre 1938. N.° 37. Periódico. Carlos B. González. Rosario, 1938.
52.268—El Hogar. 2, 9, 16 y 23 septiembre 1938. N.° 1.507 al 1.510. Periódico. Edit. Haynes S. A. Buenos Aires, 1938.
52.269—El Joven Misionero. Octubre 1938. N.° 8 Periódico Leopoldo Gold. Buenos Aires, 1938.
52.270—El Lirio de San José. 15 y 31 octubre 1938. N.° 8. Periódico. Instituto de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1938
52.271—Maestros y Profesores Católicos. 31 octubre 1938. N.° 11. Periódico Pro. Luis Correa Llano. Buenos Aires, 1938.
52.272—Mundo Argentino. 7, 14, 21 y 28 septiembre 1938. N.° 1.442 al 1.445. Periódico. Edit. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.273—Nativa, 31 octubre 1938. N.° 198. Periódico. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires 1938.
52.274—Pampa Argentina. Octubre 1938. Periódico. Edit. Bell. Buenos Aires, 1938.
52.275—Para Ti. Octubre 1938. N.° 856 al 859. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.
52.276—Patoruzú. 12, 19 y 26 septiembre 1938. N.° 52 al 54. Periódico. Dante Quinterno y Cía. Buenos Aires. 1938.
52.277—Patoruzú. 3, 10 17, 24 y 31 octubre 1938. Periódico. Dante Quinterno y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.278—"Patris" Diario Griego. 15 octubre 1938. N.° 1.320 Periódico. Atanasio Bairactioti. Buenos Aires, 1938
52.279—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. Noviembre 1938. N.° 64. Periódico. Emilio Ballardini. Buenos Aires, 1938.
49.037—Virgen de la serranía. Tango canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Osvaldo Donato. Alfredo M. Angulo. Buenos Aires, 1938.
49.038—Virgen de la serranía. Tango canción. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Alberto Cosentino y Mario Alfredo Alfredo M. Angulo. Buenos Aires 1938.
49.047—Milonga mía. Milongo. Música. 1 pliego. 2 páginas. José F. García. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

## NOVIEMBRE 10

52.280—La Industria Cervecera. Octubre 1938. N.° 92. Periódico. Marcos Chislanzoni. Buenos Aires, 1938.
52.281—Obra inédita.
52.282—Obra inédita.
52.283—Obra inédita.
52.284—Contrato.
52.285—La obra y el hombre. Vidas ilustres. 266 páginas. Ricardo Gutiérrez. — Direc. Nac. de Bellas Artes. M. J. I. P. Buenos Aires, 1938.
52.286—Arabia y los Arabes. Historia. 205 páginas. Ibrahim H. Hallar. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.
52.287—Opinión Pública. 10 noviembre 1938. N.° 1. Periódico. Alejandro J. Miroli. Buenos Aires, 1938.
52.288—"A. T. E.". Octubre 1938. Número 11. Periódico. Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1938.
52.289—Obra inédita.
52.290—Obra inédita.
52.291—Obra inédita.
52.292—Clemencia. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Carlos V. Flores. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1938.
52.293—Clemencia. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos V. Flores. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1938.
52.294—El gato. Canto escolar. Música. 1 pliego, 2 páginas. Delia Schenone de Rovaletti. Viuda de Romano e hijos. Rosario, 1938.
52.295—El gato. Canto escolar. Letra. 1 pliego, 2 páginas Teodoro Palacios. Viuda de Romano e hijos. Rosario, 1938.
52.296—Mis penas. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Angel S. Puccio. Viuda de Romano e hijos. Rosario, 1938.
52.297—Mis penas. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Angel S. Puccio. Viuda de Romano e hijos. Rosario, 1938.
52.298—Obra inédita.
52.299—Obra inédita.

## NOVIEMBRE 12

52.300—A Sarmiento, pensador y maestro. 1 foll., 10 páginas. Oscar Manito. El autor. Mercedes, San Luis 1938.
52.301—Hallazgo de un "paradero" indígena en la margen derecha del Río Quinto. 90 páginas. Oscar Manito. El autor. Mendoza, 1938.
52.302—Fisiografía de la Provincia de San Luis. 1 foll., 14 páginas. Oscar Manito. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.303—Técnica de dentística conservadora. Preparación de cavidades. 471. páginas. A. Zabotinsky. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.
52.304—Obra inédita.
52.305—Esther. Novela. 160 páginas. M. Balat. Editorial Tor. Buenos Aires, 1938.
52.306—Motociclismo. 29 octubre 1938. N.° 239. Periódico. Club Motociclista Nativo. Buenos Aires, 1938.
52.307—Contrato.
52.308—El libro de las cuitas. Versos. 97 páginas Vidal Ferreyra Videla. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.309—Obra inédita.
52.310—Obra inédita.
52.311—La Cooperación Libre. 1.° noviembre 1938. N.° 301. Periódico. Cooperación El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1938.
52.312—al 52.316—Reimpresión de extranjeras. El capitán veneno, de Pedro A. de Alarcón. Poesías completas, de Gaspar Núñez de Arce. El alcalde de Zalamea, de Calderón de la Barca. La perfecta casada, de Fray Luis de León y Pepita Giménez, de Juan Valera. Edit. Ricardo Sopena. 1938.
52.317—Ña victoria. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo Rovira (Hijo). El autor. Buenos Aires, 1938.
52.318—A tu lado. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo Rovira (Hijo). El autor. Buenos Aires, 1938.
52.319—Duelo de arrabal. Tango. Música, 1 pliego, 2 páginas. Eduardo Rovira (Hijo). El autor. Buenos Aires, 1938.
52.320—Obra inédita.
52.321—Obra inédita.
52.322—Obra inédita.
52.323—Obra inédita.
52.324—Obra inédita.
52.325—Obra inédita.

## NOVIEMBRE 14

52.326—Peritonitis biliar sin perforación — Coleperitonio. Medicina. 130 páginas. Wenceslao Tejerina Fotheringham. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.
52.327—Visiones fueguinas. Literaria. 50 págs. Elena Illy Bourieres. La autora. Buenos Aires, 1938.
52.328—La Epoca, 12 noviembre 1938. N.° 59. Periódico. Jorge Kisselewny. Buenos Aires, 1938.
52.329—Anoche... Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Guillermo del Ciancio. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.330—Itacumbú. Triste. Letra. 1 pliego, 2 páginas. José Luis Varela. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.331—Juntito al jagüel. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Bailón Peralta Luna. Julio Korn. Buenos Aires, 1933.
52.332—Brisas del Paraná. Polka. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Bailón Peralta Luna. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
52.333—Obra inédita.
52.334—Obra inédita.
52.335—Mañanita pampeana. Estilo. Música. 1 pliego, 2 páginas. Pedro Toscano y Ramón Coll. Pedro Toscano. Buenos Aires, 1938.
52.336—Siga la fiesta. Ranchera, Música. 1 pliego, 2 páginas. Pedro Toscano y Florindo Donzelli. Pedro Toscano. Buenos Aires, 1938.
52.337—Obra inédita.
52.338—El tren curao. Cueca. Letra 1 página. Buenaventura Marino. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.339—El tren curao. Cueca. Música. 1 página. Buenaventura Marino. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.340—Huaso asombrao. Cueca. Letra. 1 página. Buenaventura Marino. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.341—Huaso asombrao. Cueca. Música. 1 página. Buenaventura Marino. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.342—Barquita de papel. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Antonio Hernández. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
52.343—Jazmín de amor. Zamba. Música. 1 pliego, 2 páginas. José A. Fertenani. Camuñas. Santa Fe, 1938.
52.344—Manual de tratamientos de urgencia de las intoxicaciones agudas. Medicina. 116 páginas. 2a. edición. Enrique Hug. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.
52.345—Obra inédita.
52.346—Control Económico Argentino. Octubre 1938. N.° 4. Periódico. Delio Morales, Buenos Aires, 1938.
52.347—Obras inédita.
52.348—Obra inédita.
52.349—Obra inédita.
52.350—Caminito de plata. Poesías. 89 páginas. Lilí Loudet. La autora. Buenos Aires, 1938.
52.351—El Panadero del Oeste. 10 noviembre 1938. N.° 782. Periódico José Campos. Buenos Aires, 1938.
52.352—Obra inédita.
52.353—Obra inédita.
52.354—Obra inédita.
52.355—Obra inédita.
52.356—Obra inédita.
52.357—Régimen del voto privilegiado en las sociedades anónimas. Derecho. 204 páginas. Raúl Mugaburu. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.358—Obra inédita.
52.359—Ocasión. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 páginas. E. Vidal. E. Vidal y Héctor Baldi. Buenos Aires, 1938.
52.360—Obra inédita.
52.361—Obra inédita.
52.362—Obra inédita.
52.363—Obra inédita.
52.364—Obra inédita.
52.365—Expedicionarios al desierto. Novela. 122 páginas. Marcos J. Ferraris. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.366—Inquietudes. Poesías. 64 páginas. Marcos J. Ferraris. El autor. Bs. As., 1938.
52.367—Obra inédita.
52.368—Obra inédita.
52.369—Obra inédita.
52.370—Obra inédita.
52.371—La Voz de San Cayetano. Octubre 1938. N.° 3. Periódico. P. Pablo Luis Meroni. Tucumán, 1938.
52.372—La Voz Agropecuaria. 11 noviembre 1938. N.° 2. Periódico. Consorcio Argentino. Rosario, 1938.
52.373—Heraldo. 5 noviembre 1938. Número 39. Periódico. Justo P. Stilio. Rosario del Tala. Prov. de Entre Ríos, 1938.
52.374—José de San Martín. Su vida, su obra, su gloria. 119 páginas. Anónima. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.

52.375—Pasteur. Biografía. 139 páginas. Anónima. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.

52.376—Amalia. Novela. 137 páginas. Versión infantil. Anónima. José Mármol. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.

52.377—Cristobal Colón. Biografía. 126 páginas. Anónima. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.

52.378—Dolor de madre. Vals sentimental. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos Luis Baroli. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.379—Obra inédita.

52.380—Obra inédita.

52.381—Obra inédita.

52.382—Volcán. 15 octubre 1938. N.° 3. Periódico. Baldomero Campellone Llerena. Buenos Aires, 1938

52.383—Vínculo. Octubre 1938. N.° 8. Periódico. Biblioteca Popular Mariano Moreno. Santa Fe, 1938.

52.384—Boletín Informativo. 31 octubre 1938. N.° 20. Periódico. Comisión Nacional de Granos y Elevadores. Bs. As., 1938.

52.385—La nueva santa alianza. Proposiciones para un plan destinado a evitar la guerra que amenaza destruir la civilización. Traducción de Alfredo Cahn. 158 páginas. Emil Ludwig. Claridad. Buenos Aires, 1938.

52.386—Casita de ensueño. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. José S. Rossino. M. A. Y. F. A. R. Buenos Aires. 1938.

52.387—Obsesión. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Miguel Brunetti. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.388—Mi maldición. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Miguel Brunetti. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.389—Ayer. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Miguel Brunetti. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.390—Vos te reíste. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Miguel Brunetti. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.391—Los últimos gauchos. Milonga. música. 1 pliego, 2 páginas. Miguel Brunetti. El autor. Buenos Aires. 1935.

## NOVIEMBRE 15

52.392—Obra inédita.

52.393—Obra inédita.

52.394—Obra inédita.

52.395—Obra inédita.

52.396—Obra inédita.

52.397—Obra inédita.

52.398—El asado. Gauchos preparing lunch. Argentina. Carta de felicitación, 1 lámina. Enrique Rapela. Mitchell's E. Book Store. Buenos Aires, 1937.

52.399—Rodeo. Argentina. Carta de felicitación, 1 lámina. Enrique Rapela. Mitchell's E. Book Store. Buenos Aires, 1937.

52.400—Hunting ostriches with "boleadoras". Argentina. (Cazando avestruces con boleadoras). Carta de felicitación, 1 lámina. Enrique Rapela. Mitchell's E. Book Store, Buenos Aires, 1937.

52.401—Luján museum. Argentina. Carta de felicitación, 1 lámina. Utela. Mitchell's E. Book Store. Buenos Aires, 1937.

52.402—Old Buenos Aires. Argentina. (Viejo Buenos Aires). Carta de felicitación, 1 lámina. Utela. Mitchell's E. Book Store. Buenos Aires, 1937.

52.403—Patio, old Buenos Aires. Argentina. (Viejo patio de Buenos Aires). Carta de felicitación, 1 lámina. Utela. Mitchell's E. Book Store. Buenos Aires, 1937.

52.404—Viceroy Sobremonte's House, Córdoba. Argentina. (Casa del Virrey Sobremonte en Córdoba). Carta de felicitación, 1 lámina. Utela. Mitchell's E. Book Store. Buenos Aires, 1937.

52.405—Obra inédita.

52.406—Obra inédita.

52.407—Obra inédita.

52.408—Obra inédita.

52.409—Obra inédita.

52.410—Oficio judicial.

52.411—Mujeres. Comedia en tres actos. 102 páginas. Mecanografiadas. Versión castellana de Francisco Madrid Alier. Claire Boothe. Dada en el Teatro Smart, por la compañía de Mecha Ortiz. Buenos Aires, 1938.

52.412—Horse Tamert. Argentina. (Domando un potro). Carta de felicitación, 1 lámina. Enrique Rapela. Mitchell's E. Book Store, 1937.

52.413—Bullock waggon. Argentina. (Carreta de bueyes). Carta de felicitación, 1 lámina. Enrique Rapela. Mitchell's E. Book Store, 1937.

52.414—Game "La sortija". Argentina. Carta de felicitación, 1 lámina. Enrique Rapela. Mitchell's E. Book Store, 1937.

52.415—Dance gato. Argentina. Carta de felicitación. 1 lámina. Enrique Rapela. Mitchell's E. Book Store. Buenos Aires, 1937.

52.416—Obra inédita.

52.417—Obra inédita.

52.418—Obra inédita.

52.419—Obra inédita.

52.420—Método práctico para flauta. 1 foll. 11 páginas. Anónima. Casa América S. A. Comercial. Buenos Aires. 1938.

52.421—Barquita de papel. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Fernando Fontanilla. Gornatti Hnos. Santa Fe. 1938.

52.422—Obra inédita.

52.423—Obra inédita.

52.424—Pays Libre. País Libre. N.° 943. Noviembre 1938. Periódico. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1938.

52.425—Obra inédita.

52.426—Obra inédita.

52.427—Obra inédita.

52.428—Obra inédita.

52.429—Obra inédita.

52.430—Obra inédita.

52.431—Obra inédita.

52.432—Así en la vida. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Manuel R. López. El autor. Rosario, 1938.

52.433—Sueño de amor. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Manuel R. López. El autor. Rosario, 1938.

52.434—La Rosarina. Polca. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Manuel R. López El autor. Rosario, 1938.

52.435—Sueño de amor. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas Cayetano Castiglione y José Rigatuso. Los autores. Buenos Aires, 1938.

52.436—Obra inédita.

52.437—De otros tiempos. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. D. Lacourlig y Luis Brottel. Arnaldo Boccazzi. Bs. As., 1938.

52.438—Manual de primeros auxilios. (Cuidados y tratamientos de emergencia). 47 páginas. 22 ilustraciones. Anónimo. La Continental. Comp. de Seguros Generales. Bs. As., 1938.

52.439—Obra inédita.

52.440—Obra inédita.

52.441—Obra inédita.

52.442—Linda chiquilla. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Udelino Toranzo y José Maggiora. Los autores. Buenos Aires, 1938.

52.443—Linda chiquilla. Paso doble. Letra, 1 pliego, 2 páginas. Udelino Toranzo y José Maggiora. Los autores. Buenos Aires, 1938.

52.444—Tiempo del hombre. Poemas. 112 páginas. C. Delgado Fito. Calixto P. Perlado. Buenos Aires, 1938.

52.445—Obra inédita.

52.446—Obra inédita.

52.447—Obra inédita.

52.448—Tramitación administrativa.

52.449—Imagen adorada. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Francisco De Rose. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.450—Imagen adorada. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Juan S. Serrano. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.451—Bailando en el paradis. Fox trot. 1 página. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.452—Porto Alegre. Maxixa. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.453—Evocación. Vals. Música. 1 página. Alberto B. Cima. El autor. Bs. As., 1938.

52.454—Sueño florido. Estilo. Música. 1 página. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.455—Presencia. Poesías. 106 páginas. Julio Denis. El Bibliófilo. Buenos Aires, 1938.

52.456—Sugestiones oportunas para el Fruticultor del Río Negro. Octubre 1938. Periódico. Ferrocarril del Sud. Cinco Saltos, Río Negro, 1938.

52.457—Viera que función. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pellegrini. Domingo Salomone. Buenos Aires, 1938.

52.458—No se achique. Tango criollo. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pellegrini. Domingo Salomone. Buenos Aires, 1938.

52.459—Soñé. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Pellegrini. Domingo Salomone. Buenos Aires, 1938.

52.460—Obra inédita.

52.461—Obra inédita.

52.462—Obra inédita.

52.463—Obra inédita.

52.464—Obra inédita.

52.465—Obra inédita.

52.466—Obra inédita.

52.467—Obra inédita.

52.468—Obra inédita.

52.469—Obra inédita.

52.470—Obra inédita.

52.471—Obra inédita.

52.472—A. T. E. Abril, mayo 1938. Número 6. Periódico. La Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1938.

52.473—A. T. E. Junio 1938. N.° 7. Periódico. La Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1938.

52.474—A. T. E. Julio 1938. N.° 8. Periódico. La Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1938.

52.475—A. T. E. Agosto 1938. N.° 9. Periódico. La Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1938.

52.476—Acción Rural. Octubre 1938. Números 342 al 361. Periódico. Corper. Argentina de Productores de Carne. Buenos Aires, 1938.

52.477—Alerta. Noviembre 1938. N.° 63. Periódico. José Méndez y José B. C. Saavedra. Buenos Aires, 1938.

52.478—Aquí está. Octubre 1938. Nros. 248 al 256. Periódico. La Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.

52.479—The Argentine Magazine. Septiembre 1937 hasta agosto de 1938. Nros. 162 al 173. Periódico. Eduardo Teodoro Bremer. Buenos Aires, 1937-1938.

52.480—Argentinischer Hausschatz. Octubre 1938. Periódico. La Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1938.

52.481—Argentinischer Volksfreund. Setiembre, octubre 1938. Nros. 36 al 43. Periódico. La Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1938.

52.482—El Atalaya. Noviembre, diciembre 1938. Nros. 11 y 12. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida, Prov. de Bs. As.

52.483—Boletín de Obras Públicas de la Rep. Argentina. Octubre 1938. Número 43. Periódico. Técnica. S. A. Buenos Aires, 1938.

52.484—Buen Amigo. Octubre 1938. Nros. 40 al 44. Periódico. Bartolomé Jorge Capello. Las Toscas, 1938.

52.485—Chabela. Octubre 1938. Nro. 35. Periódico. La Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.

52.486—Claridad. Octubre 1938. Número 330. Periódico. Edit. Claridad. Bs. As., 1938.

52.487—Córdoba. Octubre 1938. Nros. 3504 al 3534. Periódico. La Soc. Editorial Córdoba, S. A. Córdoba, 1938.

52.488—Cultura Sexual y Física. Noviembre 1938. N.° 16. Periódico. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.

52.489—Cursos. Noviembre 1938. Periódico. Roberto Castroman. Buenos Aires, 1938.

52.490—D. S. A. Documentación e Informaciones. Octubre 1938. N.° 14. Periódico. Asociación Defensa Social Argentina. Buenos Aires, 1938.

52.491—El Día. Octubre 1938. Nros. 213 al 243. Periódico. H. Stunz y Cía. La Plata, 1938.

52.492—Diario de Licitaciones. Octubre 1938. Nros. 4.514 al 4.544. Periódico. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1938.

52.493—Eternal. Noviembre 1938. N.° 2. Periódico. José Torralvo. Rosario, 1938.

52.494—Evolución. Revista técnica e ilustrada del sastre moderno). Noviembre 1938. N.° 3. Periódico. Vicente De Dominicis. Buenos Aires, 1938.

52.495—La Gaceta. Octubre 1938. Nros. 85 al 88. Periódico. Alfonso F. Giacomantone. San Antonio de Areco, 1938.

52.496—Hechos e Ideas. Septiembre, octubre 1938. N.° 30. Periódico. Enrique Eduardo García. Buenos Aires, 1938.

52.497—Hijo Mío. Noviembre 1938. Número 8. Periódico. Orientación Integral Humana S. R. Ltda Buenos Aires, 1938.

52.498—Hobby. Noviembre 1938. Número 28. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1938.

52.499—Il Mattino D'Italia. Octubre 1938. Nros. 3031 al 3061. Periódico. Editora Italio Argentina. Buenos Aires, 1938.

52.500—El Imparcial. Octubre 1938. Nros. 2354 al 2362. Periódico. Francisco Marquié. Gral. Belgrano, 1938.

52.501—Industrial Panaderil. Septiembre 1938. Nros. 1518 a 1521. Periódico. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1938.

52.502—Industria Panaderil. Octubre 1938. Nros. 1522 a 1526. Periódico. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1938.

52.503—Informaciones Iram. Septiembre 1938. N.° 21. Periódico. Instituto Arg. de Racionalización de Materiales. Buenos Aires, 1938.

52.504—L'Italia del Popolo. Octubre 1938. Nros. 7592 al 7622. Periódico. Vicente Mosca. Buenos Aires, 1938.

52.505—Lasso. Noviembre 1938. Nro. 5. Periódico. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1938.

52.506—Leoplán. Octubre 1938. Nros. 98 y 99. Periódico. La Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.

52.507—Maribel. Octubre 1938. Nros. 311 al 314. Periódico. La Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.

52.508—Mecánica y Ciencia. Octubre 1938. N.° 26. Periódico. Benedicto Carballeira. Buenos Aires, 1938.

52.509—Mecánica y Ciencia. Noviembre 1938. N.° 27. Periódico. Benedicto Carballeira. Buenos Aires, 1938.

52.510—Mundo Avícola. Agosto, septiembre, octubre 1938. Nros. 7 al 9. Periódico. Rolando Kohn. Buenos Aires, 1938.

52.511—Nosotros. Noviembre 1938. Número 31. Periódico. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. Buenos Aires, 1938.

52.512—Patentes y Marcas. Noviembre 1938. N.° 9. Periódico. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1938.

52.513—Primicias. Noviembre 1938. Número 3. Periódico. José M. Muntada. Buenos Aires, 1938.

52.514—Proa. Octubre 1938. N.° 6. Periódico. Carlos Bernst. Mendoza, 1938.

52.515—La Reforma. Agosto 1938. Números 27 al 29. Periódico. Narciso L. Favre. Rosario, 1938.

52.516—Revista de Aduana. Enero a octubre 1938. Nros. 125 al 134. Periódico. Antonio Faillaci. Buenos Aires, 1938.

52.517—Revista de los Impuestos Internos. Noviembre 1938. N.° 220. Periódico. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1938.

52.518—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Noviembre 1938. Nro. 437. Periódico. Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1938.

52.519—Revista de Instrucción Primaria. Agosto, septiembre, octubre 1938. Nros. 795 a 800. Periódico. Francisco Brunet. La Plata, 1938.

52.520—Revista Molinera Granos y Elevadores de la R. Argentina. Octubre 1938. N.° 31. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Buenos Aires, 1938.

52.521—Revista Municipal. Noviembre 1938. N.° 33. Periódico. Francisco Arturo Sainz Kelly. Buenos Aires, 1938.
52.522—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término. Octubre 1938. Nros. 738 y 739. Periódico. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, 1938.

52.523—Rojinegro. Octubre 1938. Nros. 33 y 34. Periódico. Emp. Edit. Bell Soc. en Com. Buenos Aires, 1938.
52.524—La Scena Illustrata. Agosto, septiembre, octubre, noviembre 1938. Nros. 15 al 21. Periódico. Crispino Lauria. Buenos Aires, 1938.

52.525—Sintonía. Septiembre 1938. Números 281 al 284. Periódico. Emp. Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1938.

52.526—Sistemas. Noviembre 1938. Nro. 2. Periódico. Atilio H. Giménez. Buenos Aires, 1938.

52.572—Sophia. Octubre 1938. N.° 10. Periódico. Francisco Brualla. Buenos Aires, 1938.

52.528—Sud-Oeste. Noviembre 1938. Número 161. Periódico. Las Emp. de los FF. CC. Sud. Oeste y Midland. Buenos Aires, 1938.

52.529—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. Octubre 1938. Número 15. Periódico. Banco Central de la Rep. Argentina. Buenos Aires, 1938.

52.530—Training. Noviembre 1938. Número 2. Periódico. Horacio Maldonado. Buenos Aires, 1938.

52.531—Unificación de Impuestos Internos. Octubre 1938. N.° 3. Periódico. Ismael Pecille. Buenos Aires, 1938.

52.532—Viva Cien Años. Octubre, noviembre 1938. Nros. 3 y 4. Periódico. Orientación Integ. Humana S. R. Limitada. Buenos Aires, 1938.

52.533—La Voix de France. Octubre 1938. N.° 68. Periódico. Juan A. Vermorel. Buenos Aires, 1938.
52.534—La Voz de Cascallares. Octubre 1938. Nros. 113 al 116. Periódico. Santiago García. M. Cascallares, 1938.
52.535—La Voz del Sud. Octubre 1938. Periódico. Emerio C. Arca. Buenos Aires, 1938.
52.536—Yo sé. Noviembre 1938. N.° 9. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1938.
52.537—Obra inédita.

## NOVIEMBRE 16

52.538—Nueva Gaceta. 13 noviembre 1938. Periódico. Lorenzo Guziez. Buenos, 1938.
52.539—Por la vuelta. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Cadícamo. Ediciones Int. Fermata. Buenos Aires, 1938.
52.540—Por la vuelta. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. José Tinelli. Ediciones Int. Fermata. Buenos Aires, 1938.
52.541—Si no me engaña el corazón. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Mise-Bahr. Ediciones Int. Fermata. Buenos Aires, 1938.
52.542—Si no me engaña el corazón. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Mise-Bahr. Ediciones Int. Fermata. Buenos Aires, 1938.
52.543—Obra inédita.
52.544—Obra inédita.

52.545—Obra inédita.

52.546—Obra inédita.

52.547—Obra inédita.

52.548—Obra inédita.

52.549—Obra inédita.

52.550—Obra inédita.

52.551—La Acción. 12 noviembre 1938. Edición de mañana y tarde. Número 6875. Periódico. Francisco Scarabino. Rosario, 1938.
52.552—Obra inédita.
52.553—Obra inédita.
52.554—Celos. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Francisco Piano. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
52.555—La primera navidad. Cuento. 12 páginas. Hildegard Pasch. Comisión Arg. de Publicaciones. Buenos Aires, 1938.

52.556—La santa niña María. Cuento. 16 páginas. Hildegard Pasch. Comisión Arg. de Publicaciones. Buenos Aires, 1938.
52.557—Obra inédita.

52.558—Obra inédita.
52.559—Obra inédita.
52.560—Revista Argentina del Frío. Año II. N.° 7. Octubre 1938. Periódico. Asoc. Arg. del Frío. Buenos Aires, 1938.
52.561—Contrato.
52.562—La Ciudad sin Laura. Versos 59 páginas. Francisco Luis Bernárdez. Edit. Sur. Buenos Aires, 1938.
52.563—Obra inédita.
52.564—Obra inédita.
52.565—Obra inédita.
52.566—Petróleos y Minas. Agosto 1938. Año XVI. N.° 208. Periódico. María Nélida Plá. Buenos Aires, 1938.
52.567—El amor en los pañuelos. Zamba. Para canto y piano. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Ismael Moya. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.568—El amor en los pañuelos. Zamba. Para canto y piano. Música. 1 pliego, 2 páginas. Manuel Gómez Carrillo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.

52.569—Lamento indio. Vidala. Para canto y piano. Letra. 1 pliego, 2 página. María C. Cano. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.570—Lamento indio. Vidala. Para canto y piano. Música. 1 pliego, 2 página. P. Quaratino. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.571—Este pajarito. Canción infantil. 1 pliego, 2 páginas. Música. Carlos López Buchardo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.572—Este pajarito. Canción infantil. Letra. 1 pliego, 2 págs. Ida Réboli. G. Ricordi y Cía. Bs. Aires, 1938
52.573—La casita del hornero. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Ida Réboli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.574—La casita del hornero. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos López Buchardo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.575—El jardín de mi escuela. Canción infantil. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos López Buchardo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.576—El jardín de mi escuela. Canción infantil. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Ida Réboli. G. Ricordi y Cía. Bs. As., 1938.
52.577—Mi señorita. Canción infantil. Letra. 4 páginas. Ida Réboli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.578—Mi señorita. Canción infantil. Música. 4 páginas. Carlos López Buchardo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.579—El patio. Canción infantil. 4 páginas. Música. Carlos López Buchardo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.580—El patio. Canción infantil. Letra. 4 páginas. Ida Réboli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.581—El canario. Canción infantil. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos López Buchardo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.582—El canario. Canción infantil. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Ida Réboli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.583—El arco iris. Canción infantil. Letra. 1 pliego, 5 páginas. Ida Réboli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.584—El arco iris. Canción infantil. Música. 1 pliego, 5 páginas. Carlos López Buchardo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.585—Obra inédita.

52.586—Obra inédita.

52.587—Obra inédita.

52.588—Obra inédita.

52.589—Obra inédita.

52.590—Mendigando amor... Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Juan M. Vicente. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1938.

52.591—Obra inédita.
52.592—Obra inédita.
52.593—Obra inédita.
52.594—Obra inédita.

## NOVIEMBRE 17

52.595—Nacionalización de los ferrocarriles. 305 págs. Emilio Dickmann. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.596—Obra inédita.
52.597—Obra inédita.
52.598—Candileja en la noche. Literaria. 113 páginas. Prudencio Soto. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.
52.599—Obra inédita.

52.600—El cementerio de los enfermos. 160 páginas. E. Letailleur. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.601—El misterio del músico callejero. 128 páginas. Traducción de Roberto D'Elio. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.602—Pueblo y gobierno. 240 páginas. Castex Alberto E. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.603—Los ojos del hermano eterno. 176 páginas. Traducción de Alfredo Cahn. Stefan Zweig. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
52.604—La vía real. 208 páginas. Traducción de Jorge J. Jordana. André Malraux. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.
52.605—Contrato.
52.606—Achalay. Para canto y piano. 8 páginas. Música. Ana S. de Cabrera. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.

52.607—Canción del regreso. Para canto y piano. Música. 5 páginas. Ana S. de Cabrera. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.

52.608—Achalay. Para canto y piano. Letra. 8 páginas. R. Jijena Sánchez. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.609—Canción del regreso. Para canto y piano. Letra. 5 páginas. Ana S. de Cabrera. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.

52.610—Ruta trágica. 222 páginas. Alejandro Denis. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.611—Obra inédita.

52.612—Serenidad. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Dalmiro Oscar Vítola. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.613—El Obrero. Revista mensual. Año 1. Octubre 1938. N.° 1. Noviembre 1938. N.° 2. Periódico. Ernesto M. Genesio. Santa Fe, 1938.

52.614—Obra inédita.

52.615—Lucha. Año 1. N.° 32. Noviembre 1938. Periódico. Ramón Jesús Alva. Laboulaye, 1938.
52.616—Obra inédita.
52.617—Obra inédita.
52.618—al 52.622. — Declaración de reedición de las siguientes obras: "Romances", por el Duque de Rivas. Los caranchos de la Florida, por Benito Lynch. Notas por José Ortega y Gasset. Diálogos de Platón, traducción de Luis Roig de Lluis. Peribáñez y El Comendador de Ocaña. La Estrella de Sevilla, de Lope de Vega. Editada por Espasa Calpe, Arg. S. A. Buenos Aires, 1938.
52.623—San Antonio de los Cobres. Drama en tres actos. 84 páginas. Mecanografiadas. (De esta obra se ha depositado únicamente un ejemplar por estar comprendida en el artículo 14 de la Ley 11.723), Alberto Vacarezza. Dada a la publicidad en el Teatro Nacional por la Comp. Muiño-Alippi. Buenos Aires, 1938.
52.624—Obra inédita.
52.625—Obra inédita.
49.308—Soy como soy. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alfonso Gagliano. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1938.
49.391—Los duendes. Letra. 1 página. José Quarantino. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.

45.441—Superación. Agosto 1938. Número 2. Periódico. El Centro de Alumnos del Museo Escolar Sarmiento. Bs. As., 1938.

## NOVIEMBRE 18

52.626—Revista del Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Año XXVIII. Julio 1938. N.° 2. Periódico. Centro Estud. de Farmacia y Bioquímica. Buenos Aires, 1938.
52.627—Obra inédita.

52.628—General Index Nahuel Huapí National Park. Guía oficial del Parque Nacional de Nahuel Huapí, en idioma inglés. 124 páginas. Anónimo. Dirección de Parques Nacionales. Bs. As., 1938.

52.629—Guía oficial del Parque Nacional de Nahuel Huapí. Tercera parte. (Su historia). tercera edición. 100 páginas. Anónimo. Dirección de Parques Nacionales. Buenos Aires, 1937.
52.630—Guía oficial del Parque Nacional de Nahuel Huapí. Deportes en el parque. 2a. parte. 3a. edición. 51 páginas. Anónimo. Dirección de Parques Nacionales. Buenos Aires, 1938.

52.631—Guía oficial del Parque Nacional de Nahuel Huapí. Como llegar al parque. 1a. parte. 2a. edición. 108 páginas. Anónimo. Dirección de Parques Nacionales. Buenos Aires, 1937.

52.632—Guía oficial del Parque Nacional de Nahuel Huapí. Como llegar al parque. 1a. parte 3a. edición. 108 páginas. Anónimo. Dirección de Parques Nacionales. Buenos Aires, 1938.
52.633—Guía oficial del Parque Nacional de Nahuel Huapí. Flora y fauna. 4a. parte. 2a. edición. 87 páginas. Anónimo. Dirección de Parques Nacionales. Buenos Aires, 1938.
52.634—Obra inédita.

52.635—Obra inédita.

52.636—Luisa Zelmira. Tango milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Tomás Eduardo Díaz. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.637—Amor sublime. Vals boston. Música. 1 pliego, 2 páginas. Tomás Eduardo Díaz. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.638—Obra inédita.

52.639—El legado de Israel. 498 páginas. Traducción de León Dujovne. George Adam Smith. Edwyn R. Bevan. F. C. Burkitt. R. T. Herford. A. Guillaume y otros. Soc. Hebraica Argentina. Buenos Aires, 1938.

52.640—Obra inédita.
52.641—Obra inédita.
52.642—Estampas de la Boca del Riachuelo. Sonetos. 61 páginas. Justo Olarán Chans. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.643—Ruge la multitud. Trad. del inglés "The Crowd Roars". Película cinematográfica. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Prod. Metro Goldwyn Mayer. Autor del arg. George Bruce. Direct. Richard Thorpe. Princ. int. Robert Taylor, Frank Morgan, Edward Arnold y Maureen O'Sullivan. Extranjera. New York. Buenos Aires, 1938.

52.644—"Andy Hardy se enamora". Traducida del inglés "Love Finds Andy Hardy". Película cinematográfica. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Prod. Metro Goldwyn Mayer. Autor del arg. William R. Brethertson. Direct. George B. Sietz. Princ. int. Lewis Stone. Mickey Rooney, Judy Garland y Cecilia Parker. Extranjera. New York. Buenos Aires, 1938.

52.645—Jurisprudencia Argentina. Repertorio general. Tomo VIII. 4 suplemento. 1670 páginas. Anónimo. Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.

52.646—Diagnóstico anátomo-topográfico de la obstrucción arterial coronaria. Segunda parte a quinta parte 4 tomos 1041 páginas. Guillermo A Bosco. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.647—Manuel Belgrano. Año 5. Número 61. Octubre 1938. Periódico. Asociación de Fomento y Cultura Manuel Belgrano. Buenos Aires, 1938.

52.648—Obra inédita.
52.649—Obra inédita.
52.650—Obra inédita.

52.651—Servicio Social. Año II. N.° 3. Julio, agosto, septiembre 1938. Periódico. Escuela de Servicio Social del Museo Social Argentino. Buenos Aires, 1938.

52.652—La Unión Panaderil. Año VIII. N.° 106. Septiembre 1938. Periódico. Asoc. de Propietarios de Panaderías. La Plata, 1938.

52.653—¡Mary! ... Fox-trot. Música. 1 pliego, 2 páginas. Domingo Precona. El autor. Buenos Aires, 1938.

52.654—Obra inédita.
52.655—Obra inédita.
52.656—Obra inédita.

## NOVIEMBRE 19

52.657—Obra inédita.
52.658—Obra inédita.

52.659—Nuestras Malvinas. 225 páginas. Juan Carlos Moreno. Buenos Aires, 1938.
52.660—Vida Actual. Año VI. N.° 69. Noviembre 1938. Periódico. Santiago Adamini. Buenos Aires, 1938.
52.661—Obra inédita.
52.662—Obra inédita.
52.663—Obra inédita.
52.664—Obra inédita.
52.665—Argentinien. (Introducción geográfica, estadísticas, etc.) 216 páginas. W. Rohmeder. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1936.
52.666—Sueño real. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Ernesto Lecuona Julio Korn. Buenos Aires. 1938.
52.667—Sueño real. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Américo Surdé. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
52.668—Figura de varón. Milonga tangueada. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Américo Surdé. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
52.669—Figura de varón. Milonga tangueada. Música. 1 pliego, 2 páginas. Marianito Mores. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
52.670—Obra inédita.
52.671—Obra inédita.
52.672—Obra inédita.
52.673—Obra inédita.
52.674—Obra inédita.
52.675—Itacumbú. Triste. Música. 1 pliego, 2 páginas. Arturo Castillo. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.676—Acción Agraria. Año 1. N.° 2. Noviembre 1938. Periódico. Adolfo Bertero. Buenos Aires, 1938.

## NOVIEMBRE 21

52.677—Canto al viejo Buenos Aires. Poesías. 80 páginas. César Biard. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.678—Obra inédita.
52.679—Obra inédita.
52.680—Obra inédita.
52.681—Lindas tucumanas. Zamba canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. José Luis Varela. Cornacci Hnos. Buenos Aires, 1938.
52.682—Obra inédita.
52.683—Obra inédita.
52.684—Turbión. Película cinematográfica. Prod. Cía. Argentina de Films "Río de la Plata". Autor del Arg Antonio Momplet. Princ. Int. Francisco Petrone, Francisco Alvarez, Miguel Coiro, Luis Vehil. Paquita Vehil, Grazia del Río, etc. Buenos Aires, 1938.
52.685—Idolos de la radio. Película cinematográfica. Prod. Cía. Arg. de Films "Río de la Plata". Arg. de Nicolás de la Llanderas y A. Malfatti. Princ. Int. Ignacio Corsini, Tito Lusiardo, Olinda Bozán, Ada Falcón y etc. Buenos Aires, 1935.
52.686—Obra inédita.
52.687—Obra inédita.
52.688—Obra inédita.
52.689—Obra inédita.
52.690—Obra inédita.
52.691—Obra inédita.
52.692—Obra inédita.
52.693—Obra inédita.
52.694—Obra inédita.
52.695—Obra inédita.
52.696—Obra inédita.
52.697—Obra inédita.
52.698—Obra inédita.
52.699—Declaración por reimpresión (Art. 9 "in fine", Decreto Reglam. Ley 11.723) de la siguiente obra. El criticón. 2 volúmenes. 640 páginas. Revisada y anotada por Félix F. Corso. Baltasar Gracián. Librería Perlado. Buenos Aires, 1938.
52.700—Obra inédita.
52.701—Tiempo de jazz. Fox-trot. Música. 1 pliego, 2 páginas. Vicente Demasi. El autor. Buenos Aires, 1938.
52.702—Frenesí. Fox-trot. Música. 1 pliego, 2 páginas. Vicente Demasi. El autor. Buenos Aires. 1938.
52.703—Desolación. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Vicente Demasi. E. autor. Buenos Aires. 1938.
52.704—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Año XXXV. Número 21. Noviembre 1938. Periódico Tomás Devoto y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1938.
52.705—Obra inédita.
52.706—Obra inédita.
52.707—Obra inédita.
52.708—Obra inédita.
52.709—Boletín de la Asociación Folklórica Argentina. Año 1. N.° 1. Noviembre 1938. Periódico. Asoc. Folklórica. Buenos Aires, 1938.
52.710—Obra inédita.
52.711—Obra inédita.
52.712—Atardecer. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Vicente Demasi. F autor. Buenos Aires. 1938.
52.713—Clíncos de España. Notas de viaje. 128 páginas. Enrique Espinoza Ediciones Perseo. Buenos Aires, 1938
52.714—Los ojos del obelisco Literaria 233 páginas. Manuel García Hernández. Vida Literaria. Buenos Aires 1938.
52.715—Idea de la Hispanidad. Conferencias. 123 páginas. Manuel García Morente. Cía. Editora Espasa Calpe Arg. S. A. Buenos Aires, 1938.
52.716—al 52.719. — Declaración por reimpresión (Art. 9 "in fine". Ley 11.723) de las siguientes obras: Juanita la Larga de Juan Valera. Los Grandes Pensadores de autor anónimo. Rimas y Leyendas de Gustavo Adolfo Becquer. Flor Nueva de Romances Viejos de R. Menéndez Pidal. Editadas por Espasa Calpe Arg. S. A. Buenos Aires, 1938.
52.720—Obra inédita.
52.721—En la noche. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Andrés Claeys. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
52.722—Los gnomos. (Juguete musical). 16 páginas. Letra. J. Romano Arena. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.

52.723—Los gnomos. (juguete musical). 16 páginas. Música. L. R. Sammartino. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.

52.724—Cunita blanca. Canción de cuna. 7 páginas. Letra. Ismael Moya. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
52.725—Cunita blanca. Canción de cuna. 7 páginas. Música. María L. Gómez Carrillo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.

52.726—Vidalita. Para canto y piano. Música. 1 pliego, 2 páginas. Felipe Boero. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.

52.727—Obra inédita.
52.728—Obra inédita.
52.729—Obra inédita.
52.730—Elementos de máquinas. 1 tomo. 446 páginas. 2.ª edición aumentada. Pascual Pezzano. Alberto Klein. Los autores. Buenos Aires, 1938.

52.731—Obra inédita.
52.732—Obra inédita.
52.733—Obra inédita.
52.734—Obra inédita.

52.735—Una rosa. Paso doble. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Manuel Vega. El autor. Rosario, 1938.

52.736—Una rosa. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Manuel Vega. El autor. Rosario, 1938.

52.737—Gobernadores de Mendoza. General José Albino Gutiérrez, Juan de Dios Correas, Juan Corvalán. Tomo II. 340 páginas. Silvestre Peña y Lillo. Silvestre Peña y Lillo (h.), Mendoza. 1938.
52.738—Obra inédita.
52.739—Obra inédita.
52.740—Obra inédita.
52.741—Obra inédita.
52.742—Obra inédita.

e.7 dic. v.19 dic.

# DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común), en el Departamento Paso de los Indios, Territorio Nacional del Chubut, expediente número 141.233-1938.**

Señor Director General de Minas, Petróleo e Hidrología. — Los que suscriben Pablo Lanfranconi, casado, industrial, domiciliado en esta Capital calle Vélez Sársfield 1158; José Zenon, metalúrgico, casado, domiciliado en esta Capital calle Vélez Sársfield 1158; Francisco Larre, viudo, empleado, con domicilio en esta Capital calle Reconquista 1017 y Domingo Viera, casado, empleado también domiciliado en esta Capital calle Campana 3367, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando emprender trabajos de exploración y cateo en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría, incluyendo las de aprovechamiento común y con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en la Gobernación Nacional del Chubut, Departamento de Paso de los Indios, en terrenos fiscales incultos, sin cercos, ni sierras situados en el lote N.° 9, letra D, vienen por la presente a solicitar del señor Director General se sirva concederles una zona de dos mil hectáreas, la que se ubicará en la forma siguiente: tendrá como punto de referencia el puesto denominado "Rita Torres", situado en el Cañadón Bagual; de este punto a 1.800 metros O. 19° S. es donde se fijará el punto de partida; de este punto de partida a mojón 1, 2.000 metros O. 45° S.; de mojón 1 a mojón 2, 10.000 metros S. 45° E; de mojón 2 a mojón 3, 2.000 metros E. 45° N.: de mojón 3 a punto de partida 10.000 mts. N. 45°. O., encerrando así la superf. de 2.000 hectáreas solicitadas. En el presente cateo trabajarán cuatro hombres con las herramientas y materiales que sean necesarios. — Se acompaña croquis del pedido de cateo. — Facultamos al señor Alfredo Arnoldi, domiciliado en esta capital Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, para entender en la tramitación de este pedido de cateo hasta su total terminación. — Sírvase el señor Director General acceder a lo solicitado. — Será justicia. — Fdos.: P. Lanfranconi; F. Larre; José Zenon; D. Viera. — Recibido en mi oficina hoy once de agosto de mil novecientos treinta y ocho siendo las doce horas y cuatro minutos. — Acompaña croquis. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El escribano de Minas. Agosto 11|38. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida R. Sáenz Peña 547, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Paso de los Indios, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 9 de la fracción D, de la Sección II del Territorio mencionado, en forma de un rectángulo de 10.000 metros N. 30°30'W., por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Norte dista 3750 metros N. 30°30'W. de la intersección de una recta de dirección Norte-Sud que pasa a 5.800 metros al Este del límite Oeste del lote 9 citado y el eje del Cañadón El Bagual. — Este permiso con referencia a las sustancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la manifestación de descubrimiento de plomo, mina "Cañadón Bagual". — A juicio de esta oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — En estas condiciones, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 21 de 1938. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común), a nombre de los señores Pablo Lanfranconi; José Zenon; Francisco Larre y Domingo Viera, bajo el número 1035, folio 124 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadel, El Escribano de Minas.

e.9 dic.-N.° 10.708-v.20 dic.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

## Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 12 de Diciembre de 1938

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra . . . . | 15.— | 17.— |
| E. Unidos . . | 321.70 | 373.97 |
| Francia . . . . | 8.45 | 9.58 |
| Italia . . . . . . | 16.91 | 19.16 |
| Alemania . . . | 128.76 | 145.93 |
| Holanda . . . . | 175.01 | 197.82 |
| Bélgica . . . . | 54.18 | 61.28 |
| Suiza . . . . . | 72.86 | 82.22 |

## Ministerio de Guerra

### AUDITORIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA

Llámase a licitación privada para el día 14 de diciembre de 1938, para locación de una finca con destino a la instalación de las oficinas de la citada Repartición de acuerdo con las siguientes condicinones: Radio: el comprendido entre las calles Carlos Pellegrini, Rivadavia, Medrano, Santa Fe y sus proximidades. — Capacidad: 25 habitaciones (incluso 3 salones) y demás dependencias, etc. — Artefactos de luz instalados. — Para otros datos recurrir a esta Secretaría: Viamonte N.° 2359, de 9 a 13 horas.

e.13 dic.-v.14 dic.

## Ministerio de Agricultura

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 29 diciembre 1938, por: construcción pileta natación en Destilería Fiscal San Lorenzo (Santa Fe) (pliego 5734), a las 14 horas; construcción cercado y garage en Destilería Fiscal La Plata (Buenos Aires) (5735-5736) de 14.30 a 15 horas; herramientas "Rotary" (5737) 15.30 horas; aceros (5738), 16 horas; extinguidores de fuego y cargas (5739), 16.30 horas; Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 501, piso 5.°, Buenos Aires.

e.13 dic. v.17 dic.

# LICITACIONES DEL DIA

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1939, a las 15 horas, para la provisión de: Instrumental de cirugía y sus especialidades y de laboratorio, con destino a los establecimientos de la institución, para el año 1939. — Informes: Droguería, calle Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.13 dic.-v.29 dic.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 103; ramo: muebles de acero; apertura de las propuestas: diciembre 14 a las 14.30 horas.

Licitación privada número 104; ramo: máquina imprimir sobres; apertura de las propuestas; diciembre 14, a las 14.40 horas.

Licitación privada número 105; ramo: piano; apertura de las propuestas: diciembre 14, a las 14.50 horas.

Licitación privada número 106; ramo: muebles de acero; apertura de las propuestas: diciembre 14, a las 15 horas.

Licitación privada número 107: ramo: librería; diciembre 14, a las 15.20 horas.

Licitación privada número 108; ramo: muebles de acero; apertura de las propuestas: diciembre 14, a las 15.30 horas.

Licitación privada número 109; ramo: mueblería; apertura de las propuestas: diciembre 14, a las 15.40 horas.

Licitación privada número 110; ramo: aserradero; apertura de las propuestas: diciembre 14, a las 15.50 horas.

Licitación privada número 111; ramo: toldos; apertura de las propuestas: diciembre 14, a las 16.10 horas.

Licitación privada número 112; ramo: papelería; apertura de las propuestas: diciembre 14, a las 16.20 horas.

Licitación privada número 113; ramo: amplificador para transmisiones radiotelefónicas; apertura de las propuestas: diciembre 14, a las 16.30 horas.

Licitación privada número 114; ramo: mueblería, muebles de acero, menaje, etc.; apertura de las propuestas: diciembre 14, a las 16.40 horas.

Licitación privada número 115; ramo: papelería; apertura de las propuestas: diciembre 14, a las 17 horas.

Licitación privada número 116; ramo: mueblería y papelería; apertura de las propuestas: diciembre 14, a las 17.15 horas.

Licitación privada número 117; ramo: tapicería; apertura de las propuestas: diciembre 14, a las 17.30 horas.

Licitación privada número 118; ramo: mueblería; apertura de las propuestas: diciembre 14, a las 17.40 horas.

Licitación privada número 119; ramo: criaderos de aves y cerdos; apertura de las propuestas: diciembre 14, a las 17.50 horas.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.14 dic.

### PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Licitación privada

Conforme a la autorización dada por Decreto N. 10.386, de fecha 18 de agosto de 1938, llámase a licitación privada hasta el día 15 de diciembre de 1938, cuya apertura se realizará a las 15 horas, en las Oficinas del Patronato Nacional de Menores, para la adquisición de tricotas, medias y polleras, con destino a la Escuela Hogar "Santa Rosa", ubicada en San Isidro (Provincia de Buenos Aires).

Tricotas de lana—

20 tricotas de lana, para 8 y 9 años.

20 tricotas de lana, para 10 y 11 años.

40 tricotas de lana, para 12 y 13 años.

70 camperas de lana, para 14 y 15 años.

90 camperas de lana, para 16, 17 y 18 años.

Medias—

60 pares de medias sin forma, para 8 y 9 años.

60 pares de medias sin forma, para 10 y 11 años.

120 pares de medias sin forma, para 12 y 13 años.

210 pares de medias con forma, para 14 y 15 años.

270 pares de medias con forma, para 16, 17 y 18 años.

Polleras confeccionadas en Viyela, de 6 a 13 años, hacerlas con corpiño de lienzo y con tablas—

10 polleras para 6 y 7 años, largo 0m63 y 0m71, vuelo 1m15, cintura 0m60.

20 para 8 y 9 años, largo 0m74 y 0m78, vuelo 1m25, cintura 0m65.

20 para 10 y 11 años, largo 0m82 y 0m86, vuelo 1m30, cintura 0m70.

46 para 12 y 13 años, largo 0m91 y 0m95, vuelo 1m40, cintura 0m75.

Polleras para 14 a 18 años, hacerlas tableadas desde la cintura, con una pretina y un elástico pasado, de 3 centímetros de ancho.

56 polleras para 14 y 15 años, largo 0m65 y 0m70, vuelo 1m40.

88 polleras para 16, 17 y 18 años, largo 0m72, 0m75, 0m80, vuelo 1m50.

Hacerles a todas dobladillo de 0m10.

En las Oficinas del Patronato Nacional de Menores, Santa Fe 880, se entregarán las planillas, con el detalle y los pliegos de condiciones; donde además se suministrarán todas las informaciones necesarias, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado, acompañando el pliego de condiciones firmado y sellado por el proponente, en sobres cerrados, con la inscripción Escuela Hogar "Santa Rosa", San Isidro, Licitación Tricotas, Medias y Polleras. — No se admiten más de dos alternativas de cada artículo.

e.13 dic.-v.15 dic.

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## EDICTOS DEL DIA

### ADOLFO T. FERNANDEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría Bouquet, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

F. 1276 vto. — Primer testimonio: Escritura número seiscientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los señores Adolfo Tomás Fernández Freijeiro, que firma "A. T. Fernández Freijeiro"; domiciliado en la calle Lavalle mil ciento diez y ocho y Rafael Ramón Sierra, que firma "Rafael Sierra"; domiciliado en la calle Beruti tres mil ochocientos treinta y siete, ambos casados, argentinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto formar una "Sociedad de Responsabilidad Limitada" sujeta a las cláusulas siguientes: Primero: A partir del primero de Enero de mil novecientos treinta y nueve, los comparecientes declaran entre sí constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto importar o adquirir en plaza para la venta al por mayor o menor, artículos de Tejidos, Mercería y cualquier producto anexo o ramos similares, tomar a su cargo por convenios de concesión la producción de fábricas del país o extranjeras de cualquier producto, como también recibir en consignación artículos de cualquier ramo para su venta. — El asiento principal de sus negocios lo fijan en esta Ciudad, calle Alsina mil noventa y dos, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier parte de la República. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "Adolfo T. Fernández y Compañía"; Sociedad de Responsabilidad Limitada y se constituye por tiempo indeterminado, pero si cualquiera de los socios deseare retirarse deberá comunicarlo con seis meses de anticipación. — Pasado treinta días de enviado el aviso, deberán resolver ambos socios y por escrito, si al solicitante se le acepta su retiro, en caso contrario la Sociedad se disolverá totalmente. — Si al realizarse un balance, éste arrojare una pérdida del veinte por ciento del capital social, la Sociedad podrá ser disuelta totalmente y liquidarse a pedido de cualesquiera de los socios. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, divido en setenta fracciones de mil pesos cada una, que han suscripto totalmente los socios en la siguiente proporción: Cincuenta mil pesos los aportará el señor Fernández Freijeiro y el saldo restante de veinte mil pesos nacionales los aportará el señor Sierra, habiendo sido integrado la mitad del capital social o sea la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, según boleta de depósito del "Banco de la Nación Argentina" que me exhibe en este acto, doy fe y el resto de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, dentro del plazo de noventa días a partir de la fecha de Inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — El Capital social, así como el debe y el haber de la cuenta particular de los socios devengarán un interés anual del siete por ciento que se liquidará al final de cada semestre previo el reparto de utilidades. — Cuarto: Todos los treinta y uno de Diciembre de cada año; se practicará un balance general, debiendo las mercaderías calcularse a su costo neto, los quebrantos en los créditos a cobrar se sanearán al día y luego de deducir el cinco por ciento para fondo de reserva, las utilidades o pérdidas se distribuirán al cincuenta por ciento para cada uno. — Quinto: La administración y Dirección de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de ambos socios quienes en este acto se nombrarán socios gerentes, pudiendo en tal carácter hacer uso individual de la firma social "Adolfo T. Fernández y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en todos los asuntos, negocios, operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la misma y a su objeto, comprendiendo además: a) Para que pueda solicitar antes o durante la vigencia de este contrato: Préstamos y recibir su importe a oro o papel moneda de curso legal, en los Bancos Oficiales o Particulares creados o a crearse y de sus sucursales por las sumas de dinero que creyere conveniente, firmando como aceptante, girante o endosante, letras, pagarés o vales, con o sin prenda, como así también cualquier otra clase de documento, así como la renovación de los mismos y podrá efectuar depósitos de sumas de dinero, títulos o valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, firmando los cheques o recibos correspondientes, así como las sumas de dinero, títulos o valores depositados a la orden de la Sociedad por cualquiera persona. — Podrá girar cheques en descubierto hasta la cantidad que estime conveniente, percibiendo el importe de los giros a la orden de la Sociedad. — b) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago; novaciones, remisiones o quitas de deudas. — c) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. d) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderado con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, producir todo género de pruebas, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y cualquier otra facultad le fuere menester para comparecer en juicio civil, comercial o criminal. — e) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; otorgar y firmar los instrumentos públicos que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración de la Sociedad. — f) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — No podrán comprometerla para asuntos de cuenta propia ni constituirla en fianzas, prohibiciones que se extienden a la firma particular de cada socio. — No podrán usar la firma para vales, pagarés, endosos de cheques o pagarés que no sean consecuencia de las actividades sociales, ni adquirir inmuebles a nombre de la Sociedad. — Sexto: Cada socio gozará de una asignación mensual de quinientos pesos nacionales, que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Séptimo: Producido el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, a los herederos o representantes legales se les liquidará con arreglo al último balance general practicado, el haber que corresponda al causante o incapaz como parte en el capital social en cinco pagarés iguales a tres, seis, nueve,

doce y quince meses de plazo, más el siete por ciento de interés anual. — El saldo de la cuenta particular si la hubiere, se abonará al contado. — El plazo de los documentos se empezará a contar treinta días después de ocurrido el fallecimiento o de ser declarada judicialmente la incapacidad y los intereses desde el primero de Enero del año correspondiente al deceso o a la incapacidad. — Al retirarse un socio con arreglo a lo prescripto en el artículo segundo, el capital se le entregará a los plazos y condiciones preinsertas para los casos de fallecimiento o incapacidad. — Bajo las bases que anteceden, dejan constituída esta Sociedad que se comprometen y obligan a cumplir en todas y cada una de sus partes. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto, don Esteban T. Póndola y don Israel Kleiman, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — A. T. Fernández Freijeiro. — Rafael Sierra. — Tgo.: Esteban T. Póndola. — Tgo.: I. Kleiman. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Orlando Spotorno ... Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio Mil doscientos setenta y seis vuelto del Registro Noventa y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Adolfo T. Fernández y Compañía", expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos números: Un millón cuatrocientos setenta mil cuatrocientos veintiuno correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Orlando Spotorno. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.13 dic.-N.º 10.835-v.17 dic.

## CARMA

### Compañía Argentina, Representaciones y Manufacturas, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco Alberto García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación del contrato de constitución de la sociedad "Carma", Compañía Argentina, Representaciones y Manufacturas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que copiado dice así:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores don Torcuato Di Tella, don Gotardo Schibli, don Guido Allegrucci y don Guido Clutterbuck, quienes manifiestan ser: el primero de estado casado, argentino, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil trescientos dos; el segundo de estado casado, suizo, domiciliado en la calle Santa Fe número mil quinientos treinta y uno; el tercero de estado viudo, italiano, domiciliado en la calle Belgrano número trescientos cuarenta y seis; el cuarto de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Superi número mil quinientos cincuenta y dos y todos comerciantes y de este vecindario, siendo mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fé como de que dicen: Que han resuelto formalizar un contrato de sociedad con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Declárase constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Carma", Compañía Argentina, Representaciones y Manufacturas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal y podrá establecer sucursales en el interior de esta República y en países extranjeros. — Segunda: Esta sociedad durará por tiempo indeterminado. Ninguno de sus constituyentes podrá retirarse de ella antes de los cinco años a partir de hoy, sin el consentimiento unánime de los otros socios. Pasado ese plazo inicial cualquiera de los socios podrá retirarse transfiriendo sus cuotas de capital a uno o varios de los otros socios que deseen adquirirlas o a un tercero, en este último caso con el consentimiento unánime de los demás socios. En el caso de que la sociedad experimentara pérdidas que redujeran su capital neto al cincuenta por ciento o menos del capital inicial, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución inmediata. Si ocurriera el fallecimiento de un socio, sus causa-habientes entrarán en la sociedad con su representación unificada. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, venta, reventa, importación o exportación de toda clase de artículos, aparatos, maquinarias, instalaciones y accesorios. En cuanto conduzca a la realización de esos objetos la sociedad podrá también adquirir por compra o donación, permutar, vender, dividir, hipotecar, dar o tomar en pago, en prenda común, o agraria, en anticresis o en caución toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, etcétera, así como constituir sobre esos bienes, a título oneroso, toda clase de derechos reales, inclusive hipotecas, o adquirir éstos sobre otros bienes ya sea onerosa o gratuitamente. Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales cada socio suscribe ciento veinticinco e integra en dinero efectivo el cincuenta por ciento de las mismas, según así resulta del depósito de veinticinco mil pesos efectuado en la fecha en el Banco de la Nación Argentina, Agencia cinco. Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios en el carácter de Gerentes con que quedan investidos en este acto, quienes usarán la firma social de conformidad a lo preceptuado en el artículo séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la excepción de que no podrán comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Es entendido que entre las facultades amplias con que los gerentes podrán actuar para cumplir los objetos de la sociedad determinados en la cláusula tercera, en virtud de lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley citada, se encuentran las de hacer pagos no ordinarios de la administración, acordar gratificaciones al personal de la sociedad, hacer quitas y remisiones de deudas, conceder esperas, transar, comprometer en árbitros y realizar cualquier operación con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro Banco oficial o particular, ya sea solicitando créditos con documentos o en descubierto en cuentas corrientes, abriendo cuentas corrientes o de otra clase, extrayendo fondos, librando, girando, endosando, aceptando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, giros, cheques y todo otro papel de comercio. Sexta: Al treinta de Abril de cada año se practicará un inventario y balance general, el que deberá quedar terminado dentro de los noventa días posteriores a esa fecha. — Para la confección de dicho balance regirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se incluirán al precio de costo o a su valor en plaza, según cual de ellos fuera el menor; b) Las maquinarias e instalaciones se amortizarán por lo menos en un diez por ciento, pero los socios podrán, por simple mayoría de votos, elevar este porcentaje; c) Los créditos se ajustarán de acuerdo a la solvencia de los deudores; d) El cinco por ciento de las utilidades líquidas, se destinará a la formación del fondo de reserva legal hasta completar un total que represente el diez por ciento del capital social; e) El remanente de las utilidades líquidas será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital; f) Si hubiera pérdidas, serán cargadas a los socios en igual proporción que la fijada para los beneficios. Séptima: Los socios deben reunirse por lo menos dos veces al año para tomar resoluciones, una de ellas para la aprobación del balance, y siempre que algún asunto de interés social lo requiera. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos de capital y deberán consignarse en un libro de actas rubricado que a ese efecto se llevará. — Octava: En el caso de disolución de esta sociedad la liquidación será practicada por el gerente o un tercero que por mayoría de votos se designe por los componentes de la misma. Dicho liquidador hará dentro de los quince días inmediatos siguientes al del motivo determinante de la disolución, un balance e inventario general del activo y pasivo de la sociedad, hecho lo cual procederá a la venta del negocio de la misma ya sea en conjunto o por realización de todos sus elementos, debiendo dar término a la liquidación dentro de los seis meses inmediatos siguientes al día de la disolución. Cualquiera de los componentes de la sociedad, tendrá preferencia para su adquisición a igual precio de la oferta de un tercero. En los quince días posteriores al plazo últimamente fijado, el liquidador procederá a la distribución de lo realizado en la proporción equivalente al importe de las cuotas suscriptas por cada socio. Novena: Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato y de la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, cuyo laudo será inapelable. Producida la divergencia cada uno de los socios procederá, dentro de quinto día, a la designación de su arbitrador, comunicándola dentro del mismo plazo y por telegrama colacionado a sus consocios. El socio remiso, será emplazado por tres días y si aun entonces no hiciere la designación la efectuará a su cargo el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. No pudiendo la cuestión sometida al tribunal arbitral ser resuelta por mayoría de votos, decidirá el empate un árbitro arbitrador designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Bajo las cláusulas precedentes, queda constituída la sociedad "Carma", Compañía Argentina, Representaciones y Manufacturas, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí, el Escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratificaron en su contenido y la firman con éstos que lo son don Juan Llansó y don Julián Torres, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Torcuato Di Tella. — G. Schibli. — G. Allegrucci. — G. Clutterbuck. — Tgo.: Juan Llansó. — Tgo.: J. Torres. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados un millón trescientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y dos, un millón cuatrocientos sesenta y dos mil ciento ochenta y siete y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Hay una estampilla y un sello. — Tomás Young.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.13 dic.-N.º 10.878-v.17 dic.

## EXPRESO GARAY

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha presentado para inscribir el contrato de la Sociedad denominada "Expreso Garay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que literalmente dice así:

Primer testimonio. — Escritura número seiscientos siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinticinco del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen, los señores Don Jesús Vidal, casado, de treinta y ocho años de edad, español, domiciliado en la Ciudad de Córdoba de esta República, accidentalmente aquí y Don Adrián Corones Canto, casado, de cincuenta años de edad, español, domiciliado en la Avenida Olivera, número noventa de esta Ciudad, ambos comparecientes de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por escritura otorgada por ante mí al folio cuatrocientos noventa y uno vuelto de este mismo Registro y protocolo, con fecha doce de Abril del corriente año, entre ambos constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual eran únicos componentes y que giraría bajo la razón social de "Expreso Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Ciudad, calle Sarandí número ochocientos noventa y tendría por objeto la explotación de un negocio de transportes en general y una duración de un año a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable automáticamente por períodos de un año en la forma y con las demás circunstancias que se detallan en la referida escritura que en testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de Junio de mil novecientos treinta y ocho bajo el número ciento cincuenta y nueve, al folio cincuenta y cinco del libro tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Continúan diciendo los comparecientes, que de común acuerdo han resuelto modificar la denominación y domicilio de la Sociedad de referencia y a tal efecto modificar el acta constitutiva con relación a ello, por lo que otorgan y declaran: Que a partir desde la fecha de la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio, el artículo primero de los Estatutos en vigencia, quedará modificado en la siguiente forma: "La Sociedad girará bajo la razón social de "Expreso Garay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio en esta Ciudad en la calle Santiago del Estero número dos mil ciento doce y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país". — En consecuencia los comparecientes dan por modificado el contrato social referido en la forma expresada, dejando establecido además que los restantes artículos del contrato original, regirán a la Sociedad en la misma forma en que en su oportunidad fueron convenidos. Terminan los comparecientes pidiéndome que de la presente les expida copia para las publicaciones e inscripción que corresponde. — Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos del acto, Don José A. Foguet y Don Jesús Gómez, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jesús Vidal. — A. Corones. — J. Foguet. — Jesús Gómez. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos Schatz. — Concuerda con su matriz corriente al folio mil setecientos setenta y ocho del Registro ciento sesenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.13 dic.-N.º 10.879-v.17 dic.

## LA AUTOGENA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción del contrato de sociedad de «La Autógena», Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se transcribe a continuación y dice así:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos treintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: don Luis Henri Rosalie Vanbiesem, que firma «L. Vanbiesem», casado, belga, domiciliado en la calle Salta mil treinta y nueve; doña Raquel Gourinski de Vanbiesem, que firma «Raquel G. de Vanbiesem», casada, argentina, domiciliada en la calle Salta mil treinta y nueve; y don Juan Colette Francisco Vanbiesem, que firma «F. Vanbiesem», casado, belga, con domicilio en la calle Tacuarí mil novecientos cincuenta y nueve, todos los comparecinetes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han convenido en formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los señores Luis Henri Rosalie Vanbiesem; Raquel Gourinski de Vanbiesem y Juan Colette Francisco Vanbiesem, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de «La Autógena, Sociedad de Responsabilidad Limitada», fijando su domicilio en esta Capital, calle Tacuarí mil novecientos cincuenta y nueve, constituyéndose por tiempo indeterminado. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la explotación de la industria de fabricación de oxígeno y demás ramos conexos y continuará la explotación de las fábricas de oxígeno que la Sociedad que con el mismo nombre de «La Autógena, Sociedad de Responsabilidad Limitada», tiene establecidas en esta Ciudad, calle Tacuarí mil novecientos setenta y cinco; en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en la calle Rodríguez setecientos treinta y dos y en la Ciudad de Tucumán, en la calle Jujuy doscientos sesenta y dos, cuyo activo y pasivo tomarán a su cargo oportunamente a los efectos expresados. — Podrán establecer sucursales en esta Capital Federal o en otros puntos de la República o del extranjero. — Cuarta: El capital social es de cuaren-

cientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, debiendo ser aportado por los socios en dinero efectivo, correspondiendo a éstos hacerlo en la siguiente proporción: a) A don Luis Henri Rosalie Vanbiesem, mil quinientas cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos; b) A doña Raquel Gourinski de Vanbiesem, mil quinientas cuotas, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos y c) a don Juan Colette Francisco Vanbiesem, mil cuotas, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente. — Los socios deberán dedicar todo su tiempo y atención al mejor desarrollo de las actividades sociales, siéndoles absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades ajenas a la Sociedad. — Quedan exceptuados de esta disposición don Luis Henri Rosalie Vanbiesem y doña Raquel Gourinski de Vanbiesem. — Sexta: El uso de la firma estará a cargo de los tres socios indistintamente. — El rubro social adoptado no podrá ser utilizado en operaciones o negocios ajenos a la Sociedad o en fianzas o garantías a terceros por operaciones o negocios también ajenos a la Sociedad. — Séptima: Los tres socios indistintamente, tienen la representación de la Sociedad. — Pueden ejercer a nombre de la Sociedad todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente comprar, vender y gravar toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, así como recibirlos en pago de lo que se adeude a la Sociedad; dar y tomar inmuebles en arrendamiento; constituir hipotecas, prendas mercantiles o agrarias a favor de la Sociedad para garantizar las sumas de dinero que se le adeuden cancelar, tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina o de cualquier otra institución de crédito oficial o privada o de terceros, garantizando con hipotecas, prenda o prenda agraria a favor de los prestamistas, el reintegro de las sumas adeudadas, solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional o en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando todas las condiciones de sus estatutos o reglamentos; operar en los Bancos oficiales o particulares, solicitando adelantos en cuenta corriente, descuentos de letras o pagarés con la firma de la Sociedad o figurando ésta como endosante o aceptante, librar cheques, constituir depósitos y cuantas operaciones bancarias sean de práctica en el comercio; celebrar arreglos con los deudores de la Sociedad, haciéndoles quitas o remisiones de deudas, firmando concordatos o adjudicaciones de bienes, conferir poderes generales o especiales para representar a la Sociedad en las Aduanas, administración pública, nacionales, provinciales o extranjeras y municipales y en toda clase de operaciones comerciales y en los juicios en que deba asumir el rol de actora o demandada con las más amplias facultades, incluso la de transar, percibir, dar en pago, solicitar embargos e inhibiciones y sus levantamientos, dar y exigir fianzas y cauciones juratorias o de otra índole, someter a arbitraje, hacer denuncias y querellas. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare conveniente la sociedad, el treinta de Junio de cada año se practicará el balance general para establecer los resultados del jercicio. — De las utilidades líquidas que resultaren se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital; los socios de común acuerdo, separarán una suma para amortización de maquinarias, útiles, enseres, herramientas y todo otro rubro del activo que convenga castigar, acreditándose el saldo, si lo hubiere, en la cuenta Fondo de Previsión; el resto de las utilidades se distribuirá entre los socios proporcionalmente a los capitales de cada uno y en esta misma proporción serán soportadas las pérdidas en caso de haberlas. — Novena: En caso de que cualquiera de los socios solicitare su retiro de la sociedad, lo que podrá hacer con previo aviso de tres meses dado a sus consocios por medio de telegrama colacionado, se practicará un balance al efecto y lo que le corresponda le será abonado en diez cuotas semestrales iguales, con más el interés del seis por ciento anual, pagaderos con cada cuota. Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes resolverán por mayoría de votos en la forma determinada en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio si los herederos o sucesores continuarán o no en la Sociedad. — En caso afirmativo se cumplirá con las formalidades legales a los efectos de su anotación en el Registro Público de Comercio y en caso negativo la Sociedad o los socios que lo deseen abonarán a los herederos del socio fallecido lo que a éste le corresponda, de conformidad con el Balance que se practicará al efecto al día de su fallecimiento, en diez cuotas iguales, semestrales, con más el interés del seis por ciento anual, pagaderos con cada cuota. — Undécima: Para el caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por los socios administradores y una vez cubierto el pasivo, el saldo que resulte será distribuído en partes proporcionales a los capitales aportados por los socios. — Duodécima: Las divergencias que se susciten entre los socios sobre la marcha de la Sociedad, dirección de los negocios, interpretación de las cláusulas del presente contrato o de cualquiera otra índole que se relacionen directamente con la sociedad, serán sometidas a árbitros o amigables componedores que los socios designarán uno por cada parte, con la facultad entre aquéllos de designar un tercero. — El Tribunal arbitral deberá laudar dentro del término de quince días de haberse designado el tercero, pudiendo para ello no ceñirse a las reglas procesales. — El laudo que pronuncien será inapelable y las partes deberán acatarlo. — Décima tercera: Deberá llevarse un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones importantes de la Sociedad, la que para su validez y ejecución deberá contar con la mayoría de votos en la forma que determina el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Los socios por dicha mayoría determinarán los sueldos de los mismos y las sumas que se fijen en tal concepto, se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Por la misma mayoría serán aprobados los balances y distribución de utilidades, como así también la distribución del fondo de reserva social y nombramiento de Gerente de la Sociedad. — Décima cuarta: El socio administrador, don Juan Colette Francisco Vanbiesem, queda de común acuerdo, designado para desempeñar el cargo de Gerente de la Sociedad, con las facultades más amplias del mismo y en especial con todas las indicadas en la cláusula séptima. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato social y se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Así la otorgaron, previa lectura que les di, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto que lo fueron los señores Luis Raúl Beruti y Juan Manuel Gómez Quevedo, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — L. Vanbiesem. — Raquel G. de Vanbiesem. — F. Vanbiesem. — L. Raúl Beruti. — J. M. Gómez Quevedo. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio ochocientos setenta y uno vuelto del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «La Autógena, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en cuatro sellos de uno peso con cincuenta centavos, números un millón cuatrocientos setenta y dos mil novecientos ochenta y seis, un millón cuatrocientos setenta y dos mil novecientos ochenta y siete, un millón cuatrocientos setenta y dos mil novecientos ochenta y ocho y el presente un millón cuatrocientos setenta y dos mil novecientos ochenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: desarrollo - cuatro - exceptuados - vender - seis - queda - de - común - acuerdo - designado. Vale. — Juan Seta. — Hay un sello y una estampilla».

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.13 dic.-N.º 10.851-v.17 dic.

---

## MAZZA & CIA.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado «Mazza y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», solicitando la inscripción del siguiente contrato de sociedad:

Entre los señores Oscar J. Mazza, casado, domiciliado en esta Capital, calle José Pedro Varela N.º 3777; Miguel E. Mc. Cormick, casado, domiciliado en esta Capital, calle José Pedro Varela N.º 3762; David H. Elder, casado, domiciliado en esta Capital, calle José María Moreno N.º 93 y Juan Simonet, soltero, domiciliado en esta Capital, Brasil N.º 891, todos de nacionalidad argentina, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: Primero: Declarar constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará: Mazza & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», que tendrá su asiento principal en esta Capital, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 1119 y cuya duración será por tiempo indeterminado. — Segundo: La Sociedad se dedicará a representaciones, importaciones y ventas de mercaderías en general. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000 m|n.); dividido en cien cuotas de cien pesos m|l. ($ 100 m|n.) cada una, que será aportado de la siguiente forma y según se detalla en planilla separada. — a) El socio señor Oscar J. Mazza, aporta cuarenta cuotas de cien pesos cada una ($ 100 m|n.) en mercaderías y cuentas personales a cobrar. — b) El socio señor Miguel E. Mc. Cormick, aporta cuarenta cuotas de cien pesos ($ 100 m|n.) cada una, en mercaderías y cuentas personales a cobrar. — c) El socio señor David H. Elder, aporta la autorización que posee para la distribución de los productos de la firma «The Cheney Chemical C.º» (Aparatos y gases para anestesia) de los Estados Unidos de Norte América (Cleveland — Ohio) y a cuyo aporte se le asigna un valor de diez cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|nacional) cada una. — d) El socio señor Juan Simonet, aporta diez cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una en mercaderías y cuentas personales a cobrar. — Todos estos aportes se detallan prolijamente en planillas que por separado firman todos los socios. — Cuarto: La Sociedad será administrada por el socio señor Oscar J. Mazza, a quien se le discierne el cargo de Gerente, con todas las facultades sin limitación alguna; emergentes de la Ley 11.645 y bajo las responsabilidades que dicha ley estatuye. — Quinto: La firma social será la personal del gerente puesta al pie de «Mazza & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», o en su ausencia, la personal de dos (2) socios, puesta al pie de «Mazza & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», y la misma no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, obligaciones o compromisos de ningún género, que no tengan relación directa con el giro del negocio. — Sexto: Se practicará un balance general e inventario el 30 de Noviembre de cada año. — Las ganancias líquidas serán distribuídas en la siguiente forma: Cinco por ciento (5 o|o) a Reserva Legal y el resto proporcionalmente al capital de cada uno de los socios. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — Séptimo: En los casos previstos por el artículo 17 de la Ley N.º 11.645, la voluntad de los socios se asentará en un libro de actas rubricado. — Toda diferencia en la Sociedad será solucionada mediante mayoría tomada en proporción al capital de cada uno de los socios, es decir que cada diez cuotas equivalen a un voto. — En prueba de absoluta conformidad, se firma en un solo ejemplar, en la Ciudad de Buenos Aires, a entera conformidad de los cuatro socios quienes así lo otorgan y se ratifican en el contenido del presente contrato social, con fecha primero de Diciembre del año 1938.

Buenos Aires, Diciembre cinco de mil novecientos treinta y ocho.

Carlos María Godoy, secretario.

e.13 dic.-N.º 10.841-v.17 dic.

---

## ALICIA

**Fábrica de Chocolates, Chocolatines, Bombones, sus Derivados y Afines Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, la constitución de "Alicia", Fábrica de Chocolates, Chocolatines, Bombones, sus Derivados y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato es como sigue: Entre los Señores Carlos Winternitz, 33 años de edad, casado, rumano, domiciliado en la Avenida Alvear número 4490 y Esteban Fleischer, 33 años de edad, soltero, húngaro, con domicilio en la calle Paraguay número 435, piso 5.º, dep. 20, se ha convenido la celebración del presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá con arreglo a la ley de la materia, número 11.645 y por las siguientes cláusulas: 1a. — Queda constituída entre los mencionados, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Alicia", Fábrica de Chocolates, Chocolatines, Bombones, sus Derivados y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en esta Capital Federal, actualmente en la calle Avellaneda número 1950. — IIa. — La sociedad explotará el comercio en el ramo indicado en la cláusula anterior y podrá establecer en esta Capital Federal, Provincias y Territorios Nacionales, sucursales, locales de venta al por mayor y| o menor, sin limitación de ninguna especie. — IIIa. — La administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, con la firma conjunta, quienes desempeñarán el cargo de gerentes de la misma, con la amplitud de facultades que les confieren las leyes, debiendo para todo lo que obligue a la sociedad, como queda dicho, firmar en conjunto. — IVa. — Cualquiera de los socios podrá otorgar un poder general o especial a favor del otro socio, para desempeñar el cargo de gerente de la sociedad, a su nombre, en cuyo caso todos los actos de éste obligará a la sociedad. — Va. — Queda sobreentendido que cualquiera de los socios autorizado por el otro socio por poder general o especial, tendrá toda clase de facultades y obligaciones inherentes al mandato y podrá desempeñar sólo la gerencia, con la amplitud necesaria para poder llenar el fin de la sociedad, pudiendo realizar con los Bancos, casas de comercio, particulares, etc., toda clase de operaciones; podrá estar además en juicio a nombre de la sociedad, con amplias facultades, poner y absolver posiciones, otorgar poderes especiales o generales, para ser representados en juicio, como actora o demandada o para presentarse ante toda clase de autoridades administrativas también, o ante la Justicia civil, comercial, correccional o criminal, ante la Justicia Ordinaria, Federal o Provincial, o sea de cualquier fuero o jurisdicción, revocar dichos poderes, aceptar sindicaturas y cargos de liquidadores, etc. — Para otorgar un poder a favor de un gerente no socio, se requiere la conformidad expresa de ambos socios. — VIa. — Queda terminantemente prohibido a los socios garantir a terceros durante la duración del presente convenio, que no podrán hacer ni a propia firma y bajo su propia responsabilidad. — El socio infractor a esta disposición cede a favor del otro socio, el 20 o|o (veinte por ciento) de la ganancia líquida que le corresponde en el año comercial, en que se cometió la infracción, o el 10 o|o del capital aportado en efectivo, si hubiere pérdida en dicho año. — VIIa. — La duración de la sociedad, queda convenido y establecido que será de cinco años, a contar desde la fecha de este contrato, con opción automática, por iguales períodos, salvo notificación previa de uno de los contratantes, que deberá hacerse por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses; sin embargo, el señor Carlos Winternitz, se reserva el derecho de disolver la sociedad el día 31 de enero de 1940, si hasta dicha fecha llegaría a perderse el 15 o|o (quince por ciento) del capital social aportado en efectivo. — VIIIa. — Fuera del caso indicado, la sociedad sólo podrá ser disuelta de común acuerdo. — IXa. — El capital social está formado por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, aportada en la siguiente forma: El señor Carlos Winternitz, aporta en valores, como ser instalaciones y maquinarias, la suma de veinte mil pesos moneda nacional, más diez mil pesos en efectivo; el señor Esteban Fleischer aporta la suma de diez mil pesos de igual moneda nacional, en efectivo: todo el capital aportado queda integrado y representado el aporte en efectivo, por veinte cuotas de a mil pesos moneda nacional cada una. Xa. Ambos socios retirarán para sus gastos particulares de la caja de la sociedad, mensualmente, la suma de doscientos cincuenta pesos cada uno; dicho importe será cargado a gastos generales. — XIa. — Cada 31 de enero se practicará un inventario y balance general, en legal forma, y las ganancias y pérdidas que resulten, serán repartidas o soportadas por partes iguales, previa deducción de la reserva legal del 5 o|o, hasta llegar al 10 o|o del capital. — Sin perjuicio de ello, deberán practicarse los balances parciales y de comprobación que cualquiera de los socios considere necesario. — XIIa. — La liquidación de la sociedad se llevará a cabo, en la siguiente forma: previo pago de los acreedores, el saldo que quedará se repartirá por partes iguales entre ambos socios, no obstante el aporte mayor del Señor Carlos Winternitz, en virtud de haber aportado el Señor Esteban Fleischer sus conocimientos a la sociedad, siempre, que la liquidación no se produzca antes de los cinco años por culpa del Señor Fleischer; en el caso de liquidarse la sociedad en 31 de enero de 1940, cada uno de los socios es acreedor por la parte proporcional apor-

tada como capital. — XIIIa. — El fallecimiento de uno de los socios, produce la caducidad de la sociedad y la liquidación de la misma; en este caso el socio sobreviviente deberá practicar con la intervención o citación por telegrama colacionado del heredero o derecho - habiente del socio fallecido, un balance general de las operaciones sociales, a más tardar dentro de diez días y liquidar al heredero dentro de los treinta días de haber ocurrido el fallecimiento. — El heredero o derecho - habiente del socio fallecido podrá concurrir personalmente o por intermedio de un representante a la realización del balance y los honorarios de éste, serán por cuenta de quien lo designa. — XIVa. — La aprobación de los balances parciales, anuales, que se realizan, constarán en un libro de actas o a continuación de los mismos, y llevarán la firma de ambos socios. — XVa. — Las divergencias que lleguen a suscitarse entre ambos socios, ya sea durante la duración del presente convenio o a la época de la liquidación, será resuelta por árbitros - arbitradores, nombrados uno por cada parte; ellos, antes de entrar en función, designarán un tercero; deberán aceptar el nombramiento dentro de tercero día de notificado y expedirse a más tardar dentro de los treinta días. — Al no hacerlo así, cualquiera de los socios podrá ocurrir ante la Justicia, en la forma como más le convenga. — La resolución del Tribunal Arbitral, así constituído, es apelable ante el Juez de Comercio, en turno, siempre que el recurso se interponga dentro de tercero día de notificada la resolución. — De conformidad con las quince cláusulas, firman los contratantes el presente contrato, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre del año 1938, para inscribirlo en el Registro Público de Comercio, como está ordenado por el artículo 5.° de la Ley N.° 11.645. — (Fdo.): Carlos Winternitz. — Esteban Fleischer.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.13 dic.-N.° 10.857-v.17 dic.

---

**TALLERES METALURGICOS NAVALES ANGLO ARGENTINOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción del contrato de sociedad de «Talleres Metalúrgicos Navales Anglo Argentinos», Sociedad de Responsabilidad Limitada que se transcribe y dice así:

Primer Testimonio — Escritura número trescientos treintacinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero del mes de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Don Luis Henry Rosalie Vanbiesem, que firma «L. Vanbiesem», casado, belga, domiciliado en la calle Salta mil treinta y nueve; doña Raquel Gourinski de Vanbiesem, que firma «Raquel G. de Vanbiesem», casada, argentina, con domicilio en la calle Salta mil treinta y nueve; don Carlos Federico Moore, que firma «C. F. Moore», casado, inglés, domiciliado en la calle Juncal novecientos setenta; don Agustín Raúl Oliveira, que firma «Raúl Oliveira», casado, argentino, domiciliado en la calle Paseo Colón mil trescientos sesenta y dos; don Alberto Osvaldo Bernasconi, que firma «Alberto Bernasconi», casado, argentino, domiciliado en Campana, Provincia de Buenos Aires, Chalet once del Frigorífico Anglo, accidentalmente aquí y don David Henry Nicholson, que firma «D. H. Nicholson», casado, inglés, con domicilio en la calle Defensa mil trescientos sesenta y siete, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Entre los señores Luis Henri Rosalie Vanbiesem, Raquel Gourinski de Vanbiesem, Carlos Federico Moore, Agustín Raúl Oliveira, Alberto Osvaldo Bernasconi y David Henry Nicholson, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de Talleres Metalúrgicos Navales Anglo Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», fijando su domicilio en esta Capital Federal, calle Azopardo mil trescientos cuarenta y cinco, constituyéndose por tiempo indeterminado. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la explotación de los talleres mecánicos y navales, calderería, fundición de metales y demás ramos conexos y continuará la explotación de los mismos talleres que actualmente tiene establecidos la Sociedad «Gourinski y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada», en la calle Azopardo mil trescientos cuarenta y cinco, cuyo activo y pasivo tomarán a su cargo oportunamente a los efectos expresados. — Podrán establecer sucursales en esta Capital Federal o en otros puntos de la República o del extranjero. — Cuarta: El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, debiendo ser aportado por los socios en dinero efectivo, correspondiendo a éstos hacerlo en la siguiente proporción: a) A don Luis Henri Rosalie Vanbiesem, setecientos setenta y seis cuotas o sea la suma de setenta y siete mil seiscientos pesos moneda nacional; b) A doña Raquel Gourinski de Vanbiesem, seiscientas veinte cuotas o sea la suma de sesenta y dos mil pesos; c) A don Carlos Federico Moore, cuatrocientas catorce cuotas o sea la suma de cuarenta y un mil cuatrocientos pesos; d) A don Agustín Raúl Oliveira, cuatrocientos catorce cuotas o sea la suma de cuarenta y un mil cuatrocientos pesos; e) A don Alberto Osvaldo Bernasconi, ciento treinta y ocho cuotas o sea la suma de trece mil ochocientos pesos y f) A don David Henry Nicholson, ciento treinta y ocho cuotas o sea la suma de trece mil ochocientos pesos moneda nacional. — Quinta: Los señores Luis Henri Rosalie Vanbiesem, Carlos Federico Moore y Raquel Gourinski de Vanbiesem, tendrán a su cargo la parte administrativa de la sociedad y los señores Agustín Raúl Oliveira, Alberto Osvaldo Bernasconi y David Henry Nicholson, en su carácter de técnicos tendrán a su cargo la preparación y ejecución de los trabajos en los talleres. — Los socios deberán dedicar todo su tiempo y atención al mejor desarrollo de las actividades sociales, siéndoles absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades ajenas a la Sociedad. — Quedan exceptuadas de esta disposición don Luis Henri Rosalie Vanbiesem y doña Raquel Gourinski de Vanbiesem. — Sexta: El uso de la firma estará a cargo de los socios en la forma que sigue: Los señores Luis Henri Rosalie Vanbiesem; Carlos Federico Moore y Raquel Gourinski de Vanbiesem, tendrán el uso de la firma individual e indistintamente cualesquiera de ellos y los señores Agustín Raúl Oliveira; Alberto Osvaldo Bernasconi y David Henry Nicholson, tendrán el uso de la firma, conjuntamente, dos cualesquiera de éstos, en todos los casos. — El rubro social adoptado no podrá ser utilizado en operaciones o negocios ajenos a la sociedad o en fianzas o garantías a terceros por operaciones o negocios también ajenos a la misma. — Séptima: Los socios administradores indistintamente tienen la representación de la Sociedad. — Pueden ejercer a nombre de la Sociedad todos los actos y contratos autorizados por las leyes, y especialmente comprar, vender y gravar toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, así como recibirlos en pago de lo que se adeude a la Sociedad; dar y tomar inmuebles en arrendamiento; constituir hipotecas, prendas mercantiles o agrarias a favor de la Sociedad para garantizar las sumas de dinero que se le adeuden; cancelar, tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina o de cualquiera otra institución de crédito oficial o privada o de terceros, garantizando con hipoteca, prenda o prenda agraria a favor de los prestamistas el reintegro de las sumas adeudadas; solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional o en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando todas las condiciones de sus estatutos o reglamentos, operar en los Bancos oficiales o particulares, solicitando adelantos en cuenta corriente, descuentos de letras o pagarés con la firma de la Sociedad o figurando ésta como endosante o aceptante; librar cheques, constituir depósitos y cuantas operaciones bancarias sean de práctica en el comercio; celebrar arreglos con los deudores de la sociedad; haciéndoles quitas o remisiones de deuda, firmando concordatos o adjudicaciones de bienes, conferir poderes generales o especiales para representar a la Sociedad en las Aduanas, administración pública, nacionales, provinciales o extranjeras y municipales y en toda clase de operaciones comerciales y en los juicios en que deba asumir el rol de actora o demandada con las más amplias facultades, incluso la de transar, percibir, dar en pago, solicitar embargos e inhibiciones y sus levantamientos, dar y exigir fianzas y cauciones juratorias o de otra índole, someter a arbitraje, hacer denuncias y querellas. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare conveniente la Sociedad, el treinta de Junio de cada año, se practicará el balance general para establecer los resultados del ejercicio. — De las utilidades líquidas que resultaren se separarán: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social; b) El veintinueve por ciento se destinará para amortizaciones de maquinarias, muebles, útiles, enseres, herramientas y otros rubros del activo que convenga reducir, debiendo el saldo que resulte acreditarse en la cuenta Fondo de Previsión para responder a otros quebrantos o desvalorizaciones; c) El treinta y tres por ciento se distribuirá entre todos los socios en partes proporcionales a los capitales aportados por ellos y d;) El treinta y tres por ciento restante se distribuirá entre los socios que se indican a continuación; y en la proporción que se señala, a saber: El veintinueve por ciento a don Luis Henri Rosalie Vanbiesem; el treinta por ciento a don Carlos Federico Moore; el veinticinco por ciento a don Agustín Raúl Oliveira; el ocho por ciento a don Alberto Osvaldo Bernasconi y el ocho por ciento restante a don David Henry Nicholson. En caso de producirse pérdidas, éstas serán soportadas entre los socios en la misma proporción que se adjudican las utilidades, esto es proporcionalmente a los porcentajes indicados en los puntos c) y d): de esta cláusula. — Novena: En caso de que cualquiera de los socios solicitare su retiro de la sociedad, lo que podrá hacer con previo aviso de tres meses, dado a sus consocios por medio de telegrama colacionado, se practicará un balance al efecto y lo que le corresponda le será abonado en diez cuotas semestrales iguales, con más el interés del seis por ciento anual, pagaderos con cada cuota. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, su cónyuge o hijos legítimos o aquél y éstos a la vez, y conjuntamente, podrán formar parte de esta Sociedad, en cuyo caso se les reconocera como aporte la suma que resulte por capital correspondiente al socio fallecido, en el balance especial que se practicará al día de su fallecimiento, para establecer lo que le corresponda por capital y utilidades y gozarán solamente de las utilidades previstas en el punto c) de la cláusula octava, salvo si aceptan dentro de la sociedad los cargos que la mayoría de los socios restantes resuelvan conferirles. — Soportarán las pérdidas, caso de haberlas en la misma proporción en que gozarán de las ganancias. — A partir del día del fallecimiento, el porcentaje que le correspondía al socio fallecido según el punto d) de la misma cláusula octava, será distribuído en la forma que lo decida la mayoría de votos expresada por los mismos, de acuerdo con las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de que el cónyuge o los hijos legítimos no quisieran incorporarse a la Sociedad, se les pagará lo que le correspondiere al socio fallecido según el balance especial de que se habla en esta cláusula, por capital y utilidades, en diez cuotas semestrales iguales, en dinero efectivo, con más el interés del seis por ciento anual, abonado con cada cuota. — Para la incorporación de otros herederos que no fueren los precedentemente indicados, se requerirá la mayoría de votos. — En cualquiera de los casos deberán cumplirse las disposiciones legales a los efectos de la constitución de la Sociedad e inscripción en el Registro Público de Comercio. — En caso de que el cónyuge o los hijos legítimos del socio fallecido optaren por incorporarse a la Sociedad, deberán así manifestarlo en el término de noventa días de ocurrido el deceso, mediante telegrama colacionado, dirigido a cada uno de los socios restantes. — Undécima: Para el caso de liquidación de la Sociedad, por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por los socios administradores y una vez cubierto el pasivo, el saldo que resultare será distribuído en partes proporcionales a los capitales aportados por los socios. — Duodécima: Las divergencias que se susciten entre los socios sobre la marcha de la sociedad, dirección de los negocios, interpretación de las cláusulas del presente contrato o de cualquiera otra índole que se relacionen directamente con la sociedad, serán sometidas a árbitros o amigables componedores que los socios designarán uno por cada parte, con la facultad entre aquéllos de designar un tercero. — El Tribunal arbitral deberá laudar dentro del término de quince días de haberse designado al tercero; pudiendo para ello no ceñirse a las reglas procesales. — El laudo que pronuncie será inapelable y las partes deberán acatarlo. — Décima tercera: Deberá llevarse un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones importantes de la sociedad, la que para su validez y ejecución deberá contar con la mayoría de votos en la forma que determina el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Los socios por dicha mayoría determinarán los sueldos de los socios y las sumas que se fijen en tal concepto, se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Por la misma mayoría serán aprobados los balances y distribución de utilidades, como así también la distribución del fondo de reserva social y nombramiento de Gerente de la Sociedad. — Décima cuarta: El socio administrador, don Carlos Federico Moore, queda, de común acuerdo designado para desempeñar el cargo de Gerente de la Sociedad, con las facultades más amplias del mismo y, en especial con todas las indicadas en la cláusula séptima. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden los comparecientes, dan por formalizado el presente contrato social y se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Así lo otorgaron, previa lectura que les dí, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto que lo fueron los señores Luis Raúl Beruti y Juan Manuel Gómez Quevedo, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — L. Vanbiesem. — Raquel G. de Vanbiesem. — C. F. Moore. — Raúl Oliveira. — Alberto Bernasconi. — D. H. Nicholson. — L. Raúl Beruti. — J. M. Gómez Quevedo. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio ochocientos sesenta y cinco vuelto del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Talleres Metalúrgicos Navales Anglo Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos, números un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento diez y seis, un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento diez y siete, un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento diez y ocho, un millón cuatrocientos setenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro y un millón cuatrocientos setenta y dos mil novecientos ochenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: e-cheques - municipales-susciten - aporte - indistintamente - maquinarias - individuales - navales. Todo vale. — Juan Seta. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.13 dic.-N.° 10.852-v.17 dic.

---

# AVISOS DIVERSOS

**TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES DE LA NACION ARGENTINA TRANSRADIO, S. A.**

Se avisa a los señores tenedores de títulos de Debentures, de la Sociedad, que el Directorio en su reunión del 29. de noviembre de 1938, ha efectuado, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, un sorteo por el cual serán retirados de circulación con reembolso a la par los debentures de la siguiente numeración, de un valor de pesos 1.000 m|n. a cada uno: 129 — 141 — 189 — 231 — 238 — 417 — 530 — 835 — 1196 — 1206 — 1426 — 1432 — 1540 — 1649 — 1661 — 1721 — 1764 — 1921 — 1948 — 2182 — 2199 — 2320 — 2616 — 2714 — 2914 — 2955 — 2975 — 3022 — 3033 — 3129 — 3208 — 3231 — 3243 — 3318 — 3322 — 3361.

Los títulos respectivos deberán ser presentados en nuestras oficinas, calle San Martín N.° 329, segundo piso, a partir del 31 de diciembre de 1938. — El Directorio.

e.13 dic.-N.° 10.866-v.15 dic.

# Ministerio de Hacienda

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**
**Licitación del empréstito municipal "Casas para Obreros, Ley 4824"**

Se hace saber a los interesados, que el día 5 de enero próximo, tendrá lugar, simultáneamente, en esta Capital a las 10.30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15.30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1939, del empréstito del rubro, cuyo fondo amortizante es de m$n. 44.700, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio, el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana. — La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril de 1939 hasta el día 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias, en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1938.

e.10 dic.-v.5 ene.

LICITACION DE BONOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados, que el día 16 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de enero de 1939, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910, Ley 7091, 11a. serie, v$n. 257.500.

Pavimentación 1910, Ley 7091, 12.ª serie, v$n. 318.600.

Pavimentación 1910, Ley 7091, 13.ª serie, v$n. 299.600.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 5.ª serie, v$n. 476.600.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 6.ª serie, v$n. 601.700.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 8.ª serie, v$n. 38.300.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de enero de 1939, hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1938.

e.5 dic.-v.16 dic.

**Licitación de Títulos**

Se hace saber a los interesados que el día 16 de corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 31 de diciembre de 1938 del empréstito Deuda Interna Consolidada de la Provincia de San Juan 4½% 1936, Ley 724, Serie 1a., cuyo fondo amortizante es de v$n. 41.900.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de éste Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, que serán de los entregados por el Gobierno de la Provincia de San Juan, deberá realizarse a partir del 1.° de enero de 1939 hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1938.

e.5 dic.- v.16 dic.

**Licitación de Fondos Públicos**

Se hace saber a los interesados que el día 16 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de enero de 1939, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, serie "B", Ley 11.671 v$n. 681.200.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, serie "E", Ley 11.671 v$n. 697.200.

Crédito Argentino Interno 1936 4 1|2 %, Leyes 12.139-12.237 v$n. 546.500.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de enero de 1939, hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1938.

e.5 dic.-v.16 dic.

Aviso al comercio: El señor Juan Vicytes, vende a su socio señor Cándido Raposo la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica establecida en esta Capital calle **Deán Funes 1256**. Activo y pasivo del negocio a cargo del comprador. Interpónganse las reclamaciones en términos ley en el mismo negocio donde constituyen domicilio las partes.

e.13 dic.-N.° 10848-v.17 dic.

Avisa Manuel Cayo, rematador con oficinas en la calle Lima 537, que por su intermedio se vende la despensa de comestibles, establecida en esta ciudad, calle **Independencia 850**, libre de todo gravamen. Vendedor: Juan César Maglione. Comprador: Jesús Alvarez. Ambas partes se domicilian en calle Independencia 850. Reclamos ley interponerlos en mis oficinas.

e.13 dic.-N.° 10847-v.17 dic.

Avisa Manuel Cayo, rematador con oficinas en calle Lima 537, que por su intermedio se vende el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad, calle **Uspallata 2902 esquina Zavaleta 203**. Vendedores: González y Alvarez. Comprador: Guillermo González. Ambas partes se domicilian en calle Uspallata 2902. Reclamos ley interponerlos en mis oficinas.

e.13 dic.-N.° 10846-v.17 dic.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639 avisa el señor Alfonso Vallejo venderá su almacén despacho bebidas restaurant **Directorio 5699**, al señor Juan Guillermo Rinardi, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.13 dic.-N.° 10.861-v.17 dic.

P. L. Fiorentino & Cía., balanceadores, Entre Ríos 337, avisan: Sega Uberto y Vittorio Angheben, venden negocio restaurant y cervecería, **Donato Alvarez 1350** a Bonifacio Saiyenz. — Reclamos ley nuestras oficinas domicilio ambos.

e.13 dic.-N.° 10.860-v.17 dic.

Al comercio avisan Francisco A. Bloise & Cía., martilleros públicos oficina Castro Barros 1372, se vende el negocio de despensa, vinos y cervezas envazadas, **San Eduardo 3899**. — Vendedor Antonio N. Brassesco, comprador Alfredo Rodríguez, domicilio de ambos, mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938.

e.13 dic.-N.° 10.856-v.17 dic.

Anselmo Guasch, ha vendido, cedido y transferido, a favor de Francisco Vázquez, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponde en la sociedad "La Nueva Vinícola Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en esta capital calle **Trelles número 878**, con intervención del escribano don Camilo Destra, domiciliado en la Avenida de Mayo número 1249; donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

e.13 dic.-N.° 10.855-v.17 dic.

Comunícase por cinco días que The Armco International Corporation, de Middletown, sucursal establecida en Buenos Aires, calle **Corrientes 222**, transfiere todo el activo y pasivo de sus negocios a la Armco Argentina S. A. Industrial y Comercial, domiciliada en la calle Corrientes 222, Capital Federal. Para reclamaciones de ley interviene Estudio doctores Goytía, Escribano, Mario Benítez Cruz, Av. Roque S. Peña 501, esc. 406.

e.13 dic.-N.° 10875-v.17 dic.

Avisa J. C. López, balanceador público, Montevideo 24, el señor Elías Moure, vende a la señora Virginia F. de Fossá, la chocolatería, despacho de vinos y cervezas, **Rivera 922**, domicilio de ambas partes.

e.13 dic.-N.° 10.876-v.17 dic.

José Pulián y Cía., Alsina 1226. Avisan que Manuel Fernández vende su lechería y lunch, calle **Bahía Blanca 1422**, su domicilio, a Gino Salomone, domiciliado en Alsina 1226.

e.13 dic.-N.° 10.869-v.17 dic.

Se avisa que **Rufino Gregori**, vecino del Pueblo de Villa Regina, Territorio del Río Negro, componente de la Sociedad "Gregori, Fernández & Cía" con asiento en el mismo pueblo, en los ramos de Sub-Agencia Ford, taller mecánico, vulcanización, estación de servicio, etc., vende sus derechos y acciones a los demás miembros de la sociedad. Las reclamaciones al escribano Arturo A. Llanos, de Fuerte General Roca.

e.13 dic.-N.° 10.864-v.17 dic.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, avisa que Ernesto Chiesa vende a Cárlos Cattaneo, una parte mitad de su negocio carnicería y anexos, calle **Rivadavia 8018**, domicilio de los contratantes.

e.13 dic.-N.° 10.845-v.17 dic.

Con intervención de los balanceadores señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, los señores Bonifacio Barberena y Santiago Cabañas venden a los señores Carlos Echeverría, Emilio Noya y Alberto Echeverría, su parte del negocio de bar automático, sito **Avda. de Mayo 802** esq. **Piedras**, Capital, domicilio ambas partes, haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores. Reclamos término legal en el mismo negocio. Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. —

e.13 dic.-N.° 10.843-v.17 dic.

Con intervención de los balanceadores señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, el señor José Pescio vende al señor Próspero Juan Bautista Ferrari, la parte que tenía con éste en el negocio de quesería y fiambrería, sito en **Patricios 278, Capital**, domicilio de ambas partes. Haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Reclamos término ley, en el referido negocio. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938.

e.13 dic.-N.° 10.842-v.17 dic.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que Bienvenido Fernández y Jesús Agromartín venden a Hagop Hagopian despensa comestibles y bebidas envasadas "La Unión" **Gaona 1299**, domiciliadas ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.13 dic.-N.° 10.387-v.17 dic.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que la señora Caridad Veiga, vende a los señores Félix y Julio Goyen, su despensa comestibles **Avelino Díaz 1401**, domiciliadas ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.13 dic.-N.° 10.836-v.17 dic.

Ricardo Morello González, Escribano, comunica que la sociedad comercial colectiva "Méndez Hermanos", constituída por Ricardo y José Méndez, con fábrica de calzado en **Viel N.° 967|69** transfiere el activo y pasivo a la razón social "Méndez Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", que constituirán los mismos socios. — Reclamaciones: Diagonal Norte N.° 917, piso 5.°.

e.13 dic.-N.° 10.838-v.17 dic.

A. Barducci, oficinas Tucumán 1517, avisa: Máximo Fernández vende a José y Alfredo Martínez su carnicería sita en la calle **Balcarce 389**. — Reclamos ley en mis oficinas domicilio contratantes.

e.13 dic.-N.° 10.840-v.17 dic.

Comunica Juan B. Gamberoni, corredor de la matrícula, que con su intervención, Víctor Lusardi Monteverde, promete venta garage "Monteverde", **Esmeralda 1038**, esta ciudad a Antonio Diz, denunciando domicilios reales: vendedor: Esmeralda 1038-40, comprador San Martín 548, intermediario Belgrano 702, donde denunciarán reclamaciones legales.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938.

e.13 dic.-N.° 10.868-v.17 dic.

El señor Andrés Mobilio, vende al señor Felipe Contreras, su negocio de despensa, calle **Murguiondo número 279**. Ambos contratantes domiciliados en el mismo negocio.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938.

e.13 dic.-N.° 10.873-v.17 dic.

La sociedad "Casa Mc Hardy y Canicoba", dedicada a la venta de artículos generales para caballeros, en **Reconquista 316**, transfiere el activo a don Alfredo Canicoba, retirándose la socia María D. de Mc Hardy, según documento de fecha 9 del corriente. Reclamos de ley, Reconquista 316.

e.13 dic.-N.° 10.839-v.17 dic.

(1) Por intermedio del martillero público H. Patrich, Tomás Balicki vende a Juan Auer, la despensa **Pas. Alta Gracia 3693, Villa Devoto**. Reclamaciones Pas. Alta Gracia 3681, domicilio de ambos.

e.13 dic.-N.° 10.653-v.17 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Epaminondas de Fazio, Escribano, avisa al comercio en general, que Rafael Lifschitz, domiciliado en Lezica 4480, vende a don Bernardo Fukilman, domiciliado Avenida San Martín 1768, su fábrica de perfumes, sita en **Lezica 4480** y las marcas de productos de tocador "Almufri" y "Canción de Cuna". — Reclamos dentro término de ley en mis oficinas, Uruguay 412, primer piso, departamento tercero.
e.13 dic.-N.° 10.872-v.17 dic.

Samuel Sternschein, domiciliado Pedro Echagüe 2324, transfiere a Benzión Flechner, domiciliado Pasaje de las Garantías 1259, su parte en la Sociedad "Flechner y Sternschein", establecida con negocios mueblería calle Entre Ríos 2068 y 2085, haciéndose cargo activo y pasivo de la misma, el socio señor Flechner. Constituyen domicilio Entre Ríos 2085, para reclamos legales.
e.13 dic.-N.° 10849-v.17 dic.

M. Fernández, Entre Ríos 730, avisa: Manuela Arias de Martín, vende su despacho pan, **Favón 3799**, su domicilio a Josefa Fernández de González, domiciliada, Entre Ríos 730 Reclamos ley.
e.12 dic.-N.° 10.802-v.16 dic.

Se hace saber que Ramón Pereyra Rodríguez, vende a José López Fernández, la mitad proindivisa del restaurant y parrilla "El Carmen", sito calle **Córdoba 1693|99.** El comprador toma el pasivo a su cargo. — Reclamaciones Córdoba 1693.
e.12 dic.-N.° 10.797-v.16 dic.

El escribano Olegario P. Brisco, hace saber que por su intermedio la sociedad de responsabilidad limitada Vicente Peluffo & Compañía, con domicilio en la calle Maipú N.° 40, en el ramo de semillas, plantas, herramientas, artículos de agricultura, alimenticios, etc., transfiere a la sociedad J. A. Diharce & Compañía, su negocio calle **Maipú número 40.** — Las partes para reclamos fijan domicilio en mi oficina calle Rivadavia 961, término de ley. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938.
e.12 dic.-N.° 10.792-v.16 dic.

Aviso: con intervención del balanceador y martillero público, señor Obdulio Malvar, ofic. Jujuy 37, 1.°, U. T. 48-0811, se vende el negocio de despacho de pan y confitería sito en esta ciudad calle **Bmé Mitre N.° 1240.** Vendedor: Secundino Rodríguez; Comprador: Elías Generoso Suárez. — Ambas partes domiciliadas en Bmé. Mitre 1240, para reclamos de ley. — Buenos Aires, 12|XII|1938.
e.12 dic.-N.° 10.821-v.16 dic.

Perea, García y Cía. a constituirse ante mí por Luis Perea Romero, Santiago García Sanz, Mariano Ibáñez Martínez y Ginés Perea Romero, se hacen cargo activo y pasivo de Perea y García, constituída por los dos primeros y con negocios en **Sarmiento 1289** y tapicería "Europa" **Paraguay 699.** — Reclamaciones: Sarmiento 1289 y en mi oficina Avenida de Mayo 953. Juan Luis Adámoli, escribano.
e.12 dic.-N.° 10.813-v.16 dic.

Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor Obdulio Malvar, oficinas Jujuy 37, 1.° U. T. 48-0811, el señor Félix Díez, vende al señor Manuel Trabajo, la parte que le corresponde en el negocio de fiambrería y rotisería, sito en esta Ciudad, calle **San Martín N.° 942**, domicilio éste de ambos contratantes para reclamos de ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938.
e.12 dic.-N.° 10.820-v.16 dic.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, se vende el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle **Ayacucho N.° 1055**, domicilio de ambas partes. Vendedor: Antonio Patrone. Comprador: José Seoane. Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938.
e.12 dic.-N.° 10.816-v.16 dic.

Al comercio: Sara Díaz, vende a Aurelio Lorenzo, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado calle **Díaz Vélez 3792**, donde se domicilian vendedora y comprador. Reclamaciones dentro del término de ley.
e.12 dic.-N.° 10.817-v.16 dic.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas señores M. Ardáiz y Cía., Uruguay 251, el señor Constante Estévez Casalderrey vende al señor Severino Magdalena García, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le correspondía en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Rivera 496 al 500 esq. Aráoz 1085**, domicilio de las partes. Reclamaciones en ley en el expresado negocio.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1938.
e.12 dic.-N.° 10.814-v.16 dic.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Constitución N.° 2302|14 esquina Pichincha N.° 1405**, domicilio de ambas partes. Vendedores Adolfo Villar. — Compradores: Saturnino Villar y Ramiro Carlín. Las reclamaciones deberán interponerlas dentro del término legal.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1938.
e.12 dic.-N.° 10.815-v.16 dic.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

**ASOCIACION TALMUD TORAH "DR. MAX NORDAU"**
**Murillo 661— U. T. 54 Darwin 4467 — Buenos Aires**
**Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación**

Estimado socio:
Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria de nuestra sociedad que tendrá lugar el domingo 18 de Diciembre de 1938 a las 14 horas en nuestro salón Murillo 661, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Acta;
2.°) Memoria del Presidente;
3.°) Balance;
4.°) Elecciones de: Prosecretario, vicepresidente, secretario, protesorero, 5 vocales, 1 revisor de cuentas, 2 inspectores escolares.

Esperando su presencia saluda a Vd. muy atte. — La Comisión Directiva.
e.13 dic.-N.° 10.830-v.15 dic.

Sociedad Anónima
**ESTANCIA MOY AIKE LIMITED**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1938, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 31 de octubre de 1938.
2.° Nombrar tres directores, de acuerdo con los estatutos.
3.° Nombramiento del síndico.
Río Gallegos, 3 de Diciembre de 1938. — El Directorio.
e.13 dic.-N.° 10.854-v.29 dic.

**ASOCIACION UNION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS**
**Con personería jurídica**

La Comisión Directiva de la asociación Unión de Jubilados y Pensionistas convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará en su local social, Ayacucho 720, el día 7 de enero de 1939, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura acta asamblea anterior.
2.° Venta de la propiedad social, calle J. M. Artigas 977.
3.° Nombraminecto de dos socios para firmar el acta.

**Nota:** Se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos. — Francisco S. Aguilar, presidente. — Alejandro A. Selva, secretario.
e.13 dic.-N.° 10833-v.13 dic.

**S. A. BIENES RAICES ARGENTINOS (SABRA)**

Se hace saber a los accionistas conforme lo dispone el artículo 10 del estatuto que la sociedad ha resuelto la emisión de $ 100.000 lo que se les comunica a sus efectos. — El Directorio.
e.13 dic.-N.° 10834-v.15 dic.

# TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Por la escribanía a mi cargo, Dyna Antonia Zerega vende a Delia Esther de Olarieta, el negocio de farmacia, sito **Cabildo 3400**, domicilio de ambas.
A. Alberto Calviño, Esmeralda 61.
e.7 dic.-N.° 10683-v.13 dic.

Avisa M. Coiro, martillero público oficinas Directorio 4650, que Agustín Traversi, vende a Abdul Yabbar Mahmud, su negocio de despensa de comestibles, sito calle **Monte 5500**, domicilio partes para reclamos de ley.
e.10 dic.-N.° 10.767-v.15 dic.

P. Alvarez, balanceador, San Juan 1641, avisa: Carmen Fernández, vendió negocio despacho de pan facturas **Colombres 597**, a Benigno Pérez, reclamos San Juan 1641 y mismo negocio, domicilio ambos.
e.12 dic.-N.° 10.790-v.16 dic.

Juaquín Martíns, avisa que ha vendido a Buezas Hnos. su negocio cigarrería y librería exclusivamente por menor, **Sarmiento 1572.** Reclamaciones ante el señor A. Zambrano Méndez, Callao 254, domicilio de las partes.
e.12 dic.-N.° 10.795-v.16 dic.

Moisés Jaime Haberberg avisa que vende su fábrica de confecciones, bordados y anexos instalada en **Sarmiento 2385**, a la razón social M. Haberberg y Cía., formada por Moisés Jaime Haberberg, Abraham Simón Rosemberg y Abraham H. Haberberg, la cual se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones: Sarmiento 2422, 2.° piso 4, domicilio de los adquirentes.
e.10 dic-N.° 10.766-v.15 dic.

Avisamos que Jacobo Lawa vende a Emilio Greco su parte en el negocio de "Sastrería Turinesa", sita en **Corrientes N.° 4160**, propiedad actualmente del vendedor y comprador. El contrato se otorgará ante el escribano señor A. Schellemberg Avda. Roque Sáenz Peña N.° 917, donde ambas partes fijan domicilio a los efectos de reclamos de ley.
e.10 dic.-N.° 10.768-v.15 dic.

Emilio Muhs, domiciliado Lavalle 391 2.° piso, transfiere a su socio, Adolfo Beiler, domiciliado Reconquista 1156, el activo y pasivo del negocio de bar y restaurant calle **San Martín N.° 1255.**
e.12 dic.-N.° 10.819-v.16 dic.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Rioja 193 U. T. 45-7185, con mi intervención Juan Vieytes y Cándido Raposo, venden su despacho pan, **Saavedra 969**, su domicilio, a José García, domiciliado en Rioja 193. Reclamos término de ley en mis oficinas, Rioja 193.
e.12 dic.-N.° 10.807-v.16 dic.

Al comercio: con intervención del balanceador y martillero público señor Jordano Asensio, oficinas calle Lima 319, U. T. 37-3952 Rivadavia, hemos vendido libre de todo gravamen, nuestro negocio de despensa de comestibles, calle **Patagones 901 esquina Montes de Oca**, al señor Celso Valoppi. — Reclamaciones término de ley, oficinas balanceador. — Vendedores: José y Enrique Seoane.
e.12 dic.-N.° 10.801-v.16 dic.

José Cías González, martillero público, oficinas: Rivadavia 1727, U. T. 38-7842. — Avisa que Carlos Micca y Antonio Zunino, venden a Cesáreo Freile, negocio restaurant, calle **Santiago de las Carreras 20**, domicilio contratantes.
e.7 dic.-N.° 10.695-v.13 dic.

José Núñez, martillero público, ofic. Cerrito 134, avisa que Manuel García Rey vende a José Fontela, su negocio empresa mudanzas "Hispano Argentina", **Libertad 383**, dom. las partes para reclamos ley.
e.7 dic.-N.° 10682-v.13 dic.

Se avisa, que el señor Justino Caumont transfiere a favor de sus ex socios, señores Fernando Matheu, Guillermo Ponzo, José María y Armando Ortiz Martínez, la parte que le corresponde en el negocio de café y afines establecido en la calle **Republiquetas 3273**, explotado por la sociedad de hecho **J. Caumont** y Cía., haciéndose cargo dichos señores del activo y pasivo. Reclamos en dicho domicilio.
e.10 dic.-N.° 10.754-v.15 dic.

Comunico que transfiero a Constantino Zunino, la parte que me corresponde en la fábrica de embutidos en general, instalada en esta Capital, **Cosquín 2569 y 2571**, que gira bajo la razón social de "Tomás y Constantino Zunino". Reclamos a escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385, donde constituimos domicilio.
e.10 dic.-N.° 10.7[illegible]-v.15 dic.

La sociedad "Haron Saban e Hijo", transfiere el activo y pasivo, al socio don Haron Saban, **Corrientes 2558.** Domicilio de las partes y negocio. Reclamos escribano Lisandro Vidal, **Lavalle 710.**
e.12 dic.-N.° 10.812-v.16 dic.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el Jueves 15 de diciembre a las 9 horas, peluquería calle Malabia 2221, propiedad señor José Aráoz; reclamo término ley.
e.10 dic.-N.° 10.747-v.15 dic.

Sofía Biaiñ viuda de Roselli vende a Manuel Fernández el negocio casa "Roselli" de cafés y tés, calle Entre Ríos 1174, donde ambos constituyen domicilio.
e.10 dic.-N.° 10.769-v.15 dic.

Comunícase: Miguel Sommariva, domiciliado Victoria 636, vende negocio manufactura tabacos y cigarrillos, Ben-Hur, Callao 602, a Salomón N. Francoff y José Angel Cabero, domiciliados Montevideo 542. — Interviene escribano Luis M. Zamit, Esmeralda 155.
e.10 dic.-N.° 10.763-v.15 dic.

Avisamos que ante el escribano Bernardo Garat, calle Lavalle 1312, entre los señores Cristian Daelenbach como comanditario y Emilio Durán como socio activo domiciliados Victoria 1441, constituyen la sociedad "E. Durán y Cía" con domicilio Victoria 1441, que toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad que giraba bajo el mismo rubro, también domiciliada Victoria 1441 con negocio en los ramos de semillas y plantas.
e.10 dic.-N.° 10.756-v.15 dic.

"Sociedad de Fomento del Caballo de Tiro Belga S. A." De acuerdo a lo dispuesto por el artículo quinto de los Estatutos sociales, se avisa a los señores accionistas de la "Sociedad de Fomento del Caballo de Tiro Belga S. A." que el Directorio ha resuelto emitir la segunda y tercera series de acciones del capital autorizado.
e.10 dic.-N.° 10.757-v. 13 dic.

Se avisa que Angel Regueiro, domiciliado calle Victoria 1113, vende al señor Federico Chicharro, domiciliado calle Moreno 1342, el negocio de restaurant, denominado "Armonía", sito en esta Capital, calle Victoria N.° 1111|1113. — Reclamos: Escribanía Héctor A. Novaro, Avenida de Mayo 1035.
e.10 dic.-N.° 10.746-v.15 dic.

Al comercio: se hace saber que por intermedio del escribano señor Oscar E. Carbone, domiciliado en la calle Lavalle 655, el negocio de propiedad de la Sociedad "Isaac Yabra y Compañía" que se dedica a la explotación del comercio en el ramo de ropería y confecciones en general, con domicilio en esta Ciudad, calle Azcuénaga 547, se transfiere a la Sociedad "Capeluto y Menache" con domicilio en Lavalle 655 quien se hace cargo de su activo y pasivo. — Los reclamos en el término de ley.
e.10 dic.-N.° 10.774-v.15 dic.

Al comercio: Joaquín García vende a Manuel País, su parte mitad de negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado Venezuela 1101, donde se domicilian vendedor y comprador. — Reclamaciones dentro del término de ley.
e.10 dic.-N.° 10.782-v.15 dic.

Pizzatto y Bunde, importadores de maderas y productos del Brasil, 25 de Mayo 158, transfieren activo y pasivo a efectos de su liquidación a Dorcel Antonio Pizzatto, Libertad 1693. — Reclamaciones: Libertad 1693.
e.10 dic.-N.° 10.783-v.15 dic.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención Víctor A. Pérez vende su despacho pan, Rioja 1755 a Antonio Castelao. Reclamos de ley en mis oficinas Rioja 193, domicilio de ambas partes.
e.6 dic.-N.° 10.644-v. 12 dic.

(1) Zaquieres y Gutiérrez, oficinas Cangallo 2752, avisan que Ignacio Brozos venderá a Vicente Miguel Miceli, su despacho de pan y factura, calle Coronel Niceto Vega 4902, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.
e.10 dic.-N.° 10.671-v.15 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, el señor Reinaldo Chaos, vende a su socio, señor Metido Joaquín Escriva, la parte que le corresponde en el negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital calle Rivadavia número 7418. — Activo y pasivo de la parte del vendedor a cargo del comprador. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.
e.7 dic.-N.° 10.699-v.13 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, bebidas, comidas y billares, sito en esta Capital calle Potosí 4102 esquina Gascón. Vendedor: Juan Molins, domiciliado en Talcahuano 256. Compradores; Olvido Alonso y Manuel Rodríguez, domic. en el negocio. Reclamos de ley. Buenos Aires, 7 de diciembre de 1938.
e.7 dic.-N.° 10692-v.13 dic.

L. Villar y Cía., balanceadores públicos, oficinas Rivadavia 1215, avisan que Amedea Troiani le vende a José Schmer, el taller de camisería, Pueyrredón 1783. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
e.10 dic.-N.° 10.753-v.15 dic.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Teléfono 47-7376, Gumersindo Petit García vende su panadería, sita Saavedra 1118, donde se domicilia, a Bautista Vegas, domiciliado Rivadavia 2617. Reclamaciones término de ley.
e.10 dic.-N.° 10.751-v.15 dic.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Eliseo Ogando, domiciliado en Cangallo 2170, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle Garay N.° 694. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor, Modesto Alvarez, Garay 694. — Buenos Aires, 9 diciembre de 1938.
e. 10 dic.-N.° 10.770.-v.15 dic.

Sociedad Korin y Camponovo, dedicada compraventa artículos de farmacia, establecida calle Montañeses 2118, transfiere el activo y pasivo al socio Saúl Korin. — Reclamos calle Montañeses 2118.
e.10 dic.-N.° 10.776-v.15 dic.

Díaz y Cía., Corrientes 1212, comunican: Demetrio Pérez, vende a doña Clementina Santoro su negocio de restaurant-chocolatería y cervecería, Federico Lacroze 2899, esquina Conesa. — Reclamos ley n|oficinas, donde constituyen domicilio.
e.10 dic.-N.° 10.778-v.15 dic.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital, calle Arregui números 5675|77. — Interpónse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Ramón Rodríguez, Arregui 5675. — Comprador: Alfonso Madera, Bartolomé Mitre 2258.
e.7 dic.-N.° 10.698-v.13 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle Cangallo 4199 esq. Rawson. Vendedores, Olvido Alonso y Manuel Rodríguez, domiciliados en Talcahuano 256. Comprador: Juan Molins, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938.
e.7 dic.-N.° 10691-v.13 dic.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominada La Intermediaria, vendo a Modesta Cid, domiciliada en Cangallo 2170, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle Segurola N. 3001. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor, Magín Pérez, Segurola 3001.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.
e.9 dic.-N.° 10.731-v.14 dic.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que la sociedad colectiva Salem y Hamui integrada por Rosa Adel Salem de Salem y Jacobo Basul Hamui, con negocio del ramo de tejidos y anexos, establecido en la calle Lavalle 2407, por contrato privado de fecha diciembre 3 de 1938, transfiere su activo y pasivo al socio Jacobo Basul Hamui. La sociedad y los socios domiciliados en Lavalle 2407.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1938.
e.9 dic.-N.° 10.740-v.14 dic.

Aviso: que he vendido a los señores Domingo y Julio Tarascón el negocio de venta de materiales de construcción, bazar, ferretería y pinturería, ubicado en esta Capital, calle Directorio N.° 3390|94, escritura que otorgará la escribania Alvarado Alisedo, Avenida de Mayo 695, donde se constituye domicilio legal y real para las reclamaciones de ley. Ignacio Otheguy.
e.9 dic.-N.° 10711-v.14 dic.

Se hace saber que por escritura del 18 de noviembre del corriente año, pasada en el Registro 144 a mi cargo, que la Sociedad Comercial en Comandita que giraba bajo el rubro de J. Leyssen y Compañía, con domicilio en esta Capital, calle Cangallo N.° 439, por retiro de la misma de la socia comanditaria doña Julieta Gratry de de Faciou, transfiere el activo y pasivo al socio señor Juan Leyssen. Reclamos en mi escribanía: Avenida de Mayo 760.
e.9 dic.-N.° 10733-v.14 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: por su intermedio se vende el almacén de comestibles al por menor, establecido en la calle Simbrón 4902, esquina Quevedo. — Vendedor: Juan Sanguineti, domicilio Paraná 335. — Comprador: Ramón Pérez Villanueva, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, 8 Diciembre 1938.
e.9 dic.-N.° 10.729-v.14 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa: que se vende el almacén de comestibles y despacho bebidas, establecido en Guayaquil 2 al 6, esquina Avenida La Plata. — Vendedor: Manuel Pérez Blanco, domicilio Paraná 335. — Comprador: José Ramón Maseda, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, 8 Diciembre 1938.
e.9 dic.-N.° 10.728-v.14 dic.

Jesús Vega, martillero público, oficinas, calle Triunvirato 3456, avisa al comercio que con su intervención Natalia Gai vende su parte indivisa a Humberto Pruno, que con éste tenía en el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle Vieytes 1870, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo Humberto Pruno.
e.9 dic.-N.° 10.735-v.14 dic.

(1) Con intervención de don Florentín Berroy, Herrera 2461, Capital, don José Landín, vende a don Santos Gallego, el negocio de panadería mecánica instalado en la calle Lamadrid 335 y su sucursal calle Villafañe 399, donde las partes constituyen domicilio. Escribano Raúl H. Belsunce, Reconquista 336.
e.7 dic.-N.° 10.610-v.13 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Antonio Rodríguez comunica que don Alejandro J. Salerno vende a don Jorge Salerno, el negocio de cigarrería y salón de lustrar, sito en la calle San Juan 2709, domicilio de los contratantes, reclamos de ley en el mismo negocio. Diciembre 7 de 1938.
e.9 dic.-N.° 10.744-v.14 dic.

Se hace saber que la razón social "Ed. Tabbush y Hermano", con negocio de importación y venta de tejidos en la calle Victoria 1430, donde las partes constituyen su domicilio, transfiere su activo y pasivo al socio señor Eduardo (Eduardo) Tabbush, quien continuará su giro comercial.
e.9 dic.-N.° 10.707-v.14 dic.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que Raimundo Cosmer vende a Enrique, Mario, Luis y Américo Zangrandi hermanos, el restaurant California 1729, domicilio de las partes para reclamos ley.
e.9 dic.-N.° 10.710-v.14 dic.

De Cristófaro, balanceador y martillero público, avisa: Miguel Capuano vende a Luis Malato, su despacho de pan, calle Remedios 3235. — Reclamos de ley, mis oficinas: Rivadavia 2182, ambos su domicilio.
e.9 dic.-N.° 10.723-v.14 dic.

Fortunato Cogorno, vende al señor Luis Eugenio Cogorno, la parte mitad que le corresponde en el negocio de carnicería y anexos, calle Soler 3801 esquina Bulnes, domicilio de los contratantes.
e.9 dic.-N.° 10.732-v.14 dic.

Se hace saber: que, ante el escribano José Rodríguez Lozano, Avenida Presidente R. Sáenz Peña N.° 811, se otorgará escritura venta negocio ferretería y pinturería de Molteni y Cía, hoy Angel Molteni, Independencia número 1900, esquina Pozos, en lugar del señor Julio Dal Poggetto a Sociedad "D. P. Tacchi y Cía.", domicilios vendedor y compradora, el del negocio. — Reclamos término de ley.
e.9 dic.-N.° 10.721-v.14 dic.

Don Antonio Busnelli, domiciliado Lavalle N.° 468, transferirá negocio de imprenta y encuadernación ubicado en el mismo local a la sociedad constituída por el mismo señor y don Manuel López Perco, domiciliado Amenábar número 1887. Reclamos en término legal.
e.9 dic.-N.° 10.738-v.14 dic.

Se hace saber por cinco días que Melchor Aragón, domiciliado en Talcahuano 342 vende a Rodolfo Krik, domiciliado en Paseo Colón 839, el negocio de pensión familiar instalada en Reconquista 737, 1.° piso, Departamentos A. y B. Reclamaciones ante Escribanía Ferrando, D. Norte 615.
e.9 dic.-N.° 10.737-v.14 dic.

Avisan Castro, López y Cía. balanceadores, corredores y martilleros públicos, ofic. Rivadavia 1194 U. T. 37-3233, que con su intervención, los señores Valentín Bernárdez y Antonio Casal venden a los señores Antonio y Miguel Bernárdez la parte que a c|uno les corresponde del negocio almacén de comestibles y bebidas sito en esta ciudad calle Rivadavia N.° 2700 esq. a Misiones, que explotaban en común y que giraba bajo el rubro de Bernárdez Hnos. y Casal, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo los señores Antonio y Miguel Bernárdez. Reclamaciones término ley en el negocio, domicilio de las partes.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.
e.9 dic.-N.° 10.730-v.14 dic.

Jaime Katz vende a Jorge Vivián Martland Heriot, el negocio de neumáticos y accesorios, sito Rivadavia 3519, en donde se domicilian.
e.9 dic.-N.° 10.743-v.14 dic.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 13 diciembre 1938, negocio de chocolatería y cervecería, sito calle Rivera 922, orden de Elías Moure, domiciliado en el mismo negocio.
e.7 dic.-N.° 10693-v.13 dic.

Enrique M. Ravina y Hermelina Crespo de Ravina, sucesora esta última de don José Ravina, comunican que la sociedad mantenida por don Enrique M. Ravina y don José Ravina, para dedicarse al negocio de Despachantes de Aduana, bajo el rubro y firma social de "Ravina y Compañía", con domicilio antes en la calle Balcarce 258 y actualmente en la calle **Bartolomé Mitre 519**, transfiere el activo y pasivo social al socio don Enrique M. Ravina. Interviene la Escribanía Torreguitar, San Martín 66.

e.7 dic.-N.° 10688-v.13 dic.

Martín Amengual, vende a Luis A. López su negocio de despensa, calle **Camarones 4314**, domicilio que constituyen ambos, a efectos de ley.

e.7 dic.-N.° 10.669-v.13 dic.

Al comercio: Jacinto Ventre, balanceador público, oficina Cevallos 985, avisa que por su intermedio el señor José Patao vende al señor David Patao, la parte que tenía con éste, en el negocio de despensa de comestibles, sito en esta Capital calle **San Eduardo 89|91**, domicilio de las partes para reclamos de ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.

e.7 dic-N.° 10.666-v.13 dic.

Se hace saber por término de ley, que la Sociedad "Arenera del Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio **Nazca 1614**, transfiere el activo y pasivo al señor Roberto Héctor Lanzone, domiciliado Pampa 3580. — Reclamos: Escribanía Alberto Rillo. — Reconquista 331.

e.10 dic.-N.° 10.784-v.15 dic.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

## FORTUNATO FRANCONE LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 12.° ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1938 y considerar el informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente (Art. 13 de los Estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Artículo 18 de los Estatutos**

Para poder concurrir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones o en las cajas de la sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — Fortunato Francone, presidente.

e.12 dic.-N.° 10.791v.28 dic.

## EL RINCON CLUB DE DEPORTES

Convócase a los socios a Asamblea Extraordinaria de acuerdo artículo 19 del Estatuto, el 27 de diciembre a las 19 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Reforma del Estatuto: Agregar un artículo a fin de cumplir con lo ordenado por el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto fecha 9 de noviembre.

2.° Designar dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre de 1938. — Dr. Juan Carlos Saravia, Presidente. — Carlos A. del Río, Secretario.

e.12 dic.-N.° 10.804-v.26 dic.

## LA ARGENTINA (DIARIO)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de diciembre de 1938, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín 674, 1er piso, a los efectos de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXVI ejercicio (1.° de agosto de 1937-31 de julio de 1938).

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un vocal Director, y de síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1938. —

e.12 dic.-N.° 10.798-v.31 dic.

## SAINT FRERES LDA.

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1938, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 329 - 5.° piso - izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de agosto de 1938.

2.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10|1938. — El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.822-v.28 dic.

## ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

La Junta Ejecutiva invita a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de diciembre de 1938, a las 9.30 horas, en su estadium del Parque 3 de Febrero

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 19 ejercicio 1937-1938.

2.° Nombramiento de 4 escrutadores, 2 fiscales y 2 socios activos para firmar el acta.

3.° Autoridades que corresponden elegir:

Por el período de dos años:
Junta Ejecutiva: 8 titulares y 2 suplentes.

Por el período de un año:
Comisión de Cuentas: 2 suplentes.

Por el período de tres años:
Comisión Financiera: 3 miembros.

4.° Ingreso del Club Atlético Nuevo Banco Italiano.

5.° Autorización para invertir la suma de ciento cincuenta mil pesos m|n. ($ 150.000) en las nuevas obras.

**Art. 51.** — Para que la asamblea sea válida, se requiere, en primera citación, un treinta por ciento de sus socios activos y vitalicios en conjunto. En caso de no obtener el número reglamentario una hora después de la fijada, se llevará a cabo la Asamblea con el número que concurra.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Roberto Llauró, presidente. — Ing. Francisco M. Gilardón, Secretario H.°

e.12 dic.-N.° 10.793-v.14 dic.

## INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de diciembre de 1938, a las 11.00 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1938.

2.°) Capitalización de utilidades.

3.°) Elección de siete Directores titulares y fijación del término de su mandato.

4.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.°) Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.796-v.28 dic.

## FINACO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de diciembre de 1938, a las 11 horas, en la calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° ejercicio, vencido el 31 de agosto de 1938.

2.° Elección de tres directores.

3.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los estatutos deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.824-v.28 dic.

## V. G. VIAU & CIA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, artículo número 22, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de diciembre próximo, a las 18 horas, en su local social, calle Liniers 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con el Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto próximo pasado.

2.° Elección de presidente, cuatro directores titulares y dos suplentes, por el término de un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Fijar la remuneración del síndico saliente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acto de esta asamblea. — El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.801-v.28 dic.

## SAINT FRERES LTDA.

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1938, a las 10.30 horas, en la calle Sarmiento 329, 5.° piso (izquierda), con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de un liquidador titular y un liquidador suplente con plenos poderes para proceder a dicha liquidación.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.823-v.28 dic.

## CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre a las 16 horas, en el local Corrientes N.° 456, 5.° piso Dto. 51, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos escrutadores, de acuerdo al artículo 32 de los estatutos;

2.° Consideración de los Inventarios Generales, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1936, 30 de junio de 1937 y 30 de junio de 1938;

3.° Designación de cinco directores titulares y dos suplentes, por tres años, en reemplazo de los actuales que han cesado en su mandato;

4.° Designación de síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los actuales que han cesado en su mandato;

5.° Designación de dos señores accionistas presentes para suscribir el acta. — El Directorio.

**Nota:** Se transcribe a los efectos pertinentes, el artículo 34 de los estatutos:

Para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad o en el Banco que el directorio designe, sus certificados o acciones por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que estas tengan lugar. Los tenedores de certificados nominales se atenderán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario.

e.12 dic.-N.° 10808-v.28 dic.

## CORPORACION MUSICAL ARGENTINA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de diciembre en el local social de la Avda. Roque Sáenz Peña 933 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de noviembre de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores y cuatro suplentes así como el síndico y el síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10810-v.28 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1938 a las 11.30 horas, en el local Piedras N.° 146-60, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del síndico, correspondiente al 7.° ejercicio, cerrado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de un director titular y director suplente.

3.° Elección de un síndico y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

5.° Resolución indicada en el artículo 34 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Piedras 146 al 160, con 3 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 17 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 10.533-v.23 dic.

Sociedad Anónima

LA VILLEGUENSE

Productos de Lechería y Granja
San José 1767 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en su local social de la calle San José número 1767, piso tercero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Utilidades.

3.° Elección de directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 25: Los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. — El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938.

e.25 nov.-N.° 10.316-v.13 dic.

Sociedad Anónima Financiera & Comercial

FUHRMANN LIMITADA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera número 2272, el día 31 de diciembre de 1938, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de dos directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos.

e.2 dic.-N.° 10.505-v.20 dic.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 diciembre 1938, a las 15 horas, en el Salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., Saladillo esq. Bragado, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio 1938, e Informe del síndico.

2.° Resolver sobre la forma y oportunidad de reemplazar al directorio renunciante, efectuando en su caso las designaciones correspondientes.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el síndico.

Para tener acceso a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (Art. 20 de los Estatutos). — El Síndico.

e.30 nov.-N.° 10.427-v.17 dic.

C O A R F I R E

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria Anual, que deberá celebrarse en nuestra Sede Social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 29 del corriente a las 16 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (artículos XXII y XXV, título séptimo de los estatutos).

2.° Memoria del directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 9.°, cerrado el 30 de septiembre de 1938.

3.° Fijación del número de directores para el ejercicio 10.° con mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria Anual y elección de los mismos en reemplazo de los señores Esteban Barón, Adolfo Calzetta, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Caleagnino, E. Pablo Bordenave, Juan Aráoz, Angel J. Rébora y José Rego Ruiz, que terminan su mandato.

4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente para igual período en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino, que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes el día 16 de enero de 1939.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 10.672-v.24 dic.

LA HISPANO ARGENTINA
CURTIEMBRE Y CHAROLERIA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimatercera asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en el local social, calle Juan B. Alberdi 5045, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades.

2.° Elección de dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 10386-v.16 dic.

Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos
SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 19 de diciembre de 1938, a las 11 horas, en el local de la compañía, calle Zepita 3220, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pago de dividendo de 8 o|o neto a las acciones preferidas y 2 o|o neto a las acciones ordinarias sobre las utilidades líquidas realizadas hasta el 30 de septiembre de 1938 y a cuenta de las utilidades totales del ejercicio de 1938.

2.° Revaluación del activo fijo de la compañía, hasta la suma de $ 2.000.000 moneda nacional.

3.° Modificación de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — El Presidente.

e.26 nov.-N.° 10.348-v.14 dic.

Sociedad Anónima Ganadera
REYNARD DOMANGE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 1938, a las 14 horas en la estancia "Cañadón de las Vacas", Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de síndico. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 10.325-v.13 dic.

"CAMUATI"

Materiales para Construcción e Industria S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el día 27 de diciembre de 1938, a las 19 horas, en nuestro local social Lavalle 391, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad por no poder llenar los fines para los cuales la misma fué constituída.

2.° Designación del liquidador, fijándosele sus atribuciones y remuneración.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 dic.-N.° 10.600-v.22 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio con lo que dispone el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 10 horas, en la calle Santa Fe 1460, piso tercero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, referente al ejercicio 13°, de la Sociedad, terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctores Pedro J. Hardoy, Francisco C. Arrillaga, José A. Saralegui y Aldo Delbue que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Esmeralda 155, piso tercero; artículo 20, de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1938. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.595-v.21 dic.

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

La comisión directiva en su sesión del día 1.° del corriente ha resuelto convocar a los señores socios a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el sábado 17 del corriente, a las 21,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Corregir el inciso 1.° del artículo 7 del estatuto que prohibe la práctica de los juegos de azar, con el fin de cumplir lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 9 de noviembre, en la siguiente forma: Art. 7. Queda prohibido en el Club: "Inciso 1.°, los juegos denominados "bancados".

2.° Corregir el artículo 18 del estatuto en la siguiente forma: "Para ser admitido como socio suscriptor se requiere ser español o argentino, tener profesión u ocupación honorable y gozar el candidato y su familia de buena reputación. La Comisión Directiva podrá admitir un número prudencial de socios suscriptores, aunque no sean españoles o argentinos, siempre que llenen las demás condiciones exigidas".

3.° Designar dos señores socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Ramiro Pico Bordoy, presidente. — Antonio Ortuño, secretario.

e.6 dic.-N.° 10.633-v.15 dic.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Extraordinaria el día 22 de diciembre, a las 18.15 horas en el City Hotel, Bolívar 160,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del reglamento orgánico.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 10.679-v.23 dic.

**Sociedad Anónima Comercial y Financiera GARAVAGLIO & ZORRAQUIN LTDA.**

**25 de Mayo 122**

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimotercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1938, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 122, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el décimotercero ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores Gustavo Malán y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 10.718-v.26 dic.

**COLAS LIMITADA**

**Sociedad Anónima Sud Americana de Asfalto Frío**

**Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de diciembre de 1938 a las 15 horas, en la Av. P. R. Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos de la sociedad.

2.° Integración del Directorio por renuncia de los señores Alberto A. Dodero, Benigno Benigni, Ramón Santamarina y Emilio Vallebona, y por el tiempo que resta hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3.° Designación de las personas que han de gestionar ante las autoridades competentes las modificaciones a los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 29 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.546-v.21 dic.

**LIGA DE DEFENSA COMERCIAL**

**Asamblea General Ordinaria**

Se previene a los señores socios que la Asamblea Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el miércoles 28 de diciembre a las 16.30 (Art. 44, de los estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1.° Lectura de la Memoria correspondiente a 1938, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el Art. 49 de los estatutos.

3.° Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes por renovación total del H. Consejo Directivo.

4.° Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).

5.° Elección de la comisión revisora de Cuentas (Art. 51).

6.° Escrutinio (Art. 50).

**Advertencia:**

1.° Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjetas que se les remitirá oportunamente. — Bernardo Espil, presidente interino. — Agustín Molteni, secretario.

e.9 dic.-N.° 10.727-v.26 dic.

**FRANCIA-ARGENTINA**

**Sociedad Anónima de Curtiembres**

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, tercer piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Elección de dos directores titulares, por dos años.

5.° Elección de dos directores suplentes por un año.

6.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

7.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio

e.30 nov.-N.° 10.425-v.17 dic.

**WOLFF & SCHORR LTDA. S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en Moreno 431, para tratar la siguinete:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Empleo de las utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.1.° dic.-N.° 10492-v.22 dic.

**EL DIARIO**

**Sociedad Anónima Editorial Rivadavia 767**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 1938, a las 17 horas, en su local de Rivadavia 767 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de agosto de 1938.

2.° — Ratificación de la actuación del Directorio hasta la fecha de la asamblea.

3.° Elección de cinco directores titulares.

4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, cada certificado será entregado un recibo que le servirá al accionista de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 10.739-v.26 dic.

**CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA**

**384 Moreno 384**

CONVOCATORIA

A los señores consocios:

De acuerdo con los artículos 10° y 13° de los estatutos sociales y Art. 8.° y 9°, del reglamento, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de diciembre próximo a las 17,30 horas, en el local social calle Moreno N.° 384, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Elección de cinco miembros titulares a la comisión directiva, en reemplazo de los señores Eduardo Rodo, J. Hugo López Centeno, Marcelino Laborde, Antonio D'Angelo y Juan A. Bava, por expiración de su mandato; más seis suplentes que deben designarse con forme a lo estatuído por el Art. 14, de los estatutos.

4.° Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Consultiva, en reemplazo de los señores Elías N. Rocca, Juan Vassallo, Francisco Piola y Arístides Pescio, por expiración de su mandato y de José A. Botto, que falleció.

5.° Confirmación de la designación en el carácter de socios activos vitalicios, sin cargo por cuota mensual y con todas las prorrogativas de socios activos conferida a los señores Guido Tau, y Eduardo Ramondenc. Autorización a la Comisión Directiva para conferir la misma distinción a socios que se encuentren en la mismas condiciones de los nombrados.

6.° Facultar a la Comisión Directiva para proyectar la modificación de los Estatutos en sus lineamientos generales, como así crear el seguro de vida entre sus asociados.

7.° Nombramiento de 3 socios para legalizar el acta de la Asamblea y revisación del Balance General. (Art. 11 del Reglamento). — Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Tomás J. Scaglia, secretario.

e.2 dic.-N.° 10.520-v.20 dic.

**MICHELIN**

**S. A. Argentina de Neumáticos Esmeralda 1383 — Ciudad**

CONVOCATORIA

A la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas:

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día treinta de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, a las diez horas, en el local social de la calle Esmeralda 1388 de esta Ciudad, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1.° Renuncia del señor Juan B. Callies del cargo de director presidente del directorio.

2.° Nombramiento de un director presidente en reemplazo del señor Juan B. Callies.

3.° Cambio de las acciones de la Sociedad por otras que lleven agregados los cupones correspondientes a los dividendos relativos a los ejercicios de los años desde mil novecientos treinta y ocho hasta mil novecientos ochenta y tres, inclusive.

**Nota:** Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo veintisiete de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, las acciones o los certificados de depósito a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Enrique Blanchet y León Amans.

e.9 dic.-N.° 10.712-v.29 dic.

**EDITORIAL ATLANTIDA, S. A.**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el 19 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social vencido el 30 de septiembre ppdo.

2.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio conforme al artículo 25 de los estatutos y designación eventual de los que se aumente en su caso. Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, por terminación de mandato de los actuales, que son reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. por el Directorio de la Editorial Atlántida, S. A., Aníbal Vigil, Vicepresidente.

e.30 nov.-N.° 10.451-v17 dic.

**CORPORACION MINERA DE FAMATINA**

**Sociedad Anónima en Liquidación**

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se verificará el día 21 de diciembre de 1938, a las dieciocho, en las oficinas de la Corporación (Agüero 348) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Liquidadora.

2.° Integración de la Comisión Liquidadora.

3.° Ratificación y ampliación de mandatos otorgados.

4.° Nombramiento del síndico titular.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1938. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 10.535-v.20 dic.

**ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, S. A.**

**Primera Convocatoria**

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1938, a las 18 horas, en el local social, calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro directores, por un año.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la misma, en la Secretaría calle Garay N.° 2520. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 10.372-v.15 dic.

**CIA. SALINERA ANGLO ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre a las diez horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.487-v.19 dic.

---

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA**

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 22 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en Reconquista 336, sexto piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir directores y síndico y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.466-v.19 dic.

---

**ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS**
**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 22 de diciembre de 1938, a las 15.30 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir directores y síndico y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.465-v.19 dic.

---

**COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG, S. A.**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de diciembre de 1938, a las 15.30 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir directores y síndico y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.468-v.19 dic.

---

**SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA**

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 23 diciembre 1938, a las 15 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir directores y síndico y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.467-v.19 dic.

---

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial VIUDA DE CANALE E HIJOS**

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1938, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y de síndico suplente, para el nuevo ejercicio.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 20, de los Estatutos).

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1938. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.475-v.22 dic.

---

**SOCIEDAD ARGENTINA DE INMIGRACION Y CREDITO RURAL**
**Sociedad Anónima**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre 1938, a las 15.30 horas, en su sede social, Bartolomé Mitre N.° 575:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Disolución anticipada de la sociedad.
2.°) Determinación en su caso de la forma de liquidación y nombramiento de liquidadores y síndicos.
3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.476-v.19 dic.

---

**CIA. ARGENTINA DE INVERSIONES**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 21 de diciembre de 1938, a las 16.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.477-v.19 dic.

---

**NILSSEN, OLSEN Y CIA. LIMITADA**
**Exportación de Lana**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de diciembre 1938, a las 11 horas en Bartolomé Mitre 559 escritorio 609, para tratar.

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescritos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2) Distribución utilidades;
3) Elegir síndicos.
4) Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.30 nov.-N.° 10450-v.17 dic.

---

**LA RIOJANA COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL SOC. ANON.**
**Maipú 66 — Buenos Aires**
**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de diciembre de 1938, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Maipú 66, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1938.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.1.° dic.-N.° 10.500-v.19 dic.

---

**BANCO ISRAELITA ARGENTINO**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre de 1938.

Señor accionista:

Se invita a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 1938, a las 16 horas en el local del Banco, calle Corrientes 2072-74, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.
2.° Procedimiento a seguir con los deudores por acciones suscriptas y no integradas dentro del término estatutario.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.° 10.652-v.17 dic.

---

**ITALIA-AMERICA**
**Sociedad Argentina de Empresas Marítimas**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de esta sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de diciembre de 1938 en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, primer piso, Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 16° ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración a los síndicos por el ejercicio 1937|1938.
4.° Determinación del número y elección de directores, elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio 1938|1939.
(De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los estatutos, los miembros del directorio, síndico titular y suplente pueden ser reelectos).
5.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Art. 31 de los estatutos).

**Nota**: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar estas en la Secretaría de la sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Art. 27 de los estatutos).

e.2 dic.-N.° 10.521-v.20 dic.

---

**ATENEA**
**Sdad. Anón. Industrial y Comercial**

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de diciembre 1938, en el local social, calle Corrientes 6841, a las 18 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1937-38.
2.° Elección de presidente y vice por dos años, síndico titular y suplente y tres directores suplentes por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
4.° Consultar a la asamblea sobre el interés de continuar a no la explotación de la broncería. — Angel Sprito, presidente.

e.25 nov.-N.° 10.334-v.13 dic.

---

**LA GALIA, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA**
**Autorizada por Superior Decreto del 17 de Mayo de 1934**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1938, a las 10.15 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.
2.° Elección de un director, por dos años.
3.° Elección de síndico, por un año.
4.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre de 1938. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 10507-v.20 dic.

---

**PAULING ARGENTINA LIMITADA**
**Sociedad Anónima de Construcciones**
**Avda. R. S. Peña 615 - 9.° piso**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre próximo, a las 11 horas, en el local Ava. Roque Sáenz Peña 615, 9.° piso, escritorio 929, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1938.

2.° Participación a la asamblea de la designación de tres directores, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos y aumento del directorio hasta seis miembros, de acuerdo con el artículo 13.

3.° — Fijación de la remuneración de los directores técnicos.

4.° Designación de presidente del directorio.

5.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, Avenida R. S. Peña 615, 9.° piso, escritorio 924, con anticipación de tres días al señalado para la asamblea.

Noviembre 25 de 1938. — H. C. Butler, Presidente.

e.26 nov.-N.° 10.366-v.17 dic.

---

**MILLET & ROUX**
**Sociedad Anónima Comercial o Industrial**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de diciembre de 1938, a las diez horas, en el local social calle Montevideo N.° 160, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social, terminado el 30 de noviembre ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los estatutos.

4.° Elección de un director suplente.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

**Nota**: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el directorio.

El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.794.-v.30 dic.

LUIS MAGNASCO & CIA. LDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José N.° 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance, correspondiente al 25.° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24, de los estatutos.

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1938. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.490-v.21 dic.

LA PALATINA

Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo número 328 (segundo piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1938.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección de presidente y de un director.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 10.320-v.16 dic.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, a Asamblea Ordinaria para el 20 de diciembre de 1938, a las 20 horas, en Castro Barros N.° 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, del año 1938 (30 de junio).
2.° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 10.696-v.19 dic.

WELLDRESS

Sociedad Anónima Comercial

(Bien vestido)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio, se celebrará día 26 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.553-v.21 dic.

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1938, a las 11.30 horas, en la oficina de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1938.
2.° Elección de dos directores por un período de tres años.
3.° Elección de síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.558-v.21 dic.

CENTRO VITIVINICOLA ARGENTINO

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1938, a las 16, en Bolívar 390, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación Memoria y Balance 1938.
2.° Reforma de los estatutos sociales (Decreto del P. E. N., noviembre 9 de 1938).
3.° Elección de miembros vocales, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Manuel Lemos, Lorenzo Cáceres, Eusebio Puelles, Juan Bellagamba, Luis Riba y Kenneth Charles Crosby y suplentes, señores Benjamín F. Nazar, doctor Jorge Aubone y Miguel Bonfanti.
4.° Designación de síndico y suplente.
5.° Designación de dos miembros, para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1938. — Horacio Graffigna, presidente. — Ramón Vilardebó, secretario - gerente.

e.3 dic.-N.° 10.580-v.17 dic.

SUAREZ LADOUCH, LTDA.

Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Roca 991, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de 1938.
3.° Nombramiento de dos directores.
4.° Designación de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.596-v.21 dic.

S. A. DE INVERSIONES SUD AMERICANAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de diciembre de 1938, a las 10 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 13, 14, 15, 17, 19 y 30 de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1938. — El Directorio.

e.6 dic.-N.° 10.655-v.17 dic.

LA PROPIEDAD COMUN

Sociedad Anónima

Cangallo 328 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de diciembre de 1938, a las 18,30 horas en el local social, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 21.° ejercicio, cerrado al 30 de septiembre de 1938.
2.° Elección de presidente, secretario, tesorero y cuatro directores por el término de tres años, por expirar el mandato del actual Directorio.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.570-v.22 dic.

S. A. MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de diciembre de 1938, a las 10,30 horas, en Sarmiento 443, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código de Comercio;
2) Distribuir utilidades;
3) Elegir directorio y síndicos.
4) Designar dos accionistas firmar acta. — Directorio.

e.5 dic.-N.° 10.603-v.22 dic.

S. A. MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB — (En liquidación)

CONVOCATORIA

Asamblea General y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de enero de 1939 a las 14 horas, en el local social Esmeralda N.° 449 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero: Poner en conocimiento de los señores accionistas las gestiones realizadas por el liquidador desde la fecha de su nombramiento.

Punto segundo: Ampliación de las facultades acordadas al liquidador a fin de que pueda otorgar escritura de venta de terrenos de propiedad de la Sociedad y cancelar hipotecas constituídas a favor de la misma.

Punto tercero: Facultad para iniciar e intervenir en demandas judiciales.

Punto cuarto: Considerar el valor de un crédito que reclama la sucesión de don Carlos Segun y la accionista doña Gwendolina Davies de Shaw.

Punto quinto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Para poder tomar parte en la asamblea las acciones deben ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad con cinco días de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Francisco Ortiz, liquidador.

e.6 dic.-N.° 10.650-v.23 dic.

LUIS DE RIDDER LIMITADA, S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1938, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Distribución de reservas.
3.° Elegir directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.° 10.630-v.23 dic.

Sociedad Anónima

ESTANCIAS LA COLMENA CIA. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1938, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1938.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres directores y dos suplentes.

4.° Elección de síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.557-v.21 dic.

Ñ U — P O R A

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "Ñú-Porá" (Sociedad Anónima de Yerbales, Campos y Bosques) para que el día 23 de diciembre próximo, a la hora 17, se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas Rodríguez Peña 557, primer piso D., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1937.

2.° Fijación honorario del síndico por ejercicio 1938.

3.° Elección cuatro directores titulares y dos suplentes; síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para autorizar el acta. — El Presidente.

e.3 dic.-N.° 10.547-v.21 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "MULAK AIKE", CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1938, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de tres directores y tres suplentes.

3.° Elección de síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la secretaría de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco, aceptado por el directorio. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.556-v.21 dic.

**CAJA DE CREDITO COMERCIAL S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de diciembre de 1938, a las 18 horas, en nuestras oficinas Galería General Güemes, 5.° piso, oficinas 518 al 520, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas del segundo ejercicio vencido el 31 de octubre 1938, informe del síndico.

2.° Elección un director suplente en sustitución del señor Dionisio Losada, que renunció.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas, acepten y firmen acta.

Buenos Aires, Noviembre de 1938. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 10.359-v.14 dic.

**GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LIMITADA**

Sociedad Anónima Introductora

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día viernes 16 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del directorio, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio económico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de presidente, vicepresidente y director - gerente, por tres años.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director - gerente.

e.29 nov.-N.° 10.405-v.16 dic.

**CALEDONIA ARGENTINA**

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 1938, a las 11 horas, en Sarmiento 528, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio.

2.° Elección de un director.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, fijando su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 10.398-v.16 dic.

**SOCIEDAD GRAL. DE CONSERVAS ALIMENTICIAS**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores acionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1938, a las 17 horas, en Cangallo N.° 466, 4.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Disposición de los saldos provenientes de dividendos no distribuídos.

4.° — Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución del primero.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 10.321-v.13 dic.

**BODEGAS Y VIÑEDOS FLICHMAN**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de diciembre de 1938, a las 11 horas, en R. S. Peña 628, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de directores y síndicos y remuneración del síndico saliente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 10.701-v.24 dic.

**SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTACIONES DE SEGUROS LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1938, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

— C. G. Ballard, presidente.

e.7 dic.-N.° 10.687-v.24 dic.

**SOCIEDAD CONGREGACION ISRAELITA LATINA DE BUENOS AIRES**

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el artículo 14 y subsiguiente de nuestros estatutos sociales, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el lunes 12 del corriente, a las 19 horas en el salón de actos de nuestra Congregación, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Propuesta del Honorable Consejo Directivo para otorgar el título de presidente honorario al señor Jacobo Bendahán, por su meritoria actuación durante cinco períodos presidenciales.

2.° Nombramiento de dos delegados para refrendar el acta.

Rogándole puntual asistencia, saluda a Vd., con la consideración más distinguida. — Jocobo Coriat, presidente. — José M. Amar, secretario.

e.7 dic.-N.° 10.663-v.13 dic.

**ANGEL BRACERAS**

Sociedad Anónima

Cevallos 341

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1938, en el local social, Cevallos 341, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 28 ejercicio vencido el 31 de octubre de 1938.

2.° Aplicación de las utilidades aconsejadas en la Memoria.

3.° Elección de un director suplente.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea y registro de asistencia.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad calle Cevallos 341, con tres días de anticipación al fijado por la asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1938. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.7 dic.-N.° 10.536-v.20 dic.

**LA RECIPROCA**

Sociedad Anón. de Previsión y Ahorros Entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Charcas 1840

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas N.° 1840, el día 22 de diciembre de 1938, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para vender en remate público, el inmueble de propiedad de la sociedad, ubicado en la calle Charcas N.° 2373|75, sobre la base mínima de $ 65.000 m|n., cuyo producido será invertido en la forma que el Directorio lo estime más conveniente a los intereses sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir las disposiciones del Art. 39 del estatuto.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1938. — Salvador G. Morrone, Secretario.

e.5 dic.-N.° 10.609-v.22 dic.

**BONZO HERMANOS LTDA**

CONVOCATORIA

Asamble General Ordinaria

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 22 del corriente a las 9 horas, local Seguí 1579, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio (Primero de septiembre de 1937 al 31 de agosto 1938).

2.° Elección de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Dívico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo que terminan su mandato.

3.° Consideración y aprobación del plan para la liquidación de esta Sociedad, con nombramientos de los liquidadores.

4.° Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, referente al depósito de acciones en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Diciembre de 1938. — Alejandro C. Bonzo, presidente.

e.5 dic.-N.° 10617-v.22 dic.

**TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.**

Comercial, Industrial y Financiera

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente, a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

b) Designación por el presidente de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.

c) Elección de dos directores titulares y un director suplente por tres años; de un director titular, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

d) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

— El Secretario-Tesorero.

e.5 dic.-N.° 10.612-v.28 dic.

**ENRICO DELL'ACQUA, SOC. ANON. INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

Darwin 1154 — Buenos Aires

De acuerdo con los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en el local social, calle Darwin 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1938. Destino de las utilidades resultantes.

2.° Fijar los honorarios de los señores síndicos cesantes y nombrar dos nuevos síndicos para el ejercicio 1938|1939.

3.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. De acuerdo con los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja social, calle Darwin 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Luis Colombo, presidente. — Orestes Battistella, secretario.

e.7 dic.-N.° 10.680-v.24 dic.

**CAJA FERROVIARIA**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1938, a las 18.15 horas, en la estación Retiro F. C. C. C.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año; y

3.° Aprobación del acta.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — L. E. Bivort, presidente. — S. Roisenberg, director gerente.

e.3 dic.-N.° 10.573-v.21 dic.

**PERIODICO "AHORA", S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Venezuela N.° 663, el día 28 de diciembre de 1938, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes de acuerdo al artículo 9 de los estatutos sociales (por dos años).

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Autorizar el gasto de $ 12.000 mensuales, como contribución a la Empresa Editora de Publicaciones.

5.° Designar tres accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

— Carlos Grether, presidente.

e.9 dic.-N.° 10.725-v.26 dic.

**CASA ITURRAT**

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de diciembre de 1938, a las 16 horas, en nuestro local social, Alsina N.° 2252, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 11.° Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular y de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — José Iturrat, presidente.

e.5 dic.-N.° 10.604-v.20 dic.

### COLAMINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1938, a las 9.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Reconquista 480, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Memoria e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de un nuevo director titular por un período completo de tres años.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e.10 dic.-N.° 10.760-v.27 dic.

### S. A. ALBA

Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1938.

2.° Elección de tres directores, síndicos y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 10786-v.27 dic.

### HOTELES NOGARO

Sociedad Anónima

Sexta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1938, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio de la sociedad, vencido el 30 de noviembre de 1938, e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Luis Nogaró y Eugenio Gantner, salientes por terminación de período y en reemplazo del señor Justino Nogaró, por renuncia.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de la Capital. (Artículo 24 del estatuto).

El Directorio.

e.10 dic.-N.° 10.775-v.27 dic.

### CENTRO UNION VIAJANTES Y REPRESENTANTES DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre de 1938.

Estimado consocio:

La Comisión Directiva del Centro Unión Viajantes y Representantes del Comercio y de la Industria, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 35 y 63 de nuestros estatutos sociales, ruega a Vd., quiera concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre del corriente año, a las 21 horas, en el local de la Asociación Patriótica Española, calle Bdo. de Irigoyen 672 de esta Capital, con la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de las actas de las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria del día 29 de diciembre de 1937.

2.° Nombramiento de tres socios para escrutadores (Art. 70).

3.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al ejercicio 1937-1938.

4.° Elección de 4 vocales titulares (Art. 22), elección de 2 vocales suplentes (Art. 22).

Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 56).

Elección del Jurado (Art. 48).

5.° Federación Argentina de Agentes Comerciales.

6.° Nombramiento de dos socios para firmar y aprobar el acta.

Salvador Moreno, presidente. — José Ojanguren, secretario.

Disposiciones Reglamentarias

Primera: De conformidad con el Art. 11 en su apartado 4.°, tienen derecho al voto en esta Asamblea hasta el número 1774, inclusive.

Segunda: De acuerdo a los artículos 68 y 79, para tener derecho de asistencia se requiere que el asociado tenga sus cuotas mensuales satisfechas al día para cuya comprobación deberá exhibir su último recibo al entrar en el local.

e.10 dic.-N.° 10745-v.13 dic.

### LANERA RIOPLATENSE S. A.

Cumpliendo con las disposiciones del artículo 19 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 31 de diciembre de 1938, a las 10 horas, en la sede social, calle Monasterio 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del tercer ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1938 y aplicación de las ganancias.

2.° Remuneración del personal técnico.

3.° Elección de dos Directores para cubrir las vacantes producidas por renuncia.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 10749-v.27 dic.

### CIFINA

Cía. Industrial y Financiera Argentina S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos; reducción del capital.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley y el decreto reglamentario.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 10785-v.27 dic.

### LANERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 22 de diciembre próximo, a las 15.30 horas en su local, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1938.

2.° Elección de un director titular, por dos años.

3.° Elección de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 10.395-v.16 dic.

### ROLF

Sdad. Anón. Comercial y Industrial Av. de Mayo 801 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el Art. vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Av. de Mayo 801.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1938.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes y de síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1938. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 26 del estatuto.

e.26 nov.-N.° 10.327-v.13 dic.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio del Interior

### DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de aparatos y accesorios para iluminación, balizado y señalamiento de obstáculos del aeródromo "Presidente Rivadavia". Expediente D. 12.658|938.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de esta Dirección General, Avenida M. Quintana 591, el día 24 de diciembre próximo, a las diez horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Oficina de Compras de la Repartición en la planta baja del edificio mencionado y retirados los pliegos todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12. — La Dirección.

e.1.° dic.-v.13 dic.

### COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de reparaciones a practicarse en la parte externa de la casa colectiva "Valentín Alsina", propiedad de la Ley N.° 9677, sita en la calle Caseros esq. 24 de Noviembre, en esta Capital, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión Nacional de Casas Baratas, calle San Juan N.° 250, el día 14 de diciembre del corriente año, a las 15 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.7 nov.-v.13 dic.

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

(Expte. 4795-M|38)

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Jujuy (Distrito 17.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17.°, Jujuy.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 dic.-v.27 dic.

Expte. 6315-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 7 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre la oficina de Victoria (Dto. 12.°) y la estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del distrito 12.° (Paraná). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.7 dic.-v.24 dic.

Expte. 2311-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 7 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61) e Islas del Ibicuy.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las Sucursales Canal San Fernando (60) o Tigre (61), Buenos Aires. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.7 dic.-v.26 dic.

Expte. 5062-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 3 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre San Miguel e Itá Ibaté (Dto. 13°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13° (Corrientes).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.3 dic.-v.21 dic.

Expte. 3070-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 3 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Lobería-estación ferroviaria local y estafeta y estación Tamangueyú (Distrito 2°) La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito (La Plata).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.3 dic.-v.21 dic.

Expte. 26.750-D-C--938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 3 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en San Rafael (Distrito 8°) Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.3 dic.-v.21 dic.

---

Expte. 7746-M-937.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia en Godoy Cruz (Distrito 8°) y de Mendoza a General Gutiérrez (mismo Distrito) y la distribución de encomiendas a domicilio en Godoy Cruz.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8° Distrito (Mendoza).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 dic.-v.20 dic.

---

Expte. 6019 M-1938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61) y Paraná Guazú (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 dic.-v.21 dic.

---

Expte. 2479-M-1938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Vera y Alejandra (Dto 5°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5° (Santa Fe).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 dic.-v.21 dic.

---

Expte. 6018-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre San Luis y Villa Dolores, Distrito 7° (San Luis).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7° (Distrito (San Luis).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 dic.-v.20 dic.

---

Expte. 24.370-DC-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de General Uriburu y las estaciones ferroviarias locales y entre aquélla y Villa Fox, Villa Angus y Villa Massoni (Dto. 4°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4°. (Pergamino).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 dic.-v.21 dic.

---

Expte. 24.489-DC-38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Saladillo (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° (La Plata). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° dic.-v.19 dic.

---

Expte. 26.749-DC-38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Rufino, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.° (Rosario). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° dic.-v.19 dic.

---

Expte. 5770-M-938.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén y Limay Mahuida, Distrito 25°, Santa Rosa (Pampa).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25° Distrito, Santa Rosa (Pampa). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° dic.-v.19 dic.

---

Expte. 3.688-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Cabecera del Distrito 15°, Concordia, las estaciones ferroviarias y puerto locales y la Sucursal N.° 1, Concordia.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15°, Concordia. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° dic.-v.19 dic.

---

Expte. 7.068-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Goncaran y San Martín (Distrito 7.°) San Luis.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 7.° Distrito, San Luis. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° dic.-v.19 dic.

---

Expte. 6017-M-38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Río Cuarto (Dto. 11°). intercambio con las estafetas Río Cuarto Norte y Pueblo Alberdi, recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11° (Río Cuarto). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° dic.-v.19 dic.

---

Expte. 26.747-D-C-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en La Plata, (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 2.° Distrito (La Plata).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

---

Expte. 24.357. D-C|38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Alvear y Colonia Alvear Oeste y las estaciones de los ferrocarriles Pacífico y Oeste (Distrito 8°) Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 8° Distrito (Mendoza).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

---

Expte. 40.065-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución encomiendas a domicilio en Pehuajó (Distrito 3.°) Mercedes.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 3° (Mercedes).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

---

Expte. 20.773-DC-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Fe y Colonia Mascías (Distrito 5°) Santa Fe.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 5° Distrito (Santa Fe).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

---

Expte. 26.751-DC-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio con las Sucursales, Agencias y Estafetas instaladas o a instalarse en la localidad y distribución de encomiendas a domicilio en Pergamino (Dto. 4°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 4° (Pergamino).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

---

Expte. 3280-M|938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Chos Malal (Distrito 22°) Neuquén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 22° (Neuquén).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 dic.-v.27 dic.

---

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficna 435, cuarto piso, Bouchard y Sarmiento). el día 27 de diciembre de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1938. — Carlos H. Sal, secretario general.

e.28 nov.-v.27 dic.

---

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de una estación radioeléctrica en Aeródromo Seis de Septiembre.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, segundo piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento) el día 15 de diciembre de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1938. — Carlos H. Sal, secretario general.

e.28 nov.-v.15 dic.

---

Llámase a licitación pública por el término de (25) días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de materiales telegráficos para los Distritos 1.°, 16.° y 18.°.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central, 4.° piso, L. N. Alem y Sarmiento).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento) el día 13 de diciembre de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1938. — Carlos H. Sal, secretario general.

e.19 nov. v.13 dic.

---

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre de 1938, a las 13 horas, para la provisión e instalación de un lavadero a vapor en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953. Capital Federal y en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Resistencia. Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en el expresado Juzgado Letrado y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — El Director General de Administración.

e.10 dic-v.15 dic.

---

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de diciembre de 1938, a las 13.30 horas, para la provisión e instalación de un ascensor montacamilla en el pabellón "Enfermedades Internas y Quirúrgicas", del Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa, y ejecución de todos los trabajos de albañilería necesarios para la construcción de cimientos, pisos, revoques, etc., a fin de adaptar para su objeto las estructuras donde deberá ser instalado dicho ascensor.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal y en el Juzgado Letrado de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). — Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en el expresado Juzgado Letrado y en las

oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes número 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1938. — El Director General de Administración.

e.10 dic.-v.15 dic.

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente aviso, para la impresión y encuadernación de la revista "Informaciones Argentinas" publicada por la División de Investigaciones Archivo y Propaganda, en los idiomas inglés, francés, alemán y castellano, por las ediciones de los mismos, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 1939.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la División de Servicio y Material del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761, planta baja, Capital Federal, el día 28 de diciembre de 1938, a las 14 horas.

El pliego de condiciones, condiciones complementarias y demás detalles del trabajo licitado, están a disposición de los interesados que los soliciten en la expresada División, donde se entregarán todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados, de 10 a 11,30 horas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — El Director de la 3ra. Sección.

e.9 dic.-v.14 dic.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámese a licitación pública para el día 26 de diciembre de 1938, a las 15 horas, para la provisión de: Instrumental y aparatos para habilitación del pabellón IV.° del Hospital Rivadavia. — Informes: Droguería calle Reconquista 269, Capital. — Las inspectoras.

e.7 dic.-v.13 dic.

CENTRO DE INVESTIGACIONES TISIOLOGICAS (Ley 12.098)

Llámase a licitación pública para el día 28 de diciembre de 1938, a las 14 horas, para la provisión de aparatos, muebles y útiles de uso médico, de laboratorios y odontología.

A las 14 y 15 horas: Máquinas de escribir, calcular y reloj control.

A las 14 y 30 horas: Ropería y tejidos.

A las 14 y 45 horas: Muebles en general de metal y madera, colchones y almohadas, archivos, armarios y ficheros.

A las 15 horas: Balanzas de precisión, básculas y pesas.

A las 15 y 15 horas: Heladeras eléctricas y aparatos eléctricos para limpieza.

A las 15 y 30 horas: Cocinas, estufas para alimentos, jarros termos y vajilla.

A las 15.45 horas: Impresión de anales.

Con destino a la habilitación del pabellón anexo al "Las Provincias" del Hospital Tornú. Pliego de condiciones e informes en la administración del Centro de Investigaciones Tisiológicas, los días hábiles de 9 a 10 horas. — Esteban Estávanez, Contador Administrador.

e.7 dic.-v.16 dic.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a partir del 23 de noviembre de 1938, para la adquisición de máquinas de escribir, con destino a los establecimientos dependientes de este Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, desde el día 1.° de diciembre próximo y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.° piso.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 1938, a las 13 horas, en presencia del señor Escribano del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938 — Luis Ricci, Director de Administración.

v. 19 dic.

INSTITUTO DE MATERNIDAD

Licitación

Llámase a licitación pública para el día 19 de diciembre próximo a las 11 horas, a fin de proveer a este Instituto durante el año 1939, de los siguientes artículos: pan, leche, café y té; leña, carnicería, almacén, fideos, ropería, farmacia y laboratorio.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Administración de éste Establecimiento todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Córdoba, Noviembre 30 de 1938. — La Dirección.

e.30 nov.-v.19 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 18.180-D-1938

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 20 de diciembre de 1938, a las 15 horas, para contratar las obras de terminación de los edificios ocupados por las Escuelas Nros. 7, 8, 9 y 154 de Pampa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico y Santa Rosa (Pampa).

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — El Secretario General.

e.1.° dic.-v.19 dic.

Expte. E-9271-1938

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 21 de diciembre de 1938, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y mejoras en el edificio de la Escuela N.° 23 de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad del Paraná (Entre Ríos). — El Secretario General.

e.2 dic.-v.20 dic.

ASILO TUTELAR DE MENORES "Mariano Ortiz Basualdo"

En cumplimiento de lo dispuesto por S. Decreto N.° 16.220 (Sumin. Decreto N.° 1) de fecha 4|XI|938, llámase por segunda vez a licitación privada hasta el día 21 del mes actual, a las 16 horas para la provisión a este Asilo de carne de animal vacuno, durante el primer semestre del año 1939.

Por planillas, pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S.

El Director.

e.10 dic. v.15 dic.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 17 de diciembre, a las 10 horas, para la provisión de verduras y frutas para el consumo del establecimiento durante el primer semestre del año próximo. Las bases de licitación y los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, Avda. San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — La administración.

e.2 dic. v.17 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Cátedra de Semiología y Clínica Propedéutica

(Profesor Dr. Guillermo A. Bosco)

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Diciembre del año de la fecha, para la provisión de un equipo de rayos X, y un equipo de Hemodinamia, para esta cátedra. — El acto se celebrará en la Contaduría de esta facultad a las 14 horas, pudiendo retirar los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 15 a 17 horas (sábados de 10 a 12).

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. — El Contador.

e.28 nov. -v.15 dic.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA

AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer a este Hospital, desde el 1.° de febrero hasta el 31 de diciembre de 1939, de los siguientes artículos: aves, huevos, artículos de chanchería y artículos de almacén y comestibles.

Por más datos dirigirse al Hospital, donde se atenderá todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Córdoba, diciembre 10 de 1938. — La Dirección.

e.10 dic. v.29 dic.

# Ministerio de Guerra

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 14, para el día 29 de diciembre de 1938, a las 12 horas, por la provisión de servicios de mesa de cuartel y campaña para oficiales y suboficiales; baterías de cocina para oficiales y suboficiales; manteles y servilletas de tela vasca; faroles de iluminación, a nafta; manteles y servilletas blancas, de hilo; repasadores y hule blanco para mesa; necesarios al Ejército durante el año 1939.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 7.30 a 12 horas.

Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.30 nov.-v.29 dic

Llámase a licitación pública N.° 12 para el día 16 de diciembre de 1938, a las 12 horas, por la provisión de botones de coco, hueso, empavonado, hebillas, hilos, broches, ojalillos de aluminio, tul para mosquiteros, fieltro verde oliva y hojas para máquinas de afeitar, necesarios al Ejército durante el año 1939.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 7.30 a 12 horas. — Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.17 nov. v.16 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitación pública para el día 26 de diciembre de 1938:

Azul (Provincia de Buenos Aires) y Córdoba:

Hora: 12.30. — "Construcción de un polvorín tipo "B", en cada uno de los Regimientos Nros. 2 y 4 de Artillería Montada, en Azul y Córdoba, respectivamente. (Presupuesto oficial de cada polvorín: $ 12.291.38 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales de las Ciudades de Azul y Córdoba, hasta el día 21 de diciembre de 1938, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Diciembre de 1938. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

precio por un polvorín o para los dos, pero deberán hacerlo en forma completamente independiente.

e.7 dic.-v.13 dic.

# Ministerio de Marina

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 13, para el día 23 de diciembre de 1938, a las 12 horas, por la provisión de espuelas tropa, lona verde oliva para carpas vivac, lanilla para banderas, botones aluminio, hojalata, parantes y estacas para carpas, hebillas y broches de presión, necesarios al Ejército durante el año 1939.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 7.30 a 12 horas. — Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.22 nov.-v.23 dic.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública día 3 enero próximo, 17 horas, para "Cambio cañerías incendio, agua corriente, caliente y cañería de vapor Escuela Mecánica de la Armada".

Entrega pliegos e informes, División Ingeniería Civil, Casa de Gobierno, Capital. — Entrega propuestas Dirección General del Material, Casa de Gobierno, capital.

e.12 dic.-v.20 dic.

# Ministerio de Agricultura

## DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 27 de diciembre próximo, a las 14 horas, con el fin de adquirir ad-referéndun del Poder Ejecutivo, una superficie de terreno, libre de gravamen, en la provincia de Tucumán, situado a una distancia no mayor de un kilómetro del camino pavimentado de Tucumán a La Cocha y entre los ríos Marapa y Gastona, cuyo pliego de bases y condiciones así como cualquier información relacionada con este llamado se podrá solicitar en dicha Dirección, calle Paseo Colón 974, o bien en la División Producción Tabacalera de la Dirección de Agricultura, calle Paseo Colón 922, de la Capital Federal.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.24 nov.-v.27 dic.

Expte. 63.419-938

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de hasta 8.000.000 de metros de barrera y 50.000 grapas para la misma, requeridas por la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 23 de diciembre de 1938, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.26 nov.-v.15 dic.

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

Prorrógase para el día 21 de Diciembre, 1938 a las 16 hs., la apertura de la licitación pública N.° 5662 (Construcción tinglado, plataforma, playa, etc., en planta almacenaje de San Lorenzo (Santa Fe).

e.7 dic-v.13 dic.

---

Llámase a licitación pública para el día 30 diciembre 1938, por:

Cables de acero (pliego 5.714), a las 14 horas; Torres y coronas "Rotary", (5.717), 14.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.3 dic.-v.21 dic.

---

Por inclusión alternativa, prorrógase para el día 21 diciembre 1938, a las 14 horas, la apertura de la licitación pública 5[illegible]22 (centrales e individuales de bombeo). Retirar circular en Avenida R S. Peña 777, Capital Federal.

e.25 nov.-v.13 dic.

---

Llámase a licitación pública para el día [illegible] diciembre 1938, por: servicio de inspección de materiales (pliego 5.6[illegible]) a las 14 horas.

Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso tercero. Buenos Aires.

e.29 nov.-v.16 dic.

---

Llámase a licitación pública para el día 19 diciembre 1938, por: Caños de conducción (pliego 5.670) a las 14,30 horas.

Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, piso tercero., Buenos Aires.

e.26 nov.-v.14 dic.

---

Llámase a licitación pública para el día 15 de diciembre 1938, por filtro para planta aceite (pliego 5692), a las 14 horas; compresor de gas (5693), 14.30 horas; material eléctrico (5694), 15 horas; máquinas de calcular (5695), 15,30 horas; caños, válvulas y accesorios (5696). 16 horas; pantallas de cartón

Prorrógase para el día 27 diciembre 1938, a las 15 horas; la apertura de la licitación pública N.° 5639 (equipo "Rotary" y accesorios), por modificaciones introducidas en el pliego de la licitación.

e.6 dic.-v.20 dic.

---

Llámase a licitación pública para el día 23 diciembre 1938, por: construcción estructura metálica (pliego 5720), a las 14 horas; caños de acero (5721), 14.30 horas; pinturas, anilinas y alcohol (5722), 15 horas; formularios (5723), 15.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.7 dic.-v.13 dic.

---

Llámase a licitación pública para el día 26 diciembre 1938, por: chapas de acero (pliego 5725), a las 14 horas; tanques varios (5726), 14.30 horas; accesorios para cañerías (5727), 15 horas; válvulas (5728) 15.30 hs.; máquinas para taller mecánico (5729), 15.45 horas; torre tanques y accesorios (5730), 16 horas; bombas (5731), 16.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.7 dic.-v.13 dic.

---

Llámase a licitación pública para el día 28 diciembre 1938, por: construcción edificio en Destilería La Plata (pliego 5718), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.7 dic.-v.19 dic.

---

Llámase a licitación pública para el día 2 enero 1939, por: motores eléctricos y accesorios (pliego 5719), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.7 dic.-v.24 dic.

## Ministerio de Obras Públicas

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**

(Expte. 38.151-DC--938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 33 gabinetes de acero tipo Kardex y 100.000 fichas impresas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de enero de 1939, a las 15; día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.12 dic.-v.16 dic.

---

(Expte.: 40.038-DC-1938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles y drogas para servicio médico y botiquín, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840 (Oficina de Compras), cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de enero de 1939, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.10 dic.-v.15 dic.

---

(Expte.: 41.185-DC-1938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de bomba centrífuga, acoplada a motor Diesel, destinado al Distrito Salta, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas de Distrito, en la ciudad de Salta.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 10 de enero de 1939, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.10 dic.-v.15 dic.

---

(Expte.: 39.713-DC-1938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos, comerciales e industriales, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de enero de 1939, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.10 dic.-v.15 dic.

---

Expte. 39.105 D-C-938

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y bazar, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de diciembre próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.3 dic.-v.15 dic.

---

Expte. 42.691 D-C-1938

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de energía eléctrica para las instalaciones electromecánicas del Distrito Tandil, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Tandil.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 26 de diciembre próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.26 nov.-v.14 dic.

---

**ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO**

Llámase a licitación pública para la provisión de: bulones, remaches, tirafondos y tornillos.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, edificio del Ministerio de Obras Públicas, piso 22, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 10 de enero próximo, a las 16 horas.

e.9 dic.-v.15 dic.
e.9 dic.-v.14 dic.

---

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 27 de diciembre de 1938, a las 16 horas, para la provisión e instalación del cuadro de distribución de luz y fuerza motriz en la Cárcel de Contraventores.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de la suma de ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional.

e.7 dic.-v.13 dic.

---

**FERROCARRILES DEL ESTADO**

Expedientes O. C. 1.094|38, O. C. 501|38, O. C. 998|38, O. C. 1252|38.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

2 de enero de 1939. — Tambores de hierro galvanizado (O. C. 1094|38).

4 de enero de 1939. — Carbones para escobillas motores (O. C. 501|38).

5 de enero de 1939. — Tanques para depósito de agua. (O. C. 998|38).

9 de enero de 1939. — Hierro fundido en lingotes, ferro-manganeso, ferro-silicio, aleación sílico manganeso, Hematita roja. (O. C. 1252|38).

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.9 dic.-v.14 dic.

---

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción del edificio para Oficinas con todas sus dependencias y ejecución de obras y trabajos, accesorios en Tafí Viejo, de acuerdo con el pliego N.° 14.866|22.508.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 3 de enero de 1939 y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Oficina N.° 409, en Buenos Aires, como también en las Oficinas de Vía y Obras de estos Ferrocarriles, en Tucumán, calle Alsina N.° 21, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50 moneda nacional, cada uno. — La Administración.

e.10 dic.-v.21 dic.

---

# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**CATEDRA DE CLINICA MEDICA DEL Dr. Romano HOSPITAL DURAND**

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre de 1938, a las 12 horas, para la provisión de: (1) un aparato de Rayos X y demás accesorios que se detallan en el pliego de bases y condiciones, destinados al Pabellón G. Chaves, del Hospital Durand.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección del Hospital, calle Gaona N.° 544, Capital Federal, en presencia del señor Director de dicho nosocomio y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Administración de la mencionada institución, sita en el mismo domicilio, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e.6 dic.-v.15 dic.

---

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

### Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a la **Sucesión de don Pedro Goytía**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 8.593.22 moneda nacional, (ocho mil quinientos noventa y tres pesos con veintidós centavos moneda nacional), importe de la Resolución N.° 4111. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la **obligación**. (C. Fiscal 41|938). — Los secretarios.

e.7 dic.-N.° 55 s|p.p.-v.19 dic.

## Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes o los siguientes expedientes de rezagos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 157

Vapor Beneas, paquete 7.465, fecha de entrada al Puerto: Junio 17|937, marca C. A. Martillo, s|número, 1.307 piezas.

Legajo de rezagos número 158

Vapor H. Marú, paquete 1.000, fecha de entrada al Puerto: Enero 24|938, marca D. H. T. 10-T-78-4, números A. 940|41, 2 cajones.

Legajo de rezagos número 159

Vapor Mar Bianco, paquete 2.618: fecha de entrada al Puerto: Febrero 24|938; marca R. H.; números 950|960, 2 fardos.

Legajo de rezagos número 160

Vapor Avila Star, paquete 1.953; fecha de entrada al Puerto: Febrero 12|938; marca S. G., número 301; 1 cajón.

Legajo de rezagos número 161

Vapor La Plata Marú, paquete 6.191: fecha de entrada al Puerto: Junio 8|936, marca A. C. N. K. T.), números 251|57, 59|61; 10 cajones.

El Jefe.

e.7 dic.-v.13 dic.

## Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Pedro Repetto.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — El Prosecretario.

e.10 dic-v.13 dic.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Epifanio Francisco Sambucetti.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — El Prosecretario

e.10 dic-v.13 dic.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don Pantaleón Castillo.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — El Prosecretario.

e.10 dic-v.13 dic

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que a legar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Roberto Dabbene.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — El Prosecretario.

e.10 dic-v.13 dic

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley, 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Bernabé**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — El Secretario.

e.10 dic.-v.14 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Telmo Pastor Córdoba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ismael Raúl Macías**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — El Secretario.

e.12 nov.-v.17 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sabino Catrimil**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938 — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. — El Secretario.

e.12 nov.-v.17 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Polo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese deerecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1938. — El Secretario.

e.19 nov.-v.24 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Pontrandolfi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — El Secretario.

e.12 nov.-v.17 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mazur**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — El Secretario.

e.12 nov.-v.17 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Ballarín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Adrián Poletti.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — El Prosecretario.

e.10 dic-v.13 dic.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M. de Obras Públicas, don Benito Ramón.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — El Prosecretario.

e.10 dic-v.13 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Montenegro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938. — El secretario.

e.19 nov.-v.24 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejo Segundo Ruiz**, que debe apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — El secretario.

e.19 nov.-v.24 dic.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes dle Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Fernández Del Río**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — El secretario.

e.19 nov.-v.24 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Cabrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justifica ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — El secretario.

e.19 nov.-v.24 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Probst**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Navarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos, a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1938 — El Secretario.

e.22 nov.-v.17 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Luis Porro.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1938. — El Prosecretario.

e.10 dic.-v.13 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Perfecto Parga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Deidamio Bravo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex profesor del Colegio Nacional "N. Avellaneda", don Siriaco Sosa Silva.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — El Prosecretario.

e.10 dic.-v.13 dic.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Manuel Galarza.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — El Prosecretario.

e.10 dic.-v.13 dic.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Pascual Pastena.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — El Prosecretario.

e.10 dic.-v.13 dic.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don José Juan Sastre.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — El Prosecretario.

e.10 dic.-v.13 dic.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Antonio María Domínguez.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — El Prosecretario.

e.10 dic.-v.13 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Herminio Melchiori**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Sugevich o Suchowila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amadeo Gabrieloni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **León Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires. Noviembre 24 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Faustino Chaves**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1938 — El Secretario.

e.19 nov.-v.24 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Bouzas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás de Vari Bustos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Carlos Spinelli.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1938. — El Prosecretario.

e.10 dic.-v.13 dic.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Félix Bugni.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1938. — El Prosecretario.

e.10 dic.-v.13 dic

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Alfredo Bolos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1938. — El Prosecretario.

e.10 dic.-v.13 dic.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Alfredo Hipólito Huaro.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — El Prosecretario.

e.10 dic.-v.13 dic.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Pedro Pablo Olivera.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — El Prosecretario.

e.10 dic.-v.13 dic.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Juan Angel Berlingeri.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — El Prosecretario.

e.10 dic.-v.13 dic.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de Impuestos Internos, don Leopoldo Vivanco.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — El Prosecretario.

e.10 dic.-v.13 dic.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Miguel Lentino.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — El Prosecretario.

e.10 dic-v.13 dic.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Esteban Sanguinetti.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — El Prosecretario.

e.10 dic.-v.13 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley, 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zacarías Amadeo Benítez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — El Secretario.

e.10 dic.-v.14 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley, 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Metlica**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Secretario.

e.10 dic.-v.14 ene.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Manuel Alonso.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1938. — El Prosecretario.

e.10 dic.-v.13 dic.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de la Escuela N.° 242, de Córdoba, doña Dora Arias de Cabrera.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — El Prosecretario.

e.10 dic.-v.13 dic.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex profesora de la Escuela Normal de Córdoba, doña Rosario L. de Narvaja.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — El Prosecretario.

e.10 dic.-v.13 dic.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, don Cayetano Pascual.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — El Prosecretario.

e.10 dic.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Moisés Gaón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Jurcich o Yarasich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Arce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — El Secretario.

e.12 nov.-v.17 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Nieto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — El Secretario.

e.12 nov.-v.17 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ma co Jukic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1938. — El Secretario.

e.12 nov.-v.17 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Giorggini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — **El Secretario.**

e.3 dic.-v.9 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Kristurian**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Algozzino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Nicora**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1938. — El Secretario.

e.12 nov.-v.17 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Pedicone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Procopio Jaremchuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Painequeo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — **El Secretario.**

e.3 dic.-v.9 ene.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Salinas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 142 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 nov.-N.° 3608 s|p.p.-v.21 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Paluso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 nov.-N.° 3609 s|p.p.-v.21 dic.

---

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Ivec**.

Buenos Aires, Noviembre nueve de 1938. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.16 nov.-N.° 3596 s|p.p.-v.21 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Márquez Guerrero**, procesado por el delito de tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 nov.-N.° 3597 s|p.p.-v.21 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Almada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 nov.-N.° 3598 s|p.p.-v.21 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Balboa, lote 16, manz. 4, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 13.114 de los años 1926 y 1928|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 335, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — **José Julián Taylor**, secretario.

e.7 dic.-N.° 3830 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3830 s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Mamerto Goycoeche**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 nov.-N.° 3606 s|p.p.-v.21 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Marcelino Pastori**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 nov.-N.° 3607 s|p.p.-v.21 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Faustino Sergio Paz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 nov.-N.° 3599 s|p.p.-v.21 dic.

---

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Cataldo Castelluccio**.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3448-s|p.p.-v.21 dic.

---

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Cesare o Cecere**.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario

e.16 nov.-N.° 3449-s|p.p.-v.21 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Lorenzo A. di Lello**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1938. Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 nov.-N.° 3614 s|p.p.-v.21 dic.

---

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ana Walzel**.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 nov.-N.° 3460-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Juan Castro**, clase 1917, matrícula 2.897.962, D. M. 45, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 2 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.16 nov.-N.° 3559 s|p.p.-v.21 dic.

---

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Apra o Pedro Capra**.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3564 s|p.p.-v.21 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Constantino Vázquez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.16 nov.-N.° 3565 s|p.p.-v.21 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L Beruti, se cita, llama y emplaza a **Fermina Cisneros Saavedra**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre tres de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 nov.-N.° 3566 s|p.p.-v.21 dic.

---

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Andrés Jacobo Potters o Porter**.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3462 s|p.p.-v.21 dic.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut con asiento en Esquel, doctor Welindo Wamba, se cita, llama y emplaza a **Martín Saavedra**, apodado "**Saco Blanco**", para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa número 370, año 1931, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Esquel, (Chubut), Octubre veinte de 1938. — Mauro Colman Lerner, secretario.

e.16 nov.-N.° 3557 s|p.p.-v.21 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Casino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 nov.-N.° 3558 s|p.p.-v.21 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Graade**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 nov.-N.° 3600 s|p.p.-v.21 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santos Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 nov.-N.° 3601 s|p.p.-v.21 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo E. Bosch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 nov.-N.° 3602 s|p.p.-v.21 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Adita López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 nov.-N.° 3603 s|p.p.-v.21 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bartolo Santiago Pipino**, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.16 nov.-N.° 3604 s|p.p.-v.21 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Villanueva**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Noviembre 8 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.16 nov.-N.° [illegible] s|p.p.-v.21 dic.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Raier**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.723, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° 3715 s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Jene**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° 3716 s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Langarella, Pedro Farías y Domingo Lepera**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa qeu se les sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° 3717 s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a los señores **Luciano L. Carletti y Honorio Quiroga**, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que por infracción a la Ley 816, y Arts. 290 y 291, respectivamente, se les sigue, a instancia fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentaren.

Rosario, Secretaría, Noviembre 16 de 1938. — José M. Lejarza, secretario.

e.23 nov.-N.° 3719 s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Luis Mascazzini**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3729-s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lola Conde Castro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 nov.-N.° 3730-s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **María Ema Lusardo**, procesada por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3728-s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Waisman de Meirovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° 3718 s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Haines**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 nov.-N.° 3720-s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ruperto Ramón Diz o Plateci o Ruperto San Román o José Roberto Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 nov.-N.° 3721-s|p.p.v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Liberatore**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 nov.-N.° 3722-s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Paonessa**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3312 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Juan Funes**, procesado por el delito de estafa (sumario número 11.440), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 nov.-N.° 3401 s|p.p.-v.15 dic.

---

El Juez doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Visintin o Vicentín.**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938.

José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.16 nov.-N.° 3610 s|p.p.-v.21 dic.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Martín Ismael Ferrarazzo**, clase 1919, matrícula número 2.898.020, D. M. N.° 45, procesado por infracción artículo 2, Ley número 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a designar defensor dentro del término de ley, bajo apercibimiento de designar en su lugar al Defensor Oficial del Juzgado.

Río Cuarto, Noviembre cuatro de mil novecientos treinta y ocho. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.9 nov.-N.° 3416 s|p.p.-v.15 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio García o Savoia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 nov.-N.° 3419 s|p.p.-v.15 dic.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo F. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Juan Arrigone**, clase 1909, matrícula 2.943.356, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.9 nov.-N.° 3414 s|p.p.-v.15 dic.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ambrosio Ramón**, clase 1910, D. M. 46, matrícula 2.936.885, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

**Río Cuarto, Noviembre 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.**

**e.9 nov.-N.° 3415 s|p.p.-v.15 dic.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Isaac Siganoff**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3724-s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **David Chentob**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 3725-s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Rawson (Chubut), doctor Angel Chiesanova, se cita y emplaza en publicaciones que se verificarán dos veces cada quince días y con intervalo de tres meses, a don **Nicanor Díaz de Vivar**, para que dentro de este término, comparezca a estar a derecho en el juicio que por concepto de impuesto de Contribución Territorial, le ha promovido ante este Juzgado Letrado, la Administración General del ramo por intermedio de su cobrador fiscal, bajo expreso apercibimiento de que si no concurre por sí o por apoderado, se le designará al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio.

Igualmente se le hace saber; que se ha decretado embargo sobre bienes reputados de su propiedad, consistentes en los lotes catorce y diez y siete, Sección B, II, fracción C, para responder a la cantidad de (pesos 3.174.60) moneda nacional, por concepto de impuesto de Contribución Territorial, más (pesos 300) presupuestados provisoriamente para costas del juicio.

Rawson, Septiembre 30 de 1938. — José Antonio de la Vega, secretario.

e.30 nov.-N.° 3731 s|p.p.-v.17 dic.
e.1.° mar. -N.° 3731 s|p.p.-v.17 mar

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Enrique Vigore**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 3726-s|p.p.-v.28 dic.

---

El Juez Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Tiziano Fabro o Pío Tiziano Fabro.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — **Luis F. Jaen, secretario.**

**e.30 nov.-N.° 3780 s.|p.p.-v.4 ene.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Gregorio Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3787 s|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y empleza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Gregorio Pansardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3789 s|p.p.-v.4 ene.

---

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Ramón o José Ramón Peña.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1938. — Luis G. Servino (h.), secretario.

e.30 nov.-N.° 3760 s|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Centeno Modesto D.**, Cl. 1912, M. 2.883.033, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaréa del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3751 s|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ferreyra Félix Bartolo**, Cl. 1907, M. 2.851.278, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaréa del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3752 s|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Padovano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**

**e.30 nov.-N.° 3782 s|p.p.-4 ene.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Néstor A. Zibecchi** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3771 s.|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan García** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3772 s.|p.p.-v.4 ene.

---

El Juez doctor Roberto Madero, cita por tereinta días a herederos y acreedores de **Nicolás Hreczko.**

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.30 nov.-N.° 3773-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Aníbal Bottazzi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.

e.30 nov.-N.° 3788 s|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se, cita llama y emplaza a **Antonio Olivetto**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massüe, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3775 s.|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Arroyo Luis Blas**, clase 1918, D. M. 44, matrícula 2.836.868, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1938. — **Joaquín T. Bustamante, secretario.**

**e.16 nov.-N.° 3617 s|p.p.-v.21 dic.**

**Por disposición del señor Juez en lo** Correccional de la Capital, doctor Benjamín Villegas Basavilbaso, se cita, llama y emplaza a **Teófilo Herrero**, procesado por el delito de lesiones (artículo 89 del Código Penal), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1938. — Laureano Landaburu (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Tucumán.

e.23 nov.-N.° 3698 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Ireneo Francisco Romano**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386 (doble enrolamiento), bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Noviembre 14 de 1938. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.23 nov.-N.° 3699 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Jocen Usry**, procesado por el delito de robo, (sumario N.° 11.455), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3700 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Pedro Sarubbi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3701 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Armas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.23 nov.-N.° 3702 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gertrudis Antonia Maiganta Rubén de Metitz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.23 nov.-N.° 3703 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Tucci**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.23 nov.-N.° 3704 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Camperchioli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.23 nov.-N.° 3705 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zulema Ceballos o Mercedes P. de Barrera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sige, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Benos Aires, Noviembre 15 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 nov.-N.° 3706 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Raúl Fajo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 nov.-N.° 3707 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 3639-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Agustina González**.

Buenos Aires, Noviembre de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.29 nov.-N.° 3737 s|p.p.-v.4 ene.

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29,** doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A., lote 22, chacra 46, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 676 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 364, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — **José Julián Taylor**, secretario.

**e.7 dic.-N.° 3798-s|p.p.-v.24 dic.**
**e.8 mar.-N.° 3798-s|p.p.-v.24 mar.**

**Por disposición del señor Juez de Paz** Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Altolaguirre 1663, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.427 de los años 1926|30, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 353, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados los propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — **José Julián Taylor**, secretario.

e.7 dic.-N.° 3828 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3828 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avenida de los Constituyentes, lote 4, manz. A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.113 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 414, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — **José Julián Taylor**, secretario.

e.7 dic.-N.° 3829 s|p.p.-v24 dic.
e.8 mar.-N.° 3829 s|p.p.-v.24 mar.

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29,** doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Morán entre los números 2284 y 2236, lote 10, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.904 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 435, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3797-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3797-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Llerena, lote 36, manz. A, (altura 2400), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.203 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 404, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3823 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3823 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Ballivián, lote 4, manz. 7 entre los números 3344 y 3360, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.639 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 417, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3824 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3824 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Chorroarín, lote 15, manz. D, entre los números 127 y 155, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.141, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 356, del año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3825 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3825 s|p.p.-v.24 mar.

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial** por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en **la calle Altolaguirre 1591 y Giribone, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.402, de los años 1926|33**, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 veulta del expediente N.° 352, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3826 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3826 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a Juan B. Luquet o Lighiet, procesado por hurto; David Galante y Vito Altieri, por quiebra y a Esther Gómez Medina, por malversación de caudales, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1938. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.23 nov.-N.° 3727-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Héctor Ferreyra, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° 3709 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Madonia, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 nov.-N.° 3405 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Ramón Rodríguez, clase 1920, matrícula 2.959.394, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 2 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.16 nov.-N.° 3560 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan Comollo.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3562 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Joaquín Nicolás Martínez, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.9 nov.-N.° 3407 s|p.p.-v.15 dic.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Angel Alejandro Burasi.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1938. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.16 nov.-N.° 3452-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Jacobo o Dzak o Isaac Berlín, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre tres de 1938. Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 nov.-N.° 3567 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Arg., doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Alicia Suje, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1938. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 nov.-N.° 3568 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Gregorio Abramovich, procesado por el delito de defraudación (causa 11.268), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 nov.-N.° 3569 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Victoriano Noguera, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 nov.-N.° 3611 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Mariano L. Noguera, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 nov.-N.° 3404 s|p.p.-v.15 dic.

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Miguel Jakubcw.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.16 nov.-N.° 3453-s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Alberto Escandón.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3461 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Cruz Nicasio, clase 1912, D. M. 44, matrícula 2.882.817, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.16 nov.-N.° 3616 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Manuela do Cruz o C. Ferreyra de Cruz.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.° 3759 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Gigli Adolfo Silvio, clase 1912, matrícula 2.882.779, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 2 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.16 nov.-N.° 3561 s|p.p.-v.21 dic.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Augusto Martínez.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1938. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.16 nov.-N.° 3450-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Altamirano Prudencio R., Cl. 1905, D. M. 46, matrícula 2.928.456, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.16 nov.-N.° 3618 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Félix Molina, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 nov.-N.° 3638-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Octavio Migova, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y agresión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 nov.-N.° 3411 s|p.p.-v.15 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de José María Hierro.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3451-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Villegas Clemente, clase 1919, D. M. 46, matrícula 2.959.434, procesado por inf. artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.16 nov.-N.° 3615 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a Juan José López, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 nov.-N.° 3613 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de Constante o Constantino Gómez o José Gómez Iglesias.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.30 nov.-N.° 3774 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Díaz Fabián Albano, clase 1893, matrícula 2.867.970, D. M. 45, procesado por infracción 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.9 nov.-N.° 3413 s|p.p.-v.15 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Luis Roberto.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.30 nov.-N.° 3736 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Teresa Alvarez Estévez o Teresa Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — D. Santillán Villar, secretario.

e.30 nov.-N.° 3735 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Francisco Kanka o Walter Bhar para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 3711 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Dabbah**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3743-s|p.p.-v.4 ene

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Hermenegildo Carrera Martínez**, procesado por el delito de corrupción, prostitución y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938 — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.30 nov.-N.° 3744-s|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Menares Silva** o **Juan de La Fuente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle centro.

e.30 nov.-N.° 3781 s|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Rawson (Chubut), doctor Angel Chiesanova, se cita y emplaza en publicaciones que se verificarán dos veces cada quince días y con intervalo de tres meses, a don **Ramón Fontela**, para que dentro de este término, comparezca a estar a derecho en el juicio que por concepto de impuesto de Contribución Territorial, le ha promovido ante este Juzgado Letrado, la Administración General del ramo por intermedio de su cobrador fiscal, bajo expreso apercibimiento de que si no concurre por sí o por apoderado, se le designará al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio.

Igualmente se le hace saber, que se ha decretado embargo sobre bienes reputados de su propiedad, consistentes en el lote once, Sección C III, fracción A, para responder a la cantidad de (pesos 2.574) moneda nacional, por concepto de impuesto de Contribución Territorial, más (pesos 250) presupuestados provisoriamente para costas del juicio.

Rawson, Septiembre 30 de 1938. — José Antonio de la Vega, secretario.

e.30 nov.-N.° 3732 s|p.p.-v.17 dic.

---

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Etchegoyen**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.30 de nov.-N.° 3733 s|p.p.-v.4 ene.

---

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Julia de Mayo** o **Julia Mayo Ardanui**.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

**e.30 nov.-N.° 3761 s|p.p.-v ene.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Lema**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 dic.-N.° 3866 s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Alfredo Calvo**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Alfredo A. Labitte, secretario.

e.7 dic.-N.° 3867 s|p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Domínguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3869 s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Chorroarín, lote 16 (altura al 100), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 14.083 de los años 1926|27, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 398, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3813-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3813-s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Zulema Zarate**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.9 nov.-N.° 3409 s|p.p.-v.15 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Beltrán, Jacinto Maceira** y **Raúl Acuña**, procesados por hurto; **Luciano Jacinto Burgos, Foti Fermos, Raúl Anllio**, procesados por defraudación; **Purificación Pumar de Sánchez**, procesada por encubrimiento; **José Antonio Suárez** o **Soárez, Julio Galinde, Carlos Ortiz, Emilio Reyes, Donato Barrera, Carlos Galetti, Enrique Martínez** y **José María Moriones**, procesados por estafa, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3856 s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Tobalina**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3845 s|p.p.-v12 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mei Carlos**, clase 1919, matrícula 2.958.761, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3858 s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mejías José L.**, clase 1915, matrícula 2.838.360, D. M. 44, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3859 s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Carranza Carlos**, clase 1920, M. 3.851.904, D. M. 44, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

**e.7 dic.-N.° 3860 s|p.p.-v.12 ene.**

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ortiz Rafael**, clase 1919, M. 2.897.038, D. M. 45, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3861 s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Escoboni Antonio**, clase 1913, M. 2.835.000, D. M. 44, procesado por artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3862 s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Navarro, lote 19 (altura del 2100), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.830 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 427, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3818-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3818-s|p.p.v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Navarro Luján**, clase 1911, M. 2.857.861, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3854 s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Alfonso Evaristo**, clase 1909, M. 2.940.199, D. M. 46, procesado por infracción artículo 25, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 29 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

**e.7 dic.-N.° 3865 s|p.p.-v.12 ene.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Llerena y Andonaegui, lote 1, manzana E., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.232 de los años 1926|28 y 32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 443, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3814-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3814-s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A., lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 661 de los años 1926|27, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 365, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3803-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3803-s|p.p.-v. 24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avalos y Behring, lote 22, manzana A., al lado del 1221 de Avalos, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.507 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 407, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3804-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3804-s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor R. Mendonça Paz, a cargo del Juzgado número 2, Secretaría número 6, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario del inmueble sito en la calle Francisco Bilbao (e.) M. Castro y Laguna, parroquia 20 D, manzana 344, parcela 4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 14.215, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 dic.-N.° 3854 s|p.p.-v.13 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B., lote 7, chacras 15, 25, 26 y 27, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo las partidas números 1309, 1319|20|21 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 5 vta. del expediente N.° 380, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3800-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3800-s|p.p.-v|24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. de los Constituyentes, lote 28 (altura 3600), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.867 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 433, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3806-s|p.p|-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3806-s|p.p.v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B., lote 11, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.287 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 376, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3811-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3811-s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rolando Bevilacqua (a.) "Sifón"**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, treinta de noviembre de 1938. — Angel M. Cordero. — Sadi Massüé, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3538 s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Lacar, lote 33 (entre los números 2110 y 2134), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.862 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 431, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3809-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3809-s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avalos, lote 18, manz. D, entre El Cano y vías del F. C. C. B. A., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.508 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 388, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3836 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3836 s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Bucarelli, lote 3, próximo al número 1082, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 15.034 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 413, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3841-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3841 s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Torrent, lote 23, manz. A, (altura 1300), empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 14.216, de los años 1926|33 bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 405, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3831 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3831 s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avenida de los Constituyentes, lote 5, manz. A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.114 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 415, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3837 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3837 s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio, Río Negro (Viedma). Sección 21, frac. B, lote 2 pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1068 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 372, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3838 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3838 s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pasaje, lote 21 (entre Avenida del Campo y Balboa), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.586 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 390, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3839 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3839 s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avalos, lote 19, manz. D, (casi esquina El Cano), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 13.507 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 387, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

**e.7 dic.-N.° 3840 s|p.p.-v.24 dic.**
**e.8 mar.-N.° 3840 s|p.p.-v.24 mar.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **León Hakman**, procesado por el delito de estafa, causa número 11.427, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 nov.-N.° 3406 s|p.p.-v.15 dic.

---

Por disposición del Juzgado Letrado número 3 del Territorio Nacional de La Pampa, en los autos "Fisco Nacional c|. Maximio V. Sánchez y Valentín I. Gutiérrez, apremio", se ha dispuesto citar al demandado señor **Maximio V. Sánchez**, para que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele en su representación al Defensor de Ausentes, artículo 253, Ley 50.

Santa Rosa, Octubre 3 de 1938. — Carlos Mario Rumbado, secretario.

e.9 nov.-N.° 3417 s|p.p.-v.15 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín Scaglia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 3403 s|p.p.-v.15 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Cerenza o Angel Tancredi Cerenza**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 3723-s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Morán, lote 12 (altura 2200), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.905 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 436, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3810-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3810-s|p.p.-v.24 mar.

---

**Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor** Gustavo E. Carranza, se llama, cita y **emplaza** al ciudadano **Mondino Santiago Marco**, Cl. 1910, M. 2.877.238, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, Ley **4707**, para que dentro del término de **treinta** días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaréa del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3753 s|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Fernández Juan**, clase 1908, M. 2.873.778, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3754 s|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Alberto Ranieri Menichini**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 11.371), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 nov.-N.° 3756 s|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón González**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.30 nov.-N.° 3757 s|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicen e Rotondo o Redondo o Antonio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.30 nov.-N.° 3758 s|p.p.-v.4 ene.

---

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Vicoie o María Darride**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.30 nov.-N.° 3763 s|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rafael Pini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.7 dic.-N.° 3846-s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Cucha Cucha, lote 4, manzana 8 (próximo al N.° 2925), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.926 del año los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 395, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3792-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3892-s|p.p-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Biarritz, lote 18, manzana C. (entre los Nros. 1831 y 1877), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.022 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 396, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3793-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3793-s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Jonte N.° 1573, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.842 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 394, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3794-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3794-s|p.p.-v.24 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Benítez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 dic.-N.° 3844 s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Benito Pensalorto** y **Vicente Antonio Melillo**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.25 nov.-N.° 3710 s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Robleda**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 dic.-N.° 3842 s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Arias Juan Jesús**, clase 1909, M. 2.940.413, D. M. 46, procesado por infracción artículo 25, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3863 s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por medio del presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" y "Boletín Judicial", a doña **Juana Doray de Morton** y don **Joaquín Díaz**, o a los que se consideren como propietarios de los siguientes lotes de tierra, comprendidos en la manzana 66, del Partido de Lomas de Zamora, números: 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y fracción de los lotes números 15, 16, 17, 42, 43, y 44, estando la dicha manzana, comprendida entre las calles 7 (Guaminí); 22 (Márquez); 5 (Piedrabuena) y 20 (Mollinedo), de la Villa Riachuelo; para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días, en el juicio que por expropiación de los citados terrenos, les ha iniciado la Dirección Nacional de Vialidad, bajo apercibimiento de designárseles como defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 26 de 1938. — José Carlos Roucour, secretario.

e.10 dic.-N.° 3941 s|p.p.-v.16 dic.

**Por disposición** del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juana Dileo**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (centro).

e.30 nov.-N.° 3745-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pablo Frasson**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.30 nov.-N.° 3746-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Salvador Molina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 nov.-N.° 3747-s|p.p.v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Pedro García**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 nov.-N.° 3748-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan M. Prada**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3786 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Costa Moltedo o Costa y Eulalia Merino o Marino.**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.30 nov.-N.° 3734 s|p.p.-v.4 ene.

**Por disposición** del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Hacman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 nov.-N.° 3749-s|p.p.-4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ramón Pablo Garay**, clase 1912, matrícula 2.882.553, D. M. 45, procesado por infrac. Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3750 s|p.p.-v.4 ene.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Di Tomaso.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938. — Julián C. Alderete, secretario.

e.30 nov.-N.° 3764 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pío Sottoriva.**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.30 nov.-N.° 3765 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Hortensia Videla.**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.° 3766 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Lucas Chiozza.**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.° 3767 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Angel Fossati.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.30 nov.-N.° 3768 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Moldes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 nov.-N.° 3769 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aníbal D'Agostino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

**e.30 nov.-N.° 3770 s|p.p.-v.4 ene.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en las calles Paz Soldán y Balboa, lote 26, manz. 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.284, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 336, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3822 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3822 s|p.p-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sec. 21, frac. A, lote 4, chacra 75, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 755 de los años 1926|31, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 369, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3819 s|p.p.-v. 24 dic.
e.8 mar.-N.° 3819 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado numero 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sec. 25, frac. A, lote 14 pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 1.118' de los años 1926|29-1931|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 373, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3820 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3820 s|p.p.-v-24 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avalos y vías del F. C. C. B. A., lote 17, manz. D; empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.509, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 389, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3821 s|p.p.-v.24 dic.
**e.8 mar.-N.° 3821 s|p.p.-v.24 mar.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Saladillo, entre Francisco Bilbao y Lobos, parroquia 76, manzana 9, parcela 31 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar intervención en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes. (Expte. Judicial N.° 7112).

Buenos Aires, Octubre trece de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.7 dic.-N.° 3871 s|p.p.-v.24 dic.

El doctor Alberto F. Jordán, Juez de Paz Letrado número 15 de la Capital Federal, cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a don **Antonio Galán** y a don **Leopoldo Rodríguez**, comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por el primero contra el segundo, bajo apercibimiento de hacerlos representar por el Defensor de Ausentes, si no comparecieren.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1938. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.

e.7 dic.-N.° 3875 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Ramos Ramos o Arturo Morales u Horacio Ramos Villanueva o Rebolledo o Rojas (a) "El Chileno"**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massüé, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3877 s|p.p.-v.12 ene

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **David Schimpf**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del autorizante a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Paraná, Noviembre 30 de 1938.— Emilio L. Robirosa, secretario.

Local del Juzgado: Paraná, calle 25 de Mayo número 130.

e.7 dic.-N.° 3876 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el fondo de la anterior a Río Viejo, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 52.291 del año 1936, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 9 del expediente número 19.192, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.7 dic.-N.° 3855 s|p.p.-v.24 dic.
**e.8 mar.-N.° 3855 s|p.p.-v.24 mar.**

El Juez doctor **Roberto E. Chute**, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio María Molina**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.30 nov.-N.° 3462 s|p.p.-v.4 en.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Avila Reyes**, clase 1907, M. 2.922.573, D. M. 46, procesado por infracción Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.9 nov.-N.° 3412 s|p.p.-v.15 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Gastaldi**.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.16 nov.-N.° 3458-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 nov.-N.° 3695 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Segundo Fortunato Vallejos** procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.23 nov.-N.° 3696 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo 17 Oeste, Sección 24, fracción B, Zona de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 149|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2252 s|p.p.-v.5 sept.
e.9 nov.-N.° 3402 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **José Miguel Iturbe**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 dic.-N.° 3843 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro y Gavilán, lote 16 (altura 2200 de Navarro), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.757 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 422, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3807-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3807-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A., lote 4, chacras 191, 192 y 216, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo las partidas 871, 872 y 896 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 361, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3802-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3802-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Morán, lote 11 (altura 2300) empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.877 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 434, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3805-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3805s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Chorroarín y Espinosa, lote 21, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.088 de los años 1926|31, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 401, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3812-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3812-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pasaje, lote 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.490 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 359, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3827 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3827 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B., lote 11, chacra 95, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.253 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 375, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3799-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3799-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29. doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Caracas N.° 3647, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.803 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 383, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3815-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3815-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A., lote 22, chacras 20, 30 y 38, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo las partidas N.° 666|668|670 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 366, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3801-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3801-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar dedes la primera publicación del presente a **Roberto Gerónimo García Taboada** para que comparezca a estar a derecho en la causa instruída con motivo de la sustracción de la menor María Esther bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.7 dic.-N.° 3847-s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Volpe**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 dic.-N.° 3849 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al procesado **Luis Vaisse**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 dic.-N.° 3850 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Liberatore**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 dic.-N.° 3851 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nelly Sánchez**, procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 dic.-N.° 3852 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Urtasun**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 dic.-N.° 3848 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. A, lotes 17|24|8, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 1186, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 374, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3832 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3832 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Ceretti, lote 31, manz. 18 (altura 1700), empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 15.683, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 419, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3833 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3833 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B, lote 7, chacra, 1, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 1295, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 del expediente N.° 377, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3834 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3834 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A, lote 4, chacra 359, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 1039 de los años 1926|27, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 370, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3835 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3835 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Espinosa, lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida N.° 14.089 de los años 1926|31, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 399, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3816 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3816 s|p.p.-v,24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Av. de los Constituyentes, lote 29, altura 3600, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida N.° 15.866 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 432, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3817 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3817 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sec. 21, frac. A, lote 4, chacra 360, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida N.° 1040 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 371, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3818 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3818 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Estomba y Avalos (cerca del número 763), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.675 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 393, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3791-s|p.p.-v.24 dic
e.8 mar.-N.° 3791 s|p.p.-v.24 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B, lote 7, chacra 2, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.296 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 378, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3795-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3795-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Heredia, lote 11 al lado del número 130, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.670 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 391, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3796-s|p.p.-v.24 dic
e.8 mar.-N.° 3796-s|p.p.-v.24 mar.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Constanzo Galetto.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3563 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Sixto.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938 — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 nov.N.° 3454-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Mario Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 nov.-N.° 3418 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Marta o Elvira Cornejo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 197 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1938. — Juan Carlos Oján Gache, E. A. Ortiz Basualdo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán.

e.9 nov.-N.° 3410 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Rómulo Erousquin**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.

e.30 nov.-N.° 3755 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Puebla "a" Tita**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.9 nov.-N.° 3408 s|p.p.-v.15 dic.

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que la sociedad "La Autógena", Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 580.000 moneda nacional, formada por León Gourinski, Emilia Moch de Gourinski, Raquel Gourinski de Vanbiesem, José Gourinski, Luis Henri Rosalie Vanbiesem y Daniel Gourinski, establecida en esta Capital, calle **Tacuarí N.° 1965**, con fábricas de oxígeno, ha quedado disuelta, haciéndose cargo de su activo y pasivo la nueva entidad "La Autógena", Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 400.000 moneda nacional, formada por Luis Henri Rosalie Vanbiesem, Raquel Gourinski de Vanbiesem y Juan Francisco Colette Vanbiesem. — Escrituras ante el escribano don Juan Seta, Avenida de Mayo 580. — Reclamaciones e informes ante el mismo.

e.12 dic.-N.° 10.825-v.16 dic.

## COMPAÑIA COSTA RICA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada.**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto. — Primera copia. — Número cuatrocientos setenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí el infrascripto, Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen los Señores Jorge Oster, Julio Poliacoff, Francis G. Ballantine y Mario Hirsch, casados, con domicilio legal en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos uno, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, quienes concurren especialmente autorizados al efecto en el carácter que respectivamente invisten los dos primeros, de miembros componentes del Directorio de la Sociedad Anónima denominada "Bunge y Born, Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial", y los dos últimos, en el de miembros del Directorio de la Sociedad Anónima denominada "Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana, Sociedad Anónima" sobre cuyas personerías jurídicas, así como respecto de la invocada por los comparecientes, acreditadas por instrumentos públicos que tengo a la vista, consignaré al final las re-

ferencias y transcripciones pertinentes, de que certifico y dicen: Que las sociedades anónimas de las invocadas representaciones, componen, como únicos socios, la sociedad denominada Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por escritura pública pasada ante mí, el veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, y la que en testimonio, inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de Mayo del mismo año, bajo el número setenta y ocho al folio doscientos ochenta del Libro Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista. — Que habiendo resuelto los Directores de ambas sociedades modificar las cláusulas segunda y quinta del referido contrato, otorgan y declaran: Primero. — Quedan sustituídas las cláusulas segunda y quinta por las siguientes: "Segunda: La Sociedad girará desde esta fecha, bajo la denominación de "Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y seguirá establecido su domicilio en esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales y agencias instaladas o que pueda instalar en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Quinta: La dirección, representación y administración de la Sociedad, estará a cargo conjunto de los Gerentes Señores Eduardo Karcher y Germán A. Stein". — Segundo. — Conforme a la nueva denominación, se transferirá a nombre de "Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las inscripciones de propiedad de Marcas de Comercio y de Fábrica, de Patentes de Invención y de dominio, que en los Registros Públicos aparecen a nombre de Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero. — Quedan vigentes todas las demás cláusulas contractuales no modificadas por las precedentes estipulaciones y de la presente se tomará razón en los registros que corresponda, con observancia de los requisitos legales. — Documentación Habilitante: Primero. — La Sociedad Anónima Bunge y Born, Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, se constituyó definitivamente por escritura otorgada en este Registro, con fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, al folio mil ochocientos ochenta y uno del Protocolo correlativo, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuarenta, folio quinientos sesenta y seis, del Libro treinta y nueve, Tomo A, tengo a la vista. El decreto de la aprobación gubernativa, transcripto en dicha escritura, en lo pertinente dice así: "Buenos Aires, siete de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, El Poder Ejecutivo de la Nación, Decreta: Autorízase para funcionar en el carácter adoptado, bajo la denominación de Bunge y Born, Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial y apruébanse sus estatutos. — IRIGOYEN. — J. S. Salinas". — Por escritura otorgada también en este Registro, el doce de Noviembre de mil novecientos veinticinco, al folio dos mil treinta y ocho vuelto del Protocolo correlativo, se protocolizaron los actos constitutivos y las reformas introducidas en los Estatutos. — Lo pertinente a este acto es como sigue: "Artículo Primero. — La Sociedad se denominará Bunge y Born, Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial. — Artículo Segundo. — La sociedad tiene su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Tercero. — La Sociedad podrá efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales, industriales y sobre bienes raíces. — Artículo Cuarto. — La sociedad se contrata por el término de noventa y nueve años. Artículo Undécimo. — La Sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de cuatro Directores, nombrados por la Asamblea General Ordinaria ... durarán un año en el ejercicio de sus funciones ... son reelegibles .... — Artículo Duodécimo. — El Directorio queda constituído y funciona legalmente, con la presencia de dos de sus miembros. — Artículo Décimo Quinto. — Cada año el Directorio nombrará entre sus miembros, su Presidente y su Vicepresidente. — El Vicepresidente sustituirá al Presidente. — Artículo Décimo Noveno. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o Vice y de un Director o de dos Directores, cualesquiera indistintamente; b) Administrar los negocios de la sociedad, con las más amplias facultades. — Podrá ... celebrar todo contrato de sociedad ... formar sociedades. ... — Artículo Vigésimo Primero. — Para la validez de la representación de la Sociedad, se requerirá la firma de dos Directores ...". — La composición del actual Directorio y su distribución de cargos, resultan de las actas insertas al folio novecientos ochenta y dos vuelto, de este mismo Protocolo, que en lo pertinente dicen así: "En Buenos Aires, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y ocho, reunidos en Asamblea General Ordinaria, los señores accionistas de Bunge y Born, Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia del señor Inspector de Justicia Doctor Horacio Montenegro ... bajo la presidencia del señor Alfredo Hirsch, se declaró abierta la Asamblea ... pasándose a tratar la siguiente Orden del Día ... — Segundo. — Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente. — Fueron elegidos Directores por unanimidad, los Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster, Jorge Born y Julio Poliacoff, para Síndico el Señor Julio A. García y para Síndico suplente el Señor Julio García Victorica. ... — En Buenos Aires, a treinta de Abril de mil novecientos treinta y ocho, reunido el Directorio de Bunge y Born, Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Señores Directores Alfredo Hirsch y Jorge Oster y del Síndico Señor Julio A. García, se declaró abierta la sesión. — El Señor Alfredo Hirsch, designado para presidir la presente reunión, manifestó que el objeto de la misma, era designar los cargos que deben desempeñar los Señores Directores dentro del Directorio. — Después de un cambio de ideas y efectuada la votación, resultaron electos, para Presidente el Señor Alfredo Hirsch, para Vicepresidente el Señor Jorge Oster ...". — Y la autorización para este otorgamiento, corriente en la página ciento ochenta y siete del Libro de Actas del Directorio de la Sociedad, que también tengo a la vista, es como sigue: "En Buenos Aires, a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, reunidos en el local social los miembros del Directorio de Bunge y Born, Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, con asistencia de los Directores Señores Alfredo Hirsch, Jorge Oster y Julio Poliacoff, el Presidente Señor Alfredo Hirsch, declara abierta la sesión, siendo las diez horas. Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada. El Señor Presidente manifiesta que es necesario considerar el cambio de denominación de Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad constituída por escritura otorgada el veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, ante el Escribano Don Francisco Ratto, así como la renuncia presentada por el Gerente Señor Jorge Born y por tanto se resuelve: a) Adoptar como nueva denominación de dicha sociedad, la de Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada; b) Aceptar la renuncia del Señor Born y designar en su reemplazo, con idénticas atribuciones y deberes, al Señor Eduardo Karcher; c) Autorizar a los Directores Señores Jorge Oster y Julio Poliacoff, a fin de que conjuntamente con la Sociedad Anónima consocia, modifiquen por escritura, el contrato social en consonancia con lo resuelto. — Se levantó la sesión, a las once horas, después de leída y aprobada la presente acta. — A. Hirsch. — J. Poliacoff". — Segundo. — La Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana, Sociedad Anónima, se constituyó definitivamente por escritura otorgada en este Registro, con fecha treinta de Julio de mil novecientos quince, al folio mil cuatrocientos cuarenta y cinco del Protocolo correlativo, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuarenta y cuatro, folio trescientos sesenta y cuatro, del Libro treinta y nueve, Tomo A, tengo a la vista. — Posteriormente, los señores accionistas de la Sociedad, en Asamblea Extraordinaria de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, resolvieron la reforma de varios artículos de sus Estatutos, que con la aprobación del Poder Ejecutivo, se protocolizaron por escritura pasada en este mismo Registro, al folio seiscientos ochenta y seis, del Protocolo del año mil novecientos treinta y tres, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento cuarenta y ocho, folio ciento cincuenta y uno, Libro cuarenta y cuatro, Tomo A, tengo asimismo a la vista. — Lo pertinente a este acto, es pues como sigue: "Artículo Primero. — Fórmase una sociedad anónima, bajo la denominación de Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana, Sociedad Anónima. — Artículo Segundo. — El domicilio legal de la Sociedad, es en la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Tercero. — La duración de la Sociedad, será de noventa y nueve años. — Artículo Décimo Tercero. — La sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de cuatro Directores titulares. — Artículo Décimo Cuarto. — Los Directores serán nombrados por la Asamblea General ... durarán un año en el ejercicio de sus funciones. — Artículo Décimo Sexto. — Cada año, el Directorio nombrará entre sus miembros su Presidente y su Vicepresidente. — Artículo Décimo Séptimo. — El Directorio queda constituído y funciona legalmente con la presencia de dos de sus miembros. ... — Artículo Vigésimo. — Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o Vice y de un Director o de dos Directores, cualesquiera indistintamente; b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades. — Celebrar todos los actos y contratos de la Sociedad. — Celebrar todo contrato de sociedad, formar sociedades, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades o en sindicatos. — Artículo Vigésimo Primero. — Las escrituras deberán llevar la firma de dos Directores. — Los decretos de aprobación gubernativa, transcriptos en dichas escrituras, en lo pertinente dicen así: "Buenos Aires, Julio diez y siete de mil novecientos quince. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta. — Autorízase para funcionar, con el carácter adoptado, a la Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana, Sociedad Anónima y apruébanse sus estatutos. — PLAZA. — Tomás R. Cullen. — Buenos Aires, veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta. — Apruébase las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana, Sociedad Anónima, por la Asamblea realizada el veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. — JUSTO. — Manuel de Iriondo". — La composición del actual Directorio y su distribución de cargos, resultan de las actas insertas al folio setecientos cincuenta y nueve vuelto, de este mismo Protocolo, que en lo pertinente, dicen así: "En Buenos Aires, a doce de Abril de mil novecientos treinta y ocho, reunidos en Asamblea General Ordinaria, los señores accionistas de la Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana, Sociedad Anónima, en segunda convocatoria, con asistencia del Inspector de Justicia Señor Andrés J. Rosso ... bajo la presidencia del Señor Francis G. Ballantine, se declaró abierta la Asamblea, pasándose a tratar la siguiente Orden del Día. ... — Segundo. — Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente. — Fueron elegidos Directores, por unanimidad, los Señores Francis G. Ballantine, Germán A. Stein, Mario Hirsch y Luis Blum ... para Síndico el Señor Ernesto Salomón y para Síndico suplente el Señor Ernesto Landi. — En Buenos Aires, a trece de Abril de mil novecientos treinta y ocho, reunido el Directorio de la Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana, Sociedad Anónima, con asistencia de los Señores Directores Francis G. Ballantine, Germán A. Stein; Mario Hirsch y Luis Blum y del Síndico Señor Ernesto Salomón, se declaró abierta la sesión. El Señor Francis G. Ballantine, designado para presidir la presente reunión, manifestó que el objeto de la misma era designar los cargos que deben desempeñar los Señores Directores dentro del Directorio. — Después de un cambio de ideas y efectuada la votación, resultaron electos para Presidente el Señor Francis G. Ballantine, para Vicepresidente el Señor Germán A. Stein, y para Secretario el Señor Mario Hirsch". — Y la autorización para este otorgamiento, corriente en la página doscientos veinticinco del Libro de Actas del Directorio de la Sociedad, que asimismo tengo a la vista, es como sigue: "En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, reunido en el local social el Directorio de la Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana, Sociedad Anónima, con asistencia de los Directores, Señores Francis G. Ballantine, Mario Hirsch y Luis Blum, el Presidente Señor Francis G. Ballantine, declaró abierto el acto, siendo las diez horas. — Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Señor Presidente manifiesta la necesidad de considerar el cambio de denominación de Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad constituída por escritura otorgada el veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, ante el Escribano Don Francisco Ratto, así como la renuncia presentada por el Gerente Señor Jorge Born y por tanto, se resuelve: a) Adoptar como nueva denominación de dicha sociedad, la de Compañía Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada; b) Aceptar la renuncia del Señor Born y designar en su reemplazo, con idénticas atribuciones y deberes, al Señor Eduardo Karcher. — c) Autorizar a los Directores Señores Ballantine e Hirsch, para que conjuntamente con la Sociedad Anónima consocia, modifiquen por escritura el contrato social, en consonancia con lo resuelto. — Se levantó la sesión a las once horas, después de leída y aprobada la presente acta. — F. G. Ballantine. — M. Hirsch". — Es todo copia fiel, doy fe, como de que con el sello agregado al folio trescientos setenta y dos del Protocolo del año mil novecientos treinta y cinco de este Registro, se acredita el pago del impuesto fiscal correspondiente a la constitución de la Sociedad. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos Don Pedro F. Pirán y Don Rafael Ferro, vecinos, hábiles, doy fe. — J. Oster. — J. Poliacoff. — F. G. Ballantine. — M. Hirsch. — Pedro F. Pirán. — Rafael Ferro. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco Ratto. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio mil ciento cincuenta y seis del Registro ciento veintiuno, de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento; en seis sellos nacionales, valor de un peso y cincuenta centavos cada uno, números un millón trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro al un millón trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve. — Sobrerraspado: Quinta — noventinueve — actos — escritura — Señor — Sud. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Francisco Ratto.

Bs. As., Noviembre 30|938. — Carlos M.ª Bouquet, Eugenio A. Marelli, secretarios.

e.12 dic.-N.º 10.809-v.16 dic.

## IMPRENTA BUSNELLI

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, la constitución de la siguiente sociedad de responsabilidad limitada:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día treinta del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Luis E. Segretin, Escribano público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Antonio Busnelli, uruguayo, de estado casado, domiciliado en la calle Lavalle número cuatrocientos sesenta y ocho y don Manuel López Perco, español, de estado casado, que vive en la calle Amenábar número mil ochocientos ochenta y siete, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, doy fe, quienes expresan haber convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes, una sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de continuar la explotación del negocio de imprenta y encuadernación que el señor Busnelli tiene actualmente instalado en la calle Lavalle número cuatrocientos sesenta y ocho de esta Ciudad, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye por este acto, de acuerdo con el balance e inventario que se ha efectuado y del que se han hecho dos ejemplares, uno de los cuales se agrega a la presente. — Segunda: La sociedad iniciará sus operaciones el día primero de Enero del año mil novecientos treinta y nueve y su duración será de un año a cuyo vencimiento se entenderá prorrogada por un año más y así sucesivamente, siempre que con anticipación de tres meses al vencimiento del año comercial, uno de los socios no hiciera saber al otro su voluntad de disolver la sociedad. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de setenta y tres mil pesos moneda nacional, representado por las maquinarias, útiles de tipografía y encuadernación, mobiliario y mercaderías existentes y créditos, según el inventario que en común han hecho y del que se ha hablado anteriormente. — De

ese capital, corresponde sesenta y tres mil pesos al señor Busnelli y diez mil pesos al señor López Pereo. — Cuarta: La sociedad girará bajo el rubro de «Imprenta Busnelli» y tendrá su domicilio en esta Capital. — La administración estará a cargo de los señores Antonio Busnelli y Antonio Marchetto, a quienes se designa Gerentes y que usarán de la firma social indistintamente el uno o el otro.
dencia, depósitos en los Bancos, firmas de cheques y adquisición de mercaderías para la ejecución de los trabajos. — Se requerirá las dos firmas en los casos de obtención de créditos en efectivo, firma de obligaciones de cualquier naturaleza y adquisición de máquinas que importen un aumento del capital social. En ningún caso la firma social podrá emplearse en operaciones ajenas al negocio, ni en fianzas o garantías de ninguna especie. — Quinta: Los beneficios que resulten de los negocios sociales se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento para el fondo de reserva que determina la ley; cinco por ciento para amortización del capital en el rubro maquinarias, tipos, útiles de tipografía, encuadernación, estantería y mobiliarios de escritorio, de acuerdo con el balance que se agrega y cinco por ciento en concepto de interés del capital aportado por los señores socios. — El saldo restante, se distribuirá en la siguiente forma: treinta por ciento entre el personal de empleados y obreros de la casa, en la forma que lo dispongan los socios; sesenta por ciento para el señor Busnelli y el diez por ciento restante para el señor López Pereo. — Si resultasen pérdidas, éstas serán soportadas en la proporción del aporte de capital de cada uno de los socios. — Si las pérdidas llegaran al veinte por ciento del capital social, se procederá de inmediato a la liquidación de la sociedad. — Sexta: Al fenecer el ejercicio anual, se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de practicar balances de comprobación cuando los socios lo estimen conveniente. — El balance anual servirá para determinar las ganancias o pérdidas habidas, para su distribución. — Séptima: Toda divergencia entre los socios será dirimida por arbitradores amigables componedores designados uno por cada socio, con facultad para que designen un tercero para caso de discordia. — El fallo pronunciado por los árbitros, será inapelable. — Con el certificado que se agrega, se justifica que el negocio expresado en la cláusula primera no adeuda suma alguna por concepto de patente. — Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto don Luis Cappi y don Ernesto Vales, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. Busnelli. — M. L. Pereo. — Luis Cappi. — Ernesto Vales. — Hay un sello. — Ante mí: L. E. Segretin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio quinientos nueve del Registro número uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números un millón trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y un millón trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y dos, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y ocho. — Hay una estampilla y un sello. — L. E. Segretin.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Carlos María Godoy, secretario.

e.12 dic.-N.º 10.803-v.16 dic.

---

**AGROPECUARIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación:

Escritura número mil doscientos treinta y tres. Primer testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Eduardo Lorenzo Ribó, que acostumbra a usar y firmar "Eduardo L. Ribó", casado, argentino, de treinta y cinco años de edad, y don Arturo Domingo Ribó, que acostumbra a usar "Arturo Ribó", de estado casado, argentino, de treinta y cuatro años de edad, ambos domi[illegible] calle Montevideo número mil noventa y cuatro, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han celebrado la sociedad que se regirá por las siguientes bases: Primero: Que por este acto dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Agropecuaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número once de esta Capital, la que tendrá por objeto dedicarse a la venta en general de productos de Viñedos, alcoholes, azúcar y demás mercaderías, por cuenta propia y de terceros y de representaciones en general. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad, será de diez años a contar desde la fecha. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, integradas por el socio Eduardo Lorenzo Ribó, cien cuotas que importan cien mil pesos, en mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar y en dinero efectivo y las cincuenta cuotas restantes por el socio señor Arturo Domingo Ribó o sean la suma de diez mil pesos en efectivo y cuarenta mil pesos representados en inmuebles que se obliga a transferir a favor de la Sociedad. Los socios responden para el caso de liquidación o quiebra con una cuota suplementaria del cinco por ciento de sus respectivos aportes. — Cuarto: La sociedad será administrada por ambos socios indistintamente, quienes tendrán el carácter de gerentes, con el uso de la firma social, para todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad. — Quinto: El socio Señor Eduardo L. Ribó, percibirá mensualmente la suma de quinientos pesos y el socio señor Arturo Domingo Ribó, la de doscientos cincuenta pesos, que se cargará a gastos generales. — Sexto: Los socios además convienen que la sociedad podrá adquirir y vender bienes inmuebles y de cualquier otra naturaleza, constituir hipotecas, aceptar las constituídas, dar y recibir dinero en préstamo con garantía hipotecaria y toda clase de operaciones que se relacionen con bienes inmuebles, inclusive aceptar hipotecas del Banco Hipotecario Nacional y establecimientos análogos constituídos en el país con todas las cláusulas y condiciones que establezcan las leyes y cartas orgánicas de dichas instituciones, para todo lo cual cualquiera de los socios firmará las escrituras respectivas. — Séptimo: Cada año se practicará un balance general para establecer la marcha de los negocios y las ganancias o pérdidas se distribuirán el setenta por ciento para el socio Eduardo L. Ribó y el treinta por ciento para el socio Arturo D. Ribó, previamente se destinará el diez por ciento de las utilidades para el fondo de reserva legal. Los balances que no fueren observados dentro de los diez días de practicado, se tendrán por aprobados. — Octavo: La liquidación y partición de la sociedad en su oportunidad se efectuará por los socios de común acuerdo y para todo lo no previsto en el presente, se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyas normas queda sujeto este contrato. Bajo las expresadas cláusulas y condiciones dejan formalizada la sociedad de que se trata a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Antonio M. Pessolano y don Gregorio L. Videla, vecinos hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Eduardo L. Ribó. — Arturo Ribó. — Tgo.: A. M. Pessolano. — Tgo.: Gregorio L. Videla. — Hay un sello. Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil uno vuelto del Registro ochenta y uno a mi cargo. Para la sociedad expido el presente que sello y firmo a veintinueve días del mismo mes y año de su otorgamiento, extendido en este sello de un peso y cincuenta y otro de iguál valor número: un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y dos. — Sobrerraspado — cinco — forma — Vale. Hay una estampilla y un sello. Aquiles Yorio.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — Julio C. Susini, secretario.

e.12 dic.-N.º 10.800-v.16 dic.

---

Se hace saber que la sociedad "Gourinski y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital pesos 250.000 m|n., formada por León Gourinski, Emilia Moch de Gourinski, Raquel Gourinski de Vanbiesem, José Gourinski, Luis Henri Rosalie Vanbiesem, Daniel Gourinski, Agustín Raúl Oliveira, Carlos Federico Moore, Guillermo Pablo Peona y Alberto Osvaldo Bernasconi, establecida en esta Capital, calle **Azopardo N.º 1345 y Paseo Colón N.º 1362** con talleres mecánicos, calderería, fundición de metales y demás anexos, ha quedado disuelta, haciéndose cargo de su activo y pasivo la nueva entidad "Talleres Metalúrgicos Navales Anglo Argentinos", Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital pesos 250.000 m|n., formada por Luis Henri Rosalie Vanbiesem, Raquel Gourinski de Vanbiesem, Carlos Federico Moore, Agustín Raúl Oliveira, Alberto Osvaldo Bernasconi y David Henry Nicholson. Escritura ante el escribano Juan Seta, Avenida de Mayo 580. Reclamaciones e informes ante el mismo.

e.12 dic.-N.º 10.826-v.16 dic.

---

**Empresa Coordinadora Industrial, (E. C. I. C. A.)**

**Comercial Argentina**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la publicación del contrato de la "Empresa Coordinadora Industrial Comercial Argentina" en abreviatura (E. C. I. C. A.) que dice así:

Entre los señores Eustasio Pérez, con domicilio en la calle Pedro Echagüe, número 1432 y Luis Ciarreta, domiciliado en la calle Navarro número 3728, ambos casados, mayores de edad y bajo la denominación de "Empresa Coordinadora Industrial, Comercial Argentina" en abreviatura (E. C. I. C. A.), Sociedad de Responsabilidad Limitada; queda constituída una Sociedad con arreglo a la Ley número 11.645 con domicilio en Pedro Echagüe 1432, Capital Federal y que se regirá por el presente contrato en los artículos siguientes: Primero: La Sociedad se dedicará a la explotación de comercio e industrias en general y comisiones y consignaciones. — Segundo: La duración de la Sociedad será de cuatro años a contar desde la fecha de la Inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercero: El Capital Social queda fijado en Diez mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional legal cada una y que deberán pagarse íntegramente en dinero efectivo como sigue: 50 o|o al firmarse este contrato y el otro 50 o|o dentro de los sesenta días posteriores. — Cuarto: El aporte del capital social se hace como sigue: El señor Eustasio Pérez, suscribe diez y seis cuotas representativas de ocho mil pesos moneda nacional. El señor Luis Ciarreta suscribe cuatro cuotas que representan dos mil pesos moneda nacional. — Quinto: La Sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos, aceptar o constituir hipotecas y otras garantías. — Sexto La administración de la Sociedad estará a cargo del señor Luis Ciarreta, quien queda nombrado Gerente, con un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional y representará a la sociedad en todos sus actos, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de ésta y conducir sus negocios a excepción de los pagos, que deberán ser efectuados por el señor Eustasio Pérez o con su previa autorización, el señor Luis Ciarreta. — Séptimo: Anualmente se formulará balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas; para la aprobación, se requerirá la conformidad de ambos socios; los bienes muebles o inmuebles se amortizarán un 10 o|o anual; de las utilidades líquidas se destinará el 5 o|o para fondo de reserva para completar un 10 o|o del capital social ;el saldo se distribuirá 60 o|o al Sr. Eustasio Pérez y 40 o|o al Sr. Luis Ciarreta. — Las pérdidas serán soportadas por ambos socios proporcionalmente a sus aportes expresados en el artículo cuarto. — Octavo: La sociedad podrá terminar anticipadamente por resolución unánime de ambos socios o, por la pérdida del 50 o|o del capital social. Al terminar la sociedad por cualquier causa será liquidada por ambos socios, debiendo ante todo pagar las deudas sociales, después se reintegrará el capital aportado a los socios, el saldo remanente se distribuirá 50 o|o señor Eustasio Pérez y 50 o|o al señor Luis Ciarreta. — Noveno: Los herederos de los socios se incorporarán a la Sociedad, en el momento del fallecimiento del causante y tendrán derecho a los dividendos, en la proporción en que judicialmente se les atribuyera participación en el crédito o cuota correspondiente al causante. — Décimo: Los socios son los firmantes de este contrato y lo firman en Buenos Aires, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Fdo.: Eustasio Pérez. — Luis Ciarreta.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.10 dic.-N.º 10.761-v.15 dic.

---

**MAZZIOTTI, CANEVARI Y GUIDO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la firma Mazziotti, Canevari y Guido, solicitando la inscripción del siguiente "Contrato Social de Responsabilidad Limitada. — Conste por el presente, que entre los señores José Nilo Mazziotti, de cincuenta años, italiano, casado, domiciliado en la calle Yerbal seiscientos noventa; Pedro Antonio Canevari, de cuarenta y seis años, argentino, casado, domiciliado en la calle Victoria ochocientos veinte; Roque Aníbal Jaureguiberry, de cincuenta años, argentino, soltero, domiciliado en la calle Tucumán tres mil setecientos setenta y cinco; Pascual Guido, de veintinueve años, italiano, casado, domiciliado en la calle Valle seiscientos treinta y seis; Luis Gil, de cincuenta y un años, argentino, casado, domiciliado en la calle Alvarado dos mil setenta y ocho y Gerardo Raúl Casanova, de cincuenta y dos años, argentino, casado, domiciliado en la calle Cabezón dos mil trescientos cinco, resuelven formar una Sociedad, de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyas bases se expresan a continuación: Primero: La sociedad se denominará Mazziotti, Canevari y Guido", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en la Capital Federal y tiene por objeto la explotación de los negocios de sastrerías, en todos sus aspectos y ramos anexos y afines. — Segundo: La duración del contrato será de cinco años, a contar del treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y nueve. — Tercero: El capital social queda establecido en la suma de cincuenta y un mil pesos moneda legal, dividido en ciento dos cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptos en la siguiente forma: José N. Mazziotti, veinticinco cuotas, o sean doce mil quinientos pesos; Pedro A. Canevari, veinticinco cuotas, doce mil quinientos pesos; Roque A. Jaureguiberry, treinta y cuatro cuotas, diez y siete mil pesos; Pascual Guido, diez y seis cuotas, ocho mil pesos; Luis Gil, una cuota, quinientos pesos, y Gerardo R. Casanova, una cuota, quinientos pesos. — Los señores Mazziotti y Canevari, entregan a la sociedad y ésta acepta en pago del capital suscripto por ambos, el activo y pasivo de su negocio de sastrería establecido en esta Capital, calle Florida doscientos veintinueve, de acuerdo al balance practicado en la fecha y los señores Jaureguiberry, Guido, Gil y Casanova, hacen sus aportes en efectivo, que se deposita íntegramente en la fecha en el Banco de la Nación Argentina. — Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un director gerente y dos directores técnicos, designándose en este acto a los señores Pedro A. Canevari, José N. Mazziotti y Pascual Guido, respectivamente. — El uso de la firma social, estará a cargo del director gerente, conjuntamente con uno de los directores técnicos; en caso de ausencia o incapacidad del gerente, el uso de la firma estará a cargo de los dos directores técnicos conjuntamente. — Los señores Mazziotti, Canevari y Guido, no podrán distraer su tiempo y capacidad de trabajo, en negocios ajenos a la sociedad. — La firma social sólo podrá ser usada para los fines de la misma y en ningún caso en garantías, fianzas o asuntos ajenos a la sociedad. — Quinto: Fíjase una retribución mensual de cuatrocientos pesos para cada uno de los señores Mazziotti, Canevari y Guido y de doscientos pesos al señor Gil. — Sexto: El ejercicio comercial cerrará el treinta y uno de enero de cada año, a partir de mil novecientos cuarenta, debiéndose practicar un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de los socios y deberá contar con el voto de la mayoría para darse por aprobado. — Séptimo: Las utilidades líquidas que arroje cada balance, serán distribuídas como si-

gue: Cinco por ciento para fondo de reserva legal; cinco por ciento para fondo de previsión; cinco por ciento para retribución del personal; siete por ciento al señor Mazziotti; cuatro por ciento al señor Guido; cuatro por ciento al señor Canevari y el setenta por ciento restante para distribuir proporcionalmente al capital suscripto por cada socio. — Si hubiera pérdidas, se soportarán en proporción al capital. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, quedará desde ese momento separado de la sociedad y ésta pagará a los herederos o representante legal, en diez cuotas trimestrales, sin interés, lo que corresponda por capital y utilidades no retiradas o futuras, al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo con el próximo balance a efectuarse, según el artículo sexto. — Noveno: La remoción del gerente o directores técnicos, requerirá el voto unánime de los socios y se procederá en la misma manera en caso que el reemplazo se haga necesario por fallecimiento o incapacidad de los titulares. — Décimo: Este contrato se considerará prorrogado a su vencimiento por otros cinco años, salvo que los socios decidieran separarse o liquidarla, a cuyo efecto deberá hacerse la notificación un año antes del vencimiento y por telegrama colacionado. — Undécimo: Si se resolviera la liquidación de la sociedad, cualquier socio tendrá la preferencia en igualdad de condiciones a cualquier otro comprador, para adquirir el activo y pasivo social. —Duodécimo: Si la sociedad tuviera pérdidas consecutivas durante dos años que representen en conjunto un diez por ciento del capital social, reunidos los socios y por una mayoría que representen las tres cuartas partes del capital resolverán la liquidación o continuación de la sociedad, sin derecho a reclamación de ninguna especie, daños y perjuicios de parte de los disconformes. — Décimotercero: Para todos los casos previstos en este contrato y en la ley, las votaciones se computarán a razón de un voto por cada cuota de capital. — Décimocuarto: En caso de divergencia en la interpretación de este contrato o durante la liquidación, sea con los socios o con los herederos de algún socio fallecido, el diferendo deberá ser sometido a un árbitro nombrado de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Conformes en un todo, se firma este ejemplar a los efectos de su inscripción, en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — José N. Mazziotti. — Pedro A. Canevari. — R. A. Jaureguiberry. — Pascual Guido. — Luis Gil. — Gerardo R. Casanova''.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — Julio César Susini, secretario.

e.10 dic.-N.º 10.780-v.15 dic.

---

**VALVULA AUTOMATICA BRENA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha constituído la Sociedad «Válvula Automática Brena», Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la siguiente escritura:

Primer Testimonio. — Número cuatrocientos noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Matías Brena Telechea, casado, argentino naturalizado, de cuarenta y cinco años; sus hijas las señoritas Luisa Brena, de veintiún años, y Concepción Brena, de diecinueve años, solteras, argentinas, a quienes en este acto por la presente y para este otorgamiento, las autoriza para ejercer el comercio, los tres domiciliados en esta Ciudad, en la calle Urquiza número tres mil trescientos noventa y cuatro; doña Rosa Maíz de Lavín, viuda, de sesenta y tres años, española; don Cupertino González Graña, que firma «C. González», soltero, de cincuenta y cinco años, español, ambos con domicilio en la calle Entre Ríos número ciento treinta y uno y don José Roberto Lavín, casado, de cuarenta y tres años, argentino, que vive en la calle Pichincha número ciento setenta y seis, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar una sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, sujeta a las condiciones estipuladas en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre don Matías Brena Telechea, doña Rosa Maíz de Lavín, don Cupertino González Graña, don José Roberto Lavín y las señoritas Luisa y Concepción Brena, una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente calle General Urquiza número tres mil trescientos noventa y cuatro y girará en plaza bajo la denominación de «Válvula Automática Brena, Sociedad de Responsabilidad Limitada», pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la patente de invención número cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve, concedida a don Matías Brena Telechea, por mejoras en válvulas de cierre automático para evitar el desborde de los tanques cuando se rompe el flotante. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el primero de Noviembre del corriente año mil novecientos treinta y ocho. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, y se constituye y aporta en la siguiente forma: Diez mil pesos es el valor que asignan todos los socios al uso de la patente de invención número cuarenta y siete, mil cuatrocientos cincuenta y nueve, por cinco años y cuya explotación por ese término el señor Matías Brena Telechea, les cede sus derechos y acciones a la misma a sus hijas Luisa y Concepción Brena, y constituirá el aporte de éstas, quienes a su vez los ceden a la sociedad para la explotación de la misma, debiendo la sociedad integrar anualmente dos mil pesos moneda legal, hasta completar los diez mil pesos de referencia de las utilidades líquidas que resulten, pero si dichas utilidades no alcanzaran a cubrir la expresada suma de dos mil pesos anuales, el saldo que en cualquier anualidad faltare, se considerará integrado y esa suma cubierta y los diez mil pesos restantes serán aportados en dinero efectivo: Dos mil quinientos pesos por cada uno de los socios señor Matías Brena Telechea, señora Rosa Maíz de Lavín, señor Cupertino González Graña y señor José Roberto Lavín, en veinticinco cuotas mensuales de cien pesos cada una. — Quinto: La Gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo del socio señor Matías Brena Telechea, quien deberá dedicar toda su actividad y competencia a los negocios sociales en todo lo que concierne al funcionamiento de la sociedad a la que representará en todos sus actos, contratos, obligaciones y derechos, sean comerciales, industriales, judiciales o administrativos que interesen a la misma como entidad en sus relaciones con terceros, siendo su representante con amplios poderes, pudiendo: cobrar y percibir, pagar deudas, sueldos y gastos, comprar y vender, firmar contratos y obligaciones, nombrar y despedir empleados u operarios, fijando sueldos, de conformidad con los socios, realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias, suscribiendo los documentos del caso, tales como pagarés, cheques, giros, avales, endosos, solicitar descuentos, girar en descubierto, etc., pero en ningún caso podrá firmar documentos de favor o complacencia, ni garantizar obligaciones de terceros, ajenas a los negocios de la sociedad y por último representarla ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, administrativas o municipales, sean nacionales o provinciales. — El sueldo del señor Brena Telechea será fijado por los socios y es obligación de aquél presentar mensualmente a éstos las planillas y comprobantes demostrativos del movimiento comercial de la sociedad, así como los balances anuales, sin perjuicio de los de simple comprobación que podrán efectuar en cualquier momento que lo requieran, por lo menos dos socios. — Sexto: La contabilidad social se llevará con estricta sujeción a la ley por la persona o personas que los socios de común acuerdo designen, debiendo el día treinta y uno de Octubre de cada año practicarse el balance e inventario general de los negocios y aprobados éstos por los socios, las utilidades líquidas que resulten después de deducir el porcentaje que determina el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para formar el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: A las señoritas Luisa y Concepción Brena, a cada una un veinticinco por ciento y a don Matías Brena Telechea, doña Rosa Maíz Lavín, don Cupertino González Graña y don José Roberto Lavín, el doce y medio por ciento cada uno, distribuyéndose en la misma forma el haber de cada socio, en caso de liquidación de la sociedad. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción a las ganancias. — Séptimo: Los socios de esta sociedad pueden pertenecer a otras sociedades o empresas ya sean comerciales o civiles, siempre que no sean del mismo ramo. — Octavo: La muerte de uno o más socios no causará la disolución de la sociedad, la que subsistirá entre los sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, representados por una sola persona, pero si aquéllos quisieran adquirir la parte del socio fallecido podrán hacerlo pagando el haber de éste, conforme a un balance que se practicará al efecto al día del fallecimiento, en cuatro cuotas semestrales con el interés del seis por ciento anual, suscribiéndose los correspondientes pagarés. — El referido balance podrá ser presenciado por los herederos representados por un solo apoderado o perito. — Noveno: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios sobre sus derechos o la interpretación de este contrato, se someterá al fallo de tres amigables componedores, nombrados uno por cada dos socios, quienes resolverán las cuestiones sometidas a su criterio sin forma de juicio y sumariamente y el fallo que dictaren será acatado por todos e inapelable, y si algún socio se alzare contra aquél, pagará una multa de quinientos pesos moneda legal. — Décimo: En todo lo que no fuere previsto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se observarán las disposiciones aplicables de los Códigos de Comercio y Civil. — Obligados al fiel cumplimiento del presente contrato dejan los otorgantes formalizada esta sociedad, bajo los diez artículos precedentes. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman con los testigos don José Montes y don Ramón González, vecinos, mayores de edad hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Matías Brena Telechea. — Luisa Brena. — Concepción Brena. — Rosa M. de Lavín. — C. González. — J. Roberto Lavín. — Tgo.: José Montes. — Tgo.: R. González. — Hay un sello. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio novecientos treinta y cinco del Registro número veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Válvula Automática Brena, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en los sellos de numeración correlativa del número un millón trescientos veintitrés mil ciento noventa y dos al número un millón trescientos veintitrés mil ciento noventa y cuatro. — E. Sorrentino Diana. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.10 dic.-N.º 10.787-v.15 dic.

---

**PRADERE HERMANOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, los señores Julio Benito Pradere y Carlos Alberto Pradere, ambos solteros, mayores de edad, argentinos, domiciliados en la calle Lima cuatrocientos ochenta, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Desde la fecha y por tiempo indeterminado, queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en esta Capital, en la calle Lima cuatrocientos ochenta, en la que girará bajo la denominación de "Pradere Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación y venta de artículos de galalith. Tercera: El capital social son Diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios por partes iguales, el cual está íntegramente suscripto y aportado en maquinarias, instalaciones, herramientas y dinero efectivo. Cuarta: La sociedad será administrada por ambos socios indistintamente, quienes desempeñarán el cargo de Gerentes de la misma y tendrán el uso de la firma social y la amplitud de facultades necesarias para cumplir con el objeto social. Quinta: El treinta de Junio de cada año, se practicará un Inventario y Balance General y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán entre los socios, previa deducción del cinco por ciento de las mismas para Fondo de Reserva Legal, por partes iguales. En caso de pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción. Sexta: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, donde se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios, las que se tomarán por mayoría de votos. En todo lo demás no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las cláusulas que anteceden los otorgantes dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando de conformidad. Carlos A. Pradere. — Julio B. Pradere.

Buenos Aires, Noviembre diez de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.10 dic.-N.º 10.748-v.15 dic.

---

**MURCHISON, ESTIBAJES Y CARGAS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, ha ordenado la publicación de edictos por cinco días, del contrato de sociedad de «Murchison, Estibajes y Cargas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que se transcribe a continuación:

Fo. 1.088 vto. — Primer Testimonio. — «En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores don Juan Murchison, casado, de nacionalidad británico, con domicilio en la calle Freyre número mil setecientos sesenta y dos; don Benjamín K. Murchison, casado, argentino, domiciliado en la calle Once de Septiembre, mil doscientos setenta; don Diego Alejandro Murchison, que firma «James A. Murchison», casado, argentino, con domicilio en la calle Superí dos mil ciento treinta y seis; don Guillermo E. Murchison, casado, argentino, con domicilio en la calle Superí mil cuatrocientos setenta; y don Juan Murchison (hijo), soltero, argentino, con domicilio en la calle Freyre mil setecientos sesenta y dos, todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las cláusulas que a continuación se expresan: Artículo primero. — Queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, denominada «Murchison, Estibajes y Cargas, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Artículo segundo. — El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, calle Lavalle ciento setenta y cuatro, sin perjuicio de poder instalar sucursales, agencias o depósitos en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero. — Artículo tercero. — La sociedad durará cincuenta años, a contar de la fecha en que quede inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo cuarto. — El objeto de la sociedad es dedicarse por sí o por cuenta de terceros a los negocios de estibajes en general; carga y descarga de mercaderías en general, incluyendo carbón, petróleo, inflamables y aceites combustibles; depósitos de mercaderías de cualquier naturaleza; actuar como despachante de aduana y cualquier otro servicio o negocio relacionado con dichos ramos o que contribuya a la mejor realización de su objeto social. — Para los efectos mencionados y en cumplimiento de sus objetos, la sociedad podrá: adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier especie, importar, exportar, comprar, vender, almacenar, transformar, transportar todos los productos o sus derivados y hacer actos de comercio de cualquier índole; efectuar transacciones de toda índole sobre inmuebles, muebles y semovientes; adquirir en propiedad o recibir en garantía o depósito toda clase de acciones, títulos, bonos u otros valores de cualquier especie y ejercitar todos los privilegios anexos al dominio o propiedad de los mismos, inclusive enajenarlos, podrá adquirir parcial o totalmente el activo y pasivo o uno u otro, de cualquier compañía, persona o entidad de cualquier género, en las condiciones y de acuerdo a las estipulaciones que se convengan; podrá celebrar contratos de toda índole con cualquier persona visible o jurídica, podrá adquirir y ejercitar todos los derechos reales y personales y contraer todas las obligaciones necesarias para el desenvolvimiento de sus actividades, tanto en la República Argentina como en el exterior; podrá concertar y otorgar todos los actos jurídicos para la consecución de sus fines. — Podrá también, entre otros actos, comprar, vender, dar o tomar hipotecas sobre bienes inmuebles; comprar o vender y dar o tomar en prenda, títulos, muebles, acciones y semovientes; permutar bienes o servicios: dar y tomar bienes en usufructo, dar y tomar

en arrendamiento bienes de toda especie, aun por mayor tiempo de seis años; hacer pagos aún los que no sean los ordinarios de la administración de la sociedad; hacer novaciones que extingan obligaciones, cobrar, percibir, transigir, desistir, renunciar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o reducciones o quitas de deudas; aceptar y hacer donaciones; constituir sociedad con otras personas visibles o jurídicas, bajo las formas y condiciones que se pacten; inclusive fusionarse con ellas; percibir sumas de dinero como precio de venta de bienes muebles o inmuebles y semovientes; conceder plazos para los pagos de todas las sumas u obligaciones de que la sociedad sea acreedora; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía; tener cuentas corrientes mercantiles o bancarias o en descubierto o al firme, librar cheques, letras de cambio y giros, aceptar, endosar o pagar éstos, exigir su aceptación o pago por terceros y en general hacer cualesquiera operaciones bancarias con cualquier Bancos oficiales o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por el giro de sus operaciones comerciales; aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes; otorgar recibos y finiquitos totales o parciales; demandar y contestar acciones judiciales civiles, comerciales y criminales ante Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción; solicitar y tener en propiedad títulos de marcas de comercio o de fábrica, patentes de invención, designaciones comerciales y de propiedad intelectual; contratar seguros como asegurada, contratar fletamentos y transportes; dar y recibir en pago bienes de toda especie; presentarse a licitaciones públicas o privadas de toda índole, ante los Gobiernos Nacional, Provinciales, Municipales y otras entidades públicas o privadas, pudiendo presentar ofertas, dar cauciones reales o personales, en dinero efectivo o en títulos públicos, retirar estas cauciones, suscribir las ofertas y los contratos necesarios que sean o no consecuencia de estas licitaciones, bajo los términos, precios y condiciones que se juzguen adecuados o que las bases de las licitaciones establezcan. — Esta enumeración de actos jurídicos que la sociedad podrá efectuar por medio de sus administradores mencionados en el artículo sexto, debe entenderse que no es limitativa, sino por el contrario que abarca además cualquier otro acto que sea conducentes para el cumplimiento de los objetos sociales. Artículo quinto. — El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que suscriben los componentes de la sociedad en la siguiente proporción: Juan Murchison, cuatrocientas cuotas equivalentes a cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Benjamín K. Murchison, trescientas cuotas equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional de curso legal; Diego Alejandro Murchison, ciento veinte cuotas, equivalentes a doce mil pesos moneda nacional de curso legal; Guillermo E. Murchison, ciento veinte cuotas equivalentes a doce mil pesos moneda nacional de curso legal y Juan Murchison (hijo), sesenta cuotas equivalentes a seis mil pesos moneda nacional de curso legal. — Las cuotas suscriptas por los socios precedentemente mencionados, han sido íntegramente pagadas en dinero efectivo y el cincuenta por ciento de este importe ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, según lo aseguran los comparecientes. — Los socios limitan su responsabilidad al importe nominal de las cuotas suscriptas. — Artículo sexto. — La administración, dirección y gerencia de la entidad «Murchison, Estibajes y Cargas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», corresponderá indistintamente a los socios Juan Murchison y Benjamín K. Murchison; y además conjuntamente a los socios Diego Alejandro Murchison y Guillermo E. Murchison, quienes tendrá el uso de la firma social. — Artículo séptimo. — El año financiero principia el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año. — Se establecerá un Balance General e Inventario al final de cada año financiero. — Esta Compañía iniciará sus operaciones comerciales el primero de enero de mil novecientos treinta y nueve, y en consecuencia, la primera vez que se cumplirá esta obligación será el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Artículo octavo. — El producido del ejercicio, deducidos todos los gastos, depreciaciones, cargos o amortizaciones que por cualquier concepto signifique erogaciones o pérdidas, constituirá el beneficio neto de la sociedad durante el ejercicio. — Artículo noveno. — De los beneficios netos se deducirán sucesivamente cinco por ciento para la construcción del Fondo de Reserva Legal. — Esta deducción cesará cuando la reserva alcanzare la décima parte del capital social y volverá a efectuarse si por cualquier causa la reserva se hubiera reducido de este límite: el saldo de ganancias restante se le dará el destino que dispongan los socios. — Las ganancias y pérdidas se dividirán entre los socios en la siguiente proporción: Juan Murchison, cuarenta por ciento; Benjamín K. Murchison, treinta por ciento; Diego Alejandro Murchison, doce por ciento; Guillermo E. Murchison, doce por ciento; y Juan Murchison (hijo), seis por ciento. — El cinco por ciento destinado para la construcción del Fondo de Reserva Legal, se deducirá de las utilidades antes de realizar esta distribución y cuando el Fondo de Reserva Legal alcanzare el diez por ciento del capital social, se destinará a la formación de un Fondo de Reserva Especial. — Artículo décimo. — La cuota o cuotas de capital de cada asociado, no podrán ser cedidas a terceros extraños de la Sociedad, sino con el voto favorable de todos los socios. — Los socios tendrán el incontestable derecho de preferencia para adquirir la cuota o cuotas que se pretendan ceder por su valor nominal o por el valor que tengan la cuota o cuotas, de acuerdo al último balance de la Sociedad. — Artículo undécimo. — En caso de que cualquiera de los socios falleciere, los socios restantes podrán con preferencia a los herederos, adquirir la cuota o cuotas de dicho socio a su valor nominal o por el valor que tengan la cuota o cuotas, de acuerdo al último balance de la Sociedad. — También los socios restantes podrán admitir en el seno de la sociedad a uno o más herederos o legatarios declarados del causante o al representante del incapaz, según sea el caso y por el monto de las cuotas del socio fallecido o incapaz o de las que posea el heredero, legatario o representante del incapaz que ingrese. — En caso de negarse la admisión de los herederos o legatarios del socio fallecido, ya sea a la totalidad de su sucesión o alguno de ellos o al representante del incapaz, los socios restantes reintegrarán el importe de sus cuotas en la misma proporción y forma establecida en el artículo noveno. — La parte de la cuota del socio saliente, será adquirida entre los socios restantes a prorrata. — Artículo duodécimo. — En caso de disolución o liquidación de esta Sociedad, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo noveno y décimo del Código de Comercio, en todo lo que no esté prescripto en este contrato en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo décimo tercero. — La Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima o de cualquier otro tipo jurídico, previsto por el Código de Comercio o leyes especiales o por las que se sancionen en el futuro, sin que la transformación implique interrupción de la continuidad legal de la presente sociedad. — Artículo décimo cuarto. — Cualquier cuestión que se suscite en la interpretación y/o ejecución de las cláusulas de este contrato, será sometida para su decisión a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo los catorce artículos que anteceden dejan celebrado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto que lo fueron, doctor Víctor Daniel Goytía y don Rafael B. Rodríguez, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Murchison. — B. Murchison. — Guillermo E. Murchison. — James A. Murchison. — J. Murchison (hijo). — Víctor Daniel Goytía. — Rafael B. Rodríguez. — Está mi sello. — Ante mí: César V. O'Farrel». — Concuerda con la escritura número trescientos veinticuatro que pasó ante mí al folio mil ochenta y ocho vuelto del Registro ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para «Murchison. Estibajes y Cargas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», autorizo este testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento, en los sellos de actuación números un millón cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco, un millón doscientos veintinueve mil novecientos noventa y siete al un millón doscientos treinta mil, inclusive. — Enmendados: concertar — Murchison, dicho, légataria. — Valen. — (Firmado): César V. O' Farrel. (Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Eugenio A. Marelli, Carlos M.ª Bouquet, secretarios.

e.10 dic.-N.º 10.789-v.15 dic.

## INDUSTRIA MODELO ARGENTINA
### I. M. A.
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Entre don Pedro Fernández de estado casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Belgrano número quinientos diez, de nacionalidad español y Don Carlos Pascolini de estado casado, de cuarenta años de edad, de nacionalidad italiano, y domiciliado en la calle Campana número tres mil quinientos ochenta y ocho, se conviene en celebrar el siguiente contrato: Primera: Queda constituída una sociedad comercial que girará bajo la denominación de "Industria Modelo Argentina", "I. M. A.", Sociedad de Responsabilidad Limitada y su domicilio será en esta Capital Federal, calle Callao número dos mil treinta y seis o el que más adelante se fije por mayoría absoluta de votos y de capital. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de cinco años y sólo podrá disolverse antes del vencimiento de ese plazo por unanimidad de votos y de capital. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la explotación de la industria de bizcochos, galletitas y demás productos alimenticios similares. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional. — El referido capital está dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Pedro Fernández, Cien cuotas y Carlos Pascolini, Cien cuotas y aportadas de la siguiente manera: el Señor Pedro Fernández, aporta a la Sociedad todas las instalaciones, maquinarias, mercaderías, útiles y muebles, marcas de fábrica, nombres comerciales y demás objetos de pertenencia suya, en virtud de la cesión que le hicieron los Señores Roberto Helguera, Pedro Passo, Fernando Madero y José Antonio Esteves al disolverse la extinta sociedad Industria Modelo Argentina, cuyo contrato se registra inscripto en el Registro Público de Comercio al Libro cuarenta de Disoluciones Sociales, al folio diez y ocho en fecha 1.º de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, en cuyo contrato se estableció expresamente que el Señor Pedro Fernández se hacía cargo del activo y pasivo de la Sociedad. — Los firmantes del presente fijan de común acuerdo el valor del aporte del socio Señor Pedro Fernández en la suma de Cincuenta mil pesos. En un todo de acuerdo con el último balance efectuado en el negocio calle Callao número dos mil treinta y seis. — El socio Señor Carlos Pascolini, integra el capital suscripto aportando a la Sociedad en este acto y en dinero efectivo, la cantidad de Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: Las ganancias se repartirán por partes iguales entre los dos socios e igualmente las pérdidas si las hubiere; correspondiendo la administración, fiscalización y uso de la firma social a los dos socios, conviniéndose que para cualquier negociación u obligación (firma de letras, pagarés, contratos, cheques, etc.), es indispensable la firma conjunta de los dos socios. — Se designan Gerentes de esta Sociedad a los dos socios, Señores Pedro Fernández y Carlos Pascolini. — Sexta: El año económico empieza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Se hará al fin de cada ejercicio un inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. — Séptima: Mensualmente el socio señor Pedro Fernández, retirará en concepto de sueldo por la dirección técnica del negocio, la suma de Mil pesos; en el mismo concepto mensualmente y a partir del primero de Enero de mil novecientos treinta y nueve el Señor Carlos Pascolini, retirará la suma de Trescientos pesos; por la atención de los negocios de la Sociedad. — Es facultativo para cada uno de los socios el retirar o no esas sumas. — Octava: Queda expresamente prohibido el uso de la firma social y la administración de la sociedad a los socios no gerentes. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación se practicará por los dos socios designados gerentes en este contrato Señores Pedro Fernández y Carlos Pascolini, siendo obligatorias para todos los socios las resoluciones que tomen estos liquidadores. — Si para la fecha de la liquidación hubiere fallecido alguno de dichos liquidadores, los socios sobrevivientes y el representante de los herederos del socio fallecido (designado en la forma que se establece en el artículo décimo tercero), reunidos en asamblea nombrarán por mayoría absoluta de votos y de capital, la persona (socio o tercero) que formará parte de la comisión liquidadora. — Cubierto el pasivo de la sociedad, la comisión liquidadora deberá distribuir el activo social en proporción al número de cuotas en que se La dividido el capital, que tenga cada socio. — Décima: A los efectos del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, las mercaderías se apreciarán por su valor de costo y las maquinarias, muebles y rodados se castigarán de acuerdo a los porcentajes que estimen oportunos los socios gerentes. — A las cuentas a cobrar se les asignará valor de acuerdo a las posibilidades de cobro, llevándose a ganancias y pérdidas las que se consideren incobrables a juicio de los gerentes. — Décima primera: Si después de efectuado un balance general se comprueba que la sociedad ha perdido el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. — Décima segunda: Las resoluciones deberán consignarse en el libro de actas que se llevará a ese efecto, debiendo reunirse los socios por lo menos una vez al mes o siempre que un asunto de interés social así lo requiera, debiendo tomarse las resoluciones por mayoría absoluta de votos que represente mayoría absoluta de capital. — En una de estas reuniones, se aprobará el balance e inventario anual. — Las resoluciones tomadas en dichas asambleas y consignadas en el Libro de Actas, obligan a los socios como las disposiciones de este contrato. — Las cuestiones no previstas en este contrato se regirán por las resoluciones de la asamblea consignadas en el Libro de Actas. — Décima tercera: Si alguno de los socios falleciere o se incapacitare, la sociedad no se disuelve prosiguiendo sus actividades hasta la terminación del plazo convenido en el contrato. — A ese efecto los herederos del socio fallecido o los representantes legales del incapaz, designarán una persona que hará las veces de socio. — Si los herederos no se pusieren de acuerdo a los efectos de esa designación o no pudieren hacerlo, la designación será hecha por el Juez de la sucesión a pedido de los herederos o del socio sobreviviente. — Décima cuarta: Todas las cuestiones o divergencias que se susciten entre los socios o respecto de éstos y sus herederos, sea con referencia a la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente o referente a la liquidación y disolución de la sociedad, serán resueltas por la Justicia Ordinaria de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero de excepción o de Tribunales arbitrales. — A tal fin los socios constituyen domicilios especiales en los indicados como reales en este contrato. — Décima quinta: La sociedad podrá ejercer todos los actos civiles y comerciales que el Código Civil y de Comercio autorizan a ejercer a las personas jurídicas y sociedades comerciales, por intermedio de los Señores Gerentes. — Décima sexta: La remoción y designación de nuevos gerentes, aprobación de balances e inventarios y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se tomarán en asamblea por mayoría absoluta de votos y de capital. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden, se firma el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los un día del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — El presente contrato ha sido extendido en tres sellos nacionales, de un valor de pesos diez centavos del año de mil novecientos treinta y ocho, números un millón doscientos ochenta y ocho mil setenta y dos, un millón doscientos ochenta y ocho mil setenta y tres y un millón doscientos ochenta y ocho mil setenta y cuatro.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1938. C. Pascolini. — P. Fernández.

e.10 dic.-N.º 10.771-v.15 dic.

---

El Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura otorgada con fecha 9 de noviembre de 1938, ante el escribano Marcos Estrín, por la cual los socios de la sociedad "G. D. F. Compañía General de Fabricación y Comercio", Sociedad de Responsabilidad Limitada, han modificado el artículo 6.º, del Contrato Social, en la siguiente forma: La sociedad será administrada por don Rodolfo Manuel Miesto, alemán, domiciliado en la calle Madero mil trescientos siete, de Vicente López, quién queda designado gerente único de la misma, estando a [illegible]

el uso de la firma social y quedándole prohibido emplearla para asuntos ajenos a los negocios de la sociedad, así como firmar fianzas u obligaciones a favor de terceros.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.10 dic.-N.º 10.779-v.15 dic.

---

**LLAMES MASSINI, SAMYN Y CIª**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que previa esta publicación, se ha ordenado la inscripción de la siguiente ampliación de contrato.

Primer testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí y testigos, comparecen los Señores: Don Arturo Llames Massini, que firma: "A. Llames Massini", casado, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre tres mil setecientos cuarenta y tres; Don Emilio Isidoro Samyn, que firma: "Emilio I. Samyn", casado, argentino, con domicilio en la calle Santa Fe tres mil ciento veinte y cuatro; Don Eduardo Carmen Alchourron, que firma: "Eduardo C. Alchourron", casado, argentino, que vive en la calle Montevideo mil ciento setenta y uno; Don Pedro Bonifacio Alchourron, que firma: "Pedro B. Alchourron", soltero, argentino, domiciliado en la calle Pueyrredón ochocientos treinta y dos; Doña Dominga Gianelli de Mondine, que firma: "Dominga G. de Mondine", viuda, argentina, con domicilio en la calle General Hornos quinientos diez y ocho; Don Pedro Oscar Armando Mondine, que firma: "P. O. Mondine", soltero, argentino, que vive también en la calle General Hornos quinientos diez y ocho; Don Norberto León de Anchorena, que firma: "N. L. de Anchorena", casado, argentino, domiciliado en la calle Parera tres; Don Julio Rolland Ciochetto, que firma: "Julio R. Ciochetto", casado, inglés, con domicilio en la calle Bolaños ciento ochenta y uno; don Emilio Juan Samyn, que firma: Emilio J. Samyn", soltero, argentino, que vive en la calle Arenales novecientos cuarenta y uno; Don Frithjof Schluter, que firma: "F. Schluter", soltero, alemán, domiciliado en la calle Sarmiento cuatrocientos doce; Don Angel Leanes, viudo, argentino, con domicilio en la calle San Martín novecientos sesenta y siete; Doña Corina Teresa del Carmen Funes, que firma: "Corina T. Funes", soltera, argentina, con domicilio en la calle Belgrano ochocientos sesenta y uno; Doña Livia Celina Funes, soltera, argentina, que vive también en la calle Belgrano ochocientos sesenta y uno y Don Arturo Alejandro Alfonsín, que firma: "A. Alfonsín", casado, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia diez mil novecientos sesenta y dos; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido la formación de una sociedad comercial, que estará regida por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A contar desde el primero de Octubre del año en curso, a cuya fecha retrotraen todos los efectos del presente contrato, dejan constituída, por tiempo indeterminado, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de: "Llames Massini, Samyn y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: El asiento general de los negocios sociales es en esta Capital, siendo el domicilio actual en la calle San Martín cincuenta y pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la continuación, sin limitación alguna, del giro de los negocios y actividades comerciales y de agentes auxiliares de comercio, de la firma: "Llames Massini, Samyn y Compañía" y, por lo tanto, la explotación de los negocios de consignaciones de haciendas, lanas, cereales y de toda clase de productos y frutos del país, así como la realización de operaciones de remates de cualquier género de bienes inmuebles, muebles y semovientes y la compra o venta de éstos por cuenta de terceros, comisiones y tasaciones y todas cuantas más operaciones y negociaciones pueda efectuar la Sociedad dentro de los objetos que, en general, se expresan en el presente artículo y cuya realización fuere conveniente para la mejor inversión o productividad del capital social y siempre que esas nuevas operaciones derivadas o vinculadas con los objetos de la Sociedad, fueren llevados a la práctica por la Gerencia que se crea por la cláusula quinta de este contrato. — Podrá también la sociedad dedicarse a los negocios de exportación de productos y frutos del país, ganados y mercaderías por cuenta de terceros. — La firma: "Llames Massini, Samyn y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como continuadora y sucesora de: "Llames Massini, Samyn y Compañía", se hace cargo de su activo y pasivo, a cuyo efecto, sin limitación alguna, se le transfiere por este acto, todos sus valores, y activos y pasivos comerciales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos de la misma moneda, cada una, del cual se encuentra integrada en este acto, la suma de cuatrocientos mil pesos de igual moneda, con arreglo a la siguiente forma y proporción: Don Arturo Llames Massini, cincuenta cuotas; Don Emilio I. Samyn, cincuenta cuotas; Don Eduardo C. Alchourron, treinta cuotas; Doña Dominga G. de Mondine, veinte cuotas y Don Angel Leanes, diez cuotas; todo lo que hace un total de ciento sesenta mil pesos moneda nacional que, según los libros rubricados de la extinguida razón social: "Llames Massini, Samyn y Compañía", corresponde a cada uno de los ex socios de la misma, precedentemente enumerados, y los Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional restantes, cuya integración y aporte a la nueva Sociedad, se justifica con las correspondientes boletas de depósito del Banco de la Nación Argentina que deberán ser conservadas en el archivo de la Sociedad que por este acto se constituye y tengo a la vista, doy fe, se hallan suscriptas del siguiente modo: Don Pedro B. Alchourron, cuarenta cuotas; Don Pedro O. A. Mondine, treinta cuotas; Don Norberto L. de Anchorena, treinta cuotas; Don Julio R. Ciochetto, treinta cuotas; Don Emilio J. Samyn, treinta cuotas; Don Frithjof Schluter, treinta cuotas; Doña Corina Teresa Funes, quince cuotas; Doña Livia Celina Funes, quince cuotas y Don Arturo Alejandro Alfonsín, veinte cuotas. — Queda sin integrar la suma de cien mil pesos moneda nacional que se reservan para hacerlo cuando a propuesta de la Gerencia se considere conveniente a los intereses de la Sociedad y así lo resuelva la Asamblea de socios, por unanimidad de todos los suscriptos. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad y de todos sus negocios, se realizará por la Gerencia, constituída por los socios Señores Don Arturo Llames Massini y Don Emilio I. Samyn, que quedan designados como Gerentes y con carácter y con la condición de inamobibles y quienes podrán actuar a su arbitrio, conjunta, separada o alternativamente. — En caso de ausencia indefinida, renuncia, fallecimiento o incapacidad legal de uno de los Gerentes, la Gerencia de la Sociedad, continuará siendo desempeñada por el otro Gerente designado en este acto, con los mismos derechos y atribuciones establecidos en este artículo y en estos Estatutos y subsidiariamente en las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y todo sin necesidad de resolución ni conformidad de la Asamblea de socios, la que en ningún caso, podrá designar nuevo Gerente en reemplazo del que hubiere cesado, sino a pedido y propuesta del otro Gerente y sea que el propuesto revista o no el carácter de socio. — Es asimismo ampliamente facultativo del Gerente continuador, el nombramiento del Subgerente y de los Gerentes locales, cuyo nombramiento o nombramientos fueren necesarios o convenientes para la marcha de los negocios sociales. — La Gerencia ejercida por los dos o uno de los Gerentes, percibirá mensualmente la suma de Dos mil pesos moneda nacional, en concepto de retribución de sus servicios y este importe será cargado a la cuenta de "Gastos Generales". — Además cada uno de los Gerentes designados en esta cláusula, podrá retirar de la Caja Social, por mes, hasta la suma de Quinientos pesos moneda nacional, cantidad que será imputada a su cuenta particular. — En este acto queda designado Subgerente, Don Pedro O. Mondine, quien tendrá la remuneración, deberes y atribuciones que oportunamente determine la Gerencia. — Sexta: Son atribuciones de la Gerencia: a) Representar a la Sociedad y tener el uso de la firma sin limitación alguna, suscribir todos los documentos, contratos y escrituras públicas que correspondan a las operaciones que realice la Sociedad; b) Firmar y endosar cheques, vales, pagarés, letras de cambio y cualquier papel de comercio; c) Solicitar préstamos de dinero y suscribir las obligaciones respectivas, pactando el tipo de interés, plazos, formas de pago y demás condiciones que juzguen convenientes; d) Girar toda clase de libranzas sobre los fondos o valores que la sociedad tuviere depositados en cuenta corriente, a plazo fijo, en custodia o en cualquier otra forma, así como también sobre los fondos que se le acordaren en descubierto; e) Efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con Bancos Oficiales o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cuantas otras Instituciones corresponda; hacer pagos que sean o no los ordinarios de la administración; aceptar arreglos; conceder quitas y esperas; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; aceptar novaciones y renuncias gratuitas; dar o tomar dinero prestado; adquirir bienes muebles e inmuebles por cualquier derecho, razón o título; venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos o en cualquier otra forma gravarlos o enajenarlos, por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que conviniere; podrá asimismo recibir en pago de deudas, cualquier clase de bienes, aceptar hipotecas, prendas mobiliarias, inmobiliarias o personales u otras garantías en seguridad de sus créditos; dar en arrendamiento hasta por más de seis años, los inmuebles que posee la Sociedad y tomar en locación en la misma forma los que a ésta convenga; conferir poderes generales y especiales y realizar cuantos más actos sean una consecuencia del objeto social, inclusive los de contratar el personal necesario para la Aministración, asignarle el sueldo, habilitaciones, remuneraciones, suspenderlo y separarlo de su puesto cuando lo juzguen necesario. — Las atribuciones de la Gerencia, que se expresan en este artículo, son meramente enunciativas, de tal modo que los Gerentes designados en este acto o el que continuare, según lo establecido en la cláusula quinta de este contrato, podrán realizar todas las negociaciones y operaciones compatibles con los objetos de la Sociedad, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Los asociados que revistieren el carácter de empleados, en las distintas dependencias de la Sociedad, estarán supeditados a la autoridad y dirección de los Gerentes, en la misma forma que el resto del personal. — Octava: Los socios tendrán la facultad de inspeccionar los libros y documentos de la Sociedad y se reunirán obligatoriamente una vez por año a los efectos de considerar el Balance y para estudiar la marcha de los negocios o resolver cualquier asunto que lo requiera, debiendo tales resoluciones, para ser sancionadas, estar apoyadas por un número de votos que represente la mitad más uno del capital social. — Además, se reunirán en Asamblea Extraordinaria toda vez que fueren convocados por la Gerencia y cada vez que lo soliciten socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social. — Novena: El treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que hayan de efectuarse mensualmente. — El balance anual queda sujeto a las siguientes bases: a los créditos a cobrar se les asignará el valor que les atribuya la Gerencia de acuerdo a las probabilidades de cobro; los inmuebles por su valor de compra o de adjudicación, con las modificaciones que por valorizaciones o desvalorizaciones aconsejare la Gerencia; a los muebles, semovientes, útiles, instalaciones de remates-ferias, se les hará anualmente una depreciación del cinco por ciento como mínimo. — De las utilidades líquidas así obtenidas, se destinará un cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. — Una vez integrado, este cinco por ciento se destinará al Fondo de Previsión, que se formará una vez integrado el Fondo de Reserva Legal y anualmente la Gerencia, en la Asamblea de socios, determinará la inversión y disposición del importe reunido por ese concepto. — El resto, una vez deducidas las sumas que la Gerencia determine para habilitaciones, remuneraciones o recompensas especiales, constituye la utilidad líquida definitiva que se repartirá entre los socios. — Décima: Las utilidades a que se refiere la cláusula anterior, se distribuirá en la siguiente forma: el sesenta por ciento para todos los socios, proporcionalmente a sus capitales y el cuarenta por ciento a la Gerencia sea que fuere desempeñada por los dos o uno de los Gerentes designados en la cláusula quinta de este contrato. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por todos los socios en proporción al capital de su pertenencia. — Undécima: Las utilidades de cada ejercicio, se acreditarán en las cuentas particulares de cada uno de los socios, no pudiendo retirarlas hasta ocho días después de aprobado el Balance por la Asamblea. — Duodécima: Dentro de los sesenta días de cada ejercicio y para considerar el Balance General anual, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria a la que serán citados por la Gerencia mediante carta certificada, enviada con cinco días de anticipación. — Para la aprobación del balance anual, se requerirá un quórum que represente el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital asistente, debiendo computarse un voto por cuota de un mil pesos del expresado capital. — Décima tercera: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, serán asentadas en un libro de Actas que la Sociedad llevará a tal efecto y las que deberán ser firmadas por la Gerencia y todos los socios presentes. — Décima cuarta: Cualquiera de los socios podrá transferir sus cuotas por su valor nominal a favor de uno o varios de los demás socios, a quienes por el plazo de noventa días contados desde le fecha en que pusiere en conocimiento de la Sociedad su decisión de cederlas, acordará preferencia durante ese término, para dicha cesión. — Vencido ese plazo, el socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, siempre que el cesionario goce a juicio de ésta, del crédito y probidad necesarios para formar parte de la misma. — Para esta clase de cesiones, se requerirá el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Décima quinta: La sociedad se disolverá: a) por la volutad de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social; b) por la demostración de la imposibilidad de llenar sus fines; c) por la renuncia de los dos Gerentes; d) por la pérdida del cincuenta por ciento del Capital Social. — La liquidación estará a cargo de la Gerencia y del socio que haya aportado más capital, quienes procederán en un todo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo décimo, Título tercero, Libro segundo del Código de Comercio. — Décima sexta: Quedan especialmente facultados cualquiera de los Gerentes para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, aceptar las modificaciones que el mismo aconseje y practicar todas las diligencias necesarias al efecto. — Décima séptima: Toda divergencia entre los socios y sus herederos, toda cuestión que se promueva o derechos que cada uno reclame o pretenda, será resuelta inapelablemente por decisión de los otros socios por mayoría de votos. — En caso de que la cuestión afectare intereses encontrados entre el socio oponente y los otros socios que han de resolver las diferencias, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez y antes de entrar al conocimiento del asunto, designarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo, que aquéllos o éste pronunciaren, será inapelable. — Décima octava: La presente Sociedad continuará usando los Libros rubricados de la firma: "Llames Massini, Samyn y Compañía", de quien es sucesora. — Décima novena: Siempre que en este contrato se hable de mayoría, se entiende de mayoría de capitales y que cada socio tiene tantos votos como cuotas. — Bajo las diez y nueve cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el contrato de la firma: "Llames Massini, Samyn y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué y ratificándose en ella la firman con los testigos Don Juan E. Galanti y Don Francisco J. Martini, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. Llames Massini. — Emilio I. Samyn. — Eduardo C.

Alchourron. — Pedro B. Alchourron. — Dominga G. de Mondine. — P. O. Mondine. — N. L. de Anchorena. — Julio R. Ciochetto. — Emilio J. Samyn. — F. Schluter. — Angel Leanes. — Corina T. Funes. — Livia Celina Funes. — A. A. Alfonsín. — J. E. Galanti. — F. J. Martini. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Carlos A. Mugaburu. — Concuerda con su matriz que bajo el número ciento catorce y al folio ciento setenta y seis vuelto, pasó ante mí en el Registro ciento cincuenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad: "Llames Massini, Samyn y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en seis sellos de diez centavos números: un millón doscientos once mil ochocientos setenta y dos al ochocientos setenta y seis inclusive y el presente, habilitados cada uno de ellos en forma legal; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspados: vive — remates — exportación — subsidiariamente — o — número — probabilidades — afectare — designarán — cincuenta — sesenta — cuarenta — cuarenta — Valen. — Raspados: argentino — o — a — la — ella — Entre líneas: sociales — Todo vale.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Julio C. Susini, secretario.

e.9 dic.-N.° 10.722-v.14 dic.

---

NUEVOS LABORATORIOS EVA PERFUMERIA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días: En la Ciudad de Buenos Aires, a 25 de Noviembre de 1938, entre Don Israel Parisier, rumano, casado, de 38 años de edad, que firma I. Parisier, domiciliado Alsina 2986 y Don Félix Esteban Pedretti, argentino, soltero, de 52 años, domiciliado Rioja 238, ambos de esta Capital, se conviene: 1.°) Que entre los firmantes Israel Parisier y Félix Esteban Pedretti, constituimos la sociedad "Nuevos Laboratorios Eva—Perfumería Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por diez años, desde la fecha de su inscripción, con domicilio en Buenos Aires, calle Alsina 2982. — 2.°) La sociedad tiene por objeto comerciar en ramos generales, en especial perfumería y anexos, representar manufacturas extranjeras o nacionales, fabricar y vender en el país o exportar al extranjero, establecer sucursales o agentes en el interior o exterior de la República. — 3.°) El capital social, lo constituye la suma de $ 80.000 m|n., dividido en 80 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, suscriptas en la siguiente forma: Don Israel Parisier, 71 (setenta y una cuotas) de mil pesos cada una, o sean setenta y un mil pesos m|n., que integra con el traspaso a la sociedad de todas las mercaderías, muebles y útiles, marcas, materias primas, etiquetas, envases y demás, según inventario levantado ante el Escribano de esta Capital, Don Gilberto Casco, por escritura N.° 16, de Noviembre del corriente año y firmado por ambos socios de común acuerdo; que asciende a la suma de $ 71.028.16 m|n. que reducen a $ 71.000.— m|n. y Don Félix Esteban Pedretti, nueve cuotas de $ 1.000 cada una o sean $ 9.000 m|n. que integra el 50 o|o, o sean $ 4.500 m|n., depositándolos en el Banco de la Nación Argentina y el otro 50 o|o lo integrará cuando lo resuelvan ambos socios. — 4.°) La gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo del Sr. Israel Parisier, que firma "I. Parisier", teniendo el uso de la firma social, adoptada para todas las operaciones sociales, con mandato para administrar además de los negocios que forman parte de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecarlos en el Banco Hipotecario Nacional y otros Bancos o compañías o particulares o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio o forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos en dinero o valores, en los Bancos o instituciones de crédito, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina o Bancos Oficiales, provinciales o mixtos o particulares, extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes, durante la vigencia o extinción del presente contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios indicados en el inciso b), con sujeción a sus leyes o reglamentos, prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, pudiendo otorgar fianzas y garantías a empresas comerciales, a la Dirección de Impuesto a los Réditos, Control de Cambios, Impuestos Internos, Aduanas, Correos y Telégrafos y cualquier otra repartición pública o privada que fuera necesario. — En cualquiera de los casos, podrá conferir los poderes y autorizaciones, debiendo ser firmados por el Sr. Israel Parisier. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones y documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y hacer aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por cualquier naturaleza, declinar o prorrogar, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pagos. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar documentos públicos o privados que fueren necesarios, para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social y establecidos en los artículos 409 al 411 del Código de Comercio y Art.° 1676, 1677 y 1691 del Código Civil, ambos de numeración inclusive. — 5.°) El Sr. Parisier, podrá dedicarse a cualquier otro negocio u ocupación comercial o civil a sueldo, porcentaje o gratuito, en forma directa o indirecta, por ser materia de convenio especial entre socios. — 6.°) Anualmente, el día 30 de junio, el socio administrador practicará un balance general, pero el primer ejercicio comprenderá desde la fecha al 30 de junio de 1939. — De las utilidades realizadas y líquidas, se separará el 5 o|o para fondos de reserva hasta llegar al 10 o|o del capital social. — El resto se distribuirá a los socios, en la proporción de sus aportes. — 7.°) El socio Sr. Parisier, retirará $ 600 m|n., seiscientos pesos m|n. mensuales, como sueldo, que se imputará a gastos generales. — Cualquier otro retiro será llevado a cuenta de utilidades. — 8.°) En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, los sucesores deberán incorporarse a la sociedad con una sola representación legal. — 9.°) Cualquier cuestión entre socios durante la vigencia de esta sociedad, al disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidas por un único amigable componedor, designado por el Sr. Israel Parisier o sucesores, dentro de los 30 días de producido el conflicto, con fallo inapelable dentro de los 10 días de su aceptación. — Conforme con lo estipulado, después de leído y ratificado, se obligan a su cumplimiento firmando en el lugar y fecha ut supra.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.9 dic.-N.° 10.719-v.14 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que el señor Israel Parisier, ha cedido sus diez partes o cuotas de Capital en "Aka", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor del señor Abraham Kleisner, según contrato privado de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.9 dic.-N.° 10713-v.14 dic.

---

FITTE HERMANOS Y CIA.

Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la sociedad de responsabilidad limitada Fitte Hnos. y Cía., solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio, de su contrato social, el que transcripto dice:

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen don Rodolfo Antonio Fitte, que acostumbra llamarse y firmar «Rodolfo A. Fitte», casado; don Alejandro Fitte, soltero y doctor Ernesto Juan Fitte, casado, que acostumbra llamarse y firmar «Ernesto J. Fitte», todos domiciliados en la calle Piedras número trescientos cuarenta y tres, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo veintitrés de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto transformar la actual sociedad y el contrato que la rige, conforme a lo que establecen las cláusulas siguientes. — Primera: A partir de la fecha queda transformada la Sociedad «Fitte Hermanos y Compañía» en una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de Fitte Hermanos y Compañía, Responsabilidad Limitada», fijando su domicilio en esta Capital, calle Piedras número trescientos cuarenta y tres, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la venta de maquinarias y accesorios para la industria en general, que podrá importar o fabricar. — Tercera: El capital social se fija en la suma de doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que los socios aportan en la siguiente proporción y forma: a) Rodolfo Antonio Fitte, cien mil pesos moneda nacional, representados por parte de su haber, en la sociedad que se transforma, según balance de fecha primero de Abril del corriente año; b) Alejandro Fitte, setenta y cinco mil pesos moneda nacional: cuarenta y cuatro mil novecientos a que asciende su haber en la anterior sociedad, según balance citado y el saldo o sea treinta mil cien pesos de igual moneda, se los cede el socio señor Rodolfo Fitte, de una parte del saldo que le resta de su haber en la otra Sociedad; c) Ernesto Juan Fitte, aporta cincuenta mil pesos: en efectivo cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y el remanente o sea un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, lo completa con el resto del activo que le queda al socio Rodolfo Antonio Fitte, según balance de referencia, y que éste le cede. El socio señor Rodolfo Antonio Fitte, declara haber vendido a sus otros socios el saldo de su haber en la anterior sociedad, por igual precio, que ya ha percibido por la que les otorga recibo y carta de pago en forma. — El capital suscripto queda dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, quedando totalmente integrado en este acto. — Cuarta: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, previo aviso por telegrama colacionado, dado con tres meses de anticipación. — La parte que como haber le pueda corresponder al socio que se retira será liquidada de acuerdo a un balance especial para ese objeto, que se practicará a la fecha del aviso y le será entregada en cuatro cuotas iguales, sin interés, a los seis, nueve, doce y diez y ocho meses de plazos, a contar del vencimiento del término fijado para el preaviso. — Quinta: La dirección como la administración y fiscalización de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los tres socios. — Se necesitará la firma conjunta de dos socios, para otorgar y recibir dinero en hipoteca, prenda o en cualquier otra forma, adquirir bienes raíces o venderlos, dar avales, realizar operaciones de descuentos y comprometerlo en garantías para con terceros o en operaciones ajenas a sus fines. — Sexta: Cada año al treinta y uno de Marzo se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten, después de deducido los gastos de administración, se les dará el siguiente destino: El cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal, y el saldo restante se repartirá entre los socios en la siguiente forma: El cincuenta por ciento en proporción a sus respectivos aportes y el otro cincuenta por ciento así: A Rodolfo Antonio Fitte, el doce y medio por ciento; a Ernesto Juan Fitte, el doce y medio por ciento y al otro socio, Alejandro Fitte, el veinticinco por ciento restante. — Las pérdidas si las hubieran, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se requerirá la mayoría absoluta de votos de los socios computados éstos según el capital y conforme a lo establecido por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — La voluntad de los socios se hará constar por escrito y en forma auténtica en un libro especial que se llevará para tal objeto. — Los socios se reunirán en el local social periódicamente y en las oportunidades que de común acuerdo establezcan, a fin de tomar las resoluciones que convengan a los intereses sociales, debiendo constar lo acordado en el libro precedentemente aludido. — Octava: La sociedad para el mejor cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivas sucursales o en cualquier otra institución de crédito oficial o privada, como asimismo con particulares, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier naturaleza, hacer depósitos en garantía o de cualquier otra clase y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales y pagarés y demás documentos, girar en descubierto o contra depósitos, renovar, cancelar y amortizar total o parcialmente obligaciones contraídas. — Podrá adquirir bienes raíces y venderlos, gravarlos con hipotecas, permutarlos, cederlos, transferirlos o de cualquier manera enajenarlos, todo por los precios, formas de pago y condiciones que conviniere y realizara por último toda clase de actos y gestiones conducentes a la mejor realización de los fines de la sociedad. — Novena: La contabilidad, liquidación y partición de la sociedad se efectuará de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio al respecto. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá y liquidará de inmediato con respecto al socio fallecido o declarado incapaz, haciéndose cargo del activo y pasivo social, los socios restantes, sin necesidad de intervención judicial alguna. — La parte del haber social que pueda corresponder a los herederos o al socio incapaz, le será satisfecha en las cuotas y plazos establecidos en la cláusula cuarta y a contar de la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad, según el caso. — La liquidación se hará de acuerdo al último balance general, no pudiendo intervenir en la casa de comercio o en sus libros, los herederos del socio muerto o el representante del incapaz, sino al sólo objeto de percibir lo que les pueda corresponder. — Los socios que queden, resolverán respecto a la continuación o disolución y liquidación de la Sociedad. Undécima: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán a su vez un tercero antes de entrar a conocer sobre el caso, sometido al arbitraje. — El laudo que se pronuncie será inapelable, renunciando desde ya los contratantes a ocurrir a los Tribunales. — Duodécima: Para todo aquello no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio, en su parte pertinente. — Conforme a lo convenido precedentemente, los comparecientes dejan transformada por este contrato a la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de «Fitte Hermanos y Compañía», de quien toma a su cargo la presente, su activo y pasivo, comprometiéndose los otorgantes al fiel cumplimiento de lo pactado, conforme a derecho. — Leída que les fué, la ratificaron y firmaron con los testigos del acto, don Anacarsis M. Lanús y don José Capitelli, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Rodolfo A. Fitte. — Alejandro Fitte. — Ernesto J. Fitte. — Tgo.: Anacarsis M. Lanús. — Tgo.: José Capitelli. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Enrique A. Vidal. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro número doscientos dos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta; números: un millón cuatrocientos veinte y ocho mil doscientos diez y seis al doscientos diez

y ocho inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Enrique A. Vidal.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Julio C. Susini, secretario.

e.7 dic.-N.º 10.681-v.13 dic.

## CURTIEMBRE Y TALABARTERIA PFAHL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Juez Letrado del Chaco, Dr. Fortuno A. Parera Deniz, hace saber por cinco días, el contenido del contrato social agregado a los autos ''Curtiembre y Talabartería Pfahl, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita inscripción en el Registro Público de Comercio''. — ''Número ciento sesenta y seis. — En la Ciudad de Resistencia, Capital del Territorio Nacional del Chaco, República Argentina, a diez y seis de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Crisante M. Servini, escribano autorizante y, testigos que se expresarán al final comparecieron: Doña Isabel Pfahl, soltera, argentina; Doña Julia Pfahl, soltera, argentina; Doña Laura Sarome de Pfahl, viuda, argentina, esta última concurre por sí y en nombre y representación de sus hijos menores de edad, sobre quienes ejerce la patria potestad, Doña Laura, Doña Mercedes Jesús, Doña Carmen, Don José Abdón y Doña Arsenia Pfahl, todos éstos en el carácter de herederos de Don Pedro o Pedro Huberto Pfahl, cuyo carácter y autorización para el otorgamiento de esta escritura se justificará más adelante; Don Eugenio Varela, casado, español; Don Mauricio B. Corea, casado, argentino; Don Martín Farías, casado, argentino; Don Delio J. Pallini, casado, argentino; Don José Cuartero, casado, español; Don Gildo R. Casella, casado, italiano; Don Salomón Seba, casado, libanés; Don José López Alvarez, casado, español; Don Clemente Zorrilla, casado, argentino; Don Eugenio Lovey, casado, argentino; Don José Del Valle Pardo, casado, argentino; Don Luis Persoglia, viudo, argentino; Doctor Marcelino Castelán, casado, argentino; Don María Gabardini, casado, argentino; Don Pedro Colombo, casado, argentino; todos los nombrados son vecinos de esta Ciudad; Don Prudencio Ledesma, casado, argentino, vecino de Reconquista, Provincia de Santa Fe; Don Antonio Orban, casado, argentino, vecino de El Zapallar, de este Territorio; Don Benigno Peón, soltero, español, vecino de La Verde, y Don Faustino Peón, vecino también de La Verde, de este Territorio, casado, español; estos cuatro últimos se encuentran de tránsito en ésta y todos los comparecientes son mayores de edad, a los que conozco, doy fe y dijeron: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirán en general por las disposiciones de la Lèy Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en particular por las siguientes disposiciones: Primero: a) La Sociedad rige desde el día de la fecha, siendo su duración de diez años. — b) A su vencimiento, dicho término se prolongará automáticamente por períodos sucesivos de diez años, siempre que alguno de los socios no prefiriese poner término a este contrato, para lo cual será requisito indispensable, que así lo haga saber a los socios Gerentes de la Sociedad, mediante telegrama colacionado, por lo menos, con seis meses de anticipación a la fecha de expiración de cada período de diez años. — Si dicho preaviso no se hiciese dentro del término indicado, la Sociedad se considerará automáticamente prolongada por un nuevo período de diez años. — c) Si alguno de los socios, de acuerdo al punto b), de esta cláusula pidiera la disolución de la Sociedad, los otros podrán continuar los negocios de la misma por su cuenta, debiendo en tal caso pagar al socio o socios salientes, la parte que les corresponda en la Sociedad, según este contrato, la que se determinará mediante balance que en esa oportunidad se practicará. — Dicho pago podrá hacerse en cuotas trimestrales o semestrales, pero siempre totalmente en un plazo no mayor de dos años, firmándose pagarés sin interés por los socios Gerentes de la Sociedad. — Si los socios estuviesen conformes en hacer la liquidación completa de la Sociedad, la misma se practicará en el plazo más breve posible y bajo condición de la más estricta economía. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro: ''Curtiembre y Talabartería Pfahl, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y tendrá su asiento principal en esta Ciudad. — Tercero: El objeto de la Sociedad es la explotación de los negocios de curtiembre, talabartería, acopio de frutos y anexos. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de sesenta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional, que es integrado totalmente por los socios, en las proporciones siguientes: los herederos de don Pedro Pfahl, aportan en conjunto veinte mil pesos moneda nacional; Don Eugenio Varela, tres mil seiscientos pesos; Don Mauricio B. Corea, siete mil doscientos pesos; Don Martín Farías, tres mil seiscientos pesos; Don Delio J. Pallini, dos mil pesos; Don José Cuartero, un mil pesos; Don Gildo R. Casella, dos mil pesos; Don Salomón Seba, tres mil pesos; Don José López Alvarez, dos mil pesos; Don Clemente Zorrilla, tres mil pesos; Don Eugenio Lovey, dos mil pesos; Don José Del Valle Pardo, un mil pesos; Don Luis Persoglia, un mil pesos; Doctor Marcelino Castelán, un mil pesos; Don Mario Gabardini, un mil pesos; Don Pedro Colombo, un mil pesos; Don Prudencio Ledesma, tres mil pesos; Don Antonio Orban, un mil pesos; Don Benigno Peón, dos mil pesos y Don Faustino Peón, un mil pesos; representados estos aportes por mercaderías en existencias, créditos, muebles y útiles, según así resulta del balance de apertura practicado por los socios. — Quinto: El activo de la Sociedad, asciende a la suma de noventa y un mil doscientos veinticuatro pesos con noventa y dos centavos moneda nacional y el pasivo en la cantidad de veintinueve mil ochocientos veinticuatro pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, pasivo éste que lo forman las deudas prendarias y comunes que tenía el extinto Don Pedro Pfahl y de la cual la Sociedad se hace cargo, quedando en consecuencia un líquido de sesenta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, en un todo de acuerdo al balance de apertura. — Sexto: La administración y gerencia de la Sociedad, estará a cargo de los socios Señores Gildo R. Casella, Mauricio B. Corea, José Del Valle Pardo y Eugenio Lovey, quienes tendrán el uso exclusivo de la firma social, debiendo en todos los casos firmar dos de los citados señores Gerentes, conjunta o indistintamente. — Podrán usarla para asuntos referentes a la Sociedad, pudiendo además firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y transferir letras, pagarés, vales, conformes, cheques y toda clase de papeles endosables, hacer novaciones y renovaciones de deudas, conferir y revocar poderes especiales o generales, para asuntos judiciales o administrativos, otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que se relacionen con los fines sociales, solicitar préstamos y recibir sus importes en oro o papel moneda de curso legal, por las sumas que le autorizare la Sociedad, de los Bancos Oficiales o particulares, creados o a crearse y de sus sucursales, Banco de la Nación Argentina y Banco Hipotecario Nacional, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, letras, pagarés y vales, con o sin prenda, prendas agrarias y cualquier otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad, depositar sumas de dinero, títulos o valores en los Bancos, en la forma que desearen, pudiendo extraer sus depósitos, así como las sumas de dinero, títulos o valores depositados antes de ahora, o que se depositaren en lo sucesivo a la orden de la Sociedad, firmando al efecto los cheques y recibos correspondientes, girar cheques en descubierto, hasta la cantidad que estimaren conveniente y percibir el importe de los giros, cheques u otros valores extendidos a la orden de la Sociedad; estándoles absolutamente prohibido comprometerla en asuntos extraños a sus fines y objeto y especialmente en fianzas o garantías a terceros. — Séptimo: Las principales resoluciones de la Sociedad, serán registradas en un libro de actas, debidamente rubricado. — En cada reunión, las resoluciones serán tomadas y tendrán valor legal por simple mayoría de votos. — Octavo: La Sociedad practicará un balance cada fin de mes, de comprobación y saldos y un balance general de cierre de ejercicio y de ajuste, el día treinta y uno de Diciembre de cada año. — De las utilidades líquidas que denuncie el balance anual, se destinará el cinco por ciento, para formar el fondo de reserva, el diez por ciento se distribuirá entre los socios Gerentes, en recompensa a la prestación de sus servicios y el ochenta y cinco por ciento restante se distribuirá entre todos los socios, en partes proporcionales al capital aportado por cada uno de ellos. — Noveno: Los sucesores de Don Pedro Pfahl, arriendan a la Sociedad la curtiembre, por la suma total de trescientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, que se imputarán a la cuenta de gastos de administración de la Sociedad. — Por su parte, los sucesores referidos ceden a favor de la Sociedad, la marca ''Tapir'', que Don Pedro Pfahl, distinguía sus productos. — Décimo: Las ganancias se determinarán por medio de los libros rubricados de la Sociedad. — Se harán las depreciaciones de los diferentes rubros, de acuerdo a los usos y costumbres comerciales. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios, los restantes podrán optar: a) Entre continuar el giro social hasta el vencimiento de contrato, con el representante único que los herederos o los representantes legales de cada socio fallecido o incapacitado, deberán nombrar entre sí, representantes que no tendrán sueldos, ni remuneración alguna, ni otra facultad que la de vigilar los intereses de sus representados — b) O continuar solos el giro social, en cuyo caso deberán abonar a los herederos o representantes legales del socio o socios fallecidos o incapacitados, la parte que a éste le correspondiera, según balance que se practicará dentro de los treinta días siguientes al del deceso, o de conocida la incapacidad por la Sociedad. — Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos, sus sucesores o sus representantes legales sobre la interpretación o aplicación de la letra o el espíritu de este contrato, sea durante la vigencia del mismo, sea en la época de disolución, liquidación o partición de la Sociedad, por cualquier causa que ello ocurra, será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por la mayoría de los socios, otro por la minoría o por el representante legal del socio o socios fallecidos o incapacitados. — El arbitraje se realizará conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las bases que anteceden, las partes dan por terminado el presente y por constituída la Sociedad de que se trata, obligándose al fiel cumplimiento de lo estipulado, con arreglo a derecho. — Se transcribe a continuación el auto de declaratoria de herederos, dictado en los autos sucesorios de Don Pedro Pfahl, la autorización correspondiente para el otorgamiento de esta escritura y la confirmación de la Excelentísima Cámara Federal de Apelación de Paraná, que, copiados literalmente, dicen así: ''Resistencia, Mayo 5 de 1938. — Autos y Vistos: Los caratulados Pfahl Pedro o Huberto Pfahl, su juicio sucesorio. — Y Considerando: 1.º — Que a fojas 4, se presenta Don Prudencio Ledesma, iniciando el juicio sucesorio de Don Pedro o Pedro Huberto Pfahl, vecino de esta Ciudad, fallecido en la Capital Federal el día 13 de Septiembre de 1937, según se ha justificado con la partida de fojas 3. — Que el nombrado señor Ledesma, se presenta en su calidad de albacea, designado por el causante en su testamento de fojas 1, el que por su forma y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal a fojas 57 vta., se aprueba en cuanto ha lugar. — 2.º — Que a fojas 5, se declara abierto el juicio y se ordena publicar edictos por treinta días, en el Boletín Judicial de la Capital Federal y en El Territorio de esta Ciudad, llamando a herederos y acreedores a deducir sus acciones, bajo apercibimiento; requisito que ha sido cumplido y justificado en autos, con los diarios y recibos agregados. — 3.º — Que el causante fué casado con Doña Laura Sarome, según se prueba con la partida de fojas 6. — 4.º — Que del citado matrimonio, nacieron los siguientes hijos: Isabel, Julia, Laura, Mercedes Jesús, Carmen, José Abdón y Arsenia. — 5.º — Que los Ministerios Públicos y el Representante del Consejo Nacional de Educación, han tenido la participación debida en autos. — Por ello, el certificado del actuario, de fojas 56, lo dictaminado por los Ministerios Públicos, a fojas 56 vta., lo manifestado por el Representante del Consejo Nacional de Educación, a fojas 57, la partida de matrimonio de fojas 6, el testamento de fojas 1, lo dispuesto en el artículo 695 del Código de Procedimientos, artículo 3565 del Código Civil, resuelvo: Declarar en cuanto ha lugar y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Don Pedro Huberto Pfahl, que es su verdadero nombre, según auto de fojas 15, son sus únicos y universales herederos, su esposa Doña Laura Sarome y sus hijos legítimos Isabel, Julia, Laura, Mercedes Jesús, Carmen, José Abdón y Arsenia, todos de apellido Pfahl. — Téngase garantido el pago del impuesto a la herencia, con los bienes que la componen. — Habiendo menores interesados, elévese en consulta a la Excma. Cámara Federal de Paraná, con oficio de estilo, previa reposición. — Not. y rep. — Oscar V. J. Berlingeri. — Ante mí: Eduardo G. Escobar''. — ''Resistencia, Mayo 23 de 1938. — Autos y Vistos: Los caratulados Pfahl Pedro o Pedro Huberto, su juicio sucesorio. — Y Considerando: Que a fojas 39, se presenta el apoderado de la sucesión y dice: Que para evitar una situación desastrosa a la sucesión que representa, amigos del causante, con el fin de ayuda, han resuelto aportar lo necesario para formar con los sucesorios una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará con el nombre ''Curtiembre y Talabartería Pfahl, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Que las condiciones de constitución, son las que se detallan de fs. 39 a fs. 40 y vta. — Que el señor Defensor de Menores, a fojas 41, manifiesta conformidad al pedido. Por ello y considerando el suscripto atendible el pedido, resuelvo: Autorizar a los herederos de Don Pedro Huberto Pfahl, para formar la sociedad de Responsabilidad Limitada, con los bienes sucesorios, en las condiciones y personas que citan el escrito de fojas 39 a fojas 40 y vta. — Elévese en consulta a la Excma. Cámara Federal de Paraná, con oficio de estilo, previa reposición. — Not. Oscar V. J. Berlingeri. — Ante mí: Eduardo G. Escobar''. — ''Paraná, 30 de Junio de 1938. — Y Vistos: El juicio sucesorio de Don Pedro Pfahl o Huberto Pfahl, venido en consulta: Estando arreglado a derecho y a las constancias obrantes, se aprueba la sentencia de fojas 58 y vta., que declara que por fallecimiento de Don Pedro Huberto Pfahl, son sus únicos y universales herederos la cónyuge supérstite Doña Laura Sarome de Pfahl y sus hijos legítimos Isabel, Julia, Laura, Mercedes Jesús, Carmen, José Abdón y Arsenia Pfahl. — Igualmente se aprueba el auto consultado de fojas 61. — Por las razones aconsejadas por el señor Defensor de Menores, a fojas 65, el Tribunal, avocándose de oficio al conocimiento del auto de fojas 17, resuelve aprobarlo. — Hágase saber, regístrese, devuélvase y repóngase ante el Inferior. — A. Roigt. — E. Garbino Guerra. — Julio A. Benítez''. — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales, que obran a fojas cincuenta y ocho, sesenta y uno y sesenta y seis, respectivamente, del expediente número cuatrocientos ochenta y ocho, año mil novecientos treinta y siete, caratulado: ''Pfahl Pedro o Pedro Huberto, su juicio sucesorio'', que tramita ante el Juzgado Letrado número dos de este Territorio, secretaría a cargo del Escribano don Eduardo G. Escobar, que para este acto he tenido a la vista, doy fe. — Leída que les fué, a los comparecientes por el autorizante, se ratificaron en su contenido y la firmaron en presencia de los testigos mayores de edad y de mi conocimiento, Don Carlos Roberto Guichón y Don José Fernando Brid, vecinos, hábiles, por ante mí, doy fe. — Julia Pfahl. — Isabel Pfahl. — Laura S. de Pfahl. — Mario Gabardini. — G. R. Casella. — José Cuartero. — Prudencio Ledesma. — Eugenio Lovey. — José Del Valle Pardo. — J. Pallini. — M. Farías. — Pedro J. Colombo. — M. B. Corea. — L. Persoglia. — Salomón Seba. — F. Peón. — Clemente Zorrilla. — J. López Alvarez. — Antonio Orban. — E. Varela. — M. Castelán. — Benigno Peón. — Tgo.: C. R. Guichón. — Tgo.: J. F. Brid. — Ante mí: C. M. Servini. — Hay un sello y una estampilla. — Concuerda fielmente con su matriz, que bajo el número expresado, pasó ante mí y obra al folio doscientos diez y nueve del Registro a mi cargo, al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad ''Curtiembre y Talabartería Pfahl, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números: setecientos tres mil sesenta y uno, setecientos tres mil setecientos sesenta y uno, setecientos tres mil setecientos sesenta y dos, setecientos tres mil setecientos sesenta y tres, setecientos tres mil setecientos sesenta y cuatro y el presente, un millón sesenta y siete mil novecientos once, respectivamente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — Sobrerraspado: Don Faustino — Peón — Huberto — Huberto. — Vale. — Testado: r. — No vale. — Crisante Marcos Servini. Escribano Nacional.

Resistencia, Noviembre 22 de 1938. — Lorenzo R. Piñero, secretario.

e.7 dic.-N.º 10.665-v.13 dic.

# DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

## Ministerio de Agricultura

**Leyes Nos. 3.975 y 11.275**

**La publicación de las actas se realizarán durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.**

## MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 210.931
**AD - HES - IV**

Noviembre 18 de 1938. — Vallejos Boidi y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8076.
v.17 dic.

Acta N.° 210.932
**AD - HES - IV**

Noviembre 18 de 1938. — Vallejos Boidi y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8075.
v.17 dic.

Acta N.° 210.937
**STRAIGHT**

Noviembre 18 de 1938. — Neer & Cracovski. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 115.765. — Aviso N.° 8090.
v.17 dic.

Acta N.° 210.941
**FARMEDIC**

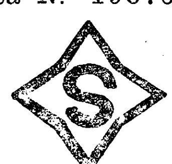
Noviembre 18 de 1938. — José León Varela y José R. Pomposiello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 7939.
v.17 dic.

Acta N.° 198.503




Julio 23 de 1937. — Cía. Sansinena, Sociedad Anónima (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: aceites. — Renovación de la número 104.670. — Aviso N.° 3960.
v.17 dic.

Acta N.° 198.504



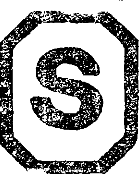

Julio 23 de 1937. — Cía Sansinena, Sociedad Anónima (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: aceites. — Renovación de la número 104.669. — Aviso N.° 3961.
v.17 dic.

Acta N.° 198.505



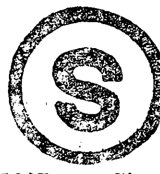

Julio 23 de 1937. — Cía. Sansinena, Sociedad Anónima (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: aceites. — Renovación de la número 104.668. — Aviso N.° 3962.
v.17 dic.

Acta N.° 198.506




Julio 23 de 1937. — Cía. Sansinena, Sociedad Anónima (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: aceites. — Renovación de la número 104.667. — Aviso N.° 3963.
v.17 dic.

Acta N.° 198.507



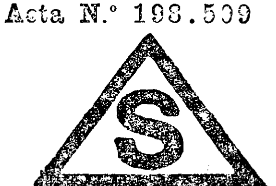

Julio 23 de 1937. — Cía. Sansinena, Sociedad Anónima (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: aceites. — Renovación de la número 104.666. — Aviso N.° 3964.
v.17 dic.

Acta N.° 198.508




Julio 23 de 1937. — Cía. Sansinena, Sociedad Anónima (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: aceites. — Renovación de la número 104.665. — Aviso N.° 3965.
v.17 dic.

Acta N.° 198.509




Julio 23 de 1937. — Cía. Sansinena, Sociedad Anónima (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: aceites. — Renovación de la número 104.664. — Aviso N.° 3966.
v.17 dic.

Acta N.° 208.362




*Marca Registrada*

Agosto 5 de 1938. — Mario Roberto Marchese. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5482.
v.17 dic.

Acta N.° 210.514




Octubre 31 de 1938. — Vda. de Cangiani e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número ...
v.17 dic.

Acta N.° 210.952
**LA MULATA**

Noviembre 21 de 1938. — Nicolás Iacovino. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso número 7930.
v.17 dic

Acta N.° 210.953
**ARTRISAN**

Noviembre 21 de 1938. — Szabo Hermanos, Kessler y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8112.
v.17 dic.

Acta N.° 210.955

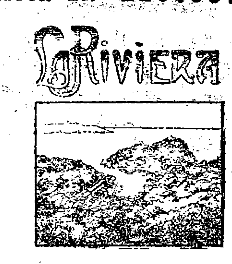


Noviembre 21 de 1938. — Donadío y Rossato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 114.430. — Aviso número 8139.
v.17 dic.

Acta N.° 210.956
**IL MIGLIORE**

Noviembre 21 de 1938. — Donadío y Rossato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 115.618. — Aviso N.° 8138.
v.17 dic.

Acta N.° 210.957

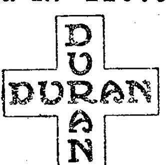



Noviembre 21 de 1938. — Donadío y Rossato. — Para distinguir aceites comestibles y conservas de tomates, de la clase 22. — Renovación de la número 116.124. — Aviso N.° 8137.
v.17 dic.

Acta N.° 210.958
**MEDEM**

Noviembre 21 de 1938. — Moderno, Establecimiento de Muebles, Bollo Hargain y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8140.
v.17 dic.

Acta N.° 210.959




Noviembre 21 de 1938. — Durán Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 113.129. — Aviso N.° 8113.
v.17 dic.

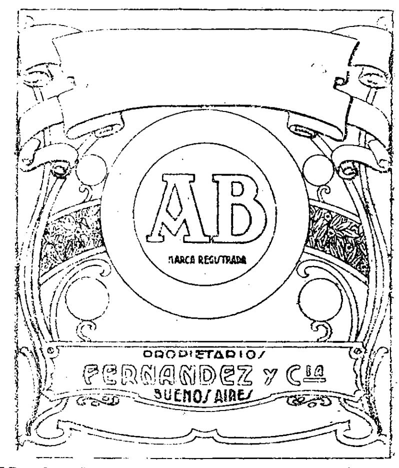
Acta N.° 210.961
**DERMILINDA**

Noviembre 21 de 1938. — Clemente Escribano y J. Heredia Leal. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7850.
v.17 dic.

Acta N.° 210.962
**BANKEE**

Noviembre 21 de 1938. — Whiteaway Laidlaw & C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7851.
v.17 dic.

Acta N.° 210.963




Noviembre 21 de 1938. — Fernandez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7852.
v.17 dic.

Acta N.° 210.960

PEDIGREE

Noviembre 21 de 1938. — González, del Cueto y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8114.

v.17 dic.

Acta N.° 210.964

GLUCONAT

Noviembre 21 de 1938. — Alberto J. Roemmers y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7853.

v.17 dic.

Acta N.° 210.965

SUFID

Noviembre 21 de 1938. — Tellander y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 113.601. — Aviso N.° 7854.

v.17 dic.

Acta N.° 210.968




Noviembre 21 de 1938. — Société Générale des Tuilaries, de Marseille, Société Anonyme, de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7857.

v.17 dic.

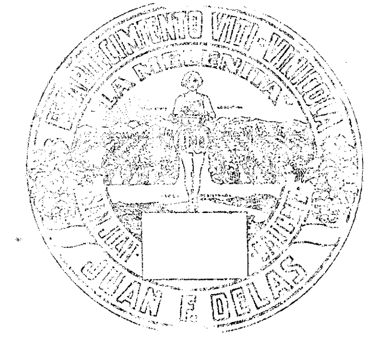
Acta N.° 210.969

BU-GAR

Noviembre 21 de 1938. — Raúl J. Bugnone y Pedro Adolfo García. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7943.

v.17 dic.

Acta N.° 210.970




Noviembre 21 de 1938. — Juan F. Delas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7944.

v.17 dic.

Acta N.° 210.971

CASTEX

Noviembre 21 de 1938. — Castex Laboratories Inc. de Watertown, Massáchussetts, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para formar vendajes de consolidación y entablillados y lacas de éster celulósico para su empleo con relación a aquéllos, de la clase 2. — Aviso N.° 7945.

v.17 dic.

Acta N.° 210.972

"IRLANA"

Noviembre 21 de 1938. — Société Gimpel Freres et Cie. de Sainte-Marie aux Mines (Haut-Rhin), Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7946.

v.17 dic.

Acta N.° 210.973

DIMPLE

Noviembre 21 de 1938. — John Haig & Company Ltd. de Markinch, Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 113.999. — Aviso N.° 7947.

v.17 dic.

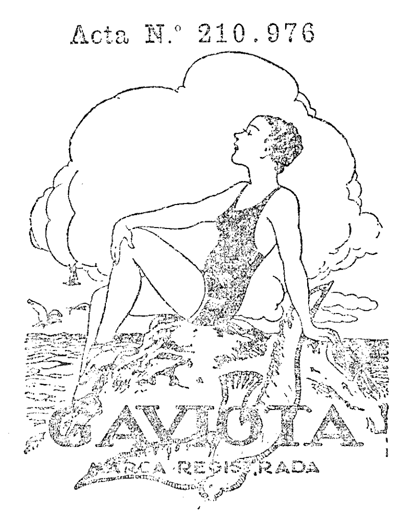
Acta N.° 210.974

GESTESCRIPT

Noviembre 21 de 1938. — D. Gestetner Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tintas, máquinas y aparatos copiadores y reproductores, mimeógrafos y sus similares, partes y accesorios para los mismos, líquidos y substancias para borras y hacer correcciones, plumas estilográficas, papeles para copiadores y mimeógrafos y papelería en general, de la clase 18. — Renovación de la número 113.143. — Aviso N.° 7948.

v.17 dic.

Acta N.° 210.976




Noviembre 21 de 1938. — Domingo Bollella. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8116.

v.17 dic.

Acta N.° 210.977

"CLARAC"

Noviembre 21 de 1938. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.893. — Aviso número 8117.

v.17 dic.

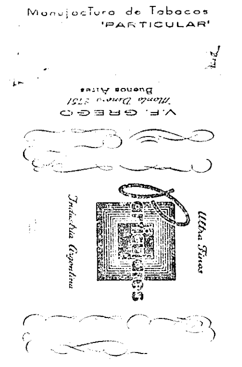
Acta N.° 210.978




Noviembre 21 de 1938. — Bodegas y Viñedos Manuel Cerutti, Sdad. Anón. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 114.176. — Aviso N.° 8118.

v.17 dic.

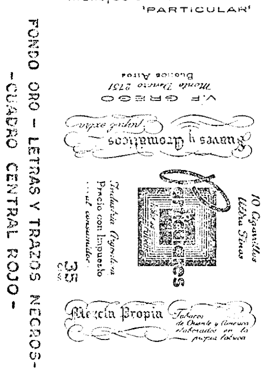
Acta N.° 210.979




Noviembre 21 de 1938. — Virginio F. Greco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 8101.

v.17 dic.

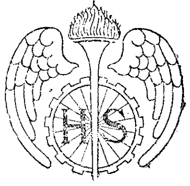
Acta N.° 210.980




Noviembre 21 de 1938. — Virginio F. Greco. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 7572.

v.17 dic.

Acta N.° 210.981




Noviembre 21 de 1938. — Aretz & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 114.616. — Aviso N.° 8115.

v.17 dic.

Acta N.° 210.982

NOSTALGIAS

Noviembre 21 de 1938. — Humberto Balladore. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7827.

v.17 dic.

Acta N.° 210.983

FORTAMIN

Noviembre 22 de 1938. — Schering Aktiengesellschaft de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 112.969. — Aviso N.° 8030.

v.17 dic.

Acta N.° 210.984

FORTAMIN

Noviembre 22 de 1938. — Schering Aktiengesellschaft de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 112.970. — Aviso N.° 8031.

v.17 dic.

Acta N.° 210.985

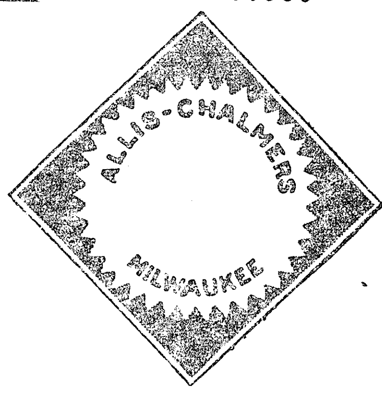
CHICAGO.

MARCA REGISTRADA.

Noviembre 22 de 1938. — Israel Glusman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8135.

v.17 dic.

Acta N.° 210.986




Noviembre 22 de 1938. — Allis-Chalmers Manufacturing Company de Milwaukee Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 115.027. — Aviso N.° 8120.

v.17 dic.

Acta N.° 210.987

ALLIS-CHALMERS

Noviembre 22 de 1938. — Allis-Chalmers Manufacturing Company de Milwaukee Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 115.026. — Aviso N.° 8119.

v.17 dic.

Acta N.° 210.988

ARGENTIT

Noviembre 22 de 1938. — Federico Rodolfo Mauderli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8136.

v.17 dic.

### Acta N.° 210.989



Noviembre 22 de 1938. — Eustasio Pérez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8158.

v.17 dic.

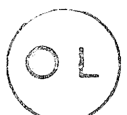
### Acta N.° 210.990

**EL GANADOR**

Noviembre 22 de 1938. — The Anglo Argentine Iron Company Ltd. Sdad. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 113.348. — Aviso número 8049.

v.17 dic.

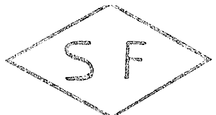
### Acta N.° 210.991




Noviembre 22 de 1938. — The Anglo Argentine Iron Company Ltd. Sdad. Anón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 113.345. — Aviso número 8044.

v.17 dic.

### Acta N.° 210.992




Noviembre 22 de 1938. — The Anglo Argentine Iron Company Ltd. Sdad. Anón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 113.349. — Aviso número 8043.

v.17 dic.

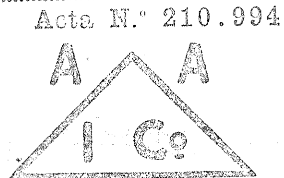
### Acta N.° 210.993




Noviembre 22 de 1938. — The Anglo Argentine, Iron Ltd. Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 113.346. — Aviso N.° 8121.

v.17 dic.

### Acta N.° 210.994




Noviembre 22 de 1938. — The Anglo Argentine, Iron Company Ltd.. Soc. Anó. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 113.347. — Aviso N.° 8042.

v.17 dic.

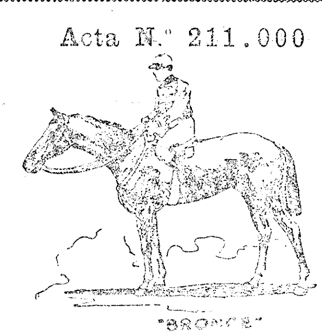
### Acta N.° 210.997




Noviembre 22 de 1938. — John Summers & Sons Ltd. de Shotton Chester, Inglaterra. — Para distinguir metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, de la clase 4. — Renovación de la N.° 113.344. — Aviso N.° 8047.

v.17 dic.

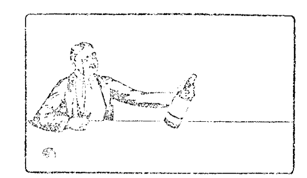
### Acta N.° 211.000



Noviembre 22 de 1938. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 113.907. — Aviso N.° 8122.

v.17 dic.

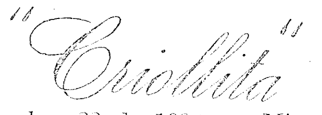
### Acta N.° 211.002



Noviembre 22 de 1938. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.901. — Aviso N.° 8125.

v.17 dic.

### Acta N.° 211.003




Noviembre 22 de 1938. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos legumbres y frutas frescas o secas, harinas, pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces. — Renovación de la N.° 113.903. — Aviso N.° 8126.

v.17 dic.

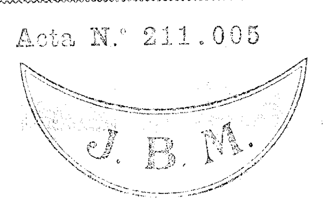
### Acta N.° 211.004



Noviembre 22 de 1938. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 113.902. — Aviso N.° 8127.

v.17 dic.

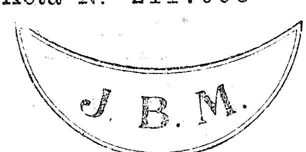
### Acta N.° 211.005




Noviembre 22 de 1938. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 113.904. — Aviso N.° 8128.

v.17 dic.

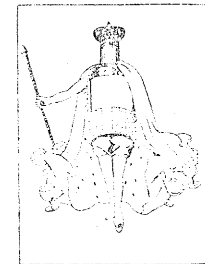
### Acta N.° 211.006




Noviembre 22 de 1938. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.905. — Aviso N.° 8129.

v.17 dic.

### Acta N.° 211.007



Noviembre 22 de 1938. — Jules Robin & Cía. de Cognac, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.990. — Aviso N.° 8130.

v.17 dic.

### Acta N.° 211.008

**SUBLIME**

Noviembre 22 de 1938. — T. G. Berlengieri & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos tés, cafés, yerba mate, harinas, productos de molinería, aceites y aceitunas. — Renovación de la número 114.770. — Aviso N.° 8131.

v.17 dic.

### Acta N.° 211.009

**SUBLIME**

Noviembre 22 de 1938. — T. G. Berlengieri & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 114.771. — Aviso número 8132.

v.17 dic.

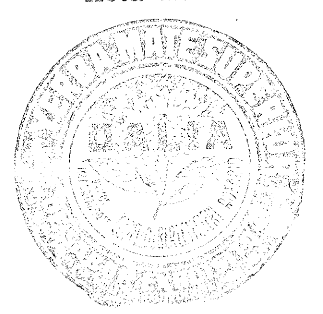
### Acta N.° 211.010

**SUBLIME**

Noviembre 22 de 1938. — T. G. Berlengieri & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 114.772. — Aviso N.° 8133.

v.17 dic.

### Acta N.° 211.011



Noviembre 22 de 1938. — T. G. Berlengieri & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.769. — Aviso N.° 8134.

v.17 dic.

### Acta N.° 211.021

**GLUCORGAN**

Noviembre 22 de 1938. — Isaac Mindlin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8144.

v.17 dic.

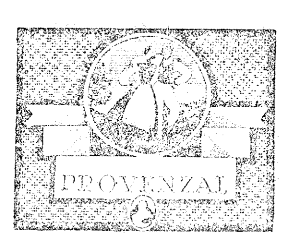
### Acta N.° 211.012




Noviembre 22 de 1938. — López Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8151.

v.17 dic.

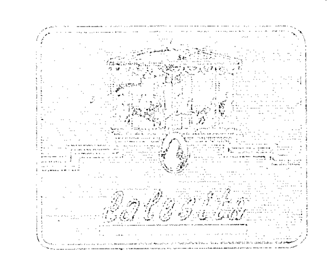
### Acta N.° 211.013




Noviembre 22 de 1938. — López Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8152.

v.17 dic.

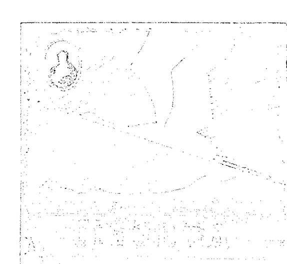
### Acta N.° 211.014



Noviembre 22 de 1938. — López Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8148.

v.17 dic.

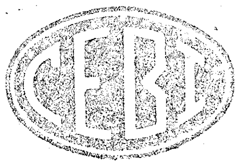
### Acta N.° 211.015



Noviembre 22 de 1938. — López Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8149.

v.17 dic.

### Acta N.° 211.019



Noviembre 22 de 1938. — Guido Ingrassia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7859.

v.17 dic.

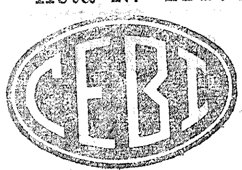
Acta N.° 211.017




Noviembre 22 de 1938. — Hormo - Pharma G. m. b. H. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 114.231. — Aviso N.° 8147.

v.17 dic.

Acta N.° 211.018




Noviembre 22 de 1938. — Guido Ingrassia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de la mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7858.

v.17 dic.

Acta N.° 211.020

PUMA

Noviembre 22 de 1938. — Marques Rubio & Cía., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8153.

v.17 dic.

Acta N.° 211.022

PREANEST

Noviembre 22 de 1938. — Dr. Lo. Zambeletti S. A. de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8154.

v.17 dic.

Acta N.° 211.023

"O R E L"
Marca Registrada

Noviembre 22 de 1938. — Elías Bovera. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 8157.

v.17 dic.

Acta N.° 211.027

EL QUINTERO

Noviembre 22 de 1938. — Ernesto Rossi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8100.

Acta N.° 211.028

DESAYUNO

Noviembre 22 de 1938. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7828.

v.17 dic.

Acta N.° 211.024

"BACCARAT"
Marca Registrada
Industria Argentina

Noviembre 22 de 1938. — Enrique Luraschi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8156.

v.17 dic.

Acta N.° 211.025

ORGANDYS

Noviembre 22 de 1938. — Enrique Luraschi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8155.

v.17 dic.

Acta N.° 211.026

ANAFIOL

Noviembre 22 de 1938. — Enrique M. Rieznik. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos: supositorios, pomadas y preparados para el tratamiento de hemorroides y afecciones ano-rectales. — Aviso número 8160.

v.17 dic.

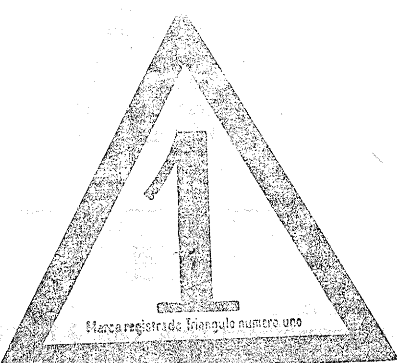
Acta N.° 211.029

MERIENDA

Noviembre 22 de 1938. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7829.

v.17 dic.

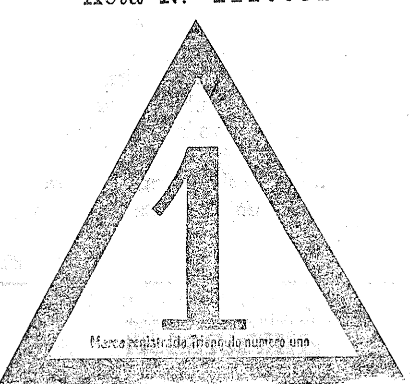
Acta N.° 211.030




Noviembre 23 de 1938. — Elías Conforti. — Para distinguir bebidas sin alcohol, bebidas gaseosas, soda y aguas de mesa, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.004. — Aviso N.° 8175.

v.17 dic.

Acta N.° 211.031




Noviembre 23 de 1938. — Villamil Gutiérrez & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos: bebidas sin alcohol, bebidas gaseosas, soda y aguas de mesa. — Renovación de la N.° 113.004. — Aviso número 8176.

v.17 dic.

Acta N.° 211.032

LAGRIMAS DE FLOR

Noviembre 23 de 1938. — Soc. Anón. Myrurgia de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 113.911. — Aviso número 8177.

v.17 dic.

Acta N.° 211.033

SOLADRAY

Noviembre 23 de 1938. — José Amadeo Dri. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8178.

v.17 dic.

Acta N.° 211.034




Noviembre 23 de 1938. — Vacunas Sívori, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8179.

v.17 dic.

Acta N.° 211.036




Noviembre 23 de 1938. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 115.793. — Aviso N.° 8098.

v.17 dic.

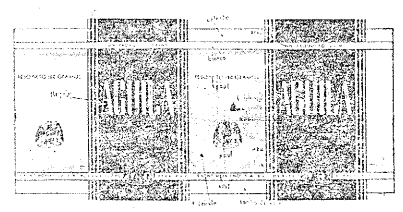
Acta N.° 211.037

COLIBRI

Noviembre 23 de 1938. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir caramelos, confites, pastillas, almendras y demás productos de confitería en general, de la clase 22; menos bombones. — Renovación de la N.° 116.075. — Aviso número 8096.

v.17 dic.

Acta N.° 211.038




Noviembre 23 de 1938. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir cafés, cafés torrados, chocolates, chocolates con leche, cacaos y yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 8097.

v.17 dic.

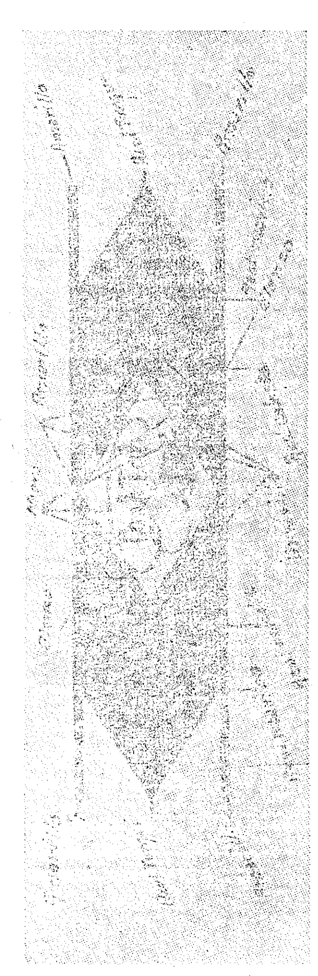
Acta N.° 211.040




Noviembre 23 de 1938. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir vino generoso, de la clase 23. — Aviso N.° 8167.

v.17 dic.

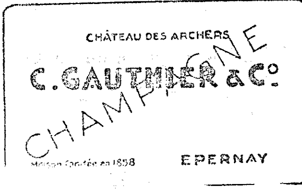
Acta N.° 211.041



Noviembre 23 de 1938. — Andrés P. Paskvan. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7719.

v.17 dic.

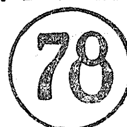
Acta N.° 211.042




Noviembre 23 de 1938. — Marne & Champagne Société Anonyme de Epernay, Marne, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 8143.

v.17 dic.

Acta N.° 211.043




Noviembre 23 de 1938. — Reimondi & Aguirre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de clase 23. — Aviso número 8146.

v.17 dic.

Acta N.° 211.044
MAGNATE

Noviembre 23 de 1938. — Reimondi & Aguirre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8145.

v.17 dic.

Acta N.° 211.045
PUAJU

Noviembre 23 de 1938. — Carlos S. Madoery. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 113.018. — Aviso N.° 8142.

v.17 dic.

Acta N.° 211.046




Noviembre 23 de 1938. — Emilio Mata. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7860.

v.17 dic.

Acta N.° 211.049
EL POBRE ANDRES

Noviembre 23 de 1938. — Martín & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7863.

v.17 dic.

Acta N.° 211.050
DIAMIDIN

Noviembre 23 de 1938. — Parke Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8165.

v.17 dic.

Acta N.° 211.051
MARQUES DE MORLA

Noviembre 23 de 1938. — Luis Oñate. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8174.

v.17 dic.

Acta N.° 211.052
GOLF

Noviembre 23 de 1938. — Georges Maier. — Para distinguir máquinas de afeitar movidas a electricidad, de la clase 10. — Aviso N.° 8159.

v.17 dic.

Acta N.° 211.047




Noviembre 23 de 1938. — Emilio Mata. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7861.

v.17 dic.

Acta N.° 211.048




Noviembre 23 de 1938. — Emilio Mata. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7862.

v.17 dic.

Acta N.° 211.053
MOLANODE

Noviembre 23 de 1938. — The Magnavox Company Incorporated de Fort Wayne, Indiana E. U. de N. América. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8160.

v.17 dic.

Acta N.° 211.054
MONGOL

Noviembre 23 de 1938. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Indurtrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8170.

v.17 dic.

Acta N.° 211.055
ACODORMON

Noviembre 23 de 1938. — Radix Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7950.

v.17 dic.

Acta N.° 211.056
ACODORMON

Noviembre 23 de 1938. — Radix Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7951

v.17 dic.

Acta N.° 211.057
ESTACORMON

Noviembre 23 de 1938. — Radix Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7952.

v.17 dic.

Acta N.° 211.058
ESTACORMON

Noviembre 23 de 1938. — Radix Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7953.

v.17 dic.

Acta N.° 211.059
INJERTORMON

Noviembre 23 de 1938. — Radix Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7954.

v.17 dic.

Acta N.° 211.060
INJERTORMON

Noviembre 23 de 1938. — Radix Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7955.

v.17 dic.

Acta N.° 211.061
PLANTORMON

Noviembre 23 de 1938. — Radix Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7956.

v.17 dic.

Acta N.° 211.062
PLANTORMON

Noviembre 23 de 1938. — Radix Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7957.

v.17 dic.

Acta N.° 211.063
RIEGORMON

Noviembre 23 de 1938. — Radix Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7958.

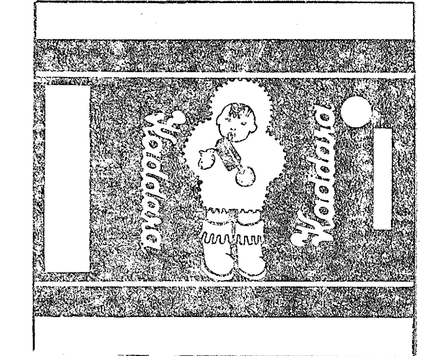
v.17 dic.

Acta N.° 211.064
RIEGORMON

Noviembre 23 de 1938. — Radix Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7959.

v.17 dic.

Acta N.° 211.065




Noviembre 23 de 1938. — Paúl Henriksen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7960.

v.17 dic.

Acta N.° 211.066
CAMPEON

Noviembre 23 de 1938. — Firestone de la Argentina S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8168.

v.17 dic.

Acta N.° 211.067
PULOIL



Noviembre 23 de 1938. — Sociedad de Responsabilidad Ltda. Devoto y Cauchaner. Cap. $ 800.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8161.

v.17 dic.

Acta N.° 211.068
PULOIL



Noviembre 23 de 1938. — Sociedad de Responsabilidad Ltda. Devoto y Cauchaner. Capital $ 800.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. Aviso N.° 8163.

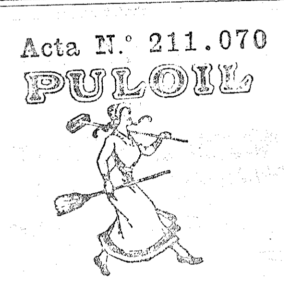
v.17 dic.

Acta N.° 211.069
PULOIL

Noviembre 23 de 1938. — Sociedad de Responsabilidad Ltda. Devoto y Cauchaner. Capital $ 800.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8164.

v.17 dic.

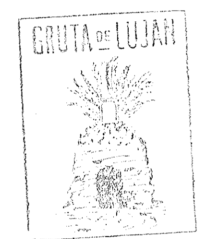
Acta N.° 211.070




Noviembre 23 de 1938. — Sociedad de Responsabilidad Ltda. Devoto y Cauchauer. Capital $ 800.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8162.

v.17 dic.

Acta N.° 211.071




Noviembre 23 de 1938. — Antonio Mangi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8171.

v.17 dic.

Acta N.° 211.072




Noviembre 23 de 1938. — Juan Orfanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8172.

v.17 dic.

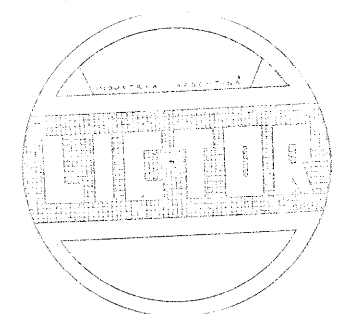
Acta N.° 211.073




Noviembre 24 de 1938. — P. Monier & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8190.

v.17 dic.

Acta N.° 211.075



Noviembre 24 de 1938. — Pablo Lerner. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos; vinos. — Aviso N.° 8192.

v.17 dic.

Acta N.° 211.074

ELTIRON

Noviembre 24 de 1938. — Aquiles Pirovano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8191.

v.17 dic.

Acta N.° 211.076




Noviembre 24 de 1938. — C. Ysasi & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8188.

v.17 dic.

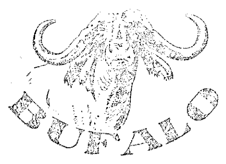
Acta N.° 211.077

DEPORTISTA ARGENTINO

Noviembre 24 de 1938. — Rafael Maguelli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8185.

v.17 dic.

Acta N.° 211.078




Noviembre 24 de 1938. — De Giacomi Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 8186.

v.17 dic.

Acta N.° 211.080

POLISAL

Noviembre 24 de 1938. — Vicente Herrera Murillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 113.388. — Aviso N.° 7865.

v.17 dic.

Acta N.° 211.082




Noviembre 24 de 1938. — Perfumería Brissac Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir artículos de perfumería clase 16, menos; tinturas para el cabello y la barba,. — Renovación de la N.° 113.071. — Aviso N.° 8193.

v.17 dic.

Acta N.° 211.084

WILKER

Noviembre 24 de 1938. — Sucesión Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: productos veterinarios en general. — Aviso N.° 8184.

v.17 dic.

Acta N.° 211.083




Noviembre 24 de 1938. — Perfumería Brissac Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 113.256. — Aviso número 8194.

v.17 dic.

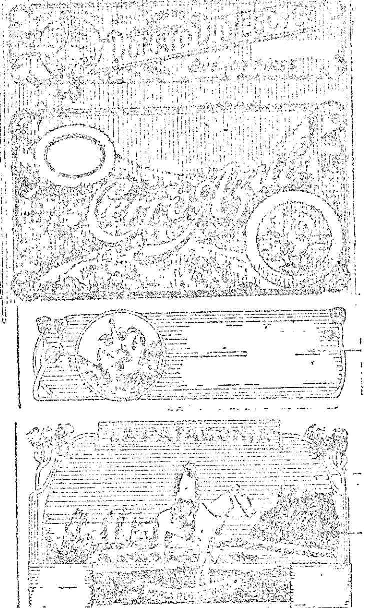
Acta N.° 211.085

EXPORTLES

Noviembre 24 de 1938. — Valiente & Michaelsen. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8196.

v.17 dic.

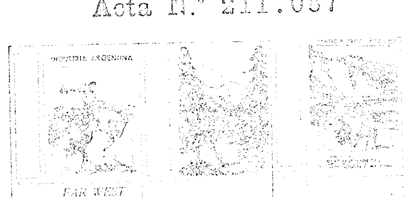
Acta N.° 211.086



Noviembre 25 de 1938. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 113.270. — Aviso N.° 8181.

v.17 dic.

Acta N.° 211.087



Noviembre 25 de 1938. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 113.197. — Aviso N.° 8182.

v.17 dic.

Acta N.° 211.088

CAMPO—ERE

Noviembre 25 de 1938. — Menique Villar & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos; galletitas, galletas, bizcochos y pan. — Renovación de la número 112.078. — Aviso N.° 5497.

v.17 dic.

Acta N.° 211.089




Noviembre 25 de 1938. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho, Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 113.182. — Aviso N.° 8219.

v.17 dic.

Acta N.° 211.090




Noviembre 25 de 1938. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho, Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 113.183. — Aviso N.° 8220.

v.17 dic.

Acta N.° 211.092




Noviembre 25 de 1938. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho, Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 113.185. — Aviso N.° 8222.

v.17 dic.

Acta N.° 211.093

ALTEZA

Noviembre 25 de 1938. — Isaac Dubcovsky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8199.

v.17 dic.

Acta N.° 211.094

LOR

Noviembre 25 de 1938. — Julio Weil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8197.

v.17 dic.

Acta N.° 211.095




Noviembre 25 de 1938. — Benítez Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8200.

v.17 dic.

Acta N.° 211.096



Noviembre 25 de 1938. — Pedro Simón Pichón. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8201.

v.17 dic.

Acta N.° 211.097

FAXOL

Noviembre 25 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8202.

v.17 dic.

Acta N.° 211.098

DILUFAX

Noviembre 25 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8203.

v.17 dic.

Acta N.° 211.099

COTECNICA

Noviembre 25 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8204.

v.17 dic.

Acta N.° 211.100

FAXLUBE

Noviembre 25 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8205.

v.17 dic.

Acta N.° 211.101

FAXGRAS

Noviembre 25 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8206.

v.17 dic.

Acta N.° 211.102

MOTOL

Noviembre 25 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8207.

v.17 dic.

Acta N.° 211.103

INDUSTROL

Noviembre 25 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8208.

v.17 dic.

Acta N.° 211.104

LUBRICAS

Noviembre 25 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8209.

Acta N.° 211.105

COTOL

Noviembre 25 de 1938. — "Cotécnica", Cía. Técnica e Importadora, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8210.

v.17 dic.

Acta N.° 211.106

PARMANIL

Noviembre 25 de 1938. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7729.

v.17 dic.

Acta N.° 211.107




Noviembre 25 de 1938. — Aviation Manufacturing Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir aeroplanos, partes de ellos, y accesorios para los mismos, de la clase 12. — Aviso N.° 7730.

v.17 dic.

Acta N.° 211.108

DIPUTADO

Noviembre 25 de 1938. — Electra Blüthgen y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7731.

v.17 dic.

Acta N.° 211.109

CONCEJAL

Noviembre 25 de 1938. — Electra Blüthgen y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7732.

v.17 dic.

Acta N.° 211.110

PANDIGAL

Noviembre 25 de 1938. — P. Beiersdorf y Co., A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 114.137. — Aviso N.° 7733.

v.17 dic.

Acta N.° 211.111

ELASTOPLAST

Noviembre 25 de 1938. — P. Beiersdorf y Co., A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 114.419. — Aviso N.° 7734.

v.17 dic.

Acta N.° 211.112

„Aquasit"

Noviembre 25 de 1938. — Biberwerk Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Köln, a. Rh., Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 114.353. — Aviso N.° 7735.

v.17 dic.

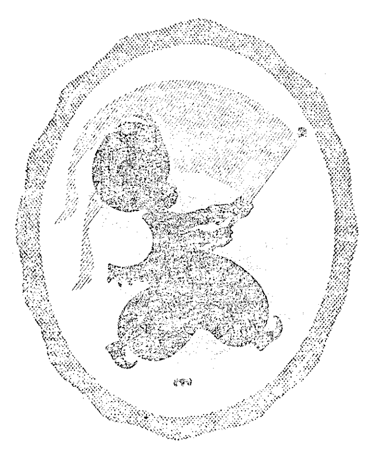
Acta N.° 211.113

DURAMIN

Noviembre 25 de 1938. —Chemische Fabrik Marienfelde, G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 114.625. — Aviso N.° 7736.

v.17 dic.

Acta N.° 211.114



Noviembre 25 de 1938. — "Sarotti", Aktiengesellschaft, de Berlin-Tempelhof, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.825. — Aviso N.° 7737.

v.17 dic.

Acta N.° 211.118

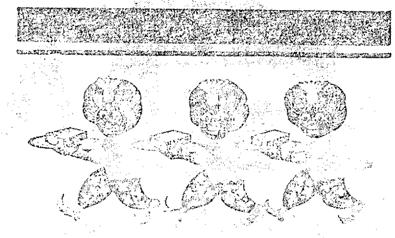
U D I N E

Marca Registrada

Noviembre 25 de 1938. — Julio Kohan y Catalina S. de Haberman. — Para distinguir máquinas de coser, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso N.° 7866.

v.17 dic.

Acta N.° 211.115



Noviembre 25 de 1938. — "Sarotti", Aktiengesellschaft, de Berlin-Tempelhof, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.826. — Aviso N.° 7738.

v.17 dic.

Acta N.° 211.119

TOBIL

Noviembre 25 de 1938. — Toribio Ayerza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7867.

v.17 dic.

Acta N.° 211.120

BACA JUNIORS

Noviembre 25 de 1938. — Sebastián Barraza y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 114.273. — Aviso N.° 7868.

v.17 dic.

Acta N.° 211.123

RINOVALDA

Noviembre 25 de 1938. — Société Stiva Pour l'Exploitation de Produits Specialises, Société Anonyme de Tánger, Marruecos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7871.

v.17 dic.

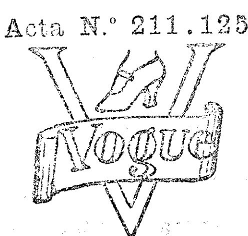
Acta N.° 211.124

EGREN

Noviembre 25 de 1938. — Adolfo Eguren. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7872.

v.17 dic.

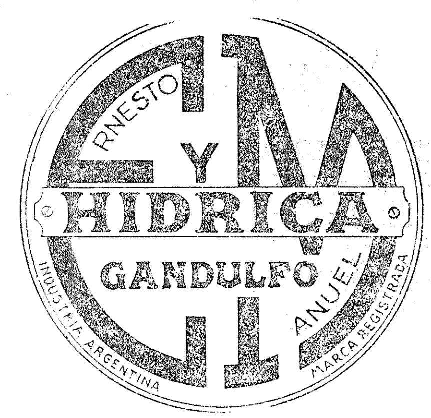
Acta N.° 211.125




Noviembre 25 de 1938. — C. E. Scherrer & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 114.838. — Aviso N.° 8213.

v.17 dic.

Acta N.° 211.126




Noviembre 25 de 1938. — Ernesto y Manuel Gandulfo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8211.

v.17 dic.

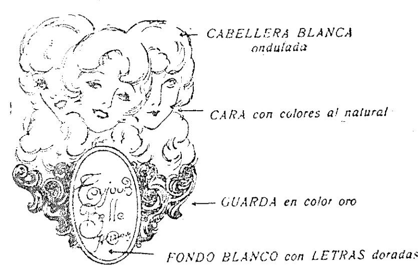
Acta N.° 211.129

AQUI ESTA

Noviembre 25 de 1938. — Jorge Samán. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7962. —

v.17 dic.

Acta N.° 211.130




Noviembre 25 de 1938. — Harrods (Buenos Aires) Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 114.963. — Aviso N.° 7963.

v.17 dic.

Acta N.° 211.132

UNITED

Noviembre 25 de 1938. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir tacos de goma para calzado, de la clase 16. — Renovación de la N.° 113.934. — Aviso N.° 7965.

Acta N.° 211.133

MULSIFIED

Noviembre 25 de 1938. — The R. L. Watkins Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir shampoo líquido, de la clase 16. — Renovación de la número 114.730. — Aviso N.° 7966.

v.17 dic.

Acta N.° 211.134

LA SUBASTA

Noviembre 25 de 1938. — Alfredo Pérez Taboada y Eduardo León Roca. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7967.

v.17 dic.

Acta N.° 211.138

IGLOO

Noviembre 25 de 1938. — Jorge Cabral. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8217.

v.17 dic.

Acta N.° 211.136




Noviembre 25 de 1938. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 113.167. — Aviso N.° 8102.

v.17 dic.

Acta N.° 211.137

DRUETT

Noviembre 25 de 1938. — Loggia Druetta & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8103.

v.17 dic.

Acta N.° 211.139

SUNOXOL

Noviembre 25 de 1938. — Auge Freres & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8216.

v.17 dic.

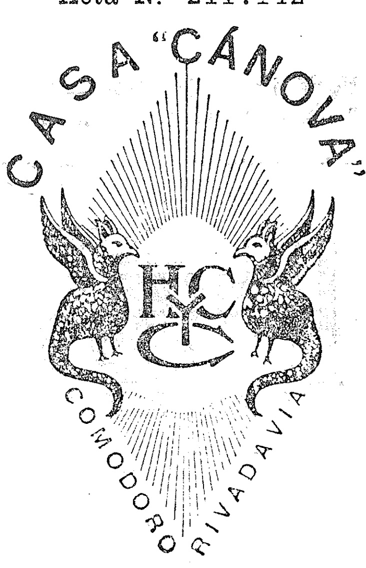
Acta N.° 211.140




Noviembre 26 de 1938. — Isabelio Castro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.274. — Aviso número 8228.

v.17 dic.

Acta N.° 211.142




Noviembre 26 de 1938. — Hnos. Cánova & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 112.986. — Aviso N.° 7874.

v.17 dic.

Acta N.° 211.145

LAS MALVINAS

Noviembre 26 de 1938. — Horacio Genovese. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso N.° 8225.

v.17 dic.

Acta N.° 211.141

LUBRILINA

Noviembre 26 de 1938. — Juan Cormick. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 113.162. — Aviso N.° 7873.

v.17 dic.

Acta N.° 211.143



Noviembre 26 de 1938. — Hnos. Cánova & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 112.987. — Aviso N.° 7875.

v.17 dic.

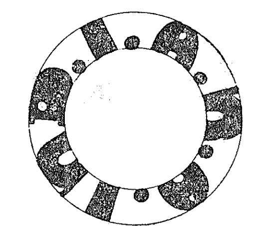
Acta N.° 211.144

TRASLUZ

Noviembre 26 de 1938. — Espagnol Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8226.

v.17 dic.

Acta N.° 211.146



Noviembre 26 de 1938. — Lionel E. Wharton. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8224.

v.17 dic.

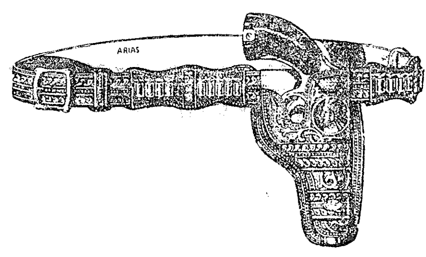
Acta N.° 211.122




Noviembre 25 de 1938. — Soc. Comercial e Industrial Isidoro Weil y Cía. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Aviso N.° 7879.

v.17 dic.

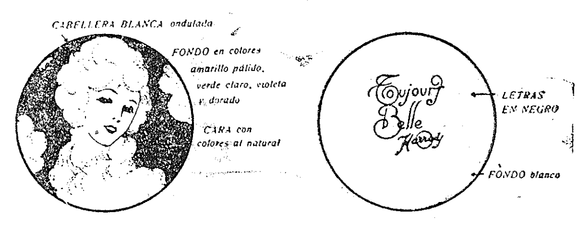
Acta N.° 211.127




Noviembre 25 de 1938. — Manuel M. Arias. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 118.167. — Aviso N.° 8212.

v.17 dic.

Acta N.° 211.131







Noviembre 25 de 1938. — Harrods (Buenos Aires) Ltd., de Londres Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 114.964. — Aviso N.° 7964.

v.17 dic.

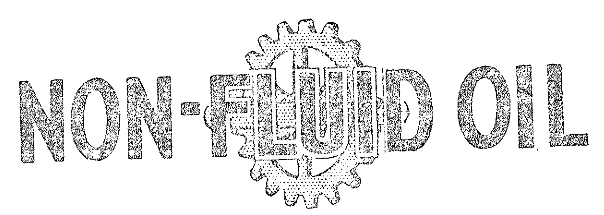
Acta N.° 209.193




Septiembre 8 de 1938. — Luis Lang y Cía .— Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 6209.

v.17 dic.

Acta N.° 210.975




Noviembre 21 de 1938. — New York y New Jersey Lubricant Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aceites, de la clase 3. — Renovación de la N.° 114.549. — Aviso N.° 7949.

v.17 dic.

Acta N.° 210.966




Noviembre 21 de 1938. — Bisquit Dobouche y Cíe., Laporte Bisquit y Cíe., Successeurs do Charente, Francia. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 7855.

v.17 dic.

Acta N.° 210.967

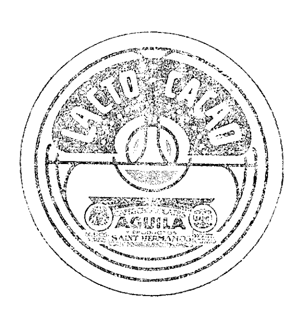



Noviembre 21 de 1938. — Bisquit Dobouche y Cíe., Laporte Bisquit y Cíe., Successeurs de Charente, Francia. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 7856.

v.17 dic.

Acta N.° 211.035



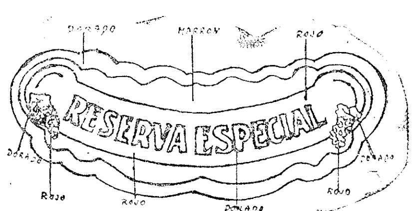




Noviembre 23 de 1938. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Soc. Anón. — Para distinguir cacao, de la clase 22. — Renovación de la número 115.093. — Aviso N.° 8099.

v.17 dic.

Acta N.° 211.039

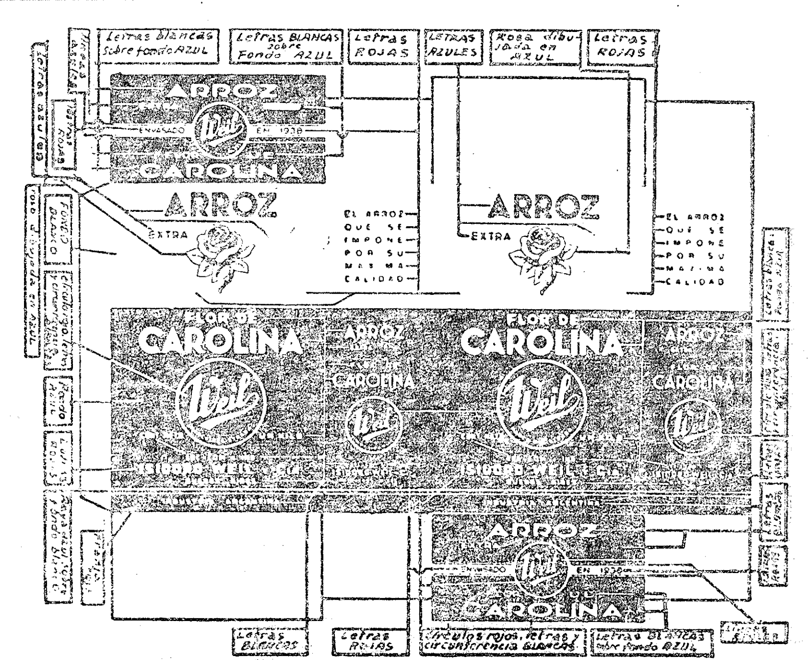



Noviembre 23 de 1938. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos "Giol", — Para distinguir vino moscato, de la clase 23. — Aviso N.° 8166.

v.17 dic.

Acta N.° 211.121




Noviembre 25 de 1938. — Soc. Comercial e Industrial Isidoro Weil y Cía. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Aviso N.° 7869.

v.17 dic.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario

# SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio de Hacienda

DECRETOS ATRASADOS

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS



DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS



DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

**Designando representante del Fisco**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937.

118.531. — 4873. — Expte. 19.471-D-1936. — Dto. N.° 240. —

Visto y Considerando:

Que en autos se persigue la cancelación del cargo N.° 4951-D-1926, formulado a la firma J. Mac Call y Cía., para lo cual ha sido menester reconstruir las actuaciones originarias por haber sido ellas extraviadas en la Justicia Federal al serles remitidas por la Aduana de la Capital en fecha octubre 6 de 1926, en cumplimiento de lo ordenado en el oficio librado en la causa caratulada "Mac Call y Cía., apela de hecho resolución Aduana";

Que debido a ello, no ha podido determinarse con precisión la documentación aduanera sobre la que incidiría el cargo, pues mientras la Sección Control y Pagos manifiesta que corresponde a derechos y adicionales formulados al desembarco N.° 906 de 1919, los libros de la Sección Liquidaciones establecen que el Boleto de Tránsito N.° 906 del mismo año, fué el que motivó dicho cargo;

Que ante tal incertidumbre y siendo que, en definitiva, ya sea que se considere a uno u otro documento como el origen del cargo, éste se hallaría prescripto, atento lo dispuesto por el artículo 433.° de las Ordenanzas de Aduana, corresponde desistir de la acción civil, sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias tendientes a deslindar las responsabilidades derivadas del extravío de las actuaciones en la Justicia Federal;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, en turno, para que solicite del Juzgado respectivo, la instrucción de un sumario por la pérdida de las actuaciones de referencia, en las oficinas de una de sus Secretarías.

Art. 2.° — Comuníquese y pase al funcionario designado por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales.

JUSTO

CARLOS A. ACEVEDO

**Sociedad Anónima Lanera Argentina S. A. — Negando devolución derechos de importación**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937.

118.532. — 4874. — Expte. 15.044-L-1937. — Dto. N.° 241. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Lanera Argentina, en la que solicita devolución de lo abonado en concepto de derechos correspondientes a una partida de "lana lavada y peinada (accesorio para forrar cilindros compresores de máquinas de lavar lana)", introducida a plaza por manifiesto N.° 121.304 del año 1936; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda su pedido en la cláusula del artículo 3.° de la Ley número 11.588 que declara libre de derechos la importación de maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional y de materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos;

Que, empero, la lana lavada y peinada de que se trata reviste evidentemente la condición de un material de renovación o consumo, lo que la excluye de la franquicia invocada, sin perjuicio de añadir que implicando ésta una excepción al régimen de importación que consagra la ley en atención a propósitos especiales de protección a la industria nacional debe ser interpretada y aplicada con criterio restrictivo, cuidando de no extender su beneficio en forma que atente contra ese fin de fomentar la prosperidad industrial y económica que tuvo en vista el legislador. La observancia de ese principio hace doblemente improcedente la presente gestión, pues la información producida por el Ministerio de Agricultura en un caso análogo (Expte N.° 18.093-L-1936), acredita que la lana lavada y peinada para forrar cilindros compresores de las máquinas de lavar se produce en el país, aparte de que existen lavaderos que emplean para dicho objeto lana cardada y algunos que la reemplazan con arpillera simplemente. Salta a la vista, pues, que reconocer la franquicia a una mercadería que el país produce, significaría desvirtuar el propósito de ese beneficio;

Por ello y atento al pedido que subsidiariamente se formula,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO

CARLOS A. ACEVEDO

**Sociedad Anónima Lanera Argentina, S. A. — Negando devolución derechos de importación.**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937.

118.533. — 4875. — Expte. 17.084-L-1936. — Dto. N.° 242. — Vista la presentación de la S. A. Lanera Argentina en la que solicita devolución de lo abonado en concepto de derechos correspondientes a 3092 kls. bruto lana lavada y peinada accesorios para forrar cilindros compresores de máquinas de lavar lana que, documentados por despacho número 44.199 de 1936, introdujo con destino al lavadero de su propiedad; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda su pedido en la cláusula del artículo 3.° de la Ley número 11.588 que declara libre de derechos la importación de maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional y de materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos;

Que, empero, la lana lavada y peinada de que se trata reviste evidentemente la condición de un material de renovación o consumo, lo que la excluye de la franquicia invocada, sin perjuicio de añadir que implicando ésta una excepción al régimen de importación que consagra la ley en atención a propósitos especiales de protección a la industria nacional, debe ser interpretada y aplicada con criterio restrictivo, cuidando de no extender su beneficio en forma que atente contra ese fin de fomentar la prosperidad industrial y económica que tuvo en vista el legislador. La observancia de ese principio hace doblemente improcedente la presente gestión, pues la información producida por el Ministerio de Agricultura en un caso análogo (Expte. 18.093-L-1936) acredita que la lana lavada y peinada para forrar los cilindros compresores de las máquinas de lavar, se produce en el país, aparte de que existen lavaderos que emplean para dicho objeto lana cardada y algunas que la reemplazan con arpillera simplemente. Salta a la vista, pues, que reconocer la franquicia a una mercadería que el país produce, significaría desvirtuar el propósito de ese beneficio;

Por ello y atento al pedido que subsidiariamente se formula,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO

CARLOS A. ACEVEDO

**Cía. de Aviación Pan American Argentina S. A. — Habilitando aeródromo.**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937.

118.592. — 4876 — Expte. 18.890-D-1937. — Dto. N.° 243. — Vista la presentación de la Compañía de Aviación Pan American Argentina S. A., representante de la Pan American Grace Airways Inc., en la que, a los efectos de colocarse en las condiciones exigidas por el artículo 2.° del Decreto número 13.458 de fecha 30 de noviembre de 1932, se declare zona aduanera al aeródromo del Aéro Club de Jujuy, en el cual hacen escala los aviones que efectúan el servicio postal internacional; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase con carácter de zona aduanera para el cumplimiento de los servicios respectivos previstos por el Decreto N.° 13.458 de 30 de noviembre de 1932, el aeródromo del Aéro Club de Jujuy (Provincia de Jujuy).

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO

CARLOS A. ACEVEDO

**S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Negando devolución derechos de importación.**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937.

118.593. — 4877. — Expte. 18.552-S-1937. — Vista la presentación de la S. A. Bodegas y Viñedos Giol, en la que solicita devolución de la suma abonada a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos correspondientes a "80000 kilos, incluso envase, ácido tartárico" que, documentados en dos partidas (despachos números 124.164 y 126.029 del año 1936), fueron introducidos con destino a ser empleados en la elaboración de vino de producción nacional en el establecimiento industrial de su propiedad en la provincia de Mendoza; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente apoya su gestión en el artículo 3.° de la Ley número 11.588 (hoy artículo 33.° de la Ley número 12.345), que acuerda franquicia para los materiales utilizados en el proceso de elaboración de materias primas de producción nacional;

Que el Ministerio de Hacienda ha declarado reiteradamente que la liberación de derechos a que alude la citada cláusula legal, sólo debe entenderse referida a los elementos o ingredientes que, aplicados sobre la materia prima, dan por resultado su transformación en producto elaborado, o cuando, por lo menos, la ponen en condiciones de utilización para cualquier manipuleo o proceso ulterior;

Que de acuerdo con este criterio, el citado Departamento ha dejado establecido con fecha 4 de diciembre ppdo. (R. V. N.° 740) que el ácido tartárico es ajeno a toda franquicia, porque, de conformidad con los informes técnicos producidos en las actuaciones que dieron lugar a dicho pronunciamiento, no actúa sobre la materia prima —la uva— en forma de determinar su transformación industrial, sino que su incorporación a la misma sólo se realiza en calidad de mejorador de los mostos o de los vinos;

Que, en consecuencia, corresponde denegar el pedido interpuesto, no existiendo inconveniente en hacerlo como subsidiariamente se pide;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO

CARLOS A. ACEVEDO

**Panza Hnos. — Negando devolución derechos de importación**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937.

118.594. — 4878. — Expte. 17.104-P-1937. — Dto. N.° 245. — Vista la presentación de la firma Panza Hnos., en la que solicita devolución de lo que entiende haber abonado de más ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a diversas partidas de "vidrios planos comunes de más de 4 milímetros de espesor", introducidas a plaza por los despachos enumerados a fs. 1 y vta.; o en su defecto, que la denegatoria se efectúe por decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda, con fecha 13 de febrero de 1928 (R. F. número 67), dejó establecido que se reputará vidrio fino al que tenga un espesor de más de 4 milímetros;

Que la recurrente impugna la validez de ese antecedente, porque, a su juicio vulnera los términos expresos de la Tarifa de Avalúos, que es ley de la Nación. Corresponde examinar, pues, la controversia en el orden de ideas en que ha sido planteada. A ese respecto, es de observar, que, como acertadamente lo ha hecho notar la Aduana de la Capital, la tesis de que se hace mérito ofrece aspectos de verosimilitud desde el punto de vista de que en la práctica

del despacho se ha admitido la declaración de "vidrios comunes" para la mercadería de esa especie de un espesor de más de 4 milímetros. Se explica que no se hiciera hincapié en las declaraciones así formuladas, por cuanto la determinación del espesor en milímetros pautaba el tratamiento arancelario pertinente en los términos de la resolución aludida en el anterior considerando; empero, la aceptación de ese temperamento no puede en modo alguno esgrimirse en favor del discurrimiento de que dicha resolución altera el texto de la Tarifa de Avalúos. Ello sería exacto si se admitiera como una verdad inconcusa que se ha aceptado, en el acto del despacho, como de calidad "común" a los vidrios de más de 4 milímetros, puesto que si la partida 1764 se refiere a los vidrios comunes de más de dos milímetros, sin límite máximo alguno, se carecería de base legal para despacharlos por la partida 1775 que afora a los vidrios finos o cristales, por el solo hecho de que, sin dejar de ser comunes, tengan un espesor superior de 4 milímetros. En ese supuesto, evidentemente, se habría hecho una discriminación no autorizada por la ley, en pugna con las prescripciones constitucionales. Pero en rigor de verdad, no es ese el caso, como se advierte sin esfuerzo a través del texto y el espíritu que informa la citada resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de febrero de 1928.

Para mejor inteligencia de su propósito y alcance, conviene señalar que la Tarifa de Avalúos contempla a los "vidrios comunes" (Partida 1764) y a los "vidrios finos o cristales" (Partida 1775), sin hacer mención de las características que debe poseer el artículo para tener ubicación en una u otra partida, vale decir, que para decidir ésta, se hacía necesario definir el distingo que existía entre un vidrio "común" y uno "fino". Esa finalidad se persiguió en el expediente número 6429-C-1926, en el que recayó la referida resolución de febrero 13 de 1928. Como es obvio, se recabó en ese antecedente la opinión de la Oficina Química Nacional, con vistas a que ese asesoramiento técnico allanara las dificultades que se ofrecían en la práctica del despacho aduanero. Empero, ese organismo expresó que con una misma composición analítica pueden obtenerse vidrios de distinta calidad, la cual depende de la elaboración mecánica (duración de la fusión, suavizado, jabonado, pulido, etc.) Se infiere de esos términos, que el reconocimiento de los caracteres que diferencian a los vidrios "comunes" de los "finos" para establecer dónde termina una calidad y comienza la otra, daría lugar a entorpecimientos frecuentes en el despacho por la necesidad de informes técnicos que dilucidaran la calidad del artículo que se importara; de ahí que se desechó la idea de una clasificación arancelaria en base a una calificación técnica estricta y, para obviar las dificultades que ella ofrecía, se adoptó el temperamento de tomar como deslinde de calidades el espesor de los vidrios. Este procedimiento, más adaptable a la celeridad en el despacho que reclama el comercio importador en sus actividades con la Aduana, si bien empírico no fué fruto de la improvisación, sino que, como se señaló en la resolución en que cristalizó, tiene precedentes en la Aduana francesa, según consta en el diario oficial de la República de Francia, de fecha 9 de marzo de 1926, y, asimismo, coincide con uno de los caracteres diferenciales establecidos en el proyecto de Tarifa de Avalúos sometido a consideración del Honorable Congreso en el año 1925.

Según se ve, la resolución ministerial en comentario no ha dicho que los vidrios "comunes" de más de 4 milímetros de espesor se despachen como finos —ya que de ser ello así le asistiría razón al recurrente en cuanto sostiene que se ha alterado la Tarifa de Avalúos— sino que, como resulta expresamente, por lo demás, de su parte dispositiva, ha delimitado, a los efectos de la clasificación arancelaria, cuándo un vidrio es ordinario y cuándo es fino. Ese acto resulta inobjetable, por cuanto ha sido dictado en ejercicio de la facultad conferida al Ministerio de Hacienda por el artículo 72.º del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281; y el hecho de no haberse objetado la palabra "común" expresada en los manifiestos, de ningún modo invalida la clasificación adoptada, pues a los fines del despacho de mercadería tarifada y siempre que se expresen las características que legal o reglamentariamente corresponden a la aforada en determinada partida, es totalmente indiferente la mención de aquellos de tal o cual característica que el importador desee hacer conocer (tal como la declaración de valor, el destino de la mercadería, la manifestación de "no tarifada", la cita de una partida de tarifa determinada, la composición química cuando ésta no es índice de clasificación, etc.), pues tales datos son omitidos de considerar por su carencia de utilidad práctica ya que, como es obvio, sólo podrían prestarse para la formulación de denuncias por parte de los Vistas que, forzosamente, deberían desestimarse por cuanto el interesado, al dar las especificaciones que permiten clasificar el artículo, ya caracteriza a la litis como una simple cuestión de aforo no punible (artículo 135, de las Ordenanzas);

Que toda vez que la liquidación practicada por la Aduana en los manifiestos a que se refiere la presente gestión se ajusta a la norma de despacho prealudida, vigente a la fecha de introducción a plaza de las mercaderías documentadas en los mismos, la restitución que se persigue es improcedente;

Que en lo que respecta a los fallos judiciales que invoca el recurrente en su escrito de presentación no ofrecen virtualidad para modificar el criterio que se deja expuesto, por cuanto los mismos han sido dictados en casos que no guardan analogía con el examinado en autos;

Por tanto, de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

---

## Designando representante del Fisco

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937.

118.595. — 4879. — Expte. 19.636-D-1937. — Dto. N.º 246. — Vista la nota que antecede, de la Dirección General de Aduanas, en la que da cuenta que, según comunicaciones recibidas de la Aduana de Bahía Blanca, el señor Juez en lo Civil, del Departamento de la Costa Sud, de la Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl E. Duma, secretaría Iribar Piloto, ha dispuesto en el juicio sucesorio de la señora Rosa Pascua de Veiga, que los títulos que existen depositados como correspondientes a la fianza prestada por las operaciones que realiza ante dicha Aduana, la firma José Solla Veiga, registrada en el año 1931, en calidad de Agente Marítimo y Despachante de Aduana, sean transferidos como pertenecientes al juicio sucesorio aludido; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo prescripto en el artículo 433, de las Ordenanzas de Aduana, el depósito de garantía debe permanecer subordinado al privilegio del Estado por el término de 10 años, a contar desde la fecha de la última operación realizada por el afianzado, para responder por cualquier cargo o tributo que correspondiera exigirle como consecuencia de su actuación profesional;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de Bahía Blanca, para que en representación del Fisco, dedazca tercería de mejor derecho, sobre los valores que constituyen el fondo de garantía aludido en el preámbulo.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

---

## Provisión de libros y formularios para la Dirección General de Aduanas para el año 1938.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.436. — 4880. — Expte. 83.263-D-1937. — Acuerdo N.º 21. — Visto este expediente, relativo a la licitación pública realizada el 7 de septiembre ppdo., por la Dirección General de Aduanas, para la provisión de libros y formularios destinados a satisfacer las necesidades de la mencionada Repartición durante el ejercicio de 1938; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron diez y siete firmas especializadas en los distintos renglones que componían la licitación, cotizando precios en la forma de que da cuenta el acta labrada a fojas 19, por el Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que, formulados los correspondientes cuadros comparativos de precios y eliminadas las firmas Tomás Oucinde en el modelo 2045, 2046 y 2104; R. Botto y Cía., modelo 607 y 5104; M. Yorman fórmula 365; E. L. Frigerio e Hijo, modelo 2005, 2006 y 2007, fórmula 1109, 1110 y 1111; G. Kraft Ltda., modelo 2005, 2006 y 2007; J. Peuser Ltda., fórmula 121, por haberse apartado en sus propuestas de lo determinado en el pliego de condiciones; como asimismo las firmas G. Kraft Ltda. Arturo Oucinde, Ruiz Hnos. y Ricardo Botto y Cía., por haber incurrido en errores en ciertas cotizaciones; la Dirección Gral. de Aduanas aconseja se aprueben las adjudicaciones en la forma que se propone, para lo cual se ha tenido en cuenta en unos casos la mejor calidad de los artículos elegidos y en otros los precios más económicos:

Por lo expuesto, de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, Comisión Reguladora de Gastos y lo dictaminado en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad número 428,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Aduanas el 7 de septiembre ppdo., para la provisión de libros y formularios destinados a satisfacer las necesidades de la mencionada Repartición durante el ejercicio de 1938.

Art. 2.º — Adjudícase, en consecuencia, a las firmas que a continuación se detallan, la provisión de los artículos de referencia, en las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base al remate y de conformidad a sus presupuestos, que se aceptan, en la siguiente forma:

| | m$n. |
|---|---|
| Arturo Oucinde . . . . . . | 3.329.— |
| Tomás Oucinde . . . . . . | 49.— |
| Esteban Centenaro . . . . | 1.645.55 |
| Ricardo Botto y Cía. . . . . | 4.723.10 |
| Julio G. Perisse . . . . . . | 4.037.85 |
| Ruiz Hnos. . . . . . . . | 629.50 |
| Krasuk, Alvarez, Muñoz . . | 2.251.88 |
| Maximiliano Yormán . . . | 20.917.97 |
| Enrique L. Frigerio e Hijo . | 1.830.— |
| Olivieri y Domínguez . . . . | 549.45 |
| Camilo Soteras . . . . . . | 2.475.20 |
| Tamburini Ltda. . . . . . . | 16.309.75 |
| Julio Capano . . . . . . . | 13.215.60 |
| F. Rossi e Hijo . . . . . . | 135.80 |
| Guillermo Kraft Ltda. . . . | 5.630.40 |
| Jacobo Peuser Ltda. . . . . | 31.250.30 |
| Total . . . . . . . | 108.980.35 |

Art. 3.º — La erogación de ciento ocho mil novecientos ochenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que se autoriza, se imputará a las partidas pertinentes que asigne el Presupuesto General de Gastos a regir para el año 1938.

Art. 4.º — La Dirección General de Aduanas dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el 10 o/o del valor de los artículos a suministrar, el importe de sus depósitos de garantía; como asimismo devolverá éstos a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 5.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO. — Carlos A. Acevedo. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano.

---

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

## Insistencia en el cumplimiento del Decreto N.º 112.834

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1937.

118.731. — 4881. — Expte. 12.049-C-1937. — Visto la observación N.º B-37-937, del 7 del corriente, formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.º 112.834, del 24 de agosto ppdo. por el que se modifica el crédito de las partidas 4 y 8 del ítem 3, Gastos de la Comisión Nacional de Casas Baratas, del Presupuesto para el año en curso y atento a que aun subsisten las causas que motivaron el decreto observado,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.º 112.834, de fecha 24 de agosto del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

---

## Modificando el crédito de diversas partidas del presupuesto de Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.293. — 4.882. — Visto el expediente N.º 11.763-O-1937, en que la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, solicita la modificación de su presupuesto de gastos para el año en curso, aprobado por el artículo 174 de la Ley N.º 12.345, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 172 de la Ley número 12.345 de presupuesto general para el corriente año, reglamentado por Decreto N.º 112.559 del 20 de agosto ppdo., fija el sueldo mínimo que percibirán a partir del 1.º de septiembre ppdo., los ingenieros, arquitectos y agrimensores con título nacional, empleados de la Administración Nacional;

Que el artículo 5.º del mismo decreto establece que las reparticiones autárquicas elevarán al Departamento de Hacienda, para su aprobación, el detalle de las diferencias de sueldos de los profesionales mencionados;

Que el presupuesto de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación para el corriente año, no prevé el crédito necesario para atender el mayor gasto que demande el pago de las diferencias de sueldos de los profesionales comprendidos en las disposiciones citadas;

Que el aumento de crédito para la atención de las diferencias de sueldos del personal del Departamento Técnico correspondiente al presupuesto de explotación (Capital Federal), puede atenderse con el sobrante de la partida de "gastos generales" del mismo Departamento;

Que, asimismo, es indispensable aumentar en la cantidad necesaria las partidas de sueldos del personal de la planta permanente imputado al Plan de Trabajos Públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el crédito de las siguientes partidas del presupuesto de explotación de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación para el corriente año, cuya discriminación fué aprobada por Decreto N.° 104.467, de fecha 27 de abril ppdo., en la forma que se indica a continuación:

**Presupuesto de Explotación**
**a) Capital Federal**

Inciso 3—Departamento Técnico
Item 1—Personal administrativo y técnico profesional

| Part. | | Al año m$n. |
|---|---|---|
| 1 | Diferencias de sueldos de ingenieros, arquitectos. y agrimensores. (Artículo 172, de la Ley N.° 12.345, reglamentado por Decreto N.° 112.559 del 20\|8\|37) . . . . . . | 3.000 |
| | Total ítem 1 . . . . . | 4.920.060 |
| | Total inc. 3, part. ind. | 7.173.780 |
| | Partidas globales . . | 3.384.600 |
| | Total inc. 3 . . . . | 10.558.380 |

OTROS GASTOS

**a) Capital Federal**

Item 3—Departamento Técnico

| Part. | | Al año m$n. |
|---|---|---|
| 2 | Gastos generales . . . | 516.600,— |
| | Total ítem 3 . . . . | 7.907.282,40 |
| | Total Capital Fed. . | 9.495.234,83 |

Las modificaciones dispuestas por el presente artículo no alteran el total del presupuesto de explotación para el corriente año, el que queda fijado en la suma de (m$n. 30.812.856.47), treinta millones ochocientos doce mil ochocientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, de acuerdo al siguiente resumen:

| | m$n. |
|---|---|
| Sueldos y jornales . . . . | 19.921.896,— |
| Otros gastos, excluído sueldos y jornales . . . . . | 13.624.913,44 |
| Total: . . . . . . . | 33.546.809,44 |

**A deducir:**

| | |
|---|---|
| Contribución del presupuesto de servicios auxiliares . . . . . . . . | 371.490,04 |
| Contribución de las partidas del Anexo L, (Trabajos Públicos) . . . . | 2.362.462,93 |
| Total: . . . . . . . | 30.812.856,47 |

Art. 2.° — Amplíase en la suma de (m$n. 900) novecientos pesos moneda nacional, el importe fijado por el artículo 172 de la Ley N.° 12.345, para atender los sueldos del personal de la planta máxima del Anexo L (Trabajos Públicos), para el corriente año, correspondiente a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, de acuerdo con el detalle que se indica a continuación:

**Personal afectado a obras**

**(Anexo L)**

**Item 1—Personal administrativo y técnico profesional**

| Part. | | Al año. m$n. |
|---|---|---|
| 1 | Diferencias de sueldos de ingenieros, arquitectos y agrimensores. (Art. 172, de la Ley N.° 12.345, reglamentado por Decreto N.° 112.559 del 20\|8\|37). | 900 |
| | Total ítem 1 . . . . | 825.540 |
| | Total partidas individ. | 980.880 |
| | Partidas globales . . | 5.758.500 |
| | Total . . . . . . . . . | 6.739.380 |

El total de los gastos correspondientes al personal de la planta máxima, que se imputará a las partidas de obras del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, queda fijado en la suma de (m$n. 7.143.688.80), siete millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional, de acuerdo con el siguiente resumen:

| | m$n. |
|---|---|
| Personal administrativo y técnico profesional . . | 825.540,— |
| Personal de maestranza y de servicio . . . . . | 156.240,— |
| Personal obrero a jornal | 5.757.600,— |
| Aporte patronal . . . . . | 404.308,80 |
| Total: . . . . . . . | 7.143.688.80 |

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése cuenta al H. Congreso y archívese.

JUSTO. — Carlos A. Acevedo. — M. R. Alvarado.

---

**Ampliando presupuesto de la Dirección Nacional de Vialidad**

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.294. — 4.883. — Visto el expediente N.° 11.827-O-1937, en el que la Dirección Nacional de Vialidad, solicita la ampliación de su presupuesto de gastos para el año en curso, aprobado por el artículo 174 de la Ley N.° 12.345, y modificado por Decreto N.° 113.116, de fecha 27 de agosto ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 172 de la Ley número 12.345, de presupuesto general para el corriente año, reglamentado por Decreto N.° 112.559, del 20 de agosto ppdo., fija el sueldo mínimo que percibirán a partir del 1.° de septiembre ppdo., los ingenieros, arquitectos y agrimensores con título nacional, empleados de la Administración Nacional;

Que el artículo 5.° del mismo decreto establece que las reparticiones autárquicas elevarán al Departamento de Hacienda, para su aprobación, el detalle de las diferencias de sueldos de los profesionales mencionados;

Que el presupuesto de la Dirección Nacional de Vialidad para el corriente año no prevé el crédito necesario para atender el mayor gasto que demande el pago de las diferencias de sueldos de los profesionales comprendidos en las disposiciones citadas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en la suma de (m$n. 30.000) treinta mil pesos moneda nacional, el presupuesto de gastos de la Dirección Nacional de Vialidad para el corriente año, aprobado por el artículo 174 de la Ley N.° 12.345, y modificado por Decreto N.° 113.116, de fecha 27 de agosto ppdo., de acuerdo al siguiente detalle:

INCISO 1.°

**Sueldos**

**Item 5—Cumplimiento Art. 172, Ley 12.345**

| Part. | | Al año. m$n. |
|---|---|---|
| 1 | Diferencias de sueldos de ingenieros, arquitectos y agrimensores. (Artículo 172 de la Ley número 12.345, reglamentado por Decreto 112.559 del 20\|8\|37) . . . . . | 30.000 |
| | Total ítem 5 . . . . . | 30.000 |
| | Total inciso 1.°, partidas globales . . . . | 2.433.940 |
| | Total inciso 1.° . . . . | 5.508.400 |

El total del presupuesto para el año en curso queda fijado en la suma de (m$n. 15.033.400) quince millones treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, de los cuales m$n. 5.508.400 corresponden a sueldos y m$n. 9.525.000 a otros gastos.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése cuenta al H. Congreso y archívese.

JUSTO — Carlos A. Acevedo. — M. R. Alvarado.

---

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Expediente 57-A-931. — Probado con el testimonio de fojas 20, que el recurrente tiene 70 años, 11 meses y 11 días de edad, que se acepta a sus efectos dicho testimonio de fs. 20 para acreditar la edad, de conformidad con lo resuelto en casos análogos; que del cómputo de (fs. 24), resulta la prestación de 31 años, 11 meses y 21 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 25 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cien pesos ($ 100) moneda nacional, a don Eleodoro Avila, bombero de los Ferrocarriles del Estado (Afiliado N.° 181.816 al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses y el previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 8 de 1937.—Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.426. — 4889 — Expte 40.495-A-1937. — Dto. N.° 3.316. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional, a don Eleodoro Avila, bombero de los Ferrocarriles del Estado (N.° 181.816 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

---

**Pensión**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Probado con la partida de fs. 33, el fallecimiento del jubilado don Pedro Bagnera, justificado su matrimonio con doña Josefa Malvicini (fs. 37), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 41 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fs. 41 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Josefa Malvicini de Bagnera, viuda del jubilado don Pedro Bagnera (fs. 30 y 31) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de noviembre de 1936), con el haber mensual de cincuenta y siete pesos con sesenta centavos ($ 57.60 m|n.) moneda nacional,

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo notificarse en forma auténtica el decreto del P. E. dada la forma en que ha sido suscripta la solicitud de fojas 39.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.413. — 4890. — Expte. 40.646-B-1937. — Decreto número 3.317. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de 27 de octubre ppdo., acordando pensión de cincuenta y siete pesos con sesenta centavos ($ 57.60 m|n.) a doña Josefa Malvicini de Bagnera, viuda del jubilado don Pedro Bagnera; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

---

**Fijando presupuesto para el corriente año de la Universidad Nacional de Buenos Aires**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1938.

126.188. — 981. — Visto el expediente número 14.723-J-37, en el que el Rectorado de la Universidad Nacional de Buenos Aires, eleva para su aprobación el presupuesto analítico de esa Universidad para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1.° de la Ley 12.360 prorroga para el año 1938 el presupuesto de la Universidad Nacional de Buenos Aires del año 1937, aprobado por la Ley 12.345;

Que el artículo 8.° de la Ley 12.360 dispone la supresión de las partidas por una sola vez incluídas en el Presupuesto de 1937, siempre que hayan sido satisfechas;

Que la creación de nuevos cursos de enseñanza o ampliación de los existentes dispuestas por ordenanzas del Consejo Superior de esa Universidad originarán en el corriente año un aumento de gastos no previstos en el presupuesto prorrogado;

Que la Universidad Nacional de Buenos Aires, dispone de recursos propios en cantidad suficiente para atender en el corriente año el mayor gasto a que se ha hecho referencia;

Que con el objeto de no dificultar el normal desenvolvimiento del plan de estudios a cargo de las distintas facultades dependientes de la Universidad Nacional de Buenos Aires, es necesario disponer la ampliación de su presupuesto para el año 1938, en forma que permita la atención de todos los gastos de esa Universidad;

Que, asimismo, debe incorporarse al presupuesto de la Universidad Nacional de Buenos, el crédito necesario para atender el pago de la remuneración mínima a los médicos que prestan servicios en los establecimientos hospitalarios, dispuesta por el artículo 172 de la Ley 12.345, modificado por el artículo 6.° de la Ley 12.360;

Que, hasta el año 1937, las distintas facultades dependientes de la Universidad Nacional de Buenos Aires, disponían directamente del 50 % del producido de los derechos por trabajos prácticos y biblioteca para aplicarlos a la atención de los gastos de sostenimiento y fomento de esas dependencias;

Que, de acuerdo con el principio de universalidad del presupuesto, es necesario que el de la Universidad Nacional de Buenos Aires incluya todos los gastos y recursos que se realicen en el año, aun de aquellos afectados a fines especiales;

Que, por las consideraciones expuestas, el Poder Ejecutivo estima indispensable disponer la aprobación del presupuesto de gastos de la Universidad Nacional de Buenos Aires para el año 1938, que contemple las verdaderas necesidades de esa Institución;

Que el presupuesto así ajustado deberá someterse a la aprobación del H. Congreso en el próximo mes de mayo, conforme con lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley 12.360,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de m$n. 11.372.669.68 (once millones trescientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional) el presupuesto de la Universidad Nacional de Buenos Aires, para el corriente año, de los que m$n. 9.117.335 corresponden a sueldos y m$n. 2.255.334.68 a otros gastos, de acuerdo con el detalle de las planillas anexas.

Art. 2.° — Estímase en la suma de m$n. 11.373.232.20 (once millones trescientos setenta y tres mil doscientos treinta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional) el cálculo de recursos de la Universidad Nacional de Buenos Aires para el corriente año, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 3.° — En la Universidad Nacional de Buenos Aires regirán las siguientes cuentas especiales:

a) Con erogaciones incorporadas al presupuesto:
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Derechos de trabajos prácticos y biblioteca.
- Facultad de Ciencias Médicas. Derechos de trabajos prácticos y biblioteca.
- Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Derechos de trabajos prácticos y biblioteca.
- Facultad de Filosofía y Letras. Derechos de trabajos prácticos y biblioteca.
- Facultad de Agronomía y Veterinaria. Derechos de trabajos prácticos y biblioteca.
- Facultad de Ciencias Económicas. Derechos de trabajos prácticos y biblioteca.
- Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini". Derechos de trabajos prácticos y biblioteca.
- Colegio Nacional de Buenos Aires. Derechos de trabajos prácticos y biblioteca.

b) Con erogaciones no incorporadas al presupuesto:
- Facultad de Agronomía y Veterinaria. Producido campo, clínica y laboratorios.
- Hospital de Clínicas; Sala X. Donaciones en efectivo.
- Escuela de Odontología; Oficina de arancel. Producido aranceles.
- Instituto de Medicina Experimental. Producido aranceles.
- Hospital de Clínicas; Oficina de arancel. Producido aranceles.
- Hospital de Clínicas; Institutos y Salas. Producido aranceles.
- Facultad de Ciencias Médicas; Curso de visitadoras de higiene social. Producido aranceles.
- Facultad de Ciencias Médicas; Curso de mecánicos para dentistas. Producido aranceles.
- Facultad de Ciencias Médicas; Escuela de kinesiología. Producido aranceles.
- Cátedras de la Facultad de Ciencias Médicas. Producido aranceles.

Art. 4.° — Los gastos relativos a las cuentas especiales a que se refiere el apartado a) del artículo anterior, no podrán exceder el producido correspondiente a cada una de ellas. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente para atender los mismos fines, a cuyo efecto deberá incluirse las partidas respectivas en el presupuesto de la Universidad.

Art. 5.° — La cuenta especial "Facultad de Agronomía y Veterinaria. Producido campo, clínica y laboratorios", se acreditará con el producido de la venta de productos del campo y retribuciones por servicios prestados en la clínica y laboratorios, y se debitará por los gastos que demande la atención del campo experimental gabinetes y laboratorios, incluso mejoras y construcciones, de acuerdo con el presupuesto que apruebe el Consejo Superior. Mensualmente se remitirá al Rectorado de la Universidad un estado detallado del movimiento de esta cuenta. El producido de la clínica de pequeños animales, podrá invertirse en su funcionamiento, de acuerdo con la ordenanza del Consejo Superior de septiembre 1.° de 1932.

Art. 6.° — La cuenta especial "Hospital de Clínicas; Sala X. Donaciones en efectivo" se acreditará con las donaciones que reciba y se debitará por los gastos que demande la atención de los servicios a su cargo, de acuerdo con el presupuesto que apruebe el Consejo Superior. Mensualmente se remitirá al Rectorado de la Universidad un estado detallado del movimiento de esta cuenta.

Art. 7.° — Las cuentas especiales "Escuela de Odontología; Oficina de arancel. Producido aranceles", "Instituto de Medicina Experimental. Producido aranceles". "Hospital de Clínicas; Oficina de arancel. Producido aranceles" y "Hospital de Clínicas; Institutos y Salas. Producido aranceles", se acreditarán con la parte de aranceles que se asignen a cada una de ellas y se debitarán por los gastos que demande la atención de los servicios a su cargo, de acuerdo con el presupuesto que apruebe el Consejo Superior. Mensualmente se remitirá al Rectorado de la Universidad un estado detallado del movimiento de estas cuentas.

Art. 8.° — Las cuentas especiales "Facultad de Ciencias Médicas; Curso de visitadoras de higiene social. Producido aranceles", "Facultad de Ciencias Médicas. Curso de mecánicos para dentistas. Producido aranceles" y "Facultad de Ciencias Médicas; Escuela de kinesiología. Producido aranceles", se acreditarán con el saldo disponible correspondiente a la recaudación de cada curso en 1937 y con el producido de los derechos de inscripción del corriente año, y se debitarán por los gastos que demande la atención de los servicios a su cargo, de acuerdo con el presupuesto que apruebe el Consejo Superior. Mensualmente se remitirá al Rectorado de la Universidad un estado detallado del movimiento de estas cuentas. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 9.° — La cuenta especial "Cátedras de la Facultad de Ciencias Médicas. Producido aranceles", se acreditará con el 35 o|o de los derechos hospitalarios que recaude el Hospital de Clínicas y se debitará por los gastos que demande la atención de los servicios a su cargo, de acuerdo con el presupuesto que apruebe el Consejo Superior. Mensualmente se remitirá al Rectorado de la Universidad, un estado detallado del movimiento de esta cuenta.

Art. 10. — Las sumas que se descuenten al personal del Instituto de Clínica Quirúrgica, del Hospital de Clínicas, del Instituto Modelo de Clínica Médica y del Instituto de Medicina Experimental en concepto de retribución de gastos por casa y comida, se destinarán al sostenimiento de las instituciones nombradas.

Art. 11. — Inclúyase en el presupuesto ajustado que debe remitirse al H. Congreso en el mes de mayo, de conformidad con lo que establece el artículo 63 de la Ley 12.360, las disposiciones aprobadas por el presente decreto.

Art. 12. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre.

RESUMEN DE SUELDOS Y OTROS GASTOS

| | Sueldos | Otros Gastos | Total |
|---|---|---|---|
| Consejo Superior y Rectorado . | 198.960.— | 41.040.— | 240.000.— |
| Facultad de Derecho y Ciencias Sociales . . . . . . . . . | 541.920.— | 129.500.— | 671.420.— |
| Facultad de Ciencias Médicas . . . | 2.240.310.— | 907.440.— | 3.147.750.— |
| Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales . . . . . | 1.065.865.— | 137.895.— | 1.203.760.— |
| Facultad de Filosofía y Letras | 403.140.— | 134.860.— | 538.000.— |
| Facultad de Agronomía y Veterinaria . . . . . . . . | 812.280.— | 207.720.— | 1.020.000.— |
| Facultad de Ciencias Económicas | 487.380.— | 113.620.— | 601.000.— |
| Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini" . . . . . . . . . | 914.760.— | 28.680.— | 943.440.— |
| Colegio Nacional de Buenos Aires | 817.800.— | 40.320.— | 858.120.— |
| Hospital de Clínicas . . . . . | 522.180.— | 311.084.88 | 833.264.88 |
| Instituto de Medicina Experimental . . . . . . . . . . | 182.520.— | 77.480.— | 260.000.— |
| Instituto Modelo de Clínica Médica . . . . . . . . . . . | 102.000.— | 18.000.— | 120.000.— |
| Instituto de Clínica Quirúrgica | 124.020.— | 46.912.80 | 170.932.80 |
| Misión de Patología Regional Argentina . . . . . . . . . . | 59.200.— | 40.800.— | 100.000.— |
| Aumento progresivo del sueldo de profesores . . . . . . . | 645.000.— | — | 645.000.— |
| Imprevistos que autorice el C. S. y ejercicios vencidos . . . . | — | 19.982.— | 19.982.— |
| Totales . . . . . . . . | 9.117.335.— | 2.255.334.68 | 11.372.669.68 |

RESUMEN DE LA DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR CATEGORIA

| Clase | CATEGORIA | N.° por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2.000 | 2.000 | 24.000 |
| | | 2 | 1.500 | 3.000 | 36.000 |
| | | 3 | 1.425 | 4.275 | 51.300 |
| | | 1 | 1.075 | 1.075 | 12.900 |
| | | 1 | 1.000 | 1.000 | 12.000 |
| | | 2 | 975 | 1.950 | 23.400 |
| | | 3 | 900 | 2.700 | 32.400 |
| | | 1 | 850 | 850 | 10.200 |
| | | 6 | 750 | 4.500 | 54.000 |
| | | 6 | 700 | 4.200 | 50.400 |
| | | 6 | 650 | 3.900 | 46.800 |
| | | 10 | 600 | 6.000 | 72.000 |
| | | 6 | 550 | 3.300 | 39.600 |
| | | 34 | 500 | 17.000 | 204.000 |
| | | 12 | 450 | 5.400 | 64.800 |
| | | 32 | 400 | 12.800 | 153.600 |

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | [illegible] | 338 | 375 | 126.750 | (1) 1.517.250 |
| | [illegible] | 39 | 350 | 13.650 | (2) 153.300 |
| | [illegible] | 30 | 325 | 9.750 | 117.000 |
| | [illegible] | 65 | 300 | 19.500 | 234.000 |
| | [illegible] | 47 | 275 | 12.925 | 155.100 |
| | [illegible] | 527 | 250 | 131.750 | 1.581.000 |
| | [illegible] | 66 | 225 | 14.850 | 178.200 |
| | [illegible] | 366 | 200 | 73.200 | (3) 874.800 |
| | [illegible] | 25 | 190 | 4.750 | 57.000 |
| | [illegible] | 140 | 180 | 25.200 | 302.400 |
| | [illegible] | 554 | 160 | 88.640 | (4) 1.063.040 |
| | [illegible] | 179 | 150 | 26.850 | (5) 321.600 |
| | [illegible] | 2 | 130 | 260 | 3.120 |
| | [illegible] | 44 | 120 | 5.280 | 63.360 |
| | [illegible] | 1 | 105 | 105 | 1.260 |
| | [illegible] | 162 | 100 | 16.200 | (6) 193.680 |
| | [illegible] | 192 | 90 | 17.280 | 207.360 |
| | [illegible] | 68 | 75 | 5.100 | 61.200 |
| | [illegible] | 1 | 50 | 50 | 600 |
| | [illegible] | 14 | 45 | 630 | 7.560 |
| | Total partidas individuales | 2.986 | | 666.670 | 7.980.150 |
| | Trescientas treinta horas de enseñanza | | 40 | 13.200 | 158.400 |
| | Partidas globales | | | | 904.100 |
| | Total | | | 679.870 | 9.042.650 |

(1) Excluído m$n. 3.750 de 5 cargos por 2 meses
(2) ,, ,, 10.500 ,, 3 ,, ,, 10 ,,
(3) ,, ,, 3.600 ,, 9 ,, ,, 2 ,,
(4) ,, ,, 640 ,, 2 ,, ,, 2 ,,
(5) ,, ,, 600 ,, 2 ,, ,, 2 ,,
(6) ,, ,, 800 ,, 4 ,, ,, 2 ,,

### Personal imputado a cuentas especiales

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | [illegible] | 1 | 500 | 500 | 6.000 |
| | [illegible] | 1 | 400 | 400 | 4.800 |
| | [illegible] | 2 | 375 | 750 | (1) 7.875 |
| | [illegible] | 7 | 250 | 1.750 | (2) 15.750 |
| | [illegible] | 3 | 225 | 675 | 8.100 |
| | [illegible] | 5 | 200 | 1.000 | 12.000 |
| | [illegible] | 6 | 160 | 960 | 11.520 |
| | [illegible] | 7 | 90 | 630 | (3) 5.940 |
| | [illegible] | 3 | 75 | 225 | 2.700 |
| | Total personal imputado a cuentas especiales | 35 | | 6.890 | 74.685 |
| | Total partidas individuales | 3.021 | | 673.560 | 8.054.835 |
| | Horas de enseñanza | | | 13.200 | 158.400 |
| | Partidas globales | | | | 904.100 |
| | Total sueldos | | | 686.760 | 9.117.335 |

(1) Excluído m$n. 1.125 de 1 cargo por 3 meses
(2) ,, ,, 5.250 por 3 meses
(3) ,, ,, 1.260 de 6 cargos por 3 meses

## DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR CATEGORIA

### Item personal docente

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | [illegible] | 1 | 2.000 | 2.000 | 24.000 |
| | [illegible] | 2 | 1.500 | 3.000 | 36.000 |
| | [illegible] | 3 | 1.425 | 4.275 | 51.300 |
| | [illegible] | 1 | 1.075 | 1.075 | 12.900 |
| | [illegible] | 2 | 975 | 1.950 | 23.400 |
| | [illegible] | 2 | 900 | 1.800 | 21.600 |
| | [illegible] | 4 | 700 | 2.800 | 33.600 |
| | [illegible] | 2 | 650 | 1.300 | 15.600 |
| | [illegible] | 3 | 600 | 1.800 | 21.600 |
| | [illegible] | 1 | 550 | 550 | 6.600 |
| | [illegible] | 21 | 500 | 10.500 | 126.000 |
| | [illegible] | 3 | 450 | 1.350 | 16.200 |
| | [illegible] | 10 | 400 | 4.000 | 48.000 |
| | [illegible] | 333 | 375 | 124.875 | (1) 1.494.750 |
| | [illegible] | 22 | 350 | 7.700 | (2) 81.900 |
| | [illegible] | 16 | 325 | 5.200 | 62.400 |
| | [illegible] | 45 | 300 | 13.500 | 162.000 |
| | [illegible] | 21 | 275 | 5.775 | 69.300 |
| | [illegible] | 463 | 250 | 115.750 | 1.389.000 |
| | [illegible] | 31 | 225 | 6.975 | 83.700 |
| | [illegible] | 236 | 200 | 47.200 | (3) 563.200 |
| | [illegible] | 18 | 190 | 3.420 | 41.040 |
| | [illegible] | 37 | 180 | 6.660 | 79.920 |
| | [illegible] | 2 | 160 | 320 | 3.840 |
| | [illegible] | 116 | 150 | 17.400 | (4) 208.200 |
| | | 1 | 130 | 130 | 1.560 |
| | | 34 | 120 | 4.080 | 48.960 |
| | | 1 | 105 | 105 | 1.260 |
| | | 135 | 100 | 13.500 | (5) 161.200 |
| | | 182 | 90 | 16.380 | 196.560 |
| | | 66 | 75 | 4.950 | 59.400 |
| | Total ítem personal docente partidas individuales | 1.814 | | 430.320 | 5.144.990 |
| | Trescientas treinta horas de enseñanza | | 40 | 13.200 | 158.400 |
| | Partidas globales | | | | 887.500 |
| | Total ítem personal docente | | | 443.520 | 6.190.890 |

(1) Excluído m$n. 3.750 de 5 cargos por 2 meses
(2) ,, ,, 10.560 ,, 3 ,, ,, 10 ,,
(3) ,, ,, 3.200 ,, 8 ,, ,, 2 ,,
(4) ,, ,, 600 ,, 2 ,, ,, 2 ,,
(5) ,, ,, 800 ,, 4 ,, ,, 2 ,,

### Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Oficial mayor | 1 | 1.000 | 1.000 | 12.000 |
| 3 | Oficial 1.º | 1 | 900 | 900 | 10.800 |
| 4 | Oficial 2.º | 1 | 850 | 850 | 10.200 |
| 6 | Oficial 4.º | 6 | 750 | 4.500 | 54.000 |
| 7 | Oficial 5.º | 2 | 700 | 1.400 | 16.800 |
| 8 | Oficial 6.º | 4 | 650 | 2.600 | 31.200 |
| 9 | Oficial 7.º | 7 | 600 | 4.200 | 50.400 |
| 10 | Oficial 8.º | 5 | 550 | 2.750 | 33.000 |
| 11 | Oficial 9.º | 13 | 500 | 6.500 | 78.000 |
| 12 | Auxiliar mayor | 9 | 450 | 4.050 | 48.600 |
| 13 | Auxiliar principal | 22 | 400 | 8.800 | 105.600 |
| 14 | Auxiliar 1.º | 5 | 375 | 1.875 | 22.500 |
| 15 | Auxiliar 2.º | 15 | 350 | 5.250 | 63.000 |
| 16 | Auxiliar 3.º | 13 | 325 | 4.225 | 50.700 |
| 17 | Auxiliar 4.º | 16 | 300 | 4.800 | 57.600 |
| 18 | Auxiliar 5.º | 21 | 275 | 5.775 | 69.300 |
| 19 | Auxiliar 6.º | 52 | 250 | 13.000 | 156.000 |
| 20 | Auxiliar 7.º | 24 | 225 | 5.400 | 64.800 |
| 21 | Auxiliar 8.º | 57 | 200 | 11.400 | (1) 136.400 |
| 22 | Ayudante mayor | 4 | 190 | 760 | 9.120 |
| 23 | Ayudante principal | 31 | 180 | 5.580 | 66.960 |
| 24 | Ayudante 1.º | 32 | 160 | 5.120 | 61.440 |
| 25 | Ayudante 2.º | 62 | 150 | 9.300 | 111.600 |
| 26 | Ayudante 3.º | 1 | 130 | 130 | 1.560 |
| 27 | Ayudante 4.º | 7 | 120 | 840 | 10.080 |
| 28 | Ayudante 5.º | 12 | 100 | 1.200 | 14.400 |
| 29 | Ayudante 6.º | 6 | 90 | 540 | 6.480 |
| | Total ítem 1, partidas individuales | 429 | | 112.745 | 1.352.540 |
| | Partidas globales | | | | 7.600 |
| | Total ítem 1 | | | | 1.360.140 |

(1) Excluído m$n. 400 de 1 cargo por 2 meses.

### Item 2 — Personal obrero y de maestranza

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| 15 | Auxiliar 2.º | 1 | 350 | 350 | 4.200 |
| 17 | Auxiliar 4.º | 1 | 300 | 300 | 3.600 |
| 18 | Auxiliar 5.º | 1 | 275 | 275 | 3.300 |
| 19 | Auxiliar 6.º | 5 | 250 | 1.250 | 15.000 |
| 20 | Auxiliar 7.º | 5 | 225 | 1.125 | 13.500 |
| 21 | Auxiliar 8.º | 20 | 200 | 4.000 | 48.000 |
| 22 | Ayudante mayor | 3 | 190 | 570 | 6.840 |
| 23 | Ayudante principal | 16 | 180 | 2.880 | 34.560 |
| 24 | Ayudante 1.º | 122 | 160 | 19.520 | 234.240 |
| 27 | Ayudante 4.º | 1 | 120 | 120 | 1.440 |
| 28 | Ayudante 5.º | 2 | 100 | 200 | 2.400 |
| 29 | Ayudante 6.º | 1 | 90 | 90 | 1.080 |
| | Total ítem 2 | 178 | | 30.680 | 368.160 |

### Item 3 — Personal de servicio

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| 15 | Auxiliar 2.º | 1 | 350 | 350 | 4.200 |
| 16 | Auxiliar 3.º | 1 | 325 | 325 | 3.900 |
| 17 | Auxiliar 4.º | 3 | 300 | 900 | 10.800 |
| 18 | Auxiliar 5.º | 4 | 275 | 1.100 | 13.200 |
| 19 | Auxiliar 6.º | 7 | 250 | 1.750 | 21.000 |
| 20 | Auxiliar 7.º | 5 | 225 | 1.125 | 13.500 |
| 21 | Auxiliar 8.º | 53 | 200 | 10.600 | 127.200 |
| 23 | Ayudante principal | 56 | 180 | 10.080 | 120.960 |
| 24 | Ayudante 1.º | 398 | 160 | 63.680 | (1) 763.520 |

(1) Excluído m$n. 640 de 2 cargos por 2 meses.

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| 25 | Ayudante 2.º . . . . . . | 1 | 150 | 150 | 1.800 |
| 27 | Ayudante 4.º . . . . . . | 2 | 120 | 240 | 2.880 |
| 28 | Ayudante 5.º . . . . . . . | 13 | 100 | 1.300 | 15.600 |
| 29 | Ayudante 6.º . . . . . . | 3 | 90 | 270 | 3.240 |
| 30 | Ayudante 7.º . . . . . . | 2 | 75 | 150 | 1.800 |
| 31 | Ayudante 8.º . . . . . . | 1 | 50 | 50 | 600 |
| | Total ítem 3 partidas individuales . . . . . . . | 550 | | 92.070 | 1.104.200 |
| | Partidas globales . . . . | | | | 9.000 |
| | Total ítem 3 . . . . . . | | | | 1.113.200 |
| | **Item clero** | | | | |
| | Capellán . . . . . . . . | 1 | 225 | 225 | 2.700 |
| | Hermana . . . . . . . . | 14 | 45 | 630 | 7.560 |
| | Total ítem clero . | 15 | | 855 | 10.260 |
| | **Personal imputado a cuentas especiales** | | | | |
| | **Item personal docente a)** | | | | |
| | | 1 | 400 | 400 | 4.800 |
| | | 2 | 375 | 750 | (2) 7.875 |
| | | 7 | 250 | 1.750 | (3) 15.750 |
| | | 3 | 225 | 675 | 8.100 |
| | | 3 | 200 | 600 | 7.200 |
| | | 7 | 90 | 630 | (4) 5.940 |
| | | 3 | 75 | 225 | 2.700 |
| | Total ítem personal docente a) . . . . . . . . | 26 | | 5.030 | 52.365 |

(2) Excluído m$n. 1.125 de 1 cargo por 3 meses.
(3) „ „ 5.250 por 3 meses.
(4) „ „ 1.620 de 6 cargos por 3 meses.

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Item 1 a) — Personal administrativo y técnico profesional** | | | | |
| 11 | Oficial 9.º . . . . . . . | 1 | 500 | 500 | 6.000 |
| 21 | Auxiliar 8.º . . . . . . . | 1 | 200 | 200 | 2.400 |
| 24 | Ayudante 1.º . . . . . | 3 | 160 | 480 | 5.760 |
| | Total ítem 1 a) . . | 5 | | 1.180 | 14.160 |
| | **Item 3 a) — Personal de servicio** | | | | |
| 21 | Auxiliar 8.º . . . . . . | 1 | 200 | 200 | 2.400 |
| 24 | Ayudante 1.º . . . . . . | 3 | 160 | 480 | 5.760 |
| | Total ítem 3 a) . . | 4 | | 680 | 8.160 |
| | Total partidas individuales. . . . . . . . . . . | 3.021 | | 673.560 | 8.054.835 |
| | Horas de enseñanza . . | | | 13.200 | 158.400 |
| | Partidas globales . . . . | | | | 904.100 |
| | Total sueldos . . . | | | 686.760 | 9.117.335 |

INCISO 1.º

## CONSEJO SUPERIOR Y RECTORADO

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Item personal docente** | | | | |
| | Rector . . . . . . . . . | 1 | 1.500 | 1.500 | 18.000 |
| | Total ítem personal docente . . . . . . . | 1 | — | 1.500 | 18.000 |
| | **Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional** | | | | |
| 1 | Oficial mayor . . . . . | 1 | 1.000 | 1.000 | 12.000 |
| 3 | Oficial 1.º . . . . . . . | 1 | 900 | 900 | 10.800 |
| 4 | Oficial 2.º . . . . . . . | 1 | 850 | 850 | 10.200 |
| 6 | Oficial 4.º . . . . . . . | 1 | 750 | 750 | 9.000 |
| 8 | Oficial 6.º . . . . . . . | 1 | 650 | 650 | 7.800 |
| 9 | Oficial 7.º . . . . . . . | 1 | 600 | 600 | 7.200 |
| 11 | Oficial 9.º . . . . . . . | 1 | 500 | 500 | 6.000 |
| 12 | Auxiliar mayor . . . . . | 2 | 450 | 900 | 10.800 |
| 13 | Auxiliar principal . . . | 2 | 400 | 800 | 9.600 |
| 14 | Auxiliar 1.º . . . . . . | 1 | 375 | 375 | 4.500 |
| 15 | Auxiliar 2.º . . . . . . | 1 | 350 | 350 | 4.200 |
| 16 | Auxiliar 3.º . . . . . . | 4 | 325 | 1.300 | 15.600 |
| 18 | Auxiliar 5.º . . . . . . | 2 | 275 | 550 | 6.600 |
| 19 | Auxiliar 6.º . . . . . . | 3 | 250 | 750 | 9.000 |
| 20 | Auxiliar 7.º . . . . . . | 4 | 225 | 900 | 10.800 |
| 21 | Auxiliar 8.º . . . . . . | 6 | 200 | 1.200 | 14.400 |
| 23 | Ayudante principal . . . | 3 | 180 | 540 | 6.400 |
| 25 | Ayudante 2.º . . . . . . | 1 | 150 | 150 | 1.800 |
| 28 | Ayudante 5.º . . . . . . | 2 | 100 | 200 | 2.400 |
| | **Total ítem 1 . . . .** | 38 | | 13.265 | 159.180 |

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Item 3 — Personal de servicio** | | | | |
| 20 | Auxiliar 7.º . . . . . . | 3 | 225 | 675 | 8.100 |
| 21 | Auxiliar 8.º . . . . . . | 3 | 200 | 600 | 7.200 |
| 23 | Ayudante principal . . . | 3 | 180 | 540 | 6.480 |
| | Total ítem 3 . . . | 9 | | 1.815 | 21.780 |
| | Total inciso 1.º . . | 48 | | 16.580 | 198.960 |

INCISO 2.º

## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Item personal docente** | | | | |
| | | 2 | 450 | 900 | 10.800 |
| | | 39 | 375 | 14.625 | 175.500 |
| | | 2 | 350 | 700 | 8.400 |
| | | 9 | 300 | 2.700 | 32.400 |
| | | 17 | 190 | 3.230 | 38.760 |
| | Total ítem personal docente partidas individ. . | 69 | — | 22.155 | 265.860 |
| | 1—Examinadores de idiomas . . . . . . . . | — | — | — | 3.000 |
| | 2—Profesores adjuntos encargados de cursos complementarios y cursos libres . . . | — | — | — | 25.000 |
| | 3—Profesores extranjeros | — | — | — | 5.000 |
| | Total ítem personal docente . . . . . . . . . | — | — | — | 298.860 |
| | **Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional** | | | | |
| 6 | Oficial 6.º . . . . . . . . | 1 | 750 | 750 | 9.000 |
| 9 | Oficial 7.º . . . . . . . | 3 | 600 | 1.800 | 21.600 |
| 11 | Oficial 9.º . . . . . . . | 1 | 500 | 500 | 6.000 |
| 13 | Auxiliar principal . . . | 1 | 400 | 400 | 4.800 |
| 14 | Auxiliar 1.º . . . . . . | 1 | 375 | 375 | 4.500 |
| 15 | Auxiliar 2.º . . . . . . | 4 | 350 | 1.400 | 16.800 |
| 18 | Auxiliar 5.º . . . . . . | 2 | 275 | 550 | 6.600 |
| 19 | Auxiliar 6.º . . . . . . | 11 | 250 | 2.750 | 33.000 |
| 20 | Auxiliar 7.º . . . . . . | 1 | 225 | 225 | 2.700 |
| 21 | Auxiliar 8.º . . . . . . | 10 | 200 | 2.000 | 24.000 |
| 23 | Ayudante principal . . | 9 | 180 | 1.620 | 19.440 |
| 24 | Ayudante 1.º . . . . . . | 25 | 160 | 4.000 | 48.000 |
| 25 | Ayudante 2.º . . . . . . | 1 | 150 | 150 | 1.800 |
| | Total ítem 1 . . . | 70 | — | 16.520 | 198.240 |
| | **Item 2 — Personal obrero y de maestranza** | | | | |
| 21 | Auxiliar 8.º . . . . . . | 1 | 200 | 200 | 2.400 |
| 23 | Ayudante principal . . | 1 | 180 | 180 | 2.160 |
| 24 | Ayudante 1.º . . . . . | 7 | 160 | 1.120 | 13.440 |
| | Total ítem 2 . . . | 9 | — | 1.500 | 18.000 |
| | **Item 3 — Personal de servicio** | | | | |
| 18 | Auxiliar 5.º . . . . . . | 1 | 275 | 275 | 3.300 |
| 21 | Auxiliar 8.º . . . . . . | 1 | 200 | 200 | 2.400 |
| 24 | Ayudante 1.º . . . . . . | 11 | 160 | 1.760 | 21.120 |
| | Total ítem 3 . . . . . . | 13 | — | 2.235 | 26.820 |
| | Total inciso 2.º, partidas individuales . . . . . . | 161 | — | 42.410 | 508.920 |
| | Partidas globales . . . . | — | — | — | 33.000 |
| | Total inciso 2.º . . . . . | — | — | — | 541.920 |

INCISO 3.º

## FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Item personal docente** | | | | |
| | | 3 | 1.425 | 4.275 | 51.300 |
| | | 1 | 1.075 | 1.075 | 12.900 |
| | | 2 | 975 | 1.950 | 23.400 |
| | | 2 | 650 | 1.300 | 15.600 |
| | | 7 | 500 | 3.500 | 42.000 |
| | | 75 | 375 | 28.125 | (1) 333.750 |
| | | 19 | 350 | 6.650 | (2) 69.300 |
| | | 10 | 325 | 3.250 | 39.000 |
| | | 10 | 300 | 3.000 | 36.000 |
| | | 4 | 250 | 1.000 | 12.000 |
| | | 1 | 225 | 225 | 2.700 |
| | | 186 | 200 | 37.200 | (3) 443.200 |

(1) Excluído m$n. 3.750 de 5 cargos por 2 meses
(2) „ „ 10.500 „ 3 „ „ 10 „
(3) „ „ 3.200 „ 8 „ „ 2 „

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 6 | 180 | 1.080 | | 12.960 |
| | | 1 | 160 | 160 | | 1.920 |
| | | 52 | 150 | 7.800 | (4) | 93.000 |
| | | 104 | 100 | 10.400 | (5) | 124.000 |
| | | 115 | 90 | 10.350 | | 124.200 |
| | Total ítem personal docente partidas indiv. . . | 598 | — | 121.340 | | 1.437.230 |
| | 1—Remuneración médicos Hospital de Clínicas (Art. 172, Ley 12.345) | — | — | — | | 158.400 |
| | Total ítem personal docente . . . . . . . . . | — | — | — | | 1.595.630 |

(4) Excluído m$n. 600 de 2 cargos por 2 meses
(5) „ „ 800 „ 4 „ „ 2 „

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Oficial 4.º . . . . . . . | 1 | 750 | 750 | | 9.000 |
| 7 | Oficial 5.º . . . . . . | 1 | 700 | 700 | | 8.400 |
| 8 | Oficial 6.º . . . . . . . | 2 | 650 | 1.300 | | 15.600 |
| 9 | Oficial 7.º . . . . . . . | 1 | 600 | 600 | | 7.200 |
| 10 | Oficial 8.º . . . . . . . | 2 | 550 | 1.100 | | 13.200 |
| 11 | Oficial 9.º . . . . . . . | 3 | 500 | 1.500 | | 18.000 |
| 13 | Auxiliar principal . . . | 5 | 400 | 2.000 | | 24.000 |
| 14 | Auxiliar 1.º . . . . . . | 1 | 375 | 375 | | 4.500 |
| 15 | Auxiliar 2.º . . . . . . | 5 | 350 | 1.750 | | 21.000 |
| 16 | Auxiliar 3.º . . . . . . | 3 | 325 | 975 | | 11.700 |
| 17 | Auxiliar 4.º . . . . . . | 2 | 300 | 600 | | 7.200 |
| 18 | Auxiliar 5.º . . . . . . | 5 | 275 | 1.375 | | 16.500 |
| 19 | Auxiliar 6.º . . . . . . | 19 | 250 | 4.750 | | 57.000 |
| 20 | Auxiliar 7.º . . . . . . | 7 | 225 | 1.575 | | 18.900 |
| 21 | Auxiliar 8.º . . . . . . | 14 | 200 | 2.800 | (1) | 33.200 |
| 23 | Ayudante principal . . | 3 | 180 | 540 | | 6.480 |
| 24 | Ayudante 1.º . . . . . . | 2 | 160 | 320 | | 3.840 |
| 25 | Ayudante 2.º . . . . . | 14 | 150 | 2.100 | | 25.200 |
| | Total ítem 1 . . . | 90 | — | 25.110 | | 300.920 |

(1) Excluído m$n. 400 de un cargo por 2 meses.

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | Auxiliar 5.º . . . . . . | 1 | 275 | 275 | | 3.300 |
| 20 | Auxiliar 7.º . . . . . . | 2 | 225 | 450 | | 5.400 |
| 21 | Auxiliar 8.º . . . . . . | 5 | 200 | 1.000 | | 12.000 |
| 24 | Ayudante 1.º . . . . . | 12 | 160 | 1.920 | | 23.040 |
| | Total ítem 2 . . . | 20 | — | 3.645 | | 43.740 |

Item 3 — Personal de servicio

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | Auxiliar 2.º . . . . . . | 1 | 350 | 350 | | 4.200 |
| 16 | Auxiliar 3.º . . . . . . | 1 | 325 | 325 | | 3.900 |
| 18 | Auxiliar 5.º . . . . . . | 1 | 275 | 275 | | 3.300 |
| 19 | Auxiliar 6.º . . . . . . | 2 | 250 | 500 | | 6.000 |
| 20 | Auxiliar 7.º . . . . . . | 1 | 225 | 225 | | 2.700 |
| 21 | Auxiliar 8.º . . . . . . | 7 | 200 | 1.400 | | 16.800 |
| 23 | Ayudante principal . . . | 14 | 180 | 2.520 | | 30.240 |
| 24 | Ayudante 1.º . . . . . . | 121 | 160 | 19.360 | (2) | 231.680 |
| 28 | Ayudante 5.º . . . . . . | 1 | 100 | 100 | | 1.200 |
| | Total ítem 3 . . . . | 149 | — | 25.055 | | 300.020 |
| | Total inciso 3.º, partidas individuales . . . . . . | 857 | — | 175.150 | | 2.081.910 |
| | Partidas globales . . . . | — | — | — | | 158.400 |
| | Total inciso 3.º . . | — | — | — | | 2.240.310 |

(2) Excluído m$n. 400 de dos cargos por dos meses.

INCISO 4.º

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICAS Y NATURALES

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | Item personal docente | | | | |
| | | 1 | 500 | 500 | 6.000 |
| | | 3 | 400 | 1.200 | 14.400 |
| | | 94 | 375 | 35.250 | 423.000 |
| | | 3 | 300 | 900 | 10.800 |
| | | 76 | 250 | 19.000 | 228.000 |
| | | 25 | 180 | 4.500 | 54.000 |
| | | 44 | 90 | 3.960 | 47.520 |
| | Total ítem personal docente, partidas indiv. . . | 246 | — | 65.310 | 783.720 |
| | 1—Profesores de cursos temporarios . . . . . | — | — | — | 1.500 |
| | 2—Profesores del doctorado en Ciencias Físicomatemáticas . . . | — | — | — | 4.000 |
| | Total ítem personal docente . . . . . . . . . | — | — | — | 789.220 |

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Oficial 4.º . . . . . . . | 1 | 750 | 750 | 9.000 |
| 9 | Oficial 7.º . . . . . . . | 2 | 600 | 1.200 | 14.400 |
| 10 | Oficial 8.º . . . . . . . | 1 | 550 | 550 | 6.600 |
| 11 | Oficial 9.º . . . . . . . | 3 | 500 | 1.500 | 18.000 |
| 12 | Auxiliar mayor . . . . | 3 | 450 | 1.350 | 16.200 |
| 13 | Auxiliar principal . . . | 3 | 400 | 1.200 | 14.400 |
| 15 | Auxiliar 2.º . . . . . . | 2 | 350 | 700 | 8.400 |
| 16 | Auxiliar 3.º . . . . . . | 4 | 325 | 1.300 | 15.600 |
| 17 | Auxiliar 4.º . . . . . . | 2 | 300 | 600 | 7.200 |
| 18 | Auxiliar 5.º . . . . . . | 3 | 275 | 825 | 9.900 |
| 19 | Auxiliar 6.º . . . . . . | 2 | 250 | 500 | 6.000 |
| 20 | Auxiliar 7.º . . . . . . | 1 | 225 | 225 | 2.700 |
| 21 | Auxiliar 8.º . . . . . . | 5 | 200 | 1.000 | 12.000 |
| 23 | Ayudante principal . . | 2 | 180 | 360 | 4.320 |
| 24 | Ayudante 1.º . . . . . . | 2 | 160 | 320 | 3.840 |
| 25 | Ayudante 2.º . . . . . | 3 | 150 | 450 | 5.400 |
| 27 | Ayudante 4.º . . . . . . | 1 | 120 | 120 | 1.440 |
| 29 | Ayudante 6.º . . . . . | 5 | 90 | 450 | 5.400 |
| | Total ítem 1 . . . | 45 | — | 13.400 | 160.800 |

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| 21 | Auxiliar 8.º . . . . . . | 2 | 200 | 400 | 4.800 |
| | Total ítem 2 . . . | 2 | — | 400 | 4.800 |

Item 3 — Personal de servicio

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| 21 | Auxiliar 8.º . . . . . . | 4 | 200 | 800 | 9.600 |
| 23 | Ayudante principal . . . | 4 | 180 | 720 | 8.640 |
| 24 | Ayudante 1.º . . . . . . | 24 | 160 | 3.840 | 46.080 |
| 25 | Ayudante 2.º . . . . . . | 1 | 150 | 150 | 1.800 |
| 29 | Ayudante 6.º . . . . . | 2 | 90 | 180 | 2.160 |
| | Total ítem 3 . . . | 35 | — | 5.690 | 68.280 |

(1) Excluído m$n. 1.125 de 1 cargo por 3 meses.
(2) „ „ 5.250 por 3 meses.
(3) „ „ 1.620 de 6 cargos por 3 meses.

Personal imputado a cuentas especiales

DERECHOS DE ENSEÑANZA

Item personal docente a)

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 400 | 400 | | 4.800 |
| | | 2 | 375 | 750 | (1) | 7.875 |
| | | 7 | 250 | 1.750 | (2) | 15.750 |
| | | 7 | 90 | 630 | (3) | 5.940 |
| | Total ítem personal docente a) . . . . . . . . | 17 | — | 3.530 | | 34.365 |

Item 1 a) — Personal administrativo y técnico profesional

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Oficial 9.º . . . . . . . | 1 | 500 | 500 | 6.000 |
| | Total ítem 1 a) . . | 1 | — | 500 | 6.000 |

Item 3 a) — Personal de servicio

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| 21 | Auxiliar 8.º . . . . . . . | 1 | 200 | 200 | 2.400 |
| | Total ítem 3 a) | 1 | — | 200 | 2.400 |
| | Total inciso 4.º, partidas individuales . . . . . . | 347 | — | 89.030 | 1.060.365 |
| | Partidas globales . . . . | — | — | — | 5.500 |
| | Total inciso 4.º . . | — | — | — | 1.065.865 |

INCISO 5.º

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | Item personal docente | | | | |
| | | 1 | 700 | 700 | 8.400 |
| | | 2 | 500 | 1.000 | 12.000 |
| | | 2 | 400 | 800 | 9.600 |
| | | 41 | 375 | 15.375 | 184.500 |
| | | 2 | 300 | 600 | 7.200 |
| | | 5 | 250 | 1.250 | 15.000 |
| | | 1 | 200 | 200 | 2.400 |
| | | 1 | 160 | 160 | 1.920 |
| | | 10 | 150 | 1.500 | 18.000 |
| | | 1 | 105 | 105 | 1.260 |
| | Total ítem personal docente . . . . . . . . . . | 66 | — | 21.690 | 260.280 |

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional** | | | | |
| 8 | Oficial 6.º . . . . . . . | 1 | 650 | 650 | 7.800 |
| 10 | Oficial 8.º . . . . . . . | 1 | 550 | 550 | 6.600 |
| 13 | Auxiliar principal . . . | 2 | 400 | 800 | 9.600 |
| 14 | Auxiliar 1.º . . . . . . | 1 | 375 | 375 | 4.500 |
| 15 | Auxiliar 2.º . . . . . . | 1 | 350 | 350 | 4.200 |
| 17 | Auxiliar 4.º . . . . . . | 1 | 300 | 300 | 3.600 |
| 18 | Auxiliar 5.º . . . . . . | 1 | 275 | 275 | 3.300 |
| 19 | Auxiliar 6.º . . . . . . | 5 | 250 | 1.250 | 15.000 |
| 21 | Auxiliar 8.º . . . . . . | 7 | 200 | 1.400 | 16.800 |
| 22 | Ayudante mayor . . . . | 1 | 190 | 190 | 2.280 |
| 23 | Ayudante principal . . . | 3 | 180 | 540 | 6.480 |
| 24 | Ayudante 1.º . . . . . . | 1 | 160 | 160 | 1.920 |
| 25 | Ayudante 2.º . . . . . . | 3 | 150 | 450 | 5.400 |
| 26 | Ayudante 3.º . . . . . . | 11 | 130 | 130 | 1.560 |
| 27 | Ayudante 4.º . . . . . . | 3 | 120 | 360 | 4.320 |
| 28 | Ayudante 5.º . . . . . . | 1 | 100 | 100 | 1.200 |
| | Total ítem 1 . . . | 33 | — | 7.880 | 94.560 |
| | **Item 2 — Personal obrero y de maestranza** | | | | |
| 23 | Ayudante principal . . . | 1 | 180 | 180 | 2.160 |
| 24 | Ayudante 1.º . . . . . . | 2 | 160 | 320 | 3.840 |
| 28 | Ayudante 5.º . . . . . . | 1 | 100 | 100 | 1.200 |
| | Total ítem 2 . . . | 4 | — | 600 | 7.200 |
| | **Item 3 — Personal de servicio** | | | | |
| 19 | Auxiliar 6.º . . . . . . | 1 | 250 | 250 | 3.000 |
| 20 | Auxiliar 7.º . . . . . . | 1 | 225 | 225 | 2.700 |
| 21 | Auxiliar 8.º . . . . . . | 1 | 200 | 200 | 2.400 |
| 24 | Ayudante 1.º . . . . . . | 16 | 160 | 2.560 | 30.720 |
| 28 | Ayudante 5.º . . . . . . | 1 | 100 | 100 | 1.200 |
| 29 | Ayudante 6.º . . . . . . | 1 | 90 | 90 | 1.080 |
| | Total ítem 3 . . . . . | 21 | — | 3.425 | 41.100 |
| | Total inciso 5.º . . | 124 | — | 33.595 | 403.140 |

INCISO 6.º

## FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Item personal docente** | | | | |
| | | 2 | 500 | 1.000 | 12.000 |
| | | 2 | 400 | 800 | 9.600 |
| | | 53 | 375 | 19.875 | 238.500 |
| | | 1 | 350 | 350 | 4.200 |
| | | 3 | 325 | 975 | 11.700 |
| | | 12 | 300 | 3.600 | 43.200 |
| | | 20 | 250 | 5.000 | 60.000 |
| | | 25 | 200 | 5.000 | 60.000 |
| | | 1 | 180 | 180 | 2.160 |
| | | 3 | 150 | 450 | 5.400 |
| | | 1 | 130 | 130 | 1.560 |
| | | 12 | 100 | 1.200 | 14.400 |
| | Total ítem personal docente, partidas indiv. . . | 135 | — | 38.560 | 462.720 |
| | 1—Remuneración curso obstetricia . . . . . | — | — | — | 2.000 |
| | 2—Remuneración cursos especiales de cultivos industriales . . . . . | — | — | — | 3.600 |
| | Total ítem personal docente . . . . . . . . . | — | — | — | 468.320 |
| | **Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional** | | | | |
| 6 | Oficial 4.º . . . . . . . | 1 | 750 | 750 | 9.000 |
| 7 | Oficial 5.º . . . . . . . | 1 | 700 | 700 | 8.400 |
| 11 | Oficial 9.º . . . . . . . | 2 | 500 | 1.000 | 12.000 |
| 13 | Auxiliar principal . . . | 3 | 400 | 1.200 | 14.400 |
| 15 | Auxiliar 2.º . . . . . . | 1 | 350 | 350 | 4.200 |
| 17 | Auxiliar 4.º . . . . . . | 5 | 300 | 1.500 | 18.000 |
| 18 | Auxiliar 5.º . . . . . . | 3 | 275 | 825 | 9.900 |
| 19 | Auxiliar 6.º . . . . . . | 2 | 250 | 500 | 6.000 |
| 20 | Auxiliar 7.º . . . . . . | 2 | 225 | 450 | 5.400 |
| 21 | Auxiliar 8.º . . . . . . | 2 | 200 | 400 | 4.800 |
| 23 | Ayudante principal . . . | 3 | 180 | 540 | 6.480 |
| | Total ítem 1, partidas individuales . . . . . . . | 25 | — | 8.215 | 98.580 |
| | 1—Servicio policía adicional . . . . . . . | — | — | — | 7.600 |
| | Total ítem 1 . . . . | — | — | — | 106.180 |

| Clase | CATEGORIA | categoría | m$n. mensual m$n. | m$n. mensual m$n. | m$n. anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Item 2 — Personal obrero y de maestranza** | | | | |
| 17 | Auxiliar 4.º . . . . . . | 1 | 300 | 300 | 3.600 |
| 19 | Auxiliar 6.º . . . . . . | 4 | 250 | 1.000 | 12.000 |
| 20 | Auxiliar 7.º . . . . . . | 3 | 225 | 675 | 8.100 |
| 21 | Auxiliar 8.º . . . . . . | 6 | 200 | 1.200 | 14.400 |
| 23 | Ayudante principal . . . | 6 | 180 | 1.080 | 12.960 |
| 24 | Ayudante 1.º . . . . . . | 50 | 160 | 8.000 | 96.000 |
| 27 | Ayudante 4.º . . . . . . | 1 | 120 | 120 | 1.440 |
| 28 | Ayudante 5.º . . . . . . | 1 | 100 | 100 | 1.200 |
| | Total ítem 2 . . . | 72 | — | 12.475 | 149.700 |
| | **Item 3 — Personal de servicio** | | | | |
| 19 | Auxiliar 6.º . . . . . . | 2 | 250 | 500 | 6.000 |
| 21 | Auxiliar 8.º . . . . . . | 8 | 200 | 1.600 | 19.200 |
| 23 | Ayudante principal . . . | 12 | 180 | 2.160 | 25.920 |
| 24 | Ayudante 1.º . . . . . . | 18 | 160 | 2.880 | 34.560 |
| 30 | Ayudante 7.º . . . . . . | 2 | 75 | 150 | 1.800 |
| 31 | Ayudante 8.º . . . . . . | 1 | 50 | 50 | 600 |
| | Total ítem 3 . . . | 43 | — | 7.340 | 88.080 |
| | Total inciso 6.º, partidas individuales . . . . . . . | 275 | — | 66.590 | 799.080 |
| | Partidas globales . . . . | — | — | — | 13.200 |
| | Total inciso 6.º . . | — | — | — | 812.280 |

INCISO 7.º

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Item personal docente** | | | | |
| | | 1 | 500 | 500 | 6.000 |
| | | 29 | 375 | 10.875 | 130.500 |
| | | 15 | 275 | 4.125 | 49.500 |
| | | 25 | 225 | 5.625 | 67.500 |
| | | 1 | 200 | 200 | 2.400 |
| | | 20 | 150 | 3.000 | 36.000 |
| | | 1 | 100 | 100 | 1.200 |
| | Total ítem personal docente, partidas indiv. . . | 92 | — | 24.425 | 293.100 |
| | 1—Personal docente transitorio (Cursos optativos, libres y especiales) . . . . . . . . | — | — | — | 28.000 |
| | 2—Personal extraordinario para investigaciones especiales . . . . | — | — | — | 5.000 |
| | Total ítem personal docente . . . . . . . . . . | — | — | — | 326.100 |
| | **Item 1 — Personal adminis trativo y técnico profesional** | | | | |
| 6 | Oficial 6.º . . . . . . . | 1 | 750 | 750 | 9.000 |
| 10 | Oficial 8.º . . . . . . . | 1 | 550 | 550 | 6.600 |
| 12 | Auxiliar mayor . . . . | 2 | 450 | 900 | 10.800 |
| 13 | Auxiliar principal . . . | 2 | 400 | 800 | 9.600 |
| 17 | Auxiliar 4.º . . . . . . | 2 | 300 | 600 | 7.200 |
| 19 | Auxiliar 6.º . . . . . . | 4 | 250 | 1.000 | 12.000 |
| 21 | Auxiliar 8.º . . . . . . | 3 | 200 | 600 | 7.200 |
| 22 | Ayudante mayor . . . . | 3 | 190 | 570 | 6.840 |
| 23 | Ayudante principal . . . | 1 | 180 | 180 | 2.160 |
| 25 | Ayudante 2.º . . . . . . | 27 | 150 | 4.050 | 48.600 |
| 28 | Ayudante 5.º . . . . . . | 2 | 100 | 200 | 2.400 |
| | Total ítem 1 . . . | 48 | — | 10.200 | 122.400 |
| | **Item 2 — Personal obrero y de maestranza** | | | | |
| 23 | Ayudante principal . . . | 1 | 180 | 180 | 2.160 |
| | Total ítem 2 . . . | 1 | — | 180 | 2.160 |
| | **Item 3 — Personal de servicio** | | | | |
| 17 | Auxiliar 4.º . . . . . . | 1 | 300 | 300 | 3.600 |
| 21 | Auxiliar 8.º . . . . . . | 1 | 200 | 200 | 2.400 |
| 24 | Ayudante 1.º . . . . . . | 16 | 160 | 2.560 | 30.720 |
| | Total ítem 3 . . . | 18 | — | 3.060 | 36.720 |

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | Total inciso 7.º, partidas individuales . . . . . . | 159 | — | 37.865 | 454.380 |
| | Partidas globales . . . . | — | — | — | 33.000 |
| | Total inciso 7.º . | — | — | — | 487.380 |

INCISO 8.º

## ESCUELA DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Item personal docente** | | | | |
| | | 1 | 900 | 900 | 10.800 |
| | | 2 | 700 | 1.400 | 16.800 |
| | | 4 | 300 | 1.200 | 14.400 |
| | | 1 | 275 | 275 | 3.300 |
| | | 166 | 250 | 41.500 | 498.000 |
| | | 4 | 225 | 900 | 10.800 |
| | | 2 | 200 | 400 | 4.800 |
| | | 3 | 150 | 450 | 5.400 |
| | | 20 | 120 | 2.400 | 28.800 |
| | | 15 | 90 | 1.350 | 16.200 |
| | | 24 | 75 | 1.800 | 21.600 |
| | Total ítem personal docente, partidas indiv. . . | 242 | — | 52.575 | 630.900 |
| | Trescientas treinta horas de enseñanza . . . . . | — | 40 | 13.200 | 158.400 |
| | Total ítem personal docente . . . . . . . . . | — | — | 65.775 | 789.300 |
| | **Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional** | | | | |
| 11 | Oficial 9.º . . . . . . | 2 | 500 | 1.000 | 12.000 |
| 17 | Auxiliar 4.º . . . . . . | 2 | 300 | 600 | 7.200 |
| 18 | Auxiliar 5.º . . . . . . . | 3 | 275 | 825 | 9.900 |
| 20 | Auxiliar 7.º . . . . . . . | 2 | 225 | 450 | 5.400 |
| 21 | Auxiliar 8.º . . . . . . | 2 | 200 | 400 | 4.800 |
| 23 | Ayudante principal . . . | 3 | 180 | 540 | 6.480 |
| 25 | Ayudante 2.º . . . . . . | 7 | 150 | 1.050 | 12.600 |
| | Total ítem 1 . . . | 21 | — | 4.865 | 58.380 |
| | **Item 2 — Personal obrero y de maestranza** | | | | |
| 21 | Auxiliar 8.º . . . . . . | 2 | 200 | 400 | 4.800 |
| | Total ítem 2 . . . | 2 | — | 400 | 4.800 |
| | **Item 3 — Personal de servicio** | | | | |
| 17 | Auxiliar 4.º . . . . . . | 1 | 300 | 300 | 3.600 |
| 19 | Auxiliar 6.º . . . . . . | 1 | 250 | 250 | 3.000 |
| 23 | Ayudante principal . . | 3 | 180 | 540 | 6.480 |
| 24 | Ayudante 1.º . . . . . | 9 | 160 | 1.440 | 17.280 |
| | Total ítem 3 . . . | 14 | — | 2.530 | 30.360 |

**Personal imputado a cuentas especiales**

DERECHOS DE ENSEÑANZA

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Item personal docente a)** | | | | |
| | | 3 | 225 | 675 | 8.100 |
| | | 3 | 200 | 600 | 7.200 |
| | | 3 | 75 | 225 | 2.700 |
| | Total ítem personal docente a) . . . . . . . . | 9 | — | 1.500 | 18.000 |
| | **Item 1 a) — Personal administrativo y técnico profesional** | | | | |
| 21 | Auxiliar 8.º . . . . . . | 1 | 200 | 200 | 2.400 |
| 24 | Ayudante 1.º . . . . . . | 3 | 160 | 480 | 5.760 |
| | Total ítem 1 a) . | 4 | — | 680 | 8.160 |
| | **Item 3 a) — Personal de servicio** | | | | |
| 24 | Ayudante 1.º . . . . . . | 3 | 160 | 480 | 5.760 |
| | Total ítem 3 a) . . | 3 | — | 480 | 5.760 |
| | Total inciso 8.º, partidas individuales . . . . . . | 295 | — | 63.030 | 756.360 |
| | Horas de enseñanza . . | — | — | 13.200 | 158.400 |
| | Total inciso 8.º . . | — | — | 76.230 | 914.760 |

INCISO 9.º

## COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Item personal docente** | | | | |
| | | 1 | 900 | 900 | 10.800 |
| | | 1 | 700 | 700 | 8.400 |
| | | 2 | 375 | 750 | 9.000 |
| | | 2 | 300 | 600 | 7.200 |
| | | 2 | 275 | 550 | 6.600 |
| | | 188 | 250 | 47.000 | 564.000 |
| | | 20 | 150 | 3.000 | 36.000 |
| | | 40 | 75 | 3.000 | 36.000 |
| | Total ítem personal docente . . . . . . . . . | 256 | — | 56.500 | 678.000 |
| | **Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional** | | | | |
| 11 | Oficial 9.º . . . . . . . | 1 | 500 | 500 | 6.000 |
| 12 | Auxiliar mayor . . . . . | 2 | 450 | 900 | 10.800 |
| 13 | Auxiliar principal . . . | 1 | 400 | 400 | 4.800 |
| 14 | Auxiliar 1.º . . . . . . | 1 | 375 | 375 | 4.500 |
| 15 | Auxiliar 2.º . . . . . . | 1 | 350 | 350 | 4.200 |
| 16 | Auxiliar 3.º . . . . . . | 1 | 325 | 325 | 3.900 |
| 18 | Auxiliar 5.º . . . . . . . | 1 | 275 | 275 | 3.300 |
| 19 | Auxiliar 6.º . . . . . . | 3 | 250 | 750 | 9.000 |
| 20 | Auxiliar 7.º . . . . . . | 6 | 225 | 1.350 | 16.200 |
| | Total ítem 1 . . . | 17 | — | 5.225 | 62.700 |
| | **Item 2 — Personal obrero y de maestranza** | | | | |
| 15 | Auxiliar 2.º . . . . . . | 1 | 350 | 350 | 4.200 |
| 23 | Ayudante principal . . . | 1 | 180 | 180 | 2.160 |
| | Total ítem 2 . . . | 2 | — | 530 | 6.360 |
| | **Item 3 — Personal de servicio** | | | | |
| 17 | Auxiliar 4.º . . . . . . | 1 | 300 | 300 | 3.600 |
| 18 | Auxiliar 5.º . . . . . . | 1 | 275 | 275 | 3.300 |
| 21 | Auxiliar 8.º . . . . . . | 2 | 200 | 400 | 4.800 |
| 23 | Ayudante principal . . . | 14 | 180 | 2.520 | 30.240 |
| 24 | Ayudante 1.º . . . . . . | 15 | 160 | 2.400 | 28.800 |
| | Total ítem 3 . . . | 33 | — | 5.895 | 70.740 |
| | Total inciso 9.º . . | 308 | — | 68.150 | 817.800 |

INCISO 10.º

## HOSPITAL DE CLINICAS

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Item personal docente** | | | | |
| | | 1 | 600 | 600 | 7.200 |
| | | 1 | 550 | 550 | 6.600 |
| | | 2 | 400 | 800 | 9.600 |
| | | 1 | 300 | 300 | 3.600 |
| | | 2 | 250 | 500 | 6.000 |
| | | 4 | 200 | 800 | 9.600 |
| | | 1 | 150 | 150 | 1.800 |
| | | 14 | 120 | 1.680 | 20.160 |
| | | 18 | 100 | 1.800 | 21.600 |
| | | 1 | 90 | 90 | 1.080 |
| | Total ítem personal docente . . . . . . . . . | 45 | — | 7.270 | 87.240 |
| | **Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional** | | | | |
| 16 | Auxiliar 3.º . . . . . . | 1 | 325 | 325 | 3.900 |
| 19 | Auxiliar 6.º . . . . . . . | 1 | 250 | 250 | 3.000 |
| 21 | Auxiliar 8.º . . . . . . | 4 | 200 | 800 | 9.600 |
| 23 | Ayudante principal . . . | 1 | 180 | 180 | 2.160 |
| 24 | Ayudante 1.º . . . . . | 1 | 160 | 160 | 1.920 |
| 25 | Ayudante 2.º . . . . . . | 6 | 150 | 900 | 10.800 |
| 28 | Ayudante 5.º . . . . . | 4 | 100 | 400 | 4.800 |
| | Total ítem 1 . . . | 18 | — | 3.015 | 36.180 |
| | **Item 2 — Personal obrero y de maestranza** | | | | |
| 21 | Auxiliar 8.º . . . . . . | 3 | 200 | 600 | 7.200 |
| 22 | Ayudante mayor . . . . | 2 | 190 | 380 | 4.560 |
| 23 | Ayudante principal . . . | 2 | 180 | 360 | 4.320 |
| 24 | Ayudante 1.º . . . . . . | 21 | 160 | 3.360 | 40.320 |
| | Total ítem 2 . . . | 28 | — | 4.700 | 56.400 |
| | **Item 3 — Personal de servicio** | | | | |
| 18 | Auxiliar 5.º . . . . . . . | 1 | 275 | 275 | 3.300 |
| 21 | Auxiliar 8.º . . . . . . | 25 | 200 | 5.000 | 60.000 |
| 23 | Ayudante principal . . . | 5 | 180 | 900 | 10.800 |
| 24 | Ayudante 1.º . . . . . . | 130 | 160 | 20.800 | 249.600 |
| 28 | Ayudante 5.º . . . . . . | 7 | 100 | 700 | 8.400 |
| | Total ítem 3 . . | 168 | — | 27.675 | 332.100 |

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Item Clero** | | | | |
| | Capellán . . . . . . . | 1 | 225 | 225 | 2.700 |
| | Hermanas . . . . . | 14 | 45 | 630 | 7.560 |
| | Total ítem clero . | 15 | — | 855 | 10.260 |
| | Total inciso 10.° . | 274 | — | 43.515 | 522.180 |

INCISO 11.°

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Item personal docente** | | | | |
| | | 1 | 1.500 | 1.500 | 18.000 |
| | | 4 | 500 | 2.000 | 24.000 |
| | | 1 | 325 | 325 | 3.900 |
| | | 1 | 300 | 300 | 3.600 |
| | | 1 | 275 | 275 | 3.300 |
| | | 8 | 200 | 1.600 | 19.200 |
| | | 3 | 150 | 450 | 5.400 |
| | Total ítem personal docente . . . . . . . . . | 19 | — | 6.450 | 77.400 |
| | **Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional** | | | | |
| 13 | Auxiliar principal . . . | 2 | 400 | 800 | 9.600 |
| 17 | Auxiliar 4.° . . . . . . | 1 | 300 | 300 | 3.600 |
| 19 | Auxiliar 6.° . . . . . . . | 2 | 250 | 500 | 6.000 |
| 21 | Auxiliar 8.° . . . . . . | 2 | 200 | 400 | 4.800 |
| 23 | Ayudante principal . . | 2 | 180 | 360 | 4.320 |
| 24 | Ayudante 1.° . . . . . . | 1 | 160 | 160 | 1.920 |
| | Total ítem 1 . . . | 10 | — | 2.520 | 30.240 |
| | **Item 2 — Personal obrero y de maestranza** | | | | |
| 22 | Ayudante mayor . . . . | 1 | 190 | 190 | 2.280 |
| 23 | Ayudante principal . . | 2 | 180 | 360 | 4.320 |
| 24 | Ayudante 1.° . . . . . | 17 | 160 | 2.720 | 32.640 |
| | Total ítem 2 . . . | 20 | — | 3.270 | 39.240 |
| | **Item 3 — Personal de servicio** | | | | |
| 19 | Auxiliar 6.° . . . . . . . | 1 | 250 | 250 | 3.000 |
| 24 | Ayudante 1.° . . . . . | 17 | 160 | 2.720 | 32.640 |
| | Total ítem 3 . . . | 18 | — | 2.970 | 35.640 |
| | Total inciso 11.° . | 67 | — | 15.210 | 182.520 |

INCISO 12.°

INSTITUTO MODELO DE CLINICA MEDICA

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Item personal docente** | | | | |
| | | 1 | 600 | 600 | 7.200 |
| | | 1 | 400 | 400 | 4.800 |
| | | 1 | 275 | 275 | 3.300 |
| | | 6 | 200 | 1.200 | 14.400 |
| | | 1 | 190 | 190 | 2.280 |
| | | 5 | 180 | 900 | 10.800 |
| | | 1 | 150 | 150 | 1.800 |
| | | 7 | 90 | 630 | 7.560 |
| | | 2 | 75 | 150 | 1.800 |
| | Total ítem personal docente . . . . . . . . . | 25 | — | 4.495 | 53.940 |
| | **Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional** | | | | |
| 18 | Auxiliar 5.° . . . . . . | 1 | 275 | 275 | 3.300 |
| 21 | Auxiliar 8.° . . . . . . | 1 | 200 | 200 | 2.400 |
| 23 | Ayudante principal . . . | 1 | 180 | 180 | 2.160 |
| 27 | Ayudante 4.° . . . . . | 2 | 120 | 240 | 2.880 |
| | Total ítem 1 . . . | 5 | — | 895 | 10.740 |
| | **Item 2 — Personal obrero y de maestranza** | | | | |
| 23 | Ayudante principal . . | 2 | 180 | 360 | 4.320 |
| 24 | Ayudante 1.° . . . . . . | 12 | 160 | 1.920 | 23.040 |
| 29 | Ayudante 6.° . . . . . . | 1 | 90 | 90 | 1.080 |
| | Total ítem 2 . . | 15 | — | 2.370 | 28.440 |
| | **Item 3 — Personal de servicio** | | | | |
| 23 | Ayudante principal . . . | 1 | 180 | 180 | 2.160 |
| 24 | Ayudante 1.° . . . . . . | 2 | 160 | 320 | 3.840 |
| 27 | Ayudante 4.° . . . . . . | 2 | 120 | 240 | 2.880 |
| | Total ítem 3 . . . | 5 | — | 740 | 8.880 |
| | Total inciso 12.° . . | 50 | — | 8.500 | 102.000 |

INCISO 13°

INSTITUTO DE CLINICA QUIRURGICA

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Item personal docente** | | | | |
| | | 1 | 600 | 600 | 7.200 |
| | | 2 | 500 | 1.000 | 12.000 |
| | | 2 | 325 | 650 | 7.800 |
| | | 1 | 300 | 300 | 3.600 |
| | | 1 | 275 | 275 | 3.300 |
| | | 2 | 250 | 500 | 6.000 |
| | | 1 | 225 | 225 | 2.700 |
| | | 3 | 200 | 600 | 7.200 |
| | | 2 | 150 | 300 | 3.600 |
| | Total ítem personal docente . . . . . . . . . | 15 | — | 4.450 | 53.400 |
| | **Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional** | | | | |
| 13 | Auxiliar principal . . . | 1 | 400 | 400 | 4.800 |
| 17 | Auxiliar 4.° . . . . . . | 1 | 300 | 300 | 3.600 |
| 20 | Auxiliar 7.° . . . . . . | 1 | 225 | 225 | 2.700 |
| 21 | Auxiliar 8.° . . . . . . | 1 | 200 | 200 | 2.400 |
| 27 | Ayudante 4.° . . . . . | 1 | 120 | 120 | 1.440 |
| 28 | Ayudante 5.° . . . . . | 3 | 100 | 300 | 3.600 |
| 29 | Ayudante 6.° . . . . . | 1 | 90 | 90 | 1.080 |
| | Total ítem 1 . . . | 9 | — | 1.635 | 19.620 |
| | **Item 2 — Personal obrero y de maestranza** | | | | |
| 19 | Auxiliar 6.° . . . . . . | 1 | 250 | 250 | 3.000 |
| 21 | Auxiliar 8.° . . . . . . | 1 | 200 | 200 | 2.400 |
| 24 | Ayudante 1.° . . . . . . | 1 | 160 | 160 | 1.920 |
| | Total ítem 2 . . . | 3 | — | 610 | 7.320 |
| | **Item 3 — Personal de servicio** | | | | |
| 21 | Auxiliar 8.° . . . . . . . | 1 | 200 | 200 | 2.400 |
| 24 | Ayudante 1.° . . . . . . | 19 | 160 | 3.040 | 36.480 |
| 27 | Ayudante 4.° . . . . . . | 4 | 100 | 400 | 4.800 |
| | Total ítem 3 . . | 24 | — | 3.640 | 43.680 |
| | Total inciso 13.° . | 51 | — | 10.335 | 124.020 |

INCISO 14.°

MISION DE ESTUDIOS DE PATOLOGIA REGIONAL ARGENTINA

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Item personal docente** | | | | |
| | | 1 | 2.000 | 2.000 | 24.000 |
| | | 2 | 500 | 1.000 | 12.000 |
| | | 1 | 450 | 450 | 5.400 |
| | | 1 | 150 | 150 | 1.800 |
| | Total ítem personal docente, partidas individ. . | 5 | — | 3.600 | 43.200 |
| | 1—Retribución de servicios técnicos, especiales, accidentales o temporarios . . . . | — | — | — | 7.000 |
| | Total ítem personal docente . . . . . . . . . | — | — | — | 50.200 |
| | **Item 3 — Personal de servicio** | | | | |
| | 1—Personal subalterno, sueldos menores y jornales . . . . . . . . | — | — | — | 9.000 |
| | Total ítem 3 . . . | — | — | — | 9.000 |
| | Total inciso 14.° . | — | — | — | 59.200 |

## INCISO 15.º

### AUMENTO PROGRESIVO DEL SUELDO DE PROFESORES

Item personal docente

| | Al año m$n. |
|---|---|
| 1—Aumento progresivo del sueldo de los profesores titulares y encargados de curso que no sean ayudantes ni auxiliares de enseñanza y para pago de bonificaciones de ejercicios vencidos | 560.000 |
| 2—Aumento progresivo del sueldo de los profesores del Colegio Nacional de Buenos Aires y de la Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini" (50 % de lo establecido por la ordenanza del 12 de diciembre de 1923) | 85.000 |
| Total inciso 15.º | 645.000 |

## INCISO 16.º

### OTROS GASTOS

| Partida | CONCEPTO | m$n. |
|---|---|---|
| | **Item 1 — Consejo Superior y Rectorado** | |
| 1 | Gastos de representación del rector | 3.600.— |
| 2 | Impresiones y publicaciones | 7.000.— |
| 3 | Impresión de los "Archivos" | 8.000.— |
| 4 | Mobiliario e instalaciones | 1.200.— |
| 5 | Gastos generales y eventuales | 21.240.— |
| | Total ítem 1 | 41.040.— |
| | **Item 2 — Facultad de Derecho y Ciencias Sociales** | |
| 1 | Gastos de representación del decano | 6.000.— |
| 2 | Luz y fuerza motriz | 6.400.— |
| 3 | Calefacción | 2.100.— |
| 4 | Trabajos de fichaje, copias de sentencias y sumarios de la Sección Jurisprudencia del Instituto de Enseñanza Práctica | 1.000.— |
| 5 | Gastos generales y eventuales | 12.000.— |
| | **A distribuir por el Poder Ejecutivo:** | |
| 6 | Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales | 30.000.— |
| 7 | Instituto de Enseñanza Práctica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales | 12.000.— |
| | **CUENTAS ESPECIALES** | |
| | **Derechos de enseñanza** | |
| 8 | Impresiones y publicaciones de la Facultad y fomento y gastos de la biblioteca | 35.000.— |
| 9 | Publicaciones y confección del fichero general | 7.000.— |
| 10 | Gastos docentes, fomento y cursos de investigación | 18.000.— |
| | Total ítem 2 | 129.500.— |
| | **Item 3 — Facultad de Ciencias Médicas** | |
| 1 | Gastos de representación del decano | 6.000.— |
| 2 | Instituto de fisiología normal. Drogas, aparatos, muebles, libros, impresiones y otros elementos | 11.160.— |
| 3 | Instituto de anatomía y fisiología patológicas. Drogas, aparatos, muebles, libros y otros elementos e impresiones | 5.680.— |
| 4 | Gastos de secretaría y casa | 3.900.— |
| 5 | Adquisición de libros, revistas y encuadernación | 10.000.— |
| 6 | Adquisición y renovación del instrumental, muebles y útiles para cátedras | 7.290.— |
| 7 | Gastos generales, eventuales, impresiones y servicios extraordinarios | 40.160.— |
| 8 | Gastos relativos a investigaciones micológicas | 3.900.— |
| | **A distribuir por el Poder Ejecutivo** | |
| 9 | Contribución al sostenimiento y asistencia que se presta en los pabellones Elena Larroque de Roffo, de mujeres, dispensario y servicio clínico del Instituto de Medicina Experimental para el estudio y tratamiento del cáncer | 35.000.— |
| 10 | Contribución a la asistencia social que presta el Instituto de Clínica Obstétrica y Museo de Ginecología y Obstetricia | 8.450.— |
| 11 | Personal y gastos del pabellón Juan B. Justo, sala VII de cirugía del Hospital Ramos Mejía | 5.900.— |
| 12 | Sostenimiento del pabellón para mujeres tuberculosas en el Instituto Penna del Hospital Muñiz, comprendido asistencia médica, servicio, alimentación y demás gastos | 225.000.— |
| 13 | Sostenimiento del dispensario antituberculoso de la clínica de enfermedades infecciosas del Hospital Muñiz y para el dispensario antituberculoso, calle Vélez Sársfield 405, indistintamente | 100.000.— |
| 14 | Contribución a la asistencia social que se presta en el Instituto de Cirugía del Hospital de Clínicas | 25.000.— |
| 15 | Contribución a la asistencia social que se presta en el Instituto de Semiología y Clínica Propedéutica (Sala IV) del Hospital de Clínicas | 20.000.— |
| 16 | Sostenimiento de los consultorios externos de la Escuela de Odontología | 3.000.— |
| 17 | Asistencia social anexa a la Cátedra de dermatosifilografía del Hospital Ramos Mejía | 20.000.— |
| 18 | Asistencia social anexa al Instituto de Radiología y Fisioterapia del Hospital de Clínicas | 12.000.— |
| 19 | Asistencia social anexa a la Cátedra de la Maternidad del Hospital Rawson (Instituto de Puericultura) | 10.000.— |
| 20 | Instituto de Puericultura del Hospital de Clínicas (Doctor Acuña) | 25.000.— |
| 21 | Contribución para la Cátedra de Fisiología de la Facultad de Ciencias Médicas | 10.000.— |
| 22 | Cátedra de Medicina Operatoria para sostenimiento del Instituto de Cirugía Experimental | 20.000.— |
| 23 | Instituto de Clínica Psiquiátrica de la Facultad de Ciencias Médicas | 10.000.— |
| 24 | Gastos de publicaciones e investigaciones de la Cátedra de Anatomía y Fisiología Comparadas de la Escuela de Farmacia | 5.000.— |
| 25 | Para la sala VII del Hospital de Clínicas | 10.000.— |
| | **CUENTAS ESPECIALES** | |
| | **Derechos de enseñanza** | |
| 26 | Adquisición y renovación del instrumental, aparatos, drogas, muebles y útiles para las cátedras | 235.700.— |
| 27 | Adquisición de libros, revistas, encuadernación, gastos menores, muebles y útiles | 39.300.— |
| | Total ítem 3 | 907.440.— |
| | **Item 4 — Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales** | |
| 1 | Gastos de representación del decano | 6.000.— |
| 2 | Publicaciones e impresiones | 5.600.— |
| 3 | Gastos de secretaría | 5.000.— |
| 4 | Luz y fuerza motriz | 16.000.— |
| 5 | Excursiones (artículo 177 del Digesto) | 20.000.— |
| 6 | Eventuales | 15.060.— |
| 7 | Conferencias a realizar por profesores de otras universidades y fomento de biblioteca | 3.000.— |
| | **A distribuir por el Poder Ejecutivo** | |
| 8 | Trabajos geodésicos en la zona cordillerana | 15.000.— |
| | **CUENTAS ESPECIALES** | |
| | **Derechos de enseñanza** | |
| 9 | Adquisiciones de laboratorio y biblioteca | 52.235.— |
| | Total ítem 4 | 137.895.— |
| | **Item 5 — Facultad de Filosofía y Letras** | |
| 1 | Gastos de representación del decano | 6.000.— |
| 2 | Encuadernaciones y fomento de la biblioteca | 3.000.— |
| 3 | Expediciones Arqueológicas, publicaciones y fomento del Museo Antropológico y Etnográfico | 4.300.— |
| 4 | Material científico, investigaciones, publicaciones y fomento y sostenimiento de la Misión en Europa del Instituto de Investigaciones Históricas | 23.000.— |
| 5 | Gastos, publicaciones y fomento del Instituto de Psicología | 3.000.— |
| 6 | Gastos, publicaciones y fomento del Instituto de Filología | 7.000.— |
| 7 | Gastos, publicaciones, colección del folklore y fomento del Instituto de Literatura Argentina | 7.500.— |
| 8 | Gastos, publicaciones y fomento del Instituto de Filosofía | 3.000.— |
| 9 | Gastos, publicaciones y fomento del Instituto de Didáctica | 2.000.— |
| 10 | Gastos, publicaciones y fomento del Instituto de Literatura clásica | 1.400.— |
| 11 | Gastos, publicaciones y fomento del Instituto de Historia Antigua y Medioeval | 1.200.— |
| 12 | Gabinete de historia del arte | 1.200.— |
| 13 | Instituto de biología | 600.— |
| 14 | Gastos, publicaciones y fomento del Instituto de Cultura latino-americano | 1.500.— |
| 15 | Gastos, publicaciones y fomento del Instituto de estudios franceses | 1.000.— |
| 16 | Instituto de estudios germánicos | 500.— |
| 17 | Fomento del Museo Antropológico y Etnográfico | 3.000.— |
| 18 | Publicaciones, seminarios, traducciones y extensión universitaria | 20.000.— |
| 19 | Alquileres | 22.800.— |
| 20 | Gastos generales de secretaría, incluso publicaciones, impresiones, eventuales, alumbrado y gastos de la casa de los institutos científicos | 11.960.— |
| | **CUENTAS ESPECIALES** | |
| | **Derechos de enseñanza** | |
| 21 | Impresiones y publicaciones de la Facultad y fomento y gastos de la biblioteca e institutos científicos | 10.000.— |
| | Total ítem 5 | 134.860.— |
| | **Item 6 — Facultad de Agronomía y Veterinaria** | |
| 1 | Gastos de representación del decano | 6.000.— |
| 2 | Fomento de la docencia libre y extensión universitaria | 6.000.— |
| 3 | Publicaciones e impresiones | 10.000.— |
| 4 | Fomento de la biblioteca | 10.000.— |
| 5 | Dotación de laboratorios para investigaciones y trabajos prácticos | 15.000.— |
| 6 | Adquisición de máquinas, implementos y útiles agrícolas | 5.000.— |
| 7 | Misiones y excursiones de estudio | 15.000.— |
| 8 | Alumbrado, calefacción y fuerza motriz | 14.000.— |
| 9 | Gastos generales de las clínicas veterinarias, alimentos, medicamentos e instrumentos | 10.000.— |
| 10 | Gastos generales del campo, secciones, experimentos, talleres, aulas, útiles de museo, gabinetes, laboratorios y eventuales | 33.720.— |

**A distribuir por el Poder Ejecutivo**

| | | |
|---|---|---|
| 11 | Instituto de investigaciones de la Facultad de Agronomía y Veterinaria y clínica de animales pequeños . . . . . . | 50.000.— |

**CUENTAS ESPECIALES**

**Derechos de enseñanza**

| | | |
|---|---|---|
| 12 | Trabajos prácticos, laboratorios y fomento de la biblioteca . . . . . . | 33.000.— |
| | Total ítem 6 . . . . . . | 207.720.— |

**Item 7 — Facultad de Ciencias Económicas**

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Gastos de representación del decano . . . . . . . | 6.000.— |
| 2 | Gastos de investigaciones . . . . . . | 16.400.— |
| 3 | Alquiler casa para la biblioteca . . . . . . | 6.000.— |
| 4 | Gastos generales, reposición de moblaje y eventuales . | 30.220.— |

**A distribuir por el Poder Ejecutivo**

| | | |
|---|---|---|
| 5 | Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas . . . . | 10.600.— |
| 6 | Publicaciones de la Facultad de Ciencias Económicas . . . | 15.000.— |

**CUENTAS ESPECIALES**

**Derechos de enseñanza**

| | | |
|---|---|---|
| 7 | Alquiler de casas para institutos de investigaciones y trabajos prácticos, fomento de la biblioteca, adquisición de materiales necesarios para trabajos prácticos y gastos generales inherentes . . . . . . | 30.000.— |
| | Total ítem 7 . . . . . . | 113.620.— |

**Item 8 — Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini"**

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Gastos generales y eventuales . . . . . . | 12.600.— |

**CUENTAS ESPECIALES**

**Derechos de enseñanza**

| | | |
|---|---|---|
| 2 | Adquisición de elementos para la biblioteca y trabajos prácticos . . . . . . | 16.080.— |
| | Total ítem 8 . . . . . . | 28.680.— |

**Item 9 — Colegio Nacional de Buenos Aires**

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Adquisición de materiales de gabinetes y gastos de sostenimiento del nuevo edificio . . . . . . | 3.220.— |
| 2 | Gastos generales, trajes de ordenanzas, laboratorios y cinematógrafo . . . . . . | 15.100.— |
| 3 | Eventuales . . . . . . | 5.000.— |

**CUENTAS ESPECIALES**

**Derechos de enseñanza**

| | | |
|---|---|---|
| 4 | Biblioteca, laboratorios y trabajos prácticos . . . . . . | 17.000.— |
| | Total ítem 9 . . . . . . | 40.320.— |

**Item 10 — Hospital de Clínicas**

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Sostenimiento y gastos generales . . . . . . | 301.772.88 |
| 2 | Suministro de leche para lactantes . . . . . . | 3.312.— |
| 3 | Gastos menores . . . . . . | 6.000.— |
| | Total ítem 10 . . . . . . | 311.084.88 |

**Item 11 — Instituto de Medicina Experimental**

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Gastos generales, alimentación, comestibles, iluminación, medicamentos, elementos de ropería, de laboratorio, lavado y demás útiles y mejoras . . . . . . | 66.680.— |
| 2 | Gastos menores y eventuales . . . . . . | 10.800.— |
| | Total ítem 11 . . . . . . | 77.480.— |

**Item 12 — Instituto Modelo de Clínica Médica**

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Biblioteca e impresiones, compra y renovación de instrumentos, adquisiciones de animales y sostenimiento del vivero, artículos de laboratorio, provisión de tubos, útiles y aparatos de radiología, radiografía y electricidad, material quirúrgico, provisión de específicos, arreglo y renovación del mobiliario, arreglos y limpieza del edificio y sus instalaciones, impresiones y remisión de los anales, gastos menores y sostenimiento, útiles de fotografía y microfotografía y elementos para electrocardiografía . . . . . . | 18.000.— |
| | Total ítem 12 . . . . . . | 18.000.— |

**Item 13 — Instituto de Clínica Quirúrgica**

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Gastos menores, calefacción, impresiones, publicaciones, útiles de escritorio, compra y reparación de muebles y útiles, implementos y elementos para el laboratorio, instrumental, rayos X, impresión del boletín e imprevistos | 46.912.80 |
| | Total ítem 13 . . . . . . | 46.912.80 |

**Item 14 — Misión de Estudios de Patología Regional Argentina**

| | | Al año m$n. |
|---|---|---|
| 1 | Impresiones y publicaciones . . . . . . | 20.900.— |
| 2 | Pasajes del personal técnico, obreros y enfermos . . . . | 3.900.— |
| 3 | Expediciones científicas, caza y adquisición de animales y recolección de parásitos . . . . . . | 4.000.— |
| 4 | Gastos generales imprevistos y eventuales . . . . . . | 12.000.— |
| | Total ítem 14 . . . . . . | 40.800.— |

**Item 15 — Imprevistos y ejercicios vencidos**

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Imprevistos que autorice el Consejo Superior y pago de cuentas de ejercicios vencidos . . . . . . | 19.982.— |
| | Total ítem 15 . . . . . . | 19.982.— |
| | Total inciso 16 . . . . . . | 2.255.334.68 |

**CALCULO DE RECURSOS**

| | Al año m$n. |
|---|---|
| **I — Del Gobierno Nacional** . . . . . . | 8.277.232.20 |
| **Anexo E (Justicia e Instrucción Pública). Inciso "Subsidio Instrucción Superior"** . . . . . . | 7.442.482.20 |
| Subsidio universitario . . . . . . | 5.883.284.52 |
| Instituto Modelo de Clínica Médica (Ley 8.206) . . . | 120.000.— |
| Instituto de Medicina Experimental. Estudio del Cáncer . . | 260.000.— |
| Hospital de Clínicas. Personal y gastos . . . . . . | 833.264.88 |
| Instituto de Clínica Quirúrgica. Personal y gastos . . . . . . | 170.932.80 |
| Misión de estudios de patología regional . . . . . . | 100.000.— |
| Instituto y cátedra de anatomía patológica . . . . . . | 40.000.— |
| Instituto y cátedra de histología y embriología . . . . . . | 10.000.— |
| Gastos de investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas . . . . . . | 25.000.— |
| **Anexo E (Justicia e Instrucción Pública). Inciso "Subsidios varios"** . . . . . . | 676.350.— |
| Instituto de Medicina Experimental para el estudio y tratamiento del cáncer . . . . . . | 35.000.— |
| Instituto de Clínica Obstétrica y Museo de Ginecología . . | 8.450.— |
| Pabellón "Juan B. Justo", sala VII de cirugía del Hospital Ramos Mejía . . . . . . | 5.900.— |
| Instituto Penna, del Hospital Muñiz . . . . . . | 225.000.— |
| Dispensario antituberculoso del Hospital Muñiz y dispensario antituberculoso, calle Vélez Sársfield, indistintamente . . . . . . | 100.000.— |
| Instituto de Cirugía del Hospital de Clínicas . . . . . . | 25.000.— |
| Instituto de Semiología y Clínica Propedéutica (sala IV) del Hospital de Clínicas . . . . . . | 20.000.— |
| Consultorios externos de la Escuela de Odontología . . . . . | 3.000.— |
| Cátedra de dermatosifilografía del Hospital Ramos Mejía | 20.000.— |
| Instituto de Radiología y Fisioterapia del Hospital de Clínicas . . . . . . | 12.000.— |
| Instituto de Puericultura del Hospital Rawson . . . . . . | 10.000.— |
| Instituto de Puericultura del Hospital de Clínicas . . . . . . | 25.000.— |
| Cátedra de Fisiología de la Facultad de Ciencias Médicas . . | 10.000.— |
| Instituto de Cirugía Experimental . . . . . . | 20.000.— |
| Instituto de Clínica Psiquiátrica de la Facultad de Ciencias Médicas . . . . . . | 10.000.— |
| Escuela de Farmacia . . . . . . | 5.000.— |
| Sala VII del Hospital de Clínicas . . . . . . | 10.000.— |
| Facultad de Ingeniería . . . . . . | 15.000.— |
| Instituto de enseñanza práctica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales . . . . . . | 12.000.— |
| Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas . . . . . | 10.000.— |
| Publicaciones de la Facultad de Ciencias Económicas . . . | 15.000.— |
| Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales | 30.000.— |
| Instituto de investigaciones de la Facultad de Agronomía y Veterinaria y clínica de animales pequeños . . . . . | 50.000.— |
| **Ley 12.345, Art. 172, modificado por el 6.° de la número 12.360** . . . . . . | 158.400.— |
| Sueldo mínimo para los médicos de la Universidad . . . . . | 158.400.— |
| **II — Universitarios** . . . . . . | 3.096.000.— |
| Derechos arancelarios . . . . . . | 2.343.000.— |
| Contribución del "Fondo Permanente" . . . . . . | 185.000.— |
| Cuentas especiales incorporadas . . . . . . | 568.000.— |

**Derechos de trabajos prácticos y Biblioteca:**

| | |
|---|---|
| Facultad de Derecho y Ciencias Sociales . . | 60.000.— |
| Facultad de Ciencias Médicas . . . . . . | 275.000.— |
| Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales . . . . . . | 95.000.— |
| Facultad de Filosofía y Letras . . . . . . | 10.000.— |
| Facultad de Agronomía y Veterinaria . . . | 33.000.— |
| Facultad de Ciencias Económicas . . . . . | 30.000.— |
| Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" . . . . . . | 48.000.— |
| Colegio Nacional de Buenos Aires . . . . . . | 17.000.— |

Total . . . . . . 11.373.232.20

*Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional*